EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 16 de mayo de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

"SANTA INES"

Sociedad Anónima de Administración, Comisiones y Mandatos

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del mencionado Estatuto efectuado en la edición del Boletín Oficial del día 18|3|63, figuró distinto al original.

Donde dice: de mi conocimiento, dey fe.

Debe decir: de mi conocimiento, doy fe.

Donde dice: Y el Doctor Cárcano además en nombra.

Debe decir: Y el Doctor Cárcano además en nombre.

Donde dice: Santa Inés, Sociedad Anónima de Administración, Comisiones L Mandatos.

Debe decir: Santa Inés, Sociedad Anónima de Administración, Comisiones y Mandatos.

Donde dice: la mitad más una de las acones.

Debe decir: la mitad más una de las acciones.

e.16|5-Nº 45.511-v.16|5|63

MADABAN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

F. 399. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí: Escribano Público, comparece el doctor Eduardo Aníbal Imizcoz, casado, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de doña María Angélica Albi de Pousadela, casada, don Paulino Carvajal, casado, don Norberto Néstor Donato, casado, doña Elisa Nélida Encarnación Carvajal, soltera, don Héctor Norberto González, casado, doña Josefina Inés Antonia Barbajosa, soltera, don Miguel Angel Pousadela, casado, doña María Carmen Urcola de Carvajal, casada, doña María del Carmen Botana de Donato, casada y doña María Cristina Botana, soltera, a mérito de la autorización que le fué conferida en la escritura de fecha veinte y cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante mí al folio mil quinientos sesenta y seis de este Registro, protocolo de dicho año y dice: Que con el objeto de constituir definitivamente la sociedad anónima denominada "Madaban", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, y para dar cumplimiento al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, conforme a la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que más adelante se transcribirá, me entrega en este acto el expediente tramitado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación e Inspección General de Justicia bajo el número diez y seis mil trescientos veinte y seis|uno|sesenta y dos, del que resulta que de fojas uno vuelta a ocho vuelta existen los estatutos sociales, y acta constitutiva de la sociedad, con la modificación de oficio indicada a fojas diez y seis, lo que copiado íntegramente es del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura Número Ochocientos Veinte y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí: Escribano Público, comparecen doña María Angélica Albi de Pousadela, casada, domiciliada en la calle Páez dos mil seiscientos treinta y ocho, don Paulino Carvajal, casado, domiciliado en la calle Paraguay dos mil seiscientos noventa y uno, don Norberto Néstor Donato, casado, domiciliado en Cevallos seiscientos treinta y ocho, doña Elisa Nélida Encarnación Carvajal, soltera domiciliada en Paraguay dos mil seiscientos noventa y uno, don Héctor Norberto González, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre mil trescientos catorce, doña Josefina Inés Antonia Barbajosa, soltera, domiciliada en Pringles ciento sesenta y dos, don Miguel Angel Pousadela, casado, domiciliado en la calle Páez dos mil seiscientos treinta y ocho, doña María Carmen Urcola de Carvajal, casada, domiciliada en Bucarelli dos mil veinte y cinco, doña María del Carmen Botana de Donato, casada, domiciliada en Cevallos seiscientos treinta y ocho, y doña María Cristina Botana, soltera, domiciliada en Santiago del Estero seiscientos sesenta y seis, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir provisoriamente una sociedad anónima cuyo proyecto de estatutos que se redacta a continuación, será presentada a la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación para su aprobación definitiva y la aprobación del funcionamiento como sociedad anónima. — Los estatutos considerados por los comparecientes y previa aprobación son del siguiente tenor: "Estatutos de la Sociedad: "Madaban", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "MADABAN", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República Argentina y en el extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el plazo de cincuenta años a contar de la fecha del decreto que le conceda personería jurídica. — La Asamblea General de Accionistas, podrá acordar la prórroga del plazo o la disolución antipada de la sociedad. — Capítulo II. — Objeto y Operaciones de la Sociedad. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros de las siguientes negociaciones, operaciones y gestiones: a) Comerciales: De toda índole mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, envasamientos, fraccionamiento, explotación y distribución de mercaderías, materias primas y productos elaborados, explotación de patentes y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él; b) Industriales: relacionada con la industria de la carne en general; c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a personas, empresas o sociedades de cualquier clase, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, en cualquiera de las formas permitidas por las leyes, excepto las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otra por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, construcción, reformas, subdivisión por cuenta propia o de terceros, de toda clase de construcciones, edificios, departamentos, oficinas, ,terrenos e inmuebles en general, así como la ejecución de gestiones de toda naturaleza, vinculadas con las actividades inmobiliarias; — e) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, cultivos forestales y granjas, ya sean propios o de terceros. — Artículo Cuarto: Para la realización de su objeto la sociedad podrá otorgar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes y en especial: a) Adquirir y enajenar bienes por cualquier título, sean inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, constituir y aceptar sobre ellos hipotecas, prendas y otros derechos reales, darlos o tomarlos en arrendamiento, aun por más de seis años, o por cualquier otro concepto; — b) Comprar y vender establecimientos o empresas, con transferencia del activo y pasivo de los mismos, con objetos similares a los del artículo tercero de este estatuto; — c) Gestionar, adquirir y transferir conversiones, privilegios, patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio, reconocer el derecho para su explotación y darlas o tomarlas en arrendamiento por cualquier otro contrato; — d) Dar y aceptar consignaciones, mandatos y representaciones, tomar la administración de bienes o establecimientos de terceros o encargar a terceros la administración de los propios: — e) Tomar participación en empresas o sociedades industriales o comerciales, cuyo objeto esté comprendido en el artículo tercero de estos estatutos; — f) Realizar toda clase de actos de administración de sus bienes, y de los de terceros que tengan a su cargo; — g) Realizar las operaciones financieras que sean necesarias o convenientes con particulares, sociedades o bancos incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, y Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando en este caso las cláusulas que exijan los reglamentos de esas instituciones, podrán abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos de cualquier naturaleza y en cualquier forma y concederlos, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito o cualquier otro documento o efecto de comercio, dando o aceptando garantías reales o personales; — h) Celebrar todos los demás contratos lícitos y otorgar los instrumentos correspondientes. — Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la creación. — Capítulo III. — Del Capital Social y de las Acciones. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones ordinarias de cien pesos de curso legal cada una, distribuidas en cinco series de cuatrocientos mil pesos de curso legal cada una, todas de la clase "A", con derecho a cinco votos cada una, y cuyas características se establecen más adelante. — La primera serie de acciones queda totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Las series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, pero no podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior, se encuentre totalmente suscripta e integrada, por lo menos de un diez por ciento. — El Directorio fijará las condiciones de suscripción e integración. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Diez millones de pesos m|n. de curso legal, por resolución de la Asamblea de Accionistas, que fijará por sí o a propuesta del Directorio la característica de las emisiones dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su ofrecimiento, forma y modo de pago. — En todos los casos deberán cumplirse las formalidades establecidas en el decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, respecto de trámite, publicación, escrituración e inscripción. — Las acciones de las series que se emitan en el futuro, con arreglo a la reglamentación que antecede podrán ser Ordinarias clase "A", Ordinarias clase "B" o preferidas, según lo decida la Asamblea. — Las acciones ordinarias clase "A" tendrán derecho a cinco votos cada una, las acciones ordinarias clase "B", tendrán derecho a un voto cada una, — Artículo Séptimo: La Asamblea podrá emitir hasta el veinte por ciento del capital autorizado con carácter de preferido ya sea en la devolución del capital, en caso de liquidación y|o en el pago de un dividendo preferido hasta doce por ciento anual. — Dentro de una misma serie no podrán haber sino acciones de un solo carácter, es decir, Ordinarias clase "A", Ordinarias clase "B", o Preferidas. — El dividendo de hasta doce por ciento anual preferido será acumulativo. — Sin embargo en ningún caso los derechos a la acumulación de dividendos atrasados podrán exceder de tres años. — Artículo Octavo: Las acciones llenarán los requisitos legales, serán al portador, numeradas correlativamente y llevarán las firmas del presidente y un Director, una de las cuales podrá ser facsímil. — Mientras no estén totalmente pagadas se entregarán a los accionistas certificados provisionales nominativos, los que una vez integrados el valor total de las acciones que representen serán canjeados por los títulos definitivos al portador. — Artículo Noveno: El accionista que dejara de abonar una o más cuotas en la fecha fijada, incurrirá ipso facto en una multa del uno por ciento mensual, y si dejase transcurrir más de noventa días desde el término fijado para el pago, el Directorio hará vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectivas, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas e intereses punitorios en que hubiesen incurrido y exigiendo el díficit, si lo hubiera, al accionista por cuenta del cual se hubieran vendido las acciones. — El excedente quedará a beneficio de la sociedad, sin derecho a reclamación alguna posterior en caso de que no fuera retirado en el término de un año. — El procedimiento será uniforme para todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Décimo: Los accionistas tendrán preferencia a prorrata de las acciones que posean en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo que fije el Directorio, que no podrá ser inferior a quince días a contar de la última publicación que por tres días se insertaran en el Boletín Oficial de la Nación. — Capítulo IV: De la Emisión de Debentures. — Artículo Undécimo: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes respectivas en las condiciones de precio, amortización y garantías que estime convenientes. — Capítulo V: De la Administración de la Sociedad. — Artículo Duodécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete directores titulares y de uno a tres directores suplentes, los cuales reemplazarán a los titulares en caso de imposibilidad permanente o transitoria. — En esos casos el Directorio se integrará con uno o más Directores suplentes en el orden que fueron designados por la Asamblea. — La Asamblea fijará anualmente el número de Directores que integrará el Directorio. — Artículo Décimo Tercero: Para ser miembro titular o suplente del Directorio, se requiere poseer en carácter de garantía del buen desempeño del cargo, por lo menos cincuenta acciones ordinarias de la sociedad, que se depositarán mientras dure el respectivo mandato, en la caja social. — Artículo Décimo Cuarto: Los Directores titulares y suplentes serán elegidos por la Asamblea General y durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de continuar su mandato hasta que les designen reemplazantes. — Los miembros del Directorio son reelegibles sin limitación. — Artículo Décimo Quinto: En la primera sesión que celebre después de la Asamblea en que sea elegido, el Directorio designará de su seno un presidente y un Vicepresidente. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio se reunirá cuando sea convocado por el Presidente, o lo pida un Director o el Síndico, y estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo reemplace tendrá un voto en todos los casos y doble voto en caso de empate. — Artículo Décimo Séptimo: De las resoluciones del Directorio se dejará constancia en actas que se labrarán en un libro especial, y deberán ser suscriptas por los Directores presentes en la sesión respectiva. — Artículo Décimo Octavo: Son funciones del Directorio: a) Administrar y dirigir los negocios de la sociedad con las más amplias facultades, entre otras las de transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y las demás mencionadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan por reproducido, y resolver la celebración o realización de todos los actos y contratos a que se refiere el artículo cuarto de estos estatutos; — b) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; — c) Preparar y presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria, la memoria, sobre la marcha de la sociedad, el inventario balance y cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones sociales proponiendo en su caso la distribución de utilidades y pudiendo por sí acordar dividendos provisionales si así conviniera,, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se realicen de acuerdo con lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, y trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; — d) Designar uno o más gerentes de la sociedad, que podrán ser miembros del Directorio o no, y determinar sus atribuciones ejecutivas y remuneración, ésta última ad referéndum de la primera Asamblea Ordinaria posterior; — e) Crear los empleos necesarios y fijar su remuneración; — g) Autorizar el otorgamiento de poderes especiales o generales y revocarlos, cuantas veces lo creyeren con-

veniente; — g) Realizar todos los demás actos que por estos estatutos no correspondan a otro órgano social. — Artículo Décimo Noveno: El presidente del Directorio ejercerá la representación de la sociedad en juicio y ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales. — La firma social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente y uno de los Directores conjuntamente. — Artículo Vigésimo: En caso de ausencia, incapacidad o imposibilidad, el presidente será reemplazado por el Vice-presidente, y si tampoco éste pudiera ejercer el cargo, será reemplazado interinamente por un Director designado a ese efecto por el Directorio. — Artículo Vigésimo Primero: Sin perjuicio de la participación que les corresponda en la distribución de las utilidades, los Directores podrán gozar de una remuneración que con imputación a gastos generales y en proporción a su asistencia a las reuniones fije el Directorio, con cargo de rendir cuenta o requerir la aprobación de la Asamblea de Accionistas. — El Director Gerente, sin perjuicio de la participación en las utilidades que le corresponde como Director, tendrá la remuneración que le fije el Directorio, pudiendo consentir en una asignación fija, en porcentaje sobre el monto de las ventas o de los importes facturados o sobre utilidades de las mismas, o en una combninación de ambas formas. — Toda remuneración a Directores por el desempeño de funciones especiales, deberá ser fijada por la Asamblea o sometida a su aprobación. — Capítulo VI. — De la Sindicatura. — Artículo Vigésimo Segundo: Anualmente designará la Asamblea un Síndico Titular y un Síndico suplente, con las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Tanto el síndico titular como el suplente podrán ser reelegidos. — Todas las acciones Ordinarias tendrán un voto para la elección de los síndicos. — Capítulo VII — De la Asamblea General — Artículo Vigésimo Tercero: La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez cada año, dentro de los cuatro meses siguientes al término del ejercicio social. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cuando resuelva el Directorio, lo disponga el síndico o lo soliciten accionistas que representen un vigésimo del capital suscripto. — En este último caso la fecha de la Asamblea deberá ser fijada dentro de los diez días de presentado el petitorio — Artículo Vigésimo Quinto: Las convocatorias a las Asambleas se harán saber a los accionistas por aviso publicado durante cinco días en el Boletín Oficial y otro diario, con diez días de anticipación, al señalado para la reunión. — Artículo Vigésimo Sexto: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones con no menos de tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad. — En lugar de las acciones podrá depositarse un certificado que acredite su depósito, expedido por un Banco. — Artículo Vigésimo Séptimo: Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea mediante carta poder otorgada a ese efecto dirigida al Presidente. — Artículo Vigésimo Octavo: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, con derecho a voto. — En los casos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será necesario en primera convocatoria la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes por lo menos del capital suscripto con derecho a voto. — Artículo Vigésimo Noveno: Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido para el quórum por el artículo anterior, se convocará a una nueva asamblea a celebrarse dentro de los treinta días de la anterior, publicándose avisos por tres días en el Boletín Oficial, con la anticipación de ocho días. — La Asamblea en ese caso podrá constituirse con los accionistas presentes, a la hora señalada en la convocatoria, cualquiera sea su número, aún en el caso de que deba tratar asuntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo: En las Asambleas cada acción ordinaria clase "A" dará derecho a cinco votos; cada acción ordinaria clase "B" tendrá derecho a un voto, y cada acción preferida tendrá derecho a un voto en las condiciones establecidas en el presente artículo con las limitaciones legales. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del citado código, ya se trate de primera o segunda convocatoria. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos pactados no llegaran a abonarse por falta de utilidades en cuyo caso tendrán derecho a un voto por cada acción a partir de la primera asamblea que se realice con posterioridad a aquella que no abonó dichos dividendos. — Artículo Trigésimo Primero: Las Asambleas serán presididas por el Presidente, en su ausencia por el vice-presidente y en ausencia de ambos por un Director, los que decidirán con su voto en caso de empate, y de sus resoluciones se dejará constancia en actas que se asentarán en libro especial llevado a tal efecto. — Capítulo VIII — Del Ejercicio Social y Utilidades. — Artículo Trigésimo Segundo: El ejercicio social se cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Artículo Trigésimo Tercero: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de efectuadas las amortizaciones reglamentarias, se destinará: a) dos por ciento para la formación de la reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital suscripto; b) dos por ciento para remunerar al Presidente; c) uno por ciento para remunerar al síndico; d) el importe que fije la Asamblea para remuneración del Directorio, para ser distribuido entre los mismos en proporción a su asistencia. — e) El dividendo atrasado acumulativo de las acciones preferidas en orden de antigüedad. — f) El dividendo fijado a las acciones preferidas; g) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos se distribuirán en las épocas que el Directorio considere conveniente dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Los dividendos que no fueran reclamados en el término de tres años a contar desde el día en que fueron puestos a disposición del accionista de acuerdo al aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, se prescribirán a favor de la sociedad. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluido el pago de los sueldos o cualquier otra remuneración adicional, por el desempeño de sus funciones técnicas administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnicas administrativas por parte de alguno de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje estipulado en exceso si son expresamente acordados por la asamblea de Accionistas a cuyo efecto debera incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Artículo Trigésimo Cuarto: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará bajo la vigilancia del Síndico. — La asamblea designará el liquidador o liquidadores que tendrán la operación a su cargo y fijará sus atribuciones y remuneraciones. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden de prioridad: a) será abonado el pasivo incluido los gastos generales; b) será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiere en las condiciones pactadas al emitirlas; c) será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) serán pagados los dividendos acumulados atrasados que se encontrarán pendientes de pago en orden de antigüedad; e) el excedente, si lo hubiere, será distribuido entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias. — En este estado los comparecientes proceden a suscribir la primera serie de acciones ordinarias clase "A", en la siguiente forma: doña María Angélica Albi de Pousadela, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos de curso legal; señor Paulino Carvajal, trescientas acciones o sean treinta mil pesos de curso legal; señor Norberto Néstor Donato, doscientas acciones o sean veinte mil pesos de curso legal; doña Elisa Nélida Encarnación Carvajal, doscientas acciones o sean veinte mil pesos de curso legal; don Héctor Norberto González, doscientas acciones o sean veinte mil pesos de curso legal, doña Josefina Inés Antonia Barbajosa, trescientas acciones o sean treinta mil pesos de curso legal; don Miguel Angel Pousadela, doscientas acciones o sean veinte mil pesos de curso legal, doña María Carmen Urcola de Carvajal, doscientas acciones o sean veinte mil pesos de curso legal doña María del Carmen Botana de Donato, doscientas acciones o sean veinte mil pesos de curso legal, y doña María Cristina Botana doscientas acciones o sean veinte mil pesos de curso legal. — Cada uno de los accionistas constituyentes integra el diez por ciento en dinero efectivo de las acciones suscriptas o sea un total de cuarenta mil pesos de curso legal, el aporte de las señoras María Angélica Albi de Pousadela, y María del Carmen Botana de Donato, es hecho con dinero propio, proveniente de sus trabajos personales. — El noventa por ciento restante lo harán efectivo cuando lo resuelva el Directorio de acuerdo al artículo quinto de estos Estatutos. — A continuación se procede también por unanimidad a nombrar el primer Directorio de la sociedad, que queda integrado en la siguiente forma: Presidente: doña María Angélica Albi de Pousadela; Vice-presidente: don Paulino Carvajal; Directores Titulares; don Norberto Néstor Donato, doña Elisa Nélida Encarnación Carvajal y don Héctor Norberto González; Director Suplente: doña Josefina Inés Antonia Barbajosa; Síndico Titular: don Paulino Carvajal (hijo) y Síndico Suplente: don Miguel Angel Pousadela. — El mandato de los Directores Titulares y suplentes y síndicos, durarán hasta la reunión de la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebre. — Acto seguido se resolvió autorizar a los señores Eduardo Aníbal Imizcoz, Roberto Garibaldi y señora María Angélica Albi de Pousadela, para que actuando conjunta, separada o indistintamente gestionen la aprobación de los Estatutos, acepten modificaciones a los mismos, reemplazándolos por otros, sustituir el nombre de la sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopta practicar las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento de la sociedad, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar en consecuencia los actos que fueran necesarios a los fines indicados. — En este acto se autoriza asimismo a los señores Mario Alvarez, y Eduardo Aníbal Imizcoz, y a la señora María Angélica Albi de Pousadela, para que cualquiera de ellos, ya sea en forma conjunta, separada o indistintamente, firmen la escritura definitiva de la sociedad una vez aprobados estos estatutos por la Inspección General de Justicia. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman por ante mí de lo que doy fe. — M. A. A. de Pousadela. — P. Carvajal. — Norberto Donato. — Elisa Carvajal. H. N. González. — J. Barbajosa. — M. Pousadela. — Ma. C. U. de Carvajal. — María del Carmen B. de Donato. — María Cristina Botana. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos sesenta y seis del Registro doscientos setenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial números: A novecientos veinte y cinco mil doscientos noventa y siete; A novecientos veinte y cinco mil doscientos noventa y ocho; A un millón noventa y seis mil novecientos catorce; A un millón noventa y seis mil novecientos cincuenta y seis; A un millón noventa y seis mil novecientos cincuenta y siete; A un millón noventa y seis mil novecientos cincuenta y ocho; A un millón noventa y seis mil novecientos cincuenta y nueve; A un millón noventa y seis mil novecientos sesenta; A un millón noventa y seis mil novecientos sesenta y uno y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Este sello viene de los sellos de actuación notarial números: A novecientos veinte y cinco mil doscientos noventa y siete; A novecientos veinte y cinco mil doscientos noventa y ocho; A un millón noventa y seis mil novecientos catorce y correlativos del un millón novecientos seis mil novecientos cincuenta y seis A., al presente. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello. — La resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación autorizando el funcionamiento de la sociedad y cuyo texto corre agregado a fojas diez y ocho, copiado literalmente dice así: "Ministerio de Educación y Justicia, Subsecretaría de Justicia. — Buenos Aires, 7 mar. 1963. — Visto el expediente Nº 16.326|1|62, en que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Madabán", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Madabán" Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria- constituida en esta capital el 24 de octubre de 1962, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho vuelta (8 vta.) con la modificación de oficio indicada a fojas diez y seis (16). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P.J. Nº 000.434. — Es Copia Fiel doy fe, de las constancias del expediente número diez y seis mil trescientos veinte y seis|uno|sesenta y dos, así como del texto de la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia número cuatrocientos treinta y cuatro, de fecha siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres, el que autorizó para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Madabán", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado deja transcriptos en este registro los estatutos de la sociedad, para que de acuerdo a las prescripciones emergentes del Código de Comercio, quede constituida definitivamente, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su notificación a la Inspección General de Justicia. — Leída que le fue se ratifica en su contenido y firma por ante mí de lo que doy fe. — E. A. Imizcoz. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos noventa y nueve del Registro doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en doce sellos de actuación notarial números correlativos del: A un millón seiscientos sesenta y cinco mil doscientos veinte y nueve, al A un millón seiscientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y tres; y correlativos del: A un millón seiscientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y seis al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a ocho de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Este sello viene de los sellos de actuación notarial números correlativos del: A un millón seiscientos sesenta y cinco mil doscientos veinte y nueve, al A un millón seiscientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y tres; y correlativos del: A un millón seiscientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y seis, al presente. — Sobrerraspado: comparecientes, terrenos, o, al, carta, Código, o, dividendos, artículo, preferidas, exceder, Josefina, integrar, definitiva, de, conformidad, Publíquese. Vale. — Entre líneas: seis. Vale. — Testado, n, no vale. — Hay un sello. — Fdo.: Carlos A. Blousson. Escribano.

Buenos Aires, Abril 25 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.200.— e.16|5-Nº 54.759-v.16|5|63

M. GUREVICH E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número veinte y siete. — Folio número ciento dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, titular del registro de contratos públicos número doscientos ochenta y uno de Capital Federal, comparecen los señores don Marcos Gurevich, argentino naturalizado, casado, comerciante, con domicilio en Corrientes número dos mil novecientos setenta, con Cédula de Identidad de Policía Federal número cuatrocientos setenta y cuatro mil treinta y nueve; doña Dora Finkelstein de Gurevich, rusa, casada, ama de casa, domiciliada en Corrientes número dos mil novecientos setenta, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal, número ochocientos treinta y tres mil trescientos trece, don José Gurevich, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Corrientes número dos mil quinientos sesenta y nueve, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos cinco mil quinientos veinte y dos, don Salomón Gurevich, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Sarmiento número dos mil setecientos sesenta, Capital Federal, concédula de identidad de Policía Federal, número un millón quinientos trece mil trescientos ochenta y nueve, don Juan Felipe Hurvitz, argentino, casado, con domicilio en Güemes cuatro mil doscientos treinta y nueve, piso primero, departamento doce, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil cincuenta y uno; don Carlos Gnese, argentino, casado, empleado, domiciliado en Honduras tres mil ochocientos cincuenta y siete, Capital Federal, con cédula de identidad de Policía Federal número cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil cincuenta y dos; don Jacobo Peretz Schilman, argentino, soltero, con domicilio en Matabia dos mil ciento sesenta y siete, piso quinto, departamento D. de Capital Federal, con cédula de identidad de Policía Federal número cuatro millones novecientos siete mil doscientos veinte y ocho; doña Sara Harkatrz de Gurevich, argentina, casada, domiciliada en Corrientes dos mil quinientos sesenta y nueve, Capital Federal, con cédula de identidad de Policía Federal número un millón novecientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco; doña Felisa Mozniquer de Gurevich, argentina, casada, ama de casa, con domicilio en Sarmiento tres mil setecientos sesenta de Capital Federal, con cédula de identidad de Policía Federal número un millón seiscientos sesenta mil setecientos noventa y dos, y don Vicente Mateovich, argentino, empleado, casado, con domicilio en Callao un mil ciento cincuenta, Tapiales, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con cédula de identidad de Policía Federal número cua-

tro millones novecientos noventa mil ciento diez y ocho, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos, han constituido la sociedad "M. Gurevich e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" por acto privado celebrado en esta ciudad, donde redactaron su estatuto, el que fuera sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional por Resolución Ministerial del Ministerio de Educación y Justicia, número un mil seiscientos diez y siete para lo cual iniciaron las actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente número quince mil quinientos ochenta y nueve|uno| sesenta y dos, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción en este Registro a mi cargo del texto del estatuto, balance de fojas veinte y planilla de integración de capital obrante a fojas ochenta y siete todo lo cual en el orden indicado dice: En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, se reunen en la calle Corrientes dos mil novecientos setenta, Capital Federal, los señores que firman al final con el objeto de constituir una sociedad anónima. — Preside la reunión el señor Marcos Gurevich quien expresa que siendo del conocimiento de todos los accionistas constituyentes los estatutos sociales que han sido leídos y examinados ampliamente, propone se aprueben, lo que se hace por unanimidad, transcribiéndose íntegramente al final de la presente acta. — A continuación se faculta a los señores Salomón Gurevich y doctor Naum Cherniak para que indistintamente cada uno de ellos o en forma conjunta: a) soliciten al Ministerio de Educación y Justicia por intermedio de la Inspección General de Justicia la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) acepten e introduzcan en los Estatutos presentados a la Inspección General de Justicia las modificaciones que ésta sugiere o disponga; c) efectuén todos los trámites necesarios hasta obtener la autorización legal para funcionar como Sociedad Anónima. Los accionistas constituyentes firmantes de la presente declaran suscripto el monto de m$n — 18.000.000 correspondiente a las dos primeras series del capital autorizado, en acciones ordinarias, de clase "A" y al portador de acuerdo con el siguiente detalle: 1. — Marcos Gurevich: 40.127 acciones; 2. — José Gurevich 39.844 acciones; 3. — Salomón Gurevich 39.844 acciones; 4. — Sara Harkatz de Gurevich 10.031 acciones; 5. — Felisa Mozniquer de Gurevich 10.031 acciones; 6. Vicente Mateovich 10.031 acciones; 7. — Jacobo Peretz Schilman 10.031 acciones; 8. — Dora Finkelstein de Gurevich 10.031 acciones; 9. — Carlos Gnese 5.015 acciones; 10. — Juan Felipe Hurvitz 5.015 acciones. — El monto total suscripto de m$n. 18.000.000 ha sido integrado totalmente en las proporciones correspondientes de acuerdo con la enumeración que antecede, con la aplicación de la parte de capitales solidario y comanditario de la Sociedad "Gurevich Sociedad en Comandita por Acciones" al 30 de setiembre de 1961, y cuyo balance a dicha fecha forma parte integrante de esta acta constitutiva a todos los efectos. — A continuación los accionistas constituyentes proceden a designar el primer Directorio con duración hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre una vez obtenida la personería jurídica, quedando así integrada: Presidente: Marcos Gurevich; Vicepresidente José Gurevich, Director Salomón Gurevich; Síndico Titular Dr. Náum Cherniak, Síndico; Síndico Suplente Dr. Jorge Weinstein; Se resuelve que la escritura de constitución definitiva de la sociedad sea otorgada por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder legalizado en forma. — No habiendo otros asuntos que tratar se resuelve levantar la reunión firmando todos al final en prueba de conformidad. — Estatutos Sociales. — Artículo 1º) Bajo la denominación de M. GUREVICH E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo 2º) La Sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de su constitución siendo este término prorrogable. — Artículo 3º) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra venta, importación, exportación y distribución de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, maquinarias, frutos del país, y semovientes; b) industriales: Por la explotación de establecimientos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, plásticos, y especialmente todo lo relacionado con automotores, y sus accesorios, electricidad, radio, televisión y electrónica en general; c) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, explotación, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza inclusive los regidos por la ley de Propiedad Horizontal; y d) Tomar a su cargo el activo y pasivo de "Gurevich Sociedad en Comandita por Acciones" con retroactividad al 30 de setiembre de 1961 y cuyas operaciones sociales continuará. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen en forma directa o indirecta con el objeto social. — Artículo 4º) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 45.000.000.— (Cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 450.000 (Cuatrocientas cincuenta mil) acciones de cien pesos moneda nacional cada una. Las dos primeras series de 90.000 (Noventa mil) acciones ordinarias de clase "A" de cien pesos moneda nacional cada una se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — La emisión de las series restantes que deberán ser de treinta mil acciones por lo menos cada una, será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de m$n. 225.000.000. (Doscientos veinticinco millones de pesos moneda nacional) en una o más series de por lo menos tres millones de pesos cada una en acciones ordinarias de uno o cinco votos, cumpliendo para ello con las formalidades determinadas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 45.000.000. — (Cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional) con más los aumentos que se efectúen de acuerdo con la precedente reglamentación. Las acciones y|o títulos que la representen llevarán la firma de dos directores y los demás recaudos legales. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir en forma proporcional acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto, deberán usar de ese derecho, dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el "Boletín Oficial". La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes. En este último caso siempre que los aportes que se incorporen como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º) Las acciones de las dos primeras series son de clase "A", con derecho a cinco votos por acción, ordinarias y al portador. — Las acciones de las restantes series del capital autorizado que emita el Directorio serán ordinarias, al portador o nominativas y de clase "A" con derecho a cinco votos por acción o de clase "B" con derecho a un voto por acción, según lo resuelva el mismo, debiendo tener las características citadas las acciones de las nuevas series que proceda a emitir la Asamblea de acuerdo con lo indicado en el art. 4º. — Todas las acciones tendrán derecho a un voto para la designación de Síndicos. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viciversa debiendo cada resolución inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará especialmente. — Artículo 6º). La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General tendrán un mandato de un año, debiendo permanecer en sus cargos con todos sus deberes atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reeplazantes en Asamblea celebrada en los plazos prescriptos en el art. 347 del C. de C. — El Directorio una vez constituido designará de entre sus miembros al presidente y al Vicepresidente. — Los Directores depositarán cien acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8º, Inc. c). — Artículo 7º). El Presidente suscribirá en forma conjunta con uno de los Directores los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El mismo estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose, las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar dentro del Directorio por otro director, pudiendo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso a los efectos del quórum. — Artículo 8º). El Directorio tiene amplias facultades para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo relativo a su administración y a sus negocios por medio del Presidente o de quién lo reemplace conjuntamente. a) Realizar todos los actos a que se refieren los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y atribuciones. — El Directorio podrá nombrar uno o más Directores como Gerentes administradores o técnicos en funciones vinculadas en forma directa con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales, ad-referendum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir, y rescindir toda clase de contratos de Sociedad, locaciones de obra o de servicios así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones, consignaciones, y representaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir, o extinguir prendas, prendas agrarias, hipotecas y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar, hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país con o sin garantías quedando en forma especial autorizado para negociar con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas determinadas por sus cartas orgánicas y reglamentos: k) Registrar, adquirir, y transferir marcas de fábrica, de comercio, y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar, n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen en forma directa con los fines sociales. — Artículo 9º) Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, quienes tendrán las atribuciones que enumera el art. 340 del C. de C. la remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — Ambos serán reelegibles. — Artículo 10º). Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho días de anticipación. — Los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o en su reemplazo un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del Extranjero, hasta un dia antes de la fecha designada para la Asamblea. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al art. 348 del C. de C. deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Art. 11º) Las Asambleas Ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de acciones presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del art. 354 del C. de C. será necesaria en cualquier convocatoria la concurrencia de accionistas que representen como mínimo la mitad más una de las acciones suscriptas y la sanción favorable de la mitad más uno de los votos conferidos por las acciones suscriptas representadas en la Asamblea. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el art. 5º). — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo 12º) El ejercicio económico terminará el 30 de setiembre de cada año. El inventario y el Balance General se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas vigentes, efectuándose las previsiones adecuadas para que ellos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas emergentes del Balance General se destinará: a) 2 % al Fondo de Reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) la remuneración que fije la Asamblea para el Directorio y Síndico; c) el dividendo que se señale para las acciones de la sociedad; d) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo 13º. — En caso de liquidación la Asamblea procederá a designar uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio. — El producto líquido que se obtenga tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará con la intervención y fiscalización del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Salomón Gurevich. — J. Peretz Schilman. — Marcos Gurevich. — Dora F. de Gurevich. — José Gurevich. — J. F. Hurvitz. — Felisa M. de Gurevich. — Sara H. de Gurevich. — C. Gnese. — V. Mateovich. — "Gurevich Sociedad en Comandita por acciones". Balance General al 30 de setiembre de 1961. — Activo: m$n. — Disponibilidades: Caja 49.810,el. — Bancos 118.129.80. — 167.940,19. — Créditos: Deudores Varios: 26.940.495,20 Menos: Previsión deudores incob. 808.214,85— 26.132.280.35. — Bienes de cambio Mercaderías 12.510.140. — Inversiones: Bienes inmuebles Valores Orig. 709.905. Aumento Revalúo 5.200.284.20—5.910.189.20. — Menos Amort. Ant. 397.590.03. — Amort. del Ej. 229.860.627.450,03.-5.282.739.17. Bienes de Usos; Bienes Inmuebles valores orig. 4.437.158.98. — Aumento Revalúo: 2.000.336.50 — 6.437.495.48. — Menos: Amort. Ant. 83.214. — Amort. del Ej. 60.060. —143.274. — 6.294.221.48. — Muebles y Utiles. — Valores Orig. 365.807.59 — Menos Amort. ant. 80.967. — Amort. del Ej. 36.056.75 — 117.023.75 248.783.84. — Instalaciones: Valores Orig. 27.000. — Menos Amort. Ant. 8.100. — Amort. del Ej. 5.490. — 13.590. — 14.310. — Rodados: Valores Orig. 2.941.174.28. — Menos Amort. Art. 152.840 — Amort. del Ejercicio 358.596.511.436 — 2.429.738. — 28|8|987.053.60 — Total de Activos: 53.153.31. — Pasivo Deudas: Comerciales Acreedores Varios. — 23.953.836.30. — Obligaciones a Pagar: 5.036.674.79 — 28.990.511.09. — Bancarias: Adelantos en Cta. Cte. — 620.026.93. — Financieras Acreedores Hipotecarios 47.763.84 — Acreedores por compra inmuebles 3.600.000. — 3.647.763.84. — Otras deudas por cargas fiscales y sociales 299.232.72 — 229.232.72 — 33.557.534.58. — Previsiones. — Provisión para Impuestos: 1.657.500. — Total de Compromisos 35.215.034.58. — Previsiones. — Previsión Ley 11.729: 150.658.54. — Total 35.365.693.12. — Capital Reservas y Resultados. — Capital Solidario 3.120.000. — Capital Comanditario: 3.600.000. — 6.720.000. — Menos: Saldo deudor cuentas particulares socios solidarios 1.012.205.67 — 5.707.794.33. — Saldo Revalúo Contable Ley 15.272 — 7.200.620.70 — 12.908.415.03. — Utilidades. — Saldo Ej. anterior 0.71. — Saldo del Ejercicio 4.806.044.45. — 4.806.045.16. — 17.714.460.19. — Total del Pasivo 53.080.153.31. — Buenos Aires, 24 de enero de 1962. — Salomón Gurevich. — Certificación. — He examinado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de "Gurevich Sociedad en Comandita por Acciones", correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961, con aplicación de métodos de auditoría generalmente aprobados, habiéndose realizado una compulsa parcial de comprobantes y libros de contabilidad llevados conforme a derecho. — En tal consecuencia certifico que se ha observado un criterio técnicamente correcto en la determinación de valores y resultados, por lo que a mi juicio dichos estados demuestran equitativamente la situación de la firma en la fecha indicada. — Naum Cherniak. — Contador Público Nacional. C. P. C. E. Tº 17. Fº 82. — J. F. Hurvitz. — Salomón Gurevich. — J. Peretz Schilman. — Marcos Gurevich. — Dora F. de Gurevich. — José Gurevich. — V. Mateovich. — Felisa M. de Gurevich. — Sara E. de Gurevich. — C. Gnese. — "Planilla de Integración de Capitales de M. Gurevich e Hijos S. A. — Accionistas. — Capital Suscripto. — Capital. — Utilidades. — Revalúo. — Retiro a Cta. — Total. — Capital Integrado. — 1º) José Gurevich, 3.984.400. — 1.560.000 — 1.115.963.68. — 1.671.984.20. — 316.379.94 — 4.031.567.94. — 3.984.400 — 2º) Salomón Gurevich. 3.984.400 — 1.560.000. — 1.115.483.32. —

1.671.264.05. — 695.825.73. — 3.650.921.64. — 3.649.400. — 3º) Marcos Gurevich, 4.012.700 — 1.440.000 — 1.029.840.16. — 1.542.949. — 4.012.789.16 — 4.012.700. — 4º) Dora Finkelstein de Gurevich, 1.003.100. — 360.000. — 257.460. — 385.737.25. — 1.003.197.25. — 1.003.100. — 5º) Sara Harkatz de Gurevich, 1.003.100. — 360.000. — 257.460. — 385.737.25. — 1.003.197.25 — 1.003.100. — 6º) Felisa Mozniquer de Gurevich, 1.003.100. — 360.000. — 257.460. 385.737.25. — 1.003.197.25 — 1.003.100. — 7º) Carlos Gnese, 501.500. — 180.000. — 128.729. — 192.868.60. — 501.597.60. — 501.500. — 8º) Vicente Mateovich, 1.003.100. — 360.000. — 257.460. — 385.737.25. — 1.003.197.25. — 1.003.100. — 9º) Juan Felipe Hurvitz, 501.500. — 180.000. — 128.729. — 192.868.60. — 501.597.60. — 501.500. — 10.) Jacobo Peretz Schilman, 1.003.100. — 360.000. — 257.460. — 385.737.25. — 1.003.197.25. — 1.003.100. — 18.000.000. — 6.720.000. 4.806.045.16 — 7.200.620.70 — 1.012.205.67 — 17.714.460.19 — 17.665.000. — 1º) La diferencia entre los totales acreditados a favor de los accionistas de acuerdo con el detalle procedente y los capitales integrados por cada uno de ellos se acreditará en sus respectivas cuentas en la Sociedad Anónima y serán canceladas cuando lo disponga la Sociedad Anónima. — Naum Cherniak. — Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº 17. Fº 82. — C. Gnese. — Marcos Gurevich. — Sara Harkatz de Gurevich. — J. F. Hurvitz. — Dora F. de Gurevich. — Salomón Gurevich. — J. Peretz Schilman. — Felisa M. de Gurevich. — V Mateovich. — José Gurevich. — Buenos Aires, 19 Dic. 1962. — Visto el expediente Nº 15.589|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "M. Gurevich e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos el artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "M. Gurevich e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" constituida en esta capital el 19 de marzo de 1962 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis (6) con las modificaciones de fojas ochenta y ocho (88) a ochenta y nueve (89). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veinte (20) a veintiuno (21) y la planilla de fojas [illegible] y siete (87). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 001617. — Es copia fial. de su original que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que declaran por la presente definitivamente constituida a la Sociedad "M. Gurevich e Hijos Sociedad Anónima, Comercial Industrial e Inmobiliaria". solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes, por mí el autorizante, se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran por ante mí, doy fe. — Salomón Gurevich. — José Gurevich. — C. Gnese. — J. F. Hurvitz. — Marcos Gurevich. — Dora F. de Gurevich. — Jacobo Peretz Schilman. — Sara H. de Gurevich. — Felisa M. de Gurevich. — Vicente Mateovich. — Está mi sello. Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, y queda en este Registro a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numeradas del Un millón trescientos veinte y cinco mil ciento ochenta y siete; un millón trescientos veinte y cinco mil ciento noventa y uno correlativos al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y tres. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia, fiel de su primer Testimonio. — Hay un sello. R. L. de Menchaca. José Mansilla, (Escribano).

Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 15.600.— e.16|5-Nº 54.769-v.16|5|63

ECONOMIC SURVEY

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatro mil seiscientos diez. — En la Ciudad de Buenos Aires. a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece: el doctor José Luis Blanco, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de sus mandantes don Antonio Bautista Inglese, argentino, nacido el diez y nueve de junio de mil novecientos veintiuno, casado con Elsa María Luisa Zuffo, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil doscientos sesenta y nueve, sexto piso, departamento "A", de esta ciudad con cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones doscientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y siete; doctor Juergen Koch, argentino nacido el siete de agosto de mil novecientos catorce, casado con doña Gisela Brugmann, abogado, domiciliado en Las Heras mil quinientos cuarentitrés de Martínez, Provincia de Buenos Aires. cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos ocho mil seiscientos setenta y nueve; don Jaime Pablo Núñez, argentino, nacido el siete de junio de mil novecientos veintiséis, casado con Gloria Perla Borrall, contador público nacional, domiciliado en la calle Lavalle mil ciento veinticinco, de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho; don Alberto José Nuñez, argentino, nacido el tres de marzo de mil novecientos veintidós, casado con Antonia López Vidal, contador público nacional domiciliado en la calle Lavalle mil ciento veinticinco, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos setenta mil doscientos veintinueve; don Pedro Héctor Fournery, argentino, nacido el dieciséis de agosto de mil novecientos tres. casado con Jacqueline Tonnay, abogado, domiciliado en Cuba mil setecientos treinta y cinco de esta ciudad. con libreta de enrolamiento número un millón setentiséis mil ciento noventa y cuatro; don Oscar Osvaldo Meaca argentino nacido el diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve, soltero. empleado, domiciliado en la calle Andalgalá mil setecientos cinco, de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos diez; don César Alejandro Spiwak, argentino, nacido el dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y nueve soltero, empleado, domiciliado en la calle Bauness mil cincuenta y uno, de esta ciudad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa y dos mil ciento cuarenta y cuatro; don Oscar Alberto Muiño, argentino, nacido el veintitrés de diciembre de mil novecientos trece, casado con Isabel González de Quevedo, comerciante. domiciliado en Avenida Alem cuatrocientos veintiocho, tercer piso, departamento "D", de la Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil trece, y doña Nora Beatriz Zapke de Heinz, argentina, nacida el veintiséis de diciembre de mil novecientos veintiocho, casada con Homero Heinz, empleada, domiciliada en Fernández Blanco número dos mil trescientos treintiséis de la Capital Federal, libreta cívica número cero seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cinco; a mérito del poder especial que le fuera conferido por los mismos según escritura de fecha trece de junio de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante mí y en este registro, al folio dos mil quinientos noventa y dos, que tengo en su matriz a la vista, doy fe. — Y dice el doctor José Luis Blanco por sí y la representación ejercida, que viene por este acto a elevar a escritura pública los estatutos de "Economic Survey, Sociedad Anónima Comercial", y a ese efecto me hace entrega del expediente de aprobación tramitado en la Inspección General de Justicia bajo el número quince mil novecientos uno, año corriente, en donde a fojas veintiuno corre agregado el Decreto número once mil ciento cuarenta, de fecha diez y ocho de octubre del corriente año, del Poder Ejecutivo Nacional, otorgándole personería jurídica. Y cumpliendo lo solicitado procedo a la transcripción de lo pertinente del mencionado expediente que tengo a la vista, doy fe, a efectos de elevar a escritura pública el acta constitutiva y sus modificaciones: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de junio de 1962, reunidos en el local de la Avenida Julio Argentino Roca 530, 5º piso, departamento 33, los señores que al final se expresan, convinieron en constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto: Nombre Domicilio, Duración, Objeto, — Artículo primero. Con la denominación de "ECONOMIC SURVEY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del directorio. Durará 99 años contados desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Explotar toda clase de actividades relacionadas con las artes gráficas; cromolitografía y ramos afines en general; la edición y|o distribución de diarios, revistas y toda clase de publicaciones en general; sean nacionales o extranjeras a cuyo efecto podrá realizar las operaciones de importación y|o exportación vinculadas a las actividades mencionadas. Igualmente podrá dedicarse a las actividades periodísticas en todas sus formas y explotar su imprenta en todos los trabajos relativos al ramo. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones industriales, inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito y actos jurídicos relacionados con el mismo. — Capital y Acciones. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal. (m$n. 1.000.000.— c|l.), representado por 1.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 1.000 cada una y dividido en 5 series de m$n. 200.000 cada serie. Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de cinco millones de pesos m|n. (m$n. 5.000.000.—) mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva, la que determinará su monto y si las mismas serán de acciones ordinarias y|o preferidas nominativas y|o al portador guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio. y en el caso de tratarse de emisiones de acciones preferidas, deberá determinarse el dividendo acumulativo de que gozarán, el que no podrá exceder del 15 o|o. — La Asamblea determinará así mismo la oportunidad de la emisión de las acciones así como la forma y modo de pago de las mismas, pudiendo sin embargo delegar en el Directorio tales determinaciones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado en esta forma deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de m$n. 1.000.000.— con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Quinto: En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución del Directorio al respecto. son preferidos los accionistas tenedores de acciones en proporción al número que posean. — En caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia el que se hará conocer en la publicación prevista en este artículo, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que corresponden y si aun resultaren acciones sobrantes, serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue convenientes designar. — A efectos de hacer uso de las opciones enunciadas, las nuevas emisiones —cuando no estuvieran afectadas a un destino especial se harán conocer por publicaciones a efectuarse durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Nación, acordándose un plazo de quince días posteriores a la última publicación para tomar la preferencia. — Artículo Sexto: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses al 8 o|o anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir el valor de emisión el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Este procedimiento se aplicará por igual a todos los morosos. — Artículo Séptimo: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo Octavo: Por resolución del Directorio, la Sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes el mismo, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea, elegidos por este organismo. — Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. Los Directores designarán de su seno un Presidente y un Vicepresidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente asumirá sus funciones el Vicepresidente y en su defecto el Director que el Directorio designe. — Cada Director dará para el buen desempeño de su mandato la garantía de dos mil pesos moneda nacional en acciones de la Sociedad. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Si el Directorio estuviese formado por dos miembros, sesionará con ambos y sus resoluciones se adoptarán por unanimidad. Se le concede a cada uno de los integrantes del Directorio el libre ejercicio y actuación indistinta para el normal desarrollo en el manejo de las operaciones y representación de la Sociedad. — Los Directores mediante carta dirigida a la Sociedad podrán hacerse representar en sus funciones por otro Director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del Artículo 337 del Código de Comercio — Estas circunstancias deberán hacerse constar en el libro de actas. — Artículo Décimo: El Presidente es representante legal de la Sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. — En caso de ausencia o impedimento de uno o más Directores, el Síndico designará los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. — La representación reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así éste lo dispone. Queda así mismo establecido que ante los Tribunales de Justicia, de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, la representación legal podrá ser ejercida con iguales facultades que el Presidente, individual o indistintamente por uno cualquiera de los miembros del Directorio. — Artículo Décimo Primero: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace. — b) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia, arrendar, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, contruir y aceptar y extinguir prendas cauciones, anticresis, hipotecas, y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado dentro y fuera del país, adquirir transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidas o pagaderos por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales, o por otras Reparticiones autónomas de los Estados y de estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado o po-

deres públicos extranjeros. — c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o girar en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, y los demás Bancos Oficiales particulares o mixtos, nacionales, o extranjeros, creados o a crearse, sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos. — d) Expedir cartas de créditos y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants contemplando para esto último las prescripciones del Art. 3º de la Ley Nº 9.643 del Código de Comercio. — f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras Sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo o pasivo; formar Sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso Sociedades accidentales o, tomar participación de Sociedades ya formadas o sindicatos. — h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente. — i) Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas. — j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos Estatutos. — k) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención. — l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este Estatuto no competa a las Asambleas Generales. — m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Delegado y otros cargos, confiarles como tales funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la Sociedad y delegar las facultades para representar determinando sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo dieciséis del Estatuto su remuneración con cargo a gastos generales del ejercicio a que fuera devengado, ad referéndum de la Asamblea General de Accionistas. — n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior. — o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea en favor de Gerentes o Subgerentes, apoderados, agentes o representantes o terceros. — p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad nombrando al efecto los apoderados o asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración. — En todos estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentes. — q) Convocar a las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. — r) Presentar anualmente a la Asamblea, la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea. — s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su aprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales. — t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión. — u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación de intereses y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la Sociedad con garantía flotante o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria. — v) Emitir a la par las acciones que componen el capital autorizado y el emisible y w) Celebrar los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 841, 1.881, 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Artículo Décimo Segundo: Todas las escritura, instrumentos públicos o privados, cheques, letras, pagarés y en general todo documento por el cual la Sociedad adquiera derecho o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma del Presidente o de un Director o la de un apoderado con un Director, o la de dos apoderados. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente, el que remplazará al titular en caso de renuncia, ausencia y otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Asambleas: Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por los Artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidos por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el 5 % del capital suscripto deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las Asambleas citadas se harán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial por los plazos y las anticipaciones mínimas que dispongan las disposiciones legales del caso. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derechos a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes a cuyo efecto cada acción ordinaria da derecho a un voto. Las acciones preferidas no dan derecho a voto salvo que se encontrara en mora el pago del dividendo pactado, en cuyo caso tendrá derecho a un voto por cada acción suscripta. Las disposiciones enunciadas precedentemente, regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. Para el cómputo de votos en la Asamblea, regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Todos los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta poder dirigida al Directorio. Artículo décimo sexto: Los ejercicios económicos comienzan el 1º de junio y terminan el 31 de mayo de cada año, pero por resolución de la Asamblea, podrá variarse la fecha, inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Los Balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances, se distribuirán así: a) Dos por ciento, como mínimo, para reserva legal, hasta que ésta alcance por lo menos el diez por ciento del capital suscripto. b) Al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y Síndico. c) Al pago de dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas, si las hubiere. d) Al pago del dividendo fijo por el ejercicio de las acciones preferidas. e) El saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos a las acciones ordinarias y|o destinado a la formación o incrementación de reservas generales y|o especiales y|o transferido al nuevo ejercicio o según resuelva la Asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición, dentro del ejercicio en que fueron sancionados, de los accionistas, quedarán prescriptos en beneficio de la Sociedad. — Liquidación: Artículo décimo séptimo: En caso de disolverse la Sociedad por cualquier causa que ello fuere, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio o por la o las personas que designe la Asamblea, la que deberá nombrar, además, un Síndico titular y un Síndico suplente. Una vez realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se destinará en primer término a reembolsar el capital integrado de las acciones ordinarias y preferidas. En segundo lugar se pagarán los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas, si las hubiere. El saldo que finalmente resulte, se repartirá entre todas las acciones ordinarias a prorrata de su valor nominal integrado. Habiendo quedado aprobado el Estatuto que antecede, se declaró emitida la primera serie y se procedió a la suscripción de acciones que dio el siguiente resultado: Antonio Bautista Inglese, 20 accs. m$n. 20.000. — Juergen Koch, 20 accs. m$n. 20.000. — Jaime Pablo Núñez, 20 accs. m$n. 20.000. — Alberto José Núñez, 20 accs. m$n. 20.000. — José Luis Blanco, 20 accs. m$n. 20.000. — Pedro Héctor Fournery, 20 accs. m$n. 20.000. — Oscar Osvaldo Meaca, 20 accs. m$n. 20.000. — César Alejandro Spiwak, 20 accs. m$n. 20.000. — Oscar Alberto Muiño, 20 accs. m$n. 20.000. — Nora Beatriz Zapke de Heinz, 20 accs. m$n. 20.000. — Acto seguido se dejó constancia que la integración del capital se ha efectuado en la proporción del diez por ciento del capital suscripto y se procedió a nombrar el primer Directorio y Síndico, resolviéndose que aquél esté formado por dos miembros, recayendo esta designación en las siguientes personas: Señor Antonio Bautista Inglese y doctor Juergen Koch. Reunido el Directorio se elige al señor Antonio Bautista Inglese como Presidente y al doctor Juergen Koch como Vicepresidente. Para Síndico titular se designa al señor Jaime Pablo Núñez y como Síndico suplente al señor Alberto José Núñez. — Seguidamente se resolvió que los señores Juergen Koch y José Luis Blanco, indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualesquiera de ellos quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllos y para que una vez obtenida la personería jurídica hagan otorgar la respectiva escritura pública y procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación de estilo. Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicado. — Siguen las firmas: Koch. — Jaime P. Núñez. — José L. Blanco. — O. O. Meaca. — A. B. Inglese. — Alberto J. Núñez. — P. H. Fournery. — O. A. Muiño. — César A. Spiwak. — Nora B. Z. de Heinz. — "Nómina de los constituyentes, Directorio y Síndico de: "Economic Survey, Sociedad Anónima Comercial", con mención de sus datos personales. — Antonio Bautista Inglese, argentino, nacido el 19 de junio de 1921, casado con Elsa María Luisa Zuffo, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe 3269, 6º piso, Dep. "A", C. I. 2.236.357. — Juergen Koch, argentino, nacido el 7 de agosto de 1914, casado con Gisela Brugmann, abogado, domiciliado en Las Heras 1543, Martínez, Provincia de Buenos Aires, C. I. 2.408.679. — Jaime Pablo Núñez, argentino, nacido el 7 de junio de 1926, casado con Gloria Perla Borrall, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Lavalle 1125, Cap. Federal, C. I. 2.475.748. — Alberto José Núñez, argentino, nacido el 3 de marzo de 1922, casado con Antonia López Vidal, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Lavalle 1125, Cap. Federal, C. I. 1.670.229. — José Luis Blanco, argentino, nacido el 19 de enero de 1917, casado con Isabel Martínez, domiciliado en Tucumán 331, Cap. Federal, Abogado, C. I. 4.786.958. — Pedro Héctor Fournery, argentino, nacido el 16 de agosto de 1903, casado con Jacqueline Tonnay, Abogado, domiciliado en Cuba 1735, Cap. Federal, L. E. 1.076.194. — Oscar Osvaldo Meaca, argentino, nacido el 19 de febrero de 1939, soltero, empleado, domiciliado en calle Andalgalá 1705, Cap. Federal, C. I. 4.444.210. — César Alejandro Spiwak, argentino, nacido el 18 de febrero de 1939, soltero, empleado, domiciliado en la calle Bauness 1051, L. E. 4.292.144. — Oscar Alberto Muiño, argentino, nacido el 23 de diciembre de 1913, casado con Isabel González de Quevedo, comerciante, domiciliado en Avda. Alem 428, 3º "D", Cap. Federal, C. I. 3.482.013. — Nora Beatriz Zapke de Heinz, argentina, nacida el 26 de diciembre de 1928, casada con Homero Heinz, empleada, domiciliada en Fernández Blanco 2336, Cap. Federal, L. C. 699.805. El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 18 oct. 1962. Visto el Expediente Nº 15.901|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Economic Survey, Sociedad Anónima Comercial" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la Sociedad "Economic Survey, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta capital el 13 de junio de 1962, y apruébanse su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho vuelta (18 vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas diecisiete (17). Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Decreto número 11.140. Guido - Miguel Sussini (h.)". Es copia fiel, doy fe, de todo lo relacionado y transcripto que consta agregado en el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe. Por consiguiente queda elevado a escritura pública el Estatuto Social de "Economic Survey, Sociedad Anónima Comercial", solicitándome el compareciente expida testimonio y solicite asimismo la inscripción en el Registro Público de Comercio a todos sus efectos legales. — Leida y ratificada, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — José L. Blanco. — Hay un sello. Ante mí: Osvaldo L. Badino. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil novecientos cuarenta y ocho del Registro quinientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial numerados del un millón trescientos ocho mil ochocientos dos al un millón trescientos ocho mil ochocientos seis y del un millón trescientos ocho mil ochocientos ocho al presente: un millón trescientos ocho mil ochocientos once, que firmo y sello en Buenos Aires, a veintisiete días de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Osvaldo L. Badino. — Hay un sello. — Entrelíneas: tomar — síndico titular y un — 6º piso. Valen. — Sobrerraspado: destino; designaran; derivadas; determinado; un; comienzan el 1º; I|62 en el que. — Entrelíneas: Sus miembros y. Todo vale.

Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.600.— e.16|5-Nº 54.794-v 16|5|63

CORPORACION METALURGICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y tres, comparece ante mí don Bernardo Schneider, argentino, nacido el doce de agosto del año mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con doña Sara Vovchuk, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón doscientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve, domiciliado en esta Capital, calle Rivadavia número diez mil novecientos treinta y cinco, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el mismo concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de doña Sara Vovchuk de Schneider, argentina, nacida el veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós, casada en primeras nupcias con don Bernardo Schneider, titular de la Libreta Cívica número trescientos diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro; doña Cecilia Shneider, argentina, soltera, nacida el nueve de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, titular de la Libreta Cívica número cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos veinticinco, emancipada para ejercer el comercio en mérito de la venia que le fue otorgada por su señor padre, don Bernardo Schneider, por escritura del catorce de Abril del año mil novecientos sesenta y uno, pasada al folio trescientos nueve de este mismo Registro, protocolo de dicho año e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital con fecha veintinueve de mayo del año mil novecientos sesenta y uno bajo el número ciento veintiuno, al folio treinta y nueve del libro cuatro de venias, para ejercer el comercio, asegurando el compareciente que la misma sigue vigente sin limitación de ninguna naturaleza; don José Schneider, argentino, nacido el trece de mayo del año mil novecientos diecisiete, casado en primeras nupcias con Raquel Benderman, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número un millón ochocientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y ocho; don Martín Schneider argentino, nacido el cinco de agosto de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con Regina Gabai, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos siete; don Mario Dozoretz, argentino, nacido el ocho de mayo de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con Perla Maguid, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro; don David Bikerevich, argentino, nacido el veintinueve de setiembre de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con Amalia Niviesky, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y

don Leopoldo Schneider, argentino, nacido el nueve de diciembre de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con Lía Marta Obremski, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta mil ciento ochenta y cuatro, don Samuel Borenstein, argentino, nacido el veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos setenta y cinco mil ciento ochenta y nueve, casado en primeras nupcias con Flora Beatriz Chan; don Leopoldo Sceneider, argentino, nacido el dos de mayo del año mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con Sara Bikerevich, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número tres millones treinta y un mil setecientos noventa y cuatro; y don Gerardo Schneider, argentino, nacido el siete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con Hilda Raquel Moreno, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos un mil treinta y ocho en virtud del Poder Especial que le han otorgado, por escritura pasada ante mí al folio cuatrocientos ochenta y siete, con fecha tres de abril de mil novecientos sesenta y dos, de este mismo Registro quinientos setenta y tres, a mi cargo, que tengo a la vista para este acto de cuyo mandato surgen las facultades suficientes que invoca el compareciente para este otorgamiento y especialmente para dejar constituida en forma a la sociedad que se citará, asegurando el otorgante que dicho mandato continúa vigente sin restricción ni modificación de ninguna naturaleza; y el Señor Bernardo Schneider, en el carácter que concurre dice: Que en cumplimiento de las facultades del poder antes mencionado y por sí, viene a elevar a escritura pública el Estatuto de la Sociedad "Corporación Metalúrgica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", como así también, el acta de constitución de la Sociedad de referencia de fecha veintisiete de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno y dar por constituida a dicha sociedad en forma definitiva, cuyos instrumentos, decreto del Poder Ejecutivo que autoriza su funcionamiento y demás elementos que se relacionarán tengo a la vista para este acto en el Expediente de la Inspección General de Justicia número quince mil quinientos cuarenta y nueve, año mil novecientos sesenta y dos, que copiados por su orden son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, se han reunido en el local calle Rivadavia Nº 10935, los señores don Bernardo Schneider, argentino, nacido el 12 de agosto del año 1915, casado en primeras nupcias con doña Sara Vovchuk, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.272.859; doña Sara Vovchuk de Schneider, argentina, nacida el 24 de noviembre de 1922, casada en primeras nupcias con don Bernardo Schneider titular de la Libreta Cívica Nº 319.884; doña Cecilia Schneider, argentina, soltera, nacida el 9 de febrero de 1943, tiular de la Libreta Cívica Nº 4.549.925, emancipada para ejercer el comercio en mérito de la venia que le fué otorgada por su padre don Bernardo Schneider, por escritura de fecha 14 de Abril del año 1961, pasada al folio 309 del Registro 573, a cargo del Escribano don Federico Halpern y fué inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital con fecha 29 de Mayo de 1961, bajo el Nº 121, al folio 39 del libro 4 de venias para ejercer el comercio todo lo cual surge del respectivo testimonio asegurando la misma que la venia sigue vigente sin limitación de ninguna naturaleza; don Leopoldo Schneider, argentino, nacido el 2 de mayo de 1926 casado en primeras nupcias con doña Sara Bikerevich, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Núm. 3.031.794; don Gerardo Schneider, argentino, nacido el 7 de noviembre de 1931, casado en primeras nupcias con doña Hilda Raquel Moreno, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.901.038; don José Schneider, argentino, nacido el 13 de mayo del año 1917, casado en primeras nupcias con doña Raquel Benderman, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.894.398; don Martín Schneider, argentino, nacido el cinco de agosto del año 1928, casado en primeras nupcias con doña Regina Gabai, titular de la libreta de enrolamiento Nº 5.556.407, don Mario Dozoretz, argentino, nacido el 8 de mayo de 1928, casado en primeras nupcias con doña Perla Maguid, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.042.664, don David Bikerevich, argentino, nacido el 29 de setiembre de 1925, casado en primeras nupcias con Amalia Niviesky, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.943.881; don Natalio Furman, argentino, nacido el 9 de diciembre del año 1928, casado en primeras nupcias con doña Lía Marta Obremski, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.230.184, y don Samuel Borenstein, argentino, nacido el 25 de octubre de 1931, soltero, tiular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Núm. 2.975.189, quienes manifiestan que han decidido constituir una sociedad Anónima lo que verifican provisoriamente por este Acta hasta que el Poder Ejecutivo Nacional apruebe sus estatutos. — La Sociedad tendrá por objeto la realización de actos y operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras y especialmente la constitución de los negocios del señor Bernardo Schneider, conducidos hasta ahora a su solo nombre, de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta nueva sociedad, todo lo cual surge más ampliamente del Balance practicado con fecha 31 de mayo del año 1961, a cuya fecha y una vez aprobados los estatutos se retrotraen los derechos y obligaciones de esta nueva entidad. — Además surgen también las condiciones y circunstancias de la misma de los Estatutos que han sido proyectados y son tratados en este acto en la forma que se dirá más adelante, a cuyo efecto los reunidos se constituyen en Asamblea en legal forma y subordinan sus deliberaciones a las siguientes resoluciones: Primera: Se deja constituida la Sociedad para los fines y en la forma y condiciones arriba expresadas, la que se denominará "Corporación Metalúrgica Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera", y se regirá por los Estatutos que en este acto se aprueban en instrumento por separado y que firmados por los constituyentes pasan a formar parte integrante de la presente acta de constitución. — Segunda: Resuelve la Asamblea que el primer Directorio se componga de tres Directores cuya designación por voto de una mayoría absoluta recae en los señores Bernardo Schneider, Leopoldo Schneider y Gerardo Schneider, quienes acto seguido y por el voto de mayoría absoluta distribuyen los cargos en la siguiente forma: Presidente: Don Bernardo Schneider, Vice presidente Leopoldo Schneider y Director Gerardo Schneider. — Tercera: Acto seguido y a propuesta del presidente electo, quien asume la presidencia de la Asamblea, se eligen por el voto unánime como Síndico al Señor Pedro Obremski y por mayoría absoluta Síndico Suplente a doña Cecilia Schneider. — Cuarta: Seguidamente los constituyentes proceden a emitir las primeras quince series o sea de la serie uno a la serie quince inclusive de acciones ordinarias de la clase A. por un valor nominal total de quince millones de pesos moneda nacional y a razón de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada serie las que son suscriptas por los asambleístas de acuerdo al siguiente orden y proporciones: el señor Bernardo Schneider: $ 14.800.000 m|n.; doña Sara Vovchuk de Schneider: $ 50.000 m|n.; doña Cecilia Schneider $ 40.000 m|n.; don Leopoldo Schneider $ 25.000 m|n.; don Gerardo Schneider $ 25 000 m|n., don José Schneider $ 10.000 m|n., don Martín Schneider $ 10.000 m|n.; don Mario Dozoretz $ 10.000 m|n., don David Bikerevich $ 10.000 m|n.; don Natalio Furman $ 10.000 m|n. y don Samuel Borenstein $ 10.000 m|n. — El accionista señor Bernardo Schneider integra su aporte totalmente, resultante del activo a su favor del Balance que practicó al 31 de mayo del año en curso; y los demás accionistas integran en un diez por ciento en efectivo que será depositado en el Banco de la Nación Argentina de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. — Las partes dejarán constituido el domicilio legal de la Sociedad en esta Capital, actualmente calle Rivadavia Nº 10.935. — Asimismo declaran que hastan tanto se otorgue la personería jurídica de la nueva entidad la conducción de los negocios y las operaciones que se realicen serán conducidos bajo la denominación unipersonal del señor Bernardo Schneider, pero los derechos y acciones, beneficios o pérdidas que pudiere haber a partir del día 1º de Junio de 1961, en fecha en que la nueva entidad aceptó el balance practicado por el señor Bernardo Schneider practicado el día 31 de mayo del mismo año y tomado a su cargo el activo y pasivo, quedan exclusivamente a cargo de esta nueva sociedad que se constituye. — En este estado, los componentes de la asamblea, facultan ampliamente a los señores don Bernardo Schneider, don Leopoldo Schneider y don Pedro Obremski, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, se presenten ante la Inspección General de Justicia, Poder Ejecutivo Nacional y ante cualquier autoridad y oficina Pública de la Administración y|o ante las autoridades judiciales competentes y soliciten la personería jurídica de la sociedad con facultades amplias de poder aceptar cualquier modificación o reforma de los estatutos, inclusive del cambio de nombre de la sociedad; presentar escritos, balances, contestar vistas y traslados y realizar todas las tramitaciones hasta la obtención de la personería jurídica y luego soliciten la protocolización de sus estatutos y la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Con lo cual se dá por terminada la asamblea, previa lectura del acta y estatutos que son ratificados por todos los asambleístas, firmando en prueba de ello, en el lugar y fecha "ut-supra". — Cecilia Schneider. — Sara V. de Schneider. G. Schneider. — Mario Dozoretz. — D. Bikerevich. — Natalio Furman. — L. Schneider. — M. Schneider. — José Schneider. — B. Schneider. — S. Borenstein. — En este estado, doña Sara Vovchuk de Schneider, deja expresa constancia que el dinero que aporta a la sociedad es propio de ella, habiéndolo obtenido con su trabajo personal de comerciante — Entre líneas, de, vale. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 573, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden al final de la hoja tres del acta y dicen: Cecilia Schneider. — Sara V. de Schneider. G. Schneider. — Mario Dozoretz. — D. Bikerevich. — Natalio Furman. — L. Schneider. — M. Schneider. — José Schneider. — B. Schneider y S. Borenstein, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los firmantes: Cecilia Schneider, Sara Vovchuk de Schneider, Gerardo Schneider, Mario Dozoretz, David Bikerevich, Natalio Furman, Leopoldo Schneider, Martín Schneider, José Schneider, Bernardo Schneider y Samuel Borenstein. — Conste. Hay un sello que dice: Federico Halpern. Escribano. — Hay una firma: F. Halpern. — En este estado el autorizante hace constar que de acuerdo a la observación formulada por la Inspección General de Justicia en el punto tercero de fojas veintisiete vuelta, corre la enmienda relativa a la suscripción e integración del capital del señor Bernardo Schneider, cuya redacción es del siguiente tenor: Se modifica el acta de constitución de la sociedad en la que figura el señor Bernardo Schneider, suscribiendo 14.800.000 pesos e integrando el mismo importe cuando en realidad suscribe $ 14.800.000 e integra la suma de $ 13.235.028.93" "Estatutos: Corporación Metalúrgica, Sociedad, Anónima, Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Título I. Nombre, domicilio, duración y objeto de la sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "CORPORACION METALURGICA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituida una sociedad anónima cuyo domicilio será la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias y|o casas de venta y representaciones en general en cualquier punto del país y en el exterior, cuando así lo resuelva el Directorio. — Artículo segundo: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo Nacional autorice su funcionamiento. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) la importación, exportación, compra venta, representación, consignación y toda forma de comercialización de toda clase de mercaderías elaboradas o no y especialmente de toda clase de materiales para la construcción y sus derivados; b) compra y venta, explotación y arrendamiento de bienes inmuebles; fomento de la vivienda mediante la construcción de inmuebles en cualquier forma y bajo cualquier régimen, inclusive la compra y venta de bienes raíces en propiedad horizontal; c) fabricación de artículos de la construcción y sanitarios y explotación de talleres metalúrgicos y de artefactos eléctricos; d) la realización de toda clase de operaciones financieras mediante cualquier forma jurídica lícita, comprendiendo la financiación de empresas industriales o comerciales y la compraventa y negociaciones en general de derechos, títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, quedando excluídos expresamente las operaciones previstas en el artículo 93 de la ley Nº 11.672, u otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero toda clase de bienes muebles e inmuebles, recibirlos en pago, permuta o donación, enajenarlos o permutarlos, constituir, aceptar transferir y extinguir toda clase de derechos reales, prendas comunes y agrarias, hipotecas, dar y tomar en locación y sublocación por el máximo tiempo legal; entregar o recibir en depósito, mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar, librar o vender giros, en el interior o al exterior del país, operar con títulos, acciones y demás efectos o papeles de comercio públicos o privados y en general celebrar todo género de contratos y actos sobre muebles e inmuebles, y especialmente dentro del régimen de propiedad horizontal; b) formar sociedades principales y subsidiarias con otras sociedades o personas domiciliadas dentro o fuera de la República Argentina, suscribir el capital social total o parcialmente, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo respecto a la cooperación y administración; c) adquirir el activo y pasivo de sociedades, empresas o negocios y en general suscribir y adquirir acciones o cuotas de otras sociedades; d) emitir dentro y fuera del país debentures en las condiciones de precios, intereses, amortización y garantías que el Directorio estime convenientes y resuelva en cada caso de conformidad con lo que dispone la Ley Nº 8.875; e) Efectuar operaciones financieras de importación y exportación, comerciales e industriales como igualmente sobre toda clase de inmuebles, relacionados con su objeto ya sea por sí mismo o en unión con terceros o por cuenta de terceros; f) Ejercer representaciones, comisiones y mandatos y suscribir y tomar participación en cualquier sociedad dentro y fuera del país relacionados con el objeto social. No podrá efectuar operaciones de seguros como aseguradora ni operaciones de bancos como banquero. Se deja expresa constancia que la precedente especificación es simplemente enunciativa y de ninguna manera limitativa, pudiendo la sociedad previa decisión de sus directores celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, incluso todos aquellos actos y contratos que especifica el artículo 1881 del Código Civil con excepción de los incisos 5º y 6º del citado artículo y el artículo 608 del Código de Comercio, y que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. La Sociedad continuará los negocios que tuviere a su sólo nombre el señor Bernardo Schneider, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Capítulo II. Capital Social, y acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de veinticinco series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases: a) Acciones ordinarias de la clase A., que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción, b) acciones ordinarias de la clase B., con derecho a un voto por acción en todas las Asambleas Generales, y c) Acciones preferidas de las características del artículo 6º de estos estatutos. — Del capital autorizado se encuentran totalmente emitidas y suscriptas las series una a quince inclusive de la clase A. por un valor total nominal de quince millones de pesos moneda nacional. Las series restantes del capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades y condiciones de pago que en cada caso determine el Directorio, debiendo cada resolución de una nueva emisión de acciones ser elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, dividido siempre en series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda legal, cada una de las clases ordinarias A. o B., o acciones preferidas de las características estatutarias que fija la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones correspondientes. Las resoluciones de aumento de capital autorizado deberán ser elevadas a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Deberá también publicarse edictos por 3 días en el Boletín Oficial con los anuncios correspondientes y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Solo se enunciará como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que hubiere de acuerdo con el presente artículo. Queda establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) no podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores de igual clase no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. b) las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, una de cuyas firmas podrá ser en facsímil y contendrán todos los demás recaudos a que se refieren las disposiciones del artículo 382 del Código de Comercio: c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario, por cada una de ellas; e) en caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin nece

sidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedara y de haber excedente se le hará entrega del mismo. A todos los accionistas morosos se aplicará el mismo procedimiento. Artículo Sexto: En el caso que se resuelva que las acciones de una o más series sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del veinte por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordará con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad, c) El dividendo que se les fije, será o no acumulativo por un máximo de tres años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor o a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal y sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni a los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo practicado por el directorio, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial con una anticipación no menor de diez días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaia que se celebre con posterioridad a la asampresentar en el directorio por otro dividendo pactado por falta o insuficiencia de utilidades, en cuyo caso tendrán un voto por cada acción. — Artículo septimo: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones ordinarias que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo octavo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes y otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del directorio o la asamblea en su caso y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Capítulo III. — Dirección y Administración. — Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según lo resuelva la asamblea. — Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — En la primera reunión posterior a la asamblea ordinaria anual, el directorio elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — En los casos de que el directorio no pudiere funcionar por renuncia o ausencia de alguno de sus miembros, las vacantes que se produzcan serán llenadas con alguno de entre los accionistas, con la conformidad del síndico. — El director así nombrado durará en sus funciones durante la ausencia del titular y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo décimo: Cada director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con mayoría de los directores presentes y representados. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, mediante carta poder pero queda obligado siempre a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del directorio serán convocadas por el presidente o a pedido de un director o del síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — Artículo undécimo: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente y en ausencia de éste por intermedio del vicepresidente y a falta de ambos por uno o más directores o apoderados de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el directorio para actuar con este fin. — El uso de la firma social estará a cargo del presidente de la sociedad y en los casos de su ausencia o impedimento, lo ejercerán el vicepresidente y un director en forma conjunta o bien un apoderado o más que a tales fines designe el directorio mediante escritura pública. — El presidente o vicepresidente o el que los reemplace, según el caso, presidirán las reuniones del directorio con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto; emitir y endosar letras de cambio, vales cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) expedir cartas de créditos y otorgar las requeridas garantías por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, de consignación y gestión de negocios sociales; estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades formadas o sindicatos; h) cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; k) adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no competa a la asamblea general; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del directorio o se encomiende a alguno de ellos funciones especiales y determinadas, relacionadas directamente con la dirección y|o administración social, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como directores, con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y ad referéndum de la primera asamblea; n) acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representaciones o terceros; nombrar gerentes o representantes en cualquier lugar; convenir su remuneración o condiciones; ñ) declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido o sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delitos; p) convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) fijar las condiciones de debentures cuya emisión resuelva de conformidad con la ley 8.875 o las que en adelante se dicten y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar los demás actos y todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Capítulo IV — Fiscalización. — Artículo décimo segundo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designados por la asamblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y durarán un año pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Para la designación del síndico titular y del suplente, las acciones ordinarias de la clase A. tendrán derecho a un voto.— Capítulo V. — De las asambleas. — Artículo décimo tercero: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez días y ocho días respectivamente, a la fecha de la asamblea, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo décimo cuarto: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el "quórum" de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo quinto: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco o caja social con tres días de anticipación, como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los presentes Estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Capítulo VI. — Balance. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social terminará el 31 de agosto de cada año, sus estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo acumulado de las acciones preferidas; d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) A abonar la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas; f) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: El monto de la retribución que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio, incluido el pago de emolumentos y cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnicas o administrativas de carácter permanente, no pueden exceder de veinticinco por ciento de las utilidades Anuales Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas administrativas por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de la utilidad, la necesidad de ceder el porciento prefijado sólo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso si son precisamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Capítulo VII. — Disolución y liquidación. — Artículo Décimo Octavo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico, de la inspección general de justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor integrado de las mismas. — La Asamblea aprueba la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación como durante la existencia de la sociedad. — Cecilia Schneider. — Sara V. de Schneider — G. Schneider. — Mario Dozoretz. — D. Bikerevich. — Natalio Furman. — L. Schneider. — M. Schneider. — José Schneider. — B Schneider. — S. Borenstein. — En mi carácter de escribano titular del Registro número 573 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: Cecilia Schneider; Sara V. de Schneider; G. Schneider, Mario Dozoretz; D. Bikerevich; Natalio Furman; L. Schneider; M. Schneider; José Schneider· B. Schneider y S. Borenstein, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los firmantes Cecilia Schneider, Sara Vovchuk de Schneider, Gerardo Schneider, Mario Dozoretz; David Bikerevich, Natalio Furman, Leopoldo Schneider, Martín Schneider, José Schneider, Bernardo Schneider y Samuel Borenstein. Conste., Raspado: Schneider. Vale. — Hay un sello que dice: Federico Halpern, escribano. Hay una firma. F. Halpern. — "Balance general practicado por Bernardo Schneider, Rivadavia 10943, Capital, el 31 de Mayo de 1961. — Activo: Activo fijo. Estructura metálica y guinche 2.335.964.96. — Máquinas y motores: 177.795.70 — Instalaciones y herramientas: 217.608.07 — Muebles y Utiles: 61.996.67 — Rodados 1.837.684.54 — 4.631.049.94. Disponible Banco Industrial cc. 3.599.31 — Banco Español cc. 43.132.61. Caja 44.576.02. — 91.307.94. — Exigible pagos anticipados 947.941.40. — Documentos a cobrar: 477.953.95. Deudores varios 1.489.052.90. — 2.914.948.25. — Circulante: Mercaderías: 12.945.687.63 — Total Activo: 20.132.993.76. — Pasivo Exigible: Obligaciones a pagar: 3.964.107.91 — Instituto Nacional de P. S. 391.329.92 — Acreedores Varios: 371.381.79. — Banco Provincia c.c. 63.734.10. — Señas recibidas: 51.550. — Banco de la Nación Argentina 11.732.13. — Banco Francés cc. 36.117.30. — Banco Israelita cc. 294.102.15 — 5.184.055.30 — Patrimonial: Capital: 13.235.028.93 — Fondo de amortización 1.688.046.63 — Reserva ley 11.629: 25.862.90. — 14.948.938.46. — Total pasivo: 20.132.993.76. — Certifico que estas cifras concuerdan con las de la contabilidad de la firma. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Pedro Obremski, Contador Público Nacional Mat. Nº 193. Tº Vº. — B. Schneider —. Cecilia Schneider. — Sara V. de Schneider. — G. Schneider. — Mario Dozoretz — D. Bikerevich. — Natalio Furman. — L. Schneider. — M. S. Schneider. — José Schneider. - B. Schneider. - S Borenstein. - Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro número quinientos setenta y tres de la Capital Federal que las firmas puestas al pie del Balance practicado en la casa del señor Bernardo Schneider, de acuerdo a las constancias de la foja anterior y dicen: Cecilia Schneider, Sara V. de Schneider, G. Schneider, Mario Dozoretz, D. Bikerevich, Natalio Furman L. Schneider, M Schneider, José Schneider, B. Schneider y S. Borenstein, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los firmantes: Cecilia Schneider, Sara Vovchuk de Schneider Gerardo Schneider, Mario Dozoretz, David Bikerevich, Natalio Furman, Leopoldo Schneider, Martín Schneider, José Schneider, Bernardo Schneider y Samuel Boronstein. — Conste. — Hay un sello. — Federico Halpern, escribano. — Hay una firma: F. Halpern. — "El Acta, Estatutos, Balances y demás constancias son copia fiel de sus originales que en el expediente citado tuve a la vista para este acto y a cuyo contenido me remito, doy fe, así como de que a fojas veinte corre agregada una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina de la que surge que la sociedad ha depositado la suma de veinte mil pesos moneda nacional, o sea el diez por ciento del capital integrado en efectivo todo de acuerdo a las disposiciones legales del caso, seguidos los trámites pertinentes a fojas treinta y cinco corre anexada la fotocopia autenticada del Decreto del Poder Ejecu

tivo Nacional en virtud del cual se autoriza el funcionamiento como sociedad anónima a la sociedad "Corporación Metalúrgica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financera", que copiado íntegramente dice así: Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 22 nov. 1962. — Hay un sello. — Visto el expediente Nº 15.549|1|62. — en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Corporación Metalúrgica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 312 del Código de Comercio y de conformidad con la dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Corporación Metalúrgica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 27 de diciembre de 1961, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a trece (13) con la modificación de fojas veintisiete (27). — Al otorgarse la escritura de constitución defenitiva deberá insertarse el balance de fojas catorce y vuelta (14 y vta.) debiendo tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintisiete vuelta (27 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 12.789, firmado: Guido. — Hay una firma ilegible. — Alberto J. Rodríguez Galan". — Es copia fiel del decreto de referencia, doy fe. — En este estado el compareciente continúa diciendo: Que habiéndose cumplido con todos los requisitos legales y especialmente en lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, todo lo cual surge de las actuaciones reproducidas precedentemente en consecuencia declara formal y definitivamente constituida la Sociedad "Corporación Metalúrgica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", la que se regirá por los Estatutos preinsertos haciendo presente el otorgante que de acuerdo a las constancias resultantes del acta constitutiva de la sociedad, se han suscripto acciones por un total de quince millones de pesos moneda nacional todas de la clase "A". — Leída que le fue por mí, se ratifica el compareciente de su contenido y firma en la forma que acostumbra hacerlo por ante mí, doy fe. — B. Schneider. — Hay un sello. — Ante mí: F. Halpern. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio doscientos veintiocho del Registro quinientos setenta y tres a mi cargo doy fe. — Para la sociedad "Corporación Metalúrgica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente Primer Testimonio en diez y seis sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del un millón quinientos mil ochocientos veinte y tres, al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Raspado: tres, nacido, de mil, escribano, Federico, testimonio, constitución, Estatutos, subordinan, deja, quienes, constituyentes, Balance, el, pudiere, Obremski, hasta, Schneider, doña Cecilia, Borenstein, parcialmente, y, importación, ejercer, precedente, suscribirán, clases, caducando, ausencia, anuencia, máximo, atribuciones, designe, municipales, provincia, sucursales, aceptar, arbitrador, cumplir, líquidas, ante, Octavo, dividendo acumulativo, Dozoretz, Bernardo, y, Halpern, diez plazos, Decreto, y, Vale. — Entre líneas: ordinarias, y. También vale. — Federico Halpern, escribano.

Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 25.920.— e.16|5-Nº 54.756-v.16|5|63

SKIPPY

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disiposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 287. — Primer Testimonio. Escritura número ciento veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Enrique Hirsch Frenkel, que manifiesta firmar en sus actos "Enrique Frenkel", ser de nacionalidad argentino, y casado en primeras nupcias con doña Clara Flomenboim, y don Tiberio Harsanyi, que dice ser argentino naturalizado, y estar casado en primeras nupcias con doña Susana Gabor, domiciliados en la calle Monroe número cuatro mil ochocientos cincuenta, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en su carácter de presidente y director del directorio de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Skippy Sociedad Anónima Comercial e Industrial", acreditando la personería de ésta y la designación de sus cargos con los estatutos sociales elevados a escritura pública con fecha veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, por ante el escribano de esta Capital don Mario W. López Magallanes, al folio noventa y cuatro del registro número setenta y siete de su adscripción, inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, con el número setecientos ochenta y dos, folio cuatrocientos cincuenta y dos, del Libro cincuenta y uno, Tomo "A", de Estatutos Nacionales que tengo a la vista, agregando a la presente fotocopia debidametne certificada por mí el autorizante y con el Acta número cuatro de Asamblea General de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, labrada a los folios doce al quince del libro respectivo por la que resultaron electos los comparecientes, que en copia simple autenticada por mí el autorizante agrego también a la presente escritura, doy fe. Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que con fecha veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, y por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital don Mario W. López Magallanes, al folio noventa y cuatro, del Registro número setenta y siete de su adscripción, se dejó protocolizado el Estatuto aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Skippy Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con un capital autorizado de un millón de pesos nacionales, el que podría ser aumentado hasta la cantidad de cinco millones de pesos moneda legal, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el diecisés de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, con el número setecientos ochenta y dos, folio cuatrocientos cincuenta y dos del Libro cincuenta y uno, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Posteriormetne con fecha veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y uno, y por escritura otorgada ante el mismo Escribano de esta Capital, señor Magallanes, al folio noventa del Registro número setenta y siete de su adscripción, se protocolizó el acta por la que se aumentó el capital autorizado a la suma de tres millones de pesos nacionales, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio con fecha dos de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, con el número trescientos cuarenta y ocho, folio trescientos cuarenta y dos, del libro cincuenta y tres, Tomo A, de Estatutos Nacionales. Que a los efectos de obtener aumento del capital autorizado, modificar y reestructurar los estatutos, se promovió ante la Inspección General de Justicia de la Nación en el expediente número N. nueve mil seiscientos treinta y nueve|uno|sesenta y dos, las actuaciones pertinentes, que tengo a la vista y del que copio el acta respectiva, asistencia de accionistas y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que por su orden dicen así; "Acta Nº 5. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días de junio de 1962, siendo las 17,20 horas, se reunen en Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, en las oficinas sitas en Av. Roque Sáenz Peña 740, 1º "B", los señores accionistas de "Skippy, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que figuran detallados al folio 16|17 de este libro de Actas de Asambleas, por haberse extraviado el Registro de Depósito de Acciones y Asistencia, habiendo concurrido 6 accionistas, 6 por sí y por poder representativo de un capital suscripto de m$n. 3.000.000 en acciones ordinarias clases "A" y "B" con derecho a cinco votos y un voto las que otorgan en total, derecho a 15.400 votos; sin la asistencia del Inspector de Justicia y con la presidencia del titular, Sr. Enrique Frenkel. — El Sr. Presidente manifiesta que habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre convocatoria a Asamblea General Extraordinaria y existiendo quórum, corresponde dar por constituida la Asamblea para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Reforma de Estatutos incluyendo aumento del capital autorizado y 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día, el Directorio somete a la consideración de los accionistas un proyecto de reforma de estatutos, el que es objeto de un detenido estudio, luego del cual por unanimidad se resuelve modificar totalmente el texto vigente. — Igualmente por unanimidad, resultan aprobados los nuevos Estatutos en los términos que se transcriben a continuación: Artículo 1º: Con la denominación de "SKIPPY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorogada o disuelta anticipadamente por resolución de una Asambela General de Accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y representación de mercaderías en general, con especialidad de artículos de goma y plásticos; b) Industriales: Mediante la fabricación de productos de goma y plásticos y toda clase de calzado. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos autorizados por la ley y entre ellos establecer, adquirir o arrendar establecimientos comericales, adquirir y enajenar inmuebles, muebles o semovientes, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos, adquirir fondos de comercio, constituir y tomar parte en sociedades, empresas o negocios formados o a formarse; obtener y enajenar concesiones, patentes y marcas; efectuar toda clase de operaciones con las autoridades estatales con particulares, sociedades o Bancos del país y del exterior. La enumeración antedicha es sólo enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos y contratos incluso inmobiliarios y financieros, que directamente o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo 4º — El Capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Quince Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias al portador, de las cuales cien mil acciones divididas en diez series de Un millón de pesos moneda nacional cada una, son de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción y cincuenta mil acciones, divididas en cinco séries de Un millón de pesos moneda nacional son de la clase "B" con derecho a un voto por acción. — La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, pudiendo emitir títulos representativos de una o más acciones. — Los accionistas tendrán derecho a suscribir las nuevas series que se emitan, dentro de sus respectivas clases, en proporción a sus tenencias, a cuyos efectos deberán emitirse tantas series de una y otra clase, como sea necesario para mantener la proporción existente entre ellas al tiempo de la emisión. — Si se emitieren series de una clase, excediendo dicho porcentaje con respecto de la otra clase el derecho que se acuerde por clase, sólo será ejercida por el monto que guarde la proporción entre ambas clases, que se establece por este artículo, debiendo, en cuanto al excedente, ejercer este derecho sin distinción de clases. — En el caso de emitirse acciones de una sola clase, los accionistas concurrirán a sus suscripciones, sin distinción de clases y en la proporción de sus respectivas tenencias. — Las emisiones de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, debiendo hacer uso los accionistas de su derecho de preferencia, dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — No podrá emitirse una nueva serie mientras no se hallen totalmente suscriptas las anteriores de igual designación e integradas por lo menos en un diez por ciento. — Artículo 5º — El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de Accionistas y en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio hasta la suma de Setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal en series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — La Asamblea dispondrá que el aumento del capital se realice en acciones ordinarias de la clase "A" y|o "B" y|o en acciones preferidas de las características estatutarias que fije la Asamblea pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública abonando en ese acto el impuesto pertinente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de Quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos que resuelvan las Asambleas de Accionistas en las condiciones indicadas precedentemente. — Artículo 6º — El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan consistirá en el pago de un dividendo anual, fijo y acumulativo o no por tres años de hasta un 20 % previo al de las acciones ordinarias y además al reintegro del capital con prelación en caso de liquidación y podrán tener participación adicional en los dividendos siempre que acumulado al dividendo fijo no supere el dividendo de las acciones ordinarias. Podrá preverse el rescate de acciones preferidas, según lo disponga el Directorio en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Las acciones preferidas caracerán del derecho de voto salvo el caso de que por falta de insuficiencia de utilidades quedare insatisfecho el dividendo fijo en cuyo supuesto podrán ejercer el derecho de un voto por acción en la primera Asamblea General que se celebre y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuera satisfecho. — Artículo 7º. — Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas, serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente y un director, pudiendo una de ellas ser fascímil y serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos que serán canjeados una vez que hayan sido totalmente pagados por los títulos respectivos al portador, representativos de una o más acciones; podrá asimismo el Directorio disponer de acuerdo con el o los tenedores respectivos que se cambien acciones al portador por acciones nominativas y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º. — El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquieriese la sociedad, como así también para aceptar bienes y/o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones integradas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la respectiva documentación. — En caso que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiere suscripto en las fechas que se fijaron, el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses al doce por ciento anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo 9º. — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve directores titulares, elegidos por la Asamblea General la que fijará el número de los mismos, quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato de cada Director entiende prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar cincuenta acciones de la sociedad en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 10º: El Directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente que sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. — En los casos de muerte o renuncia o ausencia de algún Director lo reemplazará el accionista que designe el Directorio con la conformidad del Síndico hasta la celebración de la pró-

xima Asamblea, o de cesación de la ausencia si fuera temporaria. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o del Síndico. — Para poder sesionar el Directorio será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el Libro de Actas. — En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo 11º: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración incluso los poderes especiales que requieran los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio por intermedio del Presidente o Director que lo sustituya, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 12, podrá celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos Estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar gravar inmuebles, mercaderías, créditos derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales al giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas idustriales afines al objeto social; b) solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) crear los empleos que estime necesarios y fijar sus retribuciones con cargo a gastos del ejercicio; d) si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración la que se cargará a gastos generales del ejercicio, "ad referendum" de la primera Asamblea que se celebre; e): Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; f): declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; g) en general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo 12º: El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos directores, o de un director con la de un apoderado, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les confiera poder o autorización para firmar individual o en forma conjunta. — Artículo 13º: Anualmente, la Asamblea General Ordinaria, nombrará un síndico titular y un síndico suplente cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — Artículo 14. — Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera convocatoria y segunda convocatoria por el Boletín Oficial, durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días respectivamente de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas se celebrarán en primeras convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; en segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — En el caso de existir acciones nominativas, no regirá dicho plazo para los titulares que asistan personalmente. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vice-Presidente. En ausencia de ellos presidirá el Directorio o Accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un Libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos.

— Las acciones darán derecho a los votos establecidos en los artículos cuarto y sexto, excepto para la elección del síndico en que las acciones clase "A" y "B", gozarán de un voto por acción. — Artículo 15º: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La Memoria, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán ajustados a la disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos; c) Del resto se distribuirá el dividendo que corresponde a los accionistas poseedores de acciones preferidas si se hubieran emitido, teniendo prioridad el dividendo acumulativo atrasado; d) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea, teniendo en cuenta la participación adicional, si correspondiera de las acciones preferidas. — Artículo 16º. Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados, se considerarán prescriptos. — Artículo 17º. — Disuelta la Sociedad serán liquidadas en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del Síndico. — Ella aprueba las cuentas de liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la Sociedad. — Después de cubrir el pasivo y atender los demás cargos de la sociedad el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clases "A" y "B"; c) En cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clases "A" y "B" y en proporción al capital integrado y tenencias de cada accionista, teniendo en cuenta la participación adicional, si correspondiera, de las acciones preferidas conforme al contrato de emisión. — A continuación la Asamblea, por unanimidad designa a los Señores Enrique H. Frenkel y Tiberio Harsanyi para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, acepten las modificaciones que pueda exigir la Inspección General de Justicia, así como firmar la correspondiente escritura, solicitar la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar todos los trámites que fueren necesarios para la aprobación de la reforma dispuesta. — En cumplimiento de lo previsto en el segundo punto del Orden del Día, con la conformidad de todos los presentes se designa a los Señores Carlos N. Zapatero y Olga Emma Gradel para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de Asamblea. — Habiéndose dado cumplimiento al motivo de la convocatoria, finaliza la Asamblea, siendo las 19,15 horas. — Firmado: Enrique Frenkel. — Olga E. Gradel. — Carlos Zapatero. — Es copia fiel del Acta de Asamblea Registrada a folios 18 en adelante del libro respectivo. — Interlineado: las que otorgan en total, derecho a 15.400 votos: Vale. — Enrique Frenkel. — C. N. Zapatero. — Olga Emma Gradel". — "S. A. Skippy. Comercial e Industrial. — Asamblea General Extraordinaria del 19 de junio de 1962. — Número de Orden. — Fecha. — Año 19... Día — Mes — Accionista — (Nombre completo y apellido). — Representante. — (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o certificados — "A" — "B". — Número de los títulos, Acciones o certificados — Capital $ — Cantidad de votos — Décimo (Art. 350 C. C. (Dos décimos de los presentes). — Observaciones. — 1 — 13 — Junio — Isaac Calle. — Por sí — 7.000. — 14.000. — 2.100.000. — 7.000. — 4.200. — Fdo.: Isaac Calles. — 2 — 13 — Junio — Enrique Frenkel. — Por sí — 500 — 500. — 100.000. — 3.000 — 3.000. — Fdo.: Enrique Frenkel. — 3 — 14 — Junio. — Rafael Kohanoff. — Por sí — 500 — 500. — 100.000. — 3.000. — 3.000. — Fdo.: Rafael Kohanoff. — 4 — 14 — Junio. — Tiberio Harsanyi — por sí — 2.000. — 4.000. — 600.000. — 7.000. — 4.200. — Fdo.: Tiberio Harsanyi. — 5 — 14 junio. — Olga E. Gradel. — Por sí — 500 — 50.000. — 500 — 500. — Fdo.: Olga E. Gradel. — 6 — 15 — Junio. — Carlos N. Zapatero. — Por sí — 500 — 50.000 — 500. — 500. — Fdo.: Carlos N. Zapatero. — 10.000. 20.000. — 3.000.000 — 21.000. — 15.400. — A los 15 días de Junio de 1962 se cierra el presente registro habiendo seis (6) accionistas depositado acciones ordinarias clases "A" y "B", representativas de un capital suscripto de m$n. 3.000.000. — Fdo.: Mario Rozenszein (Síndico Suplente). — Enrique H. Frenkel (Presidente). — A los 19 días de junio siendo las 17.20 horas, se constituye la Asamblea General Extraordinaria con la presencia de seis (6) accionistas, todos por sí representativos de un capital suscripto de m$n. 3.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos y clase "B" con derecho a un voto, las que en total otorgan derecho a 15.400 votos. — Fdo: Olga E. Gradel. — Carlos H. Zapatero. — Enrique H. Frenkel. — Enrique Frenkel.

— Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 5 Feb. 1963. — Visto el expediente N-9.639|1|62, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Skippy, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, que en lo principal, consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional quince millones (m$n. 15.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional setenta y cinco millones (m$nacional 75.000.000); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y siete vuelta (37 vta.) a cuarenta y tres vuelta (43 vta.) el nuevo texto del estatuto de la sociedad Skippy, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, sancionado por la Asamblea celebrada el 19 de junio de 1962. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 000258. — "Es Copia Fiel, de las actuaciones, doy fe, solicitándome los comparecientes expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones de edictos y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y en prueba de ello la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Enrique Frenkel. — Tiberio Harsanyi. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Fabio Dubson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y siete del Registro número quinientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Skippy, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número un millón seiscientos veinte mil doscientos uno al presente número un millón seiscientos veinte mil doscientos nueve, todos de la Serie A., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a dos días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello. — Julio Fabio Dubson, Escribano. — Sobre raspado: Código. — Vale. — Julio Fabio Dubson (Escribano).

Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Mercedes M. Mc Gaire, secretaria.

$ 14.800.— e.16|5-Nº 54.823.v.16|5|63

TASCO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número treinta y seis. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores: Enrique Jaime Budman, soltero, argentino, comerciante, de veintiocho años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos treinticuatro mil novecientos uno, domiciliado en la calle Medrano número ochenta y cuatro; don Salvador Kohan, casado con doña Susana Haydée Levin, argentino, inigeniero civil, de treintiocho años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos noventinueve mil cuatrocientos ochenta, domiciliado en la calle Montevideo número mil quinientos nueve; don Jaime Kaplan casado con doña Martha Edith Werthein, polaco, comerciante, de veintinueve años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones noventitrés mil doscientos setenta y seis, domiciliado en la calle José Hernández número dos mil doscientos cuarenta y ocho; don Samuel Reiser, casado con doña Felisa Rosental, argentino naturalizado, comerciante de cuarenta y un años de edad cédula de identidad de la Policía Federa número dos millones ciento ochenta mil quinientos seis, domiciliado en la calle Asunción número tres mil quinientss setentitrés; don Rubén Spivak, casado con doña Lidia Budman, argentino naturalizado, comerciante, de treinta y nueve años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones veintiséis mil ciento setenta y dos, domiciliado en la calle Juramento número tres mil novecientos dieciocho; don David Lamdany, casado con doña Beatriz Jucht, argentino, comerciante, de treinta y dos años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos, domiciliado en la avenida Cabildo mil quinientos cuarentisiete; don Moisés Pinkus, casado con doña Berta Rutenberg, argentino naturalizado, comerciante, de cincuentinueve años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número un milón trescientos sesentisiete mil setecientos cuarentiuno, domiciliado en la calle José Luis Cantilo número tres mil cuatrocientos ocho; don Alejandro Rosmann, casado con doña Delia Alicia Gutman, argentino naturalizado, de sesenticinco años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número trescientos setenta y tres mil veinticuatro, domiciliado en la avenida Corrientes número mil setecientos cuarenta y nueve, tercer piso, departamento once; don Henoch Muller, casado con doña Aída Margarita Zeiguer, argentino naturalizado, comerciante, de cuarentidós años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos diez y seis mil trescientos setenta y dos, domiciliado en la calle Zabalía número dos mil cuarenta; don Abraham Jarovsky, soltero, argentino, comerciante, de veintisiete años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Tucumán número quinientos cuarenta, y don Mauricio Zatz, casado con doña Ester Soldenscher, argentino comerciante, de treintiocho años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones sesenticinco mil seiscientos veintinueve, domiciliado en la calle Aviadores Wright número trescientos ochenta y ocho, los nueve primeros, vecinos de la Capital Federal, el señor Jarovsky, del Partido de General San Martín y el señor Zatz de Lomas del Palomar, ambos jurisdicción de esta provincia de Buenos Aires, todos de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; dicen: Que con fecha diez y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, fundaron entre ellos una Sociedad Anónima bajo la denominación originariamente de "Belgrano, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", que en razón de encontrarse una sociedad anónima con personería jurídica bajo similar nombre, fue cambiado por el que en definitiva se adoptó de "Tasco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", cuyos estatutos con la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y acta relativa a su constitución me exhiben en el correspondiente expediente número M-quince mil ciento sesenta y cinco del Ministerio mencionado que llenados los requisitos exigidos por el artículo

trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código declaran: que elevan a escritura pública de constitución definitiva los estatutos de la sociedad "Tasco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", y las actuaciones producidas con motivo de su constitución. — El acta constitutiva, los estatutos con el texto definitivo y de los artículos observados, corrientes de fojas una a diez y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número doce mil ciento setenta, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, corriente a fojas treinta y dos y treinta y tres, respectivamente de las mencionadas actuaciones, que reproducidas dicen: "Sociedad Anónima. — Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunen, siendo las quince horas, en la calle Rodríguez Peña número seiscientos cuarenta y uno, piso primero, departamento "B", las siguientes personas: Salvador Kohan, Jaime Kaplan, Mauricio Zatz, David Lamdany, Abraham Jarovsky, Henoch Muller, Samuel Reiser, Enrique Jaime Budman, Alejandro Rosmann, Rubén Spivak y Moisés Pinkus, todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Luego de un cambio de ideas los nombrados resuelven por unanimidad constituir una sociedad anónima que girará bajo el nombre de Tasco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y se regirá por los Estatutos que los comparecientes firman por separado como parte integrante de este acta. — El capital social autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro categorías de acciones denominadas "A", "B", "C" y "D", que representan cada una de ellas Quinientos mil pesos moneda nacional de capital autorizado. — Cada categoría de acciones está constituída por una serie de quinientas acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador, de mil pesos moneda nacional valor nominal cada acción. — Se decide a continuación emitir todas las acciones que componen el capital social autorizado o sea las cuatro series, procediéndose a su total suscripción y quedando integrada la cantidad de un millón ciento sesenta mil doscientos ochenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, todo ello conforme al siguiente detalle: Salvador Kohan suscribe ciento cincuenta acciones de la categoría "A", por un valor nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional habiendo integrado la cantidad de noventa y seis mil pesos moneda nacional; Jaime Kaplan, suscribe doscientas acciones de la categoría "A", por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional, habiendo integrado la cantidad de cien mil pesos moneda nacional; Mauricio Zatz, suscribe ciento cincuenta acciones de la categoría "A", por un valor nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, habiendo integrado la cantidad de noventa y cinco mil pesos moneda nacional; David Lamdany, suscribe doscientas acciones de la categoría "B", por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional, habiendo integrado la cantidad de cien mil pesos moneda nacional; Abraham Jarovsky, suscribe ciento cincuenta acciones de la categoría "B", por un valor nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, habiendo integrado la cantidad de noventa y cinco mil pesos moneda nacional; Henoch Muller, suscribe ciento cincuenta acciones de la categoría "B", por un valor nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, habiendo integrado la cantidad de noventa y cinco mil pesos moneda nacional; Samuel Reiser, suscribe doscientas acciones de la categoría "C", por un valor nominal de Doscientos mil pesos moneda nacional, habiendo integrado la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, Enrique Jaime Budman, suscribe ciento cincuenta acciones de la categoría "C", por un valor nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, hobiendo integrado la cantidad de noventa y cinco mil pesos moneda nacional; Moisés Pinkus, suscribe ciento cincuenta acciones de la categoría "C", por un valor nominal de ciento cincuenta mil pesos, habiendo integrado la cantidad de noventa y cinco mil pesos moneda nacional; Alejandro Rosmann, suscribe doscientas cincuenta acciones de la categoría "D", por un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, habiendo integrado la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional; y Rubén Spivak, suscribe doscientas cincuenta acciones de la categoría "D", por un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, habiendo integrado la cantidad de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. — Se deja aclarado que la integración de capital por los comparecientes, de acuerdo al detalle precedente, ha sido practicado por éstos mediante los aportes que efectuaron para la adquisición de cuatro fracciones de terreno ubicadas en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Exaltación de la Cruz. — Al pertinente acto escriturario, compareció el señor Josué Matys, quien hizo constar en la escritura, que efectuaba la compra para la sociedad que se constituye, y con dinero de la misma, la cual oportunamente aceptaría la adquisición. — El precio por el cual se realizó esa operación es de un millón ciento sesenta mil doscientos ochenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cuyo importe fue abonado mediante los aportes efectuados por los socios que constituyen la presente sociedad, conforme ya se indicó. — En consecuencia se resuelve aceptar la referida operación de compra-venta, haciéndose cargo por lo tanto la sociedad de las citadas fracciones de terreno. — Inmediatamente se procede la designación del Directorio que queda integrado por las siguientes personas: Salvador Kohan, por la categoría de acciones "A"; David Lamdany, por la categoría de acciones "B"; Moisés Pinkus, por la categoría de acciones "C", y Rubén Spivak por la categoría de acciones "D" — Se designan síndico titulares y suplente al señor Alejandro Rosmann y al señor Samuel Reiser, respectivamente. — Los Directores designan Presidente y Vicepresidente a Moisés Pinkus y Rubén Spivak, respectivamente. — Se resuelve autorizar al doctor Mauricio Kurchan y al señor David Lamdany, para que actuando conjunta, separada, alternativamente o indistintamente, gestionen la obtención de la personería jurídica de la sociedad y aprobación de sus estatutos. Pudiendo aceptar las condiciones o modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia o cualquier otra repartición interviniente, ya sea en el Acta constitutiva o en los estatutos y obtenida que sea dicha personería, soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento del mandato, con las más amplias facultades, con la que, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas, firmando los comparecientes la conformidad con todo lo resuelto. — Salvador Kohan. — Jaime Kaplan. — Mauricio Zatz. — D. Lamdany. — S. Jarovsky — H. Muller. — Samuel Reiser. — J. Budman. — Alejandro Rosmann. — R. Spivak. — M. Pinkus. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Salvador Kohan, Jaime Kaplan, Mauricio Zatz, David Lamdany, Abraham Jarovsky, Henoch Muller, Samuel Reiser, Enrique Jaime Budman, Alejandro Rosmann, Rubén Spivak, y Moisés Pinkus, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — En mi carácter de escribano titular del Registro cuatrocientos noventa y uno, de la Capital, expido la presente certificación a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Eduardo Mazza. — Eduardo Mazza. — Escribano Nacional. — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre. — Domicilio. — Duración. — Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "TASCO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por disposición del Directorio, sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en el interior o en el exterior del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la producción, transformación o elaboración de productos y subproductos textiles, plásticos y metalúrgicos; c) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; d) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compra-venta y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos sesenta y dos ni otras por las que se requiera el concurso público; e) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos y urbanización y operaciones bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Capítulo II. — Capital Social. — Acciones. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro categorías de acciones denominadas "A", "B", "C" y "D", que representan cada una de ellas quinientos mil pesos moneda nacional, de capital autorizado. — Cada categoría de acciones está constituida por una serie de quinientas acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador, de mil pesos moneda nacional de valor nominal cada acción Cada acción, dará derecho a un voto. — El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de accionistas, con cumplimiento de los requisitos que establece el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Para el caso de resolverse aumentar el capital autorizado, las restantes series de acciones se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades y condiciones que determine el Directorio, pero toda emisión deberá llevarse a cabo en un número igual de acciones "A", "B", "C" y "D". — Conforme a las normas del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, el Directorio tendrá las facultades que aquí se especifican, si en cada caso la Asamblea se las delegare. — En caso de decidirse aumentar el capital autorizado podrá resolverse que ese aumento se efectúe en acciones de uno y/o cinco votos por acción. — Artículo Quinto: Todos los suscriptores que no paguen cuotas en las épocas fijadas por el Directorio, abonarán un interés del uno por ciento mensual durante todo el tiempo que se encuentren en mora. — Pasados los tres meses de mora, el Directorio tendrá la facultad de vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos e intereses que se produzcan. El procedimiento que a tal efecto resuelva el Directorio será igual para todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Artículo Sexto: Los accionistas tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir acciones de las nuevas emisiones de sus respectivas categorías, en proporción a las acciones que posean. — A tal efecto se harán publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando la preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Toda resolución sobre emisión de acciones se hará constar en escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, y se comunicará a la Inspección General de Justicia y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior, esté completamente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad sino un propietario por cada una de ellas. — Artículo Séptimo: Las acciones serán al portador, pero hasta tanto no estén totalmente integradas, se otorgarán certificados nominativos, firmados como las acciones, que no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio. — Una vez integradas las acciones se canjearán los certificados por los títulos correspondientes al portador. — La suscripción o posesión de acciones de la sociedad implica el reconocimiento y la aceptación de estos Estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas en las Asambleas legalmente constituidas y los acuerdos del Directorio. — Las acciones serán integradas en dinero, bienes y otros valores, siempre que los precitados aportes, en estos dos últimos casos, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, en cuyo caso será necesario hacer la correspondiente comunicación a la Inspección General de Justicia, con remisión de la respectiva documentación y justificación del valor. — Capítulo III. — Obligaciones. — Artículo Octavo: El Directorio podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. — Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos que los dispuestos para las acciones. — Capítulo IV. — Dirección. — Administración y Fiscalización. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros. Los Directores durarán un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

El mandato de los Directores subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código Comercial, tomen posesión de sus cargos. — Los directores deberán depositar en la caja de la sociedad dos acciones de la misma, en garantía del buen desempeño de su mandato. — Artículo décimo: El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en los casos de muerte, ausencia o cualquier impedimento de éste. El Directorio reunirá cuando lo convoque el presidente o lo solicite un director o lo pida el síndico.

— Se recuerda la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto. — Artículo décimo primero: En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios miembros del Directorio, el síndico designará el o los reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del director o directores sustituidos o hasta que la primera asamblea que se realice elija los titulares, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida. — Llegado el supuesto previsto en ese artículo, el síndico deberá llenar la vacante con un accionista de categoría a que pertenezca el gundo: le corresponde al Directorio, la dirección y administración de los negocios sociales, estando facultado para realizar todos los actos que requiera su desenvolvimiento; designar mandatarios con poderes generales o especiales; nombrar y destituir el personal de la sociedad y fijar sus atribuciones y retribuciones, con la limitación de que cuando la designación de gerentes o cargos técnicos que se relacionen directamente con la administración y dirección de la sociedad, recaiga en un miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como director, ad-referéndum de la asambleas y que se cargará a gastos generales del ejercicio en que se ocasione; otorgar cualquier acto, contrato u obligación que creyere conveniente, sea por escritura pública o por documento privado; comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos y acciones al contado o a plazo, con o sin garantía, como así también gravarlos con toda clase de derechos reales; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y con los demás bancos oficiales, particulares o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; expedir cartas de creditos y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; comprometer en árbitros o amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya constituidas, hacer novaciones y remisiones y quitas de deudas; cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y disposiciones de estos estatutos; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; nombrar agentes o representantes en cualquied lugar del país o del extranjero y convenir sus remuneraciones y condiciones; declarar rescindidos en cualquier momento, los mandatos que hubiera conferido a sus miembros y extraños, promover o contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que

requieran los intereses de la sociedad, hacer denuncias y adquirir el carácter de parte querellante, en su caso, convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto por estos estatutos; presentar anualmente a la asamblea la memoria anual y confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y la formación de reservas, disponer el reparto de dividendos profesionales en base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de acuerdo a la ley. — La enunciación que precede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna, limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. — Artículo décimo tercero: El directorio ejercerá la representación legal de la sociedad, por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace. — Todo documento, contrato u obligación que emane de la sociedad, deberá llevar la firma de tres miembros indistintos del directorio en forma conjunta, salvo la facultad del directorio de conferir mandatos generales o especiales que pudieran ser desempeñados individualmente. — Para endosos de documentos bastará la firma de un miembro indistinto del directorio. — Igualmente la sociedad será representada en toda clase de juicios por un miembro indistinto del directorio.

— Artículo décimo cuarto: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de un síndico titular designado por un año por la asamblea, la que elegirá también por igual término un síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Sus atribuciones son las establecidas en el Código de Comercio. — Capítulo V. — Asambleas Sociales. — Artículo décimo quinto. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — La citación a las asambleas se efectuará por publicación en el Boletín Oficial durante cinco días si se tratara de primera convocatoria y durante tres días si se tratara de segunda convocatoria, con una anticipación de diez y ocho días respectivamente, a la fecha señalada para la asamblea. — Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas aun para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En caso de no poder celebrarse por falta de quórum se convocará para una segunda asamblea, cuyas resoluciones serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. — Las resoluciones de las asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo sexto: Las acciones de las cuatro categorías "A", "B", "C" y "D", tendrán iguales derechos en las asambleas con la siguiente única excepción; en la elección de los miembros del directorio, cada categoría elegirá separada y exclusivamente a un miembro titular del mismo, debiendo elegirse el síndico titular y el suplente por el voto conjunto de las cuatro categorías. — La revocación del mandato de un director podrá resultar de la decisión de los accionistas poseedores de la categoría de acciones que represente a dicho director, debiendo adoptarse esa resolución en asamblea realizada con el quórum fijado en el artículo anterior. — Si la revocación del mandato de director resultare del voto general de la asamblea dicha revocación deberá hacerse extensiva al directorio en pleno. — En caso de no concurrir a la asamblea general accionistas poseedores de más categorías de acciones. — Los directores correspondientes a esas categorías serán designados por los accionistas concurrentes por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo septimo: Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia o impedimento, por el vicepresidente. — La persona que presida la asamblea tendrá doble voto en caso de empate. — Las actas correspondientes serán firmadas por quien presida el acto. — El síndico y dos accionistas que al efecto designe la asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta poder y deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de convocación. — Capítulo VI. — Ejercicio Social y Balance. — Artículo décimo octavo. — El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, previa deducción hecha de los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones del activo, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) el saldo será aplicado en la forma que proyectó el directorio y resuelva la asamblea general.

— La asamblea decidirá asimismo el porcentaje que corresponda al presidente, vicepresidente, demás directores y síndico en las utilidades. — Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por la asamblea que los aprobó; quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Los balances e inventarios deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Capítulo VII. — Liquidación. — Artículo décimo noveno: En caso de liquidación de la sociedad, deberá verificarse por medio del último directorio y con intervención del síndico. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad y gastos de la liquidación, el remanente que hubiere se distribuirá a prorrata entre las acciones. — Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — Salvador Kohan. — Jaime Kaplan. — Mauricio Zatz. — D. Lamdany. — A. Jarovsky. — H. Muller.

— Samuel Reiser. — E. Budman. — Alejandro Rosmann. — R. Spivak. — M. Pinkus. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Salvador Kohan, Jaime Kaplan, Mauricio Zatz, David Lamdany, Abraham Jarovsky, Henoch Muller, Samuel Reiser, Enrique Jaime Budman, Alejandro Rosmann, Rubén Spivak y Moisés Pinkus, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — En mi carácter de escribano titular del registro cuatrocientos noventa y uno, de la Capital expido la presente certificación a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Eduardo Mazza. — Hay un sello. — Eduardo Mazza. — Escribano". — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 8 (ocho) Nº 1962 (mil novecientos sesenta y dos). — Visto el expediente Nº 15.165|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tasco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 (trescientos diez y ocho) del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º (Primero): Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 (trescientos diez y nueve) del **Código de Comercio**, en los plazos del artículo 21 (veintiuno) del decreto de 27 (veintisiete) de abril de 1923 (mil novecientos veintitrés), a la sociedad "Tasco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital, con la denominación de "Belgrano Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", el 17 (diez y siete) de noviembre de 1961 (mil novecientos sesenta y uno), y apruébase su estatuto de fojas cuatro a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas veinticuatro vuelta (24 vta.) a veintiséis (26). — En la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas veintiséis (26) "in fine". — Artículo 2º (segundo): Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — A. J. Rodríguez Galán. — Decreto Nº 12.170. — Al dorso: "15 Nov: Anotado: Hay una firma ilegible. — Es copia fotográfica del original. — p.a. — Juan M. Uralde. — Jefe de Decretos. — Presidencia de la Nación. — Secretaría General". — Es copia fiel de los originales que he tenido a la vista en el expediente número M-quince mil ciento sesenta y cinco, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, doy fe, como de que los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad anónima denominada "Tasco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Tasco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leida que les fue, se ratifican en su contenido y la firman en prueba de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Samuel Reiser. — E. Budman. — Salvador Kohan. — Jaime Kaplan. — R. Spivak. — D. Lamdany. — M. Pinkus. — Alejandro Rosmann. — H. Muller. — Abraham Jarovsky. — Mauricio Zatz. — Ante mí: G. A. Umaschi. — Hay un sello. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento diecisiete del registro ciento ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio extendido en catorce sellos de actuación notarial de tres pesos nacionales cada uno, números: Cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis al cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta, cinco millones doscientos setenta y tres mil ciento dos al presente correlativo, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y tres. — Raspado: veintinueve; cincuentinueve; Zeiguer; Bulman; Zatz; Accionistas; Zatz. Vale. — Entre líneas: años; años. — Vale.

Buenos Aires, mayo 7 de 1963.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.080.- e.16|5 Nº 54.846 v.16|5|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL ESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Pedro La Banca, casado en primeras nupcias con doña Amelia Sturaro, domiciliado en la calle Luca 1376, libreta de enrolamiento 337537; Horacio Emilio Arribere, casado en primeras nupcias con doña Eudosia Fernández, domiciliado en la Avda. Montes de Oca 1029, 7º piso, departamento "L", cédula de identidad 3163762; Edison Cosentino casado en primeras nupcias con doña Josefina Prato, domiciliado en la calle Zelarrayan 709, cédula identidad 1498119; y Hernando Bonifacio Placeta, casado en primeras nupcias con doña Pilar Francisca Cáceres, domiciliado en la calle Lavalle 1454, 6º piso, cédula identidad 1662590; todos argentinos, mayores de edad y vecinos de la Capital Federal, en su carácter de únicos y actuales componentes de la "Sociedad Inmobiliaria del Este", Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza conforme a las prescripciones de la Ley 11.645, y contrato constitutivo autorizado por el Escribano de la Ciudad de Avellaneda, doctor Alfredo Cándido García, al folio dieciocho del Registro a su cargo, escritura número nueve, con fecha once de marzo de mil novecientos cincuenta e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, el once de agosto de mil novecientos cincuenta bajo el número un mil cuatrocientos cincuenta y seis, al folio diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, habiéndose tomado razón en el mismo Registro de las transferencias de cuotas sociales operadas: el ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil setenta y ocho; folio cuatrocientos setenta, libro veinte; el diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo los números trescientos y trescientos uno, folio ciento ochenta y dos, libro veinticuatro; y por último, por escritura del veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, al folio cuatrocientos setenta y tres del Registro del referido Escribano, doctor Alfredo C. García, de la Ciudad de Avellaneda, se amplió el término de duración del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, tomándose razón de ello en el Registro Público de Comercio el once de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número seiscientos cuarenta y nueve, folio doscientos treinta y cuatro del libro 24 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con motivo del vencimiento que se operará mañana treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, de común acuerdo resuelven renovarlo de acuerdo a las siguientes cláusulas que regirán en lo sucesivo los destinos de la Sociedad: Primera: Objeto: — Sigue a la Nº 2 — Viene de la hoja 1ª.

— Es objeto principal la realización de transacciones y financiaciones inmobiliarias y toda otra operación civil o comercial que permita la colocación y recolocación de capitales propios y|o de terceros, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas a las que constituyen su objeto principal, como así también realizar remates, ventas particulares, corretaje de propiedades, muebles e inmuebles, créditos y financiaciones, tasaciones y administraciones; representaciones, importación y exportación de toda clase de productos, subproductos, mercaderías, implementos, maquinarias, repuestos y cualquier objeto de tráfico comercial; todo ello por cuenta propia y|o de terceros y, en general, la explotación de todo negocio u operación anexa o derivada de dicho objeto, o cualquier otra que los socios de común acuerdo deseen emprender. — Segunda: Rubro Social: La Sociedad girará y realizará todas sus operaciones bajo la denominación de "SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL ESTE", RESPONSABILIDAD LIMITADA y será su domicilio el actual en la Capital Federal, calle Lavalle 1454, 6º piso, segundo cuerpo, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representación en dicha capital o fuera de ella, incluso en el exterior.

— Tercera: Plazo: El plazo de duración de la Sociedad será de veinte años contados desde el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. No obstante lo expuesto, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad al vencimiento de cada período de tres años, con un aviso previo dado a sus consocios por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación a la fecha en que el retiro debe tener lugar. El haber que le corresponda por capital y utilidades, conforme al balance practicado, con las modificaciones siguientes, le será abonado: cincuenta por ciento al contado y el saldo a un año de plazo con más el doce por ciento de interés anual, por semestre anticipado. La cuenta "utilidades a realizar" se detallará determinando en los casos de ventas hechas por la Sociedad pagadero el precio en cuotas sucesivas o periódicas sin interés, el número de las adeudadas por cada comprador y el importe total de las mismas, importe que sufrirá de acuerdo al número de cuotas mensuales adeudadas o períodos equivalentes, los siguientes descuentos: hasta doce mensualidades: el quince por ciento; hasta veinte mensualidades: el veinte por ciento; hasta treinta y seis mensualidades: el veinticinco por ciento; hasta cuarenta y ocho mensualidades: el treinta por ciento; hasta sesenta mensualidades: el treinta y cinco por ciento; hasta setenta y dos mensualidades: el cuarenta por ciento; hasta ochenta y cuatra mensua-

— Sigue a Nº 3 — Viene de la hoja 2ª

— lidades: el cuarenta y cinco por ciento; hasta noventa y seis mensualidades: el cincuenta por ciento; y hasta ciento ocho mensualidades o más: el sesenta por ciento. También se detallarán los créditos que tenga la Sociedad contra compradores que deban abonar el precio en cuotas periódicas con más un interés determinado y tales créditos por capital sufrirán un diez por ciento de descuento. El fondo de "Reserva Legal" se considerará como capital. Ningún socio podrá ceder sus cuotas a otro socio o a terceros, sin la conformidad de la totalidad de los socios restantes. La Sociedad podrá ser disuelta también en forma anticipada a cada período cuando así sea resuelto por socios que representen las tres cuartas partes de cuotas-votos. — Cuarta: Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda legal dividido en ciento veinte cuotas de dos mil quinientos pesos moneda nacional cada una, que ha sido integramente suscripto e integrado por los socios por partes iguales o sea a razón de treinta cuotas cada uno, que representan setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. Dicho capital podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución unánime de los socios, quienes en tal caso suscribirán dicho aumento en proporción a sus respectivos aportes. Si por cesión de cuotas el número de socios aumentara a más de cuatro, dicha resolución se tomará por simple mayoría de cuotas-votos. — Quinta: Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida simultáneamente por cualesquiera dos de los

socios en forma conjunta y cuando invistan esa representación, lo harán en el carácter de Gerentes. La firma social adoptada estará a cago y será usada por ellos con todas las facultades inherentes al cargo para que, en tal forma, otorguen, acepten y firmen las escrituras públicas y documentos privados o públicos que se requieran, ejerzan ampliamente la representación de la Sociedad, compren, vendan y|o permuten toda clase de bienes muebles e inmuebles, pagando sus precios al contado y|o plazos, con o sin garantías reales, pudiendo constituir o aceptar hipotecas por cualquier otro género de garantías por la parte de precio que se quede adeudando, obtener préstamos de particulares, sociedades o Bancos, incluso el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Instituto Nacional de Previsión Social u otras instituciones de créditos oficiales o particulares, constituyendo hipotecas a favor de los prestamistas y|o acreedores y sometiendo a la Sociedad a sus estatutos, leyes o reglamentos que rijan en — Sigue a Nº 4 — Viene de la hoja 3ª — las respectivas Instituciones, hagan permutas de bienes inmuebles, adquieran créditos hipotecarios o de otra naturaleza, den o tomen en arrendamiento bienes inmuebles, cancelar o liberar gravámenes o ceder los derechos y acciones sobre los créditos existentes a favor de la Sociedad, conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales, administrativos o de otra naturaleza, no siendo la enumeración precedente limitativa sino puramente enunciativa. Los socios o apoderados con uso de la firma social podrán igualmente por la Sociedad, aceptar cargos judiciales y percibir los importes de las libranzas correspondientes, otorgando los respectivos recibos, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos, sustituirlos, aceptar o constituir fianzas, hipotecas, prendas u otras clases de garantías reales o personales a objeto de cubrir los riesgos de tales financiaciones o anticipos. Para todos los casos precedentemente determinados, así como para cumplir las representaciones y mandatos que desempeñe la Sociedad por cuenta de otras instituciones o personas, los socios gerentes y|o apoderados quedan investidos de todas las facultades necesarias para suscribir toda la documentación que fuere necesaria. Las designaciones que privada o judicialmente se otorguen a nombre individual de cualquiera de los socios para realizar tasaciones, remates, corretajes u oitras operaciones que tengan relación con el objeto de la Sociedad, serán consideradas a nombre de la entidad social y los beneficios que se obtengan ingresarán en consecuencia a la cuenta de ganancias de la misma. El socio designado desempeñará las funciones encomendadas haciendo uso del rubro social, salvo que no lo permita la voluntad de las partes, clientes, autoridades o terceros interesados, o que las disposiciones legales establezcan lo contrario. Los socios en el ejercicio de sus funciones de Gerentes y en los casos en que la Sociedad deba contraer deudas o constituirse en fiadora de las operaciones que realice, ajustarán su cometido a las normas que establece la cláusula inmediata. Los cargos de Gerentes serán desempeñados "ad honorem". — Sexta: Libro de Actas: La Sociedad llevará un libro de "Actas" o "Acuerdos", en el que independientemente de todos los asuntos que estimen conveniente dejar asentados, se registrará la conformidad de los socios que representen más del cincuenta por ciento de cuotas-votos para aumentar el pasivo de la Sociedad o cuando deba ésta contraer deudas como consecuencia de los negocios que realice. En la escritura pública por la que la Sociedad contraiga una deuda de cualquier naturaleza sólo se transcribirá el acta respectiva para justificar la voluntad de dicha mayoría, sin que sea necesario la concurrencia. — Sigue a Nº 5 — Viene de la hoja 4ª — de quienes la forman, al otorgamiento de la misma. — Séptima: La firma social adoptada no podrá ser utilizada en actos manifiestamente extraños a los fines de la Sociedad y en ningún caso en fianzas y garantías para terceros. — Octava: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando alguno de los socios lo pidiera, anualmente, antes del primero de Marzo y a los efectos de conocer el estado económico de la Sociedad al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general, el que para ser aprobado requerirá mayoría de cuotas-votos. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de "Reserva Legal" hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Novena: Los socios, aun cuando invistan la representación de la Sociedad, podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad y asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio, teniendo también amplia libertad para dedicahse a cualquier otra actividad. — Décima: Si fuera de los períodos a que alude la cláusula tercera alguno de los socios deseare transferir todas o parte de sus cuotas, deberá ofrecerlas a los demás socios quienes en tal caso y de aceptarlas, se distribuirán las mismas en proporción a sus respectivos capitales, salvo que entre ellos resolvieren adjudicárselas en otra forma. Los socios cesionarios abonarán al cedente como precio de sus cuotas el valor que resulte de aplicar el procedimiento indicado en la aludida cláusula tercera, pero pagando el mismo una tercera parte al contado y el saldo en tres cuotas semestrales consecutivas con más el doce por ciento de interés anual por semestres anticipados. Solo en el caso de que los otros socios no tuvieren interés en adquirir dichas cuotas, ellas podrán ser ofrecidas a terceros extraños, pero si ellas se cedieran por un valor inferior al que resultare de lo precedentemente establecido, los otros socios tendrán opción para adquirirlas en iguales condiciones que los terceros extraños. — Décima Primera: Si durante la vigencia de este contrato falleciere o se incapacitare alguno de los socios, las cuotas de capital que tuviere pasarán a sus herederos, los que unificarán su representación para sus relaciones con la Sociedad y en ningún caso intervendrán en la administración, dirección y representación de la Sociedad, a que alude la cláusula quinta, funciones éstas que quedan a cargo exclusivo de los socios sobrevivientes. Si resolvieren los herederos retirarse de la Sociedad, cerrado el ejer — Sigue a Nº 6 — viene de la hoja 5ª — cicio en que se produjere el fallecimiento o incapacidad, se determinará el valor de las cuotas que correspondan al socio fallecido o incapacitado, mediante el procedimiento fijado en la cláusula tercera y su pago se efectuará en la forma prevista en la misma cláusula. Las cuotas que por ese motivo quedan disponibles serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, salvo que resolvieren hacerlo en otra forma. — Décima Segunda: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Décima Tercera: Las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte divergente, teniendo éstos facultad para designar un tercero en caso de desacuerdo. El fallo de los arbitradores o del tercero en su caso, será obligatorio para los socios, sin recurso alguno para ante la justicia. Bajo las cláusulas precedentes, dan las partes por celebrado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Firmado: P. La Banca. Placeta. H. E. Arribero. Edison Cosentino. A fs. 3 sobre raspado "setenta". Vale. — "Sigue a Nº 4". Vale. A fojas 5 sobre raspado "Sigue a Nº 6". Vale.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.440.— e.16|5-Nº 54.575-v.16|5|63

ICALMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 562. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, infrascripto Escribano autorizante, comparecen don Carlos Agapito González, quien manifiesta ser de estado civil casado, argentino, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número ochocientos diez y nueve; don Horacio Musante, quien manifiesta ser de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle España número trescientos cincuenta y tres; don Eduardo Martínez, quien manifiesta ser de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Matheu número setecientos sesenta; doña María del Carmen Lucrecia Castro de Martínez, quien manifiesta ser de estado civil casada, argentina; don Juan Musante, quien manifiesta ser de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle España número trescientos cincuenta y tres; doña Teresa Rosa Musante de Musante, quien manifiesta ser de estado civil casada, argentina, domiciliada en la calle Azara número setecientos treinta y seis; don Alejandro Raúl Musante, quien manifiesta ser de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Suárez número mil ochocientos trece; doña Zulema Aída Musante, quien manifiesta ser de estado civil soltera, argentina, domiciliada en la calle España número trescientos cincuenta y tres; don Julio Jorge Musante, quien manifiesta ser de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Garay número cuatro mil ciento setenta y uno; don Cupertino Martínez, quien manifiesta ser de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Balcarce número mil setenta y tres; don Víctor Henry Preusse, quien manifiesta ser de estado civil casado, uruguayo, domiciliado en la calle Balcarce número mil setenta y tres; y doña Esther Martínez de Preusse, quien manifiesta ser de estado civil casada, argentina, domiciliada en la calle Balcarce número mil setenta y tres, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles y personas de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han convenido en la constitución de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, conforme a las cláusulas que se expresan a continuación, a saber: Primera: La Sociedad se constituye con el objeto de continuar los negocios de la Sociedad que giraba en esta ciudad bajo la denominación de "ICALMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", automáticamente disuelta por expiración del plazo de su duración, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo los números mil uno y dos mil ciento ochenta y tres, a los folios doscientos sesenta y uno y ciento setenta y ocho, de los libros treinta y dos y treinta y siete, respectivamente, de sociedades de responsabilidad limitada, con domicilio legal en la Avenida Montes de Oca número ochocientos diez y nueve, sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan instalar en el futuro en cualquier lugar de la República. — Segunda: La Sociedad se constituye por el plazo de diez años a contar y con efecto retroactivo al veinte y tres de mayo del año mil novecientos sesenta y dos, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones sociales. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal continuar con las operaciones por cuenta propia o de terceros de la Sociedad anterior o sea a) Inmobiliarias, compra venta de tierra, loteos, subdivisiones, administración y explotación de inmuebles urbanos, o rurales, por cualquiera de las personas y sistemas que permiten las leyes vigentes en el país. — b) Comerciales, importación, compra venta de bienes, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. — c) Financieras, aportes o inversiones de capital en sociedades o a particulares como también dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constituir o transferir hipotecas; y d) Construcciones en general, administración y dirección de empresas, prestación de servicios técnicos, administrativos, legales y de asesoramiento en general. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una totalmente integradas por partes iguales entre todos los socios, conforme así resulta del Balance practicado en la anterior Sociedad automáticamente disuelta, y del que un ejemplar se agrega por cabeza de esta escritura. — Quinta: Al finalizar cada ejercicio cuya fecha de cierre se fija al treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un balance e inventario que deberá ser sometido a la consideración de los socios dentro de los sesenta días, a fin de que formulen las observaciones o procedan a aprobarlo y firmarlo. — La falta de observación al mismo dentro de los treinta días siguientes de sometido a la consideración de los socios significa su aprobación. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad como también la representación legal de la Sociedad estará a cargo de los socios Gerentes señores Alejandro Raúl Musante, Santiago Cleto Musante, y Juan Musante, quienes intervendrán en todas las operaciones sociales y tendrán atribuciones para hacer uso de la firma social conjunta, separada o individualmente bajo su firma, precedida de la denominación social. — Al mejor cumplimiento de los actos que señala la cláusula segunda y en la forma dicha, podrán otorgar y firmar todas las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren menester. — Séptima: Los gerentes tendrán amplias facultades de administración de la sociedad con la limitación de no comprometerla en negociaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad las siguientes atribuciones, compra, vender, permutar, transferir, gravar con derechos reales, prendas o agrarias, toda clase de mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, recibirlos en pago, aceptar hipotecas, fianzas, cauciones u otras garantías, representar a la sociedad ante los poderes y autoridades públicas, nacionales, provinciales, y municipales, realizar operaciones de crédito, dar y tomar préstamo con garantías reales o personales con particulares, instituciones de crédito o bancarias, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales ó particulares y sus sucursales, librar, endosar, aceptar, transferir, avalar, girar, descontar, renovar, amortizar, letras, vales, cheques, pagarés y cualquier otro papel endosable, adquirir, enajenar, transferir, explotar marcas de fábrica y patentes de invención, intervenir en licitaciones públicas o privadas, conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y revocarlos, dar recibos, cancelaciones y firmar en todos los casos los documentos privados y escrituras públicas. — La presente enumeración es enunciativa y no taxativa. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance se distribuirán previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, en proporción a los capitales aportados por cada socio siendo a la vez las pérdidas soportadas en idéntica forma. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno cualquiera de los socios, la sociedad continuará hasta el vencimiento de su plazo. — Los herederos del socio fallecido deberán decidir dentro del plazo de sesenta días a contar desde el fallecimiento si perciben la cuota capital y demás créditos que tuvieren o si continúan como socios, debiendo en este caso unificar su representación en uno de los herederos. — En caso de que éstos no aceptaran integrar la sociedad como también en el caso de retiro voluntario del socio, el aporte del capital y utilidades correspondiente al socio fallecido, incapacitado o saliente, le será pagado en tres cuotas iguales y consecutivas, semestrales, de acuerdo a un balance, que se practicará al efecto el día del deceso, declaración legal de incapacidad o retiro. — Quedan facultados los socios restantes para tomar a su cargo el activo y pasivo del socio o socios salientes. — Décima: Cuando la Sociedad pierda más del cincuenta por ciento de su capital, se procederá a su inmediata liquidación y disolución. — La liquidación se hará por los mismos socios gerentes. — Bajo de tales conceptos, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad mediante las cláusulas consignadas a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo y conforme a derecho. — Leída que les fue esta escritura a los comparecientes la ratifican, otorgan y firman, ante mí, de todo lo cual doy fe. — Zulema A. Musante. — T. M. de Musante. — Horacio Musante. — Carlos Agapito González. — Juan Musante. — J. Musante. — Alejandro R. Musante. — Esther Martínez de Preusse. — Víctor Henry Preusse. — Cupertino Martínez. — María del C. C. de Martínez. — E. Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Ll ch. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos sesenta y dos del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente Primer Testimonio, de la escritura de Contrato de Sociedad; siendo extendido el mismo en cuatro sellos de Actuación Notarial números: del un millón nove-

cientos noventa y seis mil ciento setenta y ocho al presente inclusive, todos correlativos, de la Serie A; que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Antonio J. Llach. Hay un sello. — Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.520.— e.16|5-Nº 54.582-v.16|5|63

BELGRANO CAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.321. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen, don Hugo Aarón Samuel Marcus, que dice ser argentino, nacido el once de setiembre de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con Aida Zeno, comerciante, poseedor de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número setecientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y cinco; don Sixto Arriaga Sirvent, que dice ser argentino, nacido el veintisiete de noviembre de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con María Antonieta Mira Amenos, comerciante, poseedor de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento sesenta y ocho mil quinientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Obligado mil cuatrocientos veinte; don Oscar Arriaga Sirvent, que dice ser argentino, nacido el treinta y uno de julio de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con Desamparados Ramón, comerciante, poseedor de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos, domiciliado en la calle Larrea mil doscientos veintitrés; don Carlos Guido Garzoli, que dice ser argentino, nacido el veintinueve de abril de mil novecientos ocho, casado en primeras nupcias con María Grinspun, comerciante, poseedor de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón trescientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y tres, domiciliado en la Avenida Corrientes tres mil ochocientos cuarenta y uno y don Juan Antonio Beraza, que dice ser argentino, nacido el diez y ocho de febrero de mil novecientos diez y siete, casado en primeras nupcias con María Adelaida Ramírez, comerciante, poseedor de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos cinco, domiciliado en la calle Monte tres mil seiscientos sesenta y tres; todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que por instrumento privado de fecha diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, conjuntamente con el señor Rogelio Raúl Peluffo, constituyeron una sociedad denominada "Automóviles Belgrano Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha once de febrero de mil novecientos sesenta, bajo el número ochenta y cinco, al folio cuatrocientos noventa del Libro treinta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que mediante escritura de fecha veintiséis de abril de mil novecientos sesenta, pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, don Osvaldo Míguez Paz, al folio doscientos veintitrés del Registro número ciento sesenta y dos a su cargo, los firmantes del contrato referido en el punto anterior, modificaron la denominación de la sociedad, estableciendo como nueva denominación la de "BELGRANO CAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", instrumento que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta, bajo el número mil noventa y uno, al folio ciento treinta y cuatro del Libro treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Que por instrumento privado de fecha doce de junio de mil novecientos sesenta y dos, don Rogelio Raúl Peluffo, cedió y transfirió a don Hugo Aarón Samuel Marcus, las cuotas de capital que tenía y le correspondían en la sociedad mencionada, lo que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha tres de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, al folio doscientos cuarenta y nueve del Libro cuarenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: Que vienen por este acto a modificar la cláusula sexta del Contrato Social originario, la que quedará redactada en la siguiente forma: "Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, que quedan designados gerentes, quienes actuarán en forma indistinta dos cualesquiera de ellos para comprometer a la sociedad, haciendo uso de la firma social, seguida de la firma individual de cada uno de ellos. — En la forma consignada los gerentes actuarán con las más amplias facultades y con la única limitación de no comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas al giro social ni prestaciones a título gratuito o fianzas a favor de los otros socios o de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios ordinarios de la sociedad y sin que ello implique una limitación de sus facultades, podrán adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda otra clase de bienes, realizando estas operaciones por cualquier título o contrato; reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales; pactar precios, formas de pago y condiciones; dar o tomar dinero prestado, a interés, de particulares, sociedades e instituciones o establecimientos bancarios, oficiales o particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, sujetándose a sus leyes y reglamentos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocios; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; comparecer ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales, policiales o municipales y sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios, Legislaturas, Policía Federal, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Obras Sanitarias, Direcciones de Rentas o Recaudaciones Fiscales, Dirección General Impositiva, Receptorías, Oficina de Tierras, Oficinas de Patente de Invención, Registro de Marcas, de Comercio, de la Propiedad, de Mandatos, de Créditos Prendarios, Tribunal de Faltas, Oficina de Renta de la Municipalidad de Buenos Aires, etcétera; como también ante los Tribunales de Justicia de la Nación y de las Provincias, de cualquier fuero y jurisdicción, para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; formular protestos y protestas y otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueran necesarios". — Por lo demás, quedan subsistentes y en pleno vigor las restantes cláusulas del citado contrato. — Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — A. Marcus. — S. Arriaga. — Oscar Arriaga. — C. G. Garzoli. — J. A. Beraza. — Está mi sello. — Ante mí: A. A. Franchini. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos veintiuno del Registro número cuatrocientos treinta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en tres fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente del número un millón setecientos diez y siete mil cuatrocientos setenta y nueve, Serie A., a la presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello que dice: Arturo Adrián Franchini. Escribano. — Hay una firma: A. A. Franchini.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720.— e.16|5-Nº 54.585-v.16|5|63

M I T R A L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.108. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen las siguientes personas: don José Iacona, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Aída Esther Rossi, argentino, comerciante, domiciliarse en la calle Perú ciento treinta y tres y posee Cédula de Identidad número un millón treinta y tres mil novecientos treinta y cuatro; don Camel Yanún, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Nelly Caelli, argentino, empleado, domiciliarse en la calle General Enrique Martínez mil doscientos setenta y ocho y posee Cédula de Identidad número dos millones ciento seis mil quinientos cincuenta y seis; don Héctor César Morón, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Dora Felisa Mele, argentino, contador, domiciliarse en la calle Griveo dos mil cuatrocientos setenta y cinco y posee Cédula de Identidad número dos millones ochenta y tres mil trescientos ochenta y dos y don Bernardo Andelman, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Rosa Faifman, argentino, comerciante, domiciliarse en la calle Pueyrredón ochocientos ochenta y seis y posee Cédula de Identidad número un millón ciento setenta y un mil cuatrocientos ochenta; todos son mayores de edad y de conocimiento y manifiestan: Que vienen por la presente a dejar constituida entre ellos una sociedad comercial de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato deberá regirse por las cláusulas que a continuación se consignan. — Primera: Nombre. Domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación de "MITRAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta ciudad, calle Perú ciento treinta y tres, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier otro punto de este país o del extranjero. — Segunda: Duración: La Sociedad tendrá una duración de veinte años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, si antes no fuera prorrogada por Resolución adoptada por mayoría de votos en la Asamblea que se convocare al efecto. — Tercera: Objeto: La Sociedad tiene por objeto por cuenta propia o de terceros, o asociados o en participación con terceros: a) El ejercicio del comercio en todas sus formas y modalidades, incluso la importación y exportación respecto de toda clase de mercaderías, materias primas, productos y maquinarias en general; b) Toda clase de inversiones o financiaciones de operaciones comerciales o industriales, compra y venta en Bolsas, o fuera de ellas, de acciones con o sin cotización en las mismas, dentro o fuera del país, constitución de hipotecas, prendas y demás derechos reales y afianzamiento de operaciones de crédito de todo tipo; c) El ejercicio de comisiones y representaciones de cualquier naturaleza. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: comprar, vender, arrendar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, fondos de comercio, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales; promover la formación de sociedades o empresas comerciales o industriales, organizar, administrar y fiscalizar las mismas para su mejor desenvolvimiento legal y técnico como así también proceder a su financiación mediante el aporte de capitales a explotaciones de cualquier naturaleza, a sociedades de responsabilidad limitada, comandita, anónimas o de otro tipo, ya mediante la adquisición de cuotas de capital, o de acciones, o debentures o mediante la simple comunidad de intereses para todos o parte de los negocios que se exploten, conceder préstamos con o sin garantía real, hipotecaria o prendaria; realizar financiaciones en general en toda clase de operaciones, negocios y explotaciones; ejercer representaciones legales, administrativas, financieras, comerciales, industriales, mineras o rurales; dar o tomar en préstamo dinero u otros valores con o sin garantía personales o real; comprar y vender títulos, papel moneda, bonos y cualquier otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, caucionarlos, darlos en garantía de préstamos de dinero o recibirlos; ofrecer a suscripción pública acciones, debentures y obligaciones de acuerdo a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco; tramitar, vender o explotar concesiones; contratar con los Poderes Públicos de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades; con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales mixtos o privados de toda la República y del exterior; contratar seguros como asegurada expedir y suscribir pólizas de fletamento, conocimientos; suscribir y recibir toda clase de documentos comerciales, vales, pagarés, letras de cambio, warrants así como endosarlos y darlos en pago; recibir y dar arrendamientos, muebles e inmuebles, aun por más de seis años, gravar con hipoteca o prenda los bienes inmuebles o muebles de la Sociedad. — Realizar cuantas operaciones, actos de comercio y civiles y contratos en general que convengan a su objeto con la más amplia capacidad y aunque cualquiera de ellos no figure entre los enunciados precedentemente, que no revisten carácter limitativo, aun cuando requieran, manifestación expresa según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del C. Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, porque la Sociedad queda facultada para realizar todos aquellos actos que siendo pertinentes a su naturaleza fueran útiles para su desarrollo. Asimismo queda facultada para comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los del Trabajo y Municipal de Faltas, por sí o por medio de apoderados, pudiendo promover u contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner y absolver posiciones; producir todo género de informaciones; comprometer en árbitros; transigir; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; formular protestas y protestos; querellar; hacer concordatos; renuncias; donaciones; prestar y exigir fianzas, juramentos y cauciones; firmar instrumentos públicos y privados y conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una de ellas, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don José Iacona, setenta mil pesos o sea setenta cuotas; don Bernardo Andelman, veinte mil pesos o sean veinte cuotas; don Camel Yanún, cinco mil pesos o sea cinco cuotas y don Héctor César Morón, cinco mil pesos o sea cinco cuotas. Todos los aportes lo efectúan los comparecientes en dinero efectivo, integrándose en este acto el cincuenta por ciento de los mismos y comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante dentro de los ciento veinte días, a contar desde la fecha. — Quinta: Transferencia de Cuota: Quedan facultados los socios para cederse recíprocamente sus respectivas cuotas sociales, pero en caso de cesión a favor de terceros extraños a la sociedad, será indispensable llenar las formalidades establecidas en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Administración-Gerencia-Fiscalización: La sociedad será administrada indistintamente por los señores José Iacona, Bernardo Andelman, Camel Yanún y Héctor César Morón, en su carácter de socios gerentes, quedando facultados para el desarrollo de su gestión del ejercicio de todas y cada una de las actividades enunciadas en la cláusula tercera del presente contrato, la que a sus efectos se da por reproducida íntegramente en este lugar. Tendrán el uso de la firma social y la administración y representación de la sociedad con toda la amplitud que prescribe el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con las solas limitaciones que establezca el presente estatuto. Los gerentes no podrán ejercer operaciones por cuenta propia de la naturaleza de aquellas que son objeto de la sociedad ni asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan la misma actividad. Será indispensable, asimismo, la firma conjunta de dos de ellos indistintamente para el otorgamiento de cualquier instrumento público o privados. — Séptima: Asambleas. Las asambleas se considerarán legalmente constituidas y sus resoluciones válidas cuando asistan a la primera convocatoria la simple mayoría de votos, computándose por cada cuota de capital un voto. En segunda convocatoria, será suficiente para actuar válidamente la presencia de cualquier número de votos; las citaciones para las asambleas, deberán ser hechas por medio de notificaciones fehacientes. La asamblea de socios se reunirá anualmente dentro de los tres meses siguientes al primero de julio de cada año, para considerar el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas. Podrán celebrarse, asimismo, cuando sean convocadas por los gerentes para deliberar sobre asuntos sociales o cuando lo soliciten socios que representan mayoría de capital. Toda decisión de la asamblea se consignará en un libro de actas rubricado, debiendo las actas ser firmadas por todos los socios presentes. Los socios quedan facultados para hacerse representar por otro de ellos mediante carta-poder en la que se hará constar las facultades que se acuerdan al mandatario. — Podrán también hacerse representar por terceros mediante poder extendido por escritura pública siempre que el mandato contenga facultades suficientes para ejercer sin restricciones los derechos de socio. — Los quórums establecidos regirán siempre que la ley, por la índoles de los asuntos a tratarse, no exija una mayoría determinada o para el caso de que la reunión tuviera que tratar sobre lo estatuído en los puntos a), b) y c) que se indican a continuación. — A la asamblea corresponderá resolver sobre las siguientes cuestiones: a) Cambio del objeto social; — b) Modificación del acto constitutivo de la Sociedad; — c) Aumento o reducción del capital social; — d) Compra o venta de inmuebles o maquinarias, de acciones de sociedades anónimas o de cuotas o participación en otras sociedades; — e) Delegar poderes de administración o representación de la Sociedad en terceros extraños a la misma; — f) Nombramiento, remoción o exoneración de los gerentes; — g) Aprobar o impugnar los balances de la Sociedad; — h) Creación de reservas, fondos de previsión y demás resoluciones que viere convenir. — Para los casos previstos en los aparta-

dos a), b) y c), la Asamblea deberá funcionar con la totalidad de sus socios y tomar las resoluciones por unanimidad de votos. — Para el caso del inciso f), se requerirá los dos tercios de votos en relación al capital social y para los demás casos se exigirá solamente mayoría de votos siempre en relación al capital. — Octava: Balances - Resultados: El treinta de junio de cada año se practicará el balance general, el que para su aprobación será presentado a la asamblea de socios y habrá de ajustarse a las disposiciones legales. — Los balances no firmados a los sesenta días de presentados a la Asamblea, se considerarán como aprobados. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, se deducirá primeramente las amortizaciones técnicas de práctica y del remanente se destinará en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — Del saldo resultante se hará la distribución en proporción del capital aportado por cada socio. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las utilidades y hasta la extinción del capital. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Novena: Disolución - Liquidación: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o más de sus componentes. — Para el caso de fallecimiento de alguno o algunos de los socios o de incapacidad legal, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad con el último balance anual o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos en ambos casos unificar su representación o personería. — Si se optara por el primer caso, el haber del fallecido o incapacitado se entregará a sus sucesores o representantes en la siguiente forma: en el plazo de dos años, en cuatro cuotas iguales, con más el interés del doce por ciento anual, a partir desde el fallecimiento o declaración de incapacidad. — Vencido el término de este contrato o de sus prórrogas, si las hubiere, se procederá a la liquidación de los negocios sociales que será efectuada por los gerentes en la forma y modo que establezca la Asamblea de socios, repartiéndose el producido entre los mismos en la proporción de sus respectivos capitales. — Décima: Disposiciones Generales: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de este contrato, ya sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en disidencias, quienes antes de entras en funciones designarán un tercero para el caso de discordia, el que dictaminará en última instancia los puntos sometidos a su fallo, el que será inapelable. — Undécima: Transformación de la entidad: La sociedad se podrá transformar en sociedad anónima por Resolución de la Asamblea de socios con mayoría que represente las tres cuartas partes del capital suscripto. — Duodécima: En todas las cuestiones no previstas en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y supletoriamente las del Código Civil. — Bajo las doce cláusulas precedentes, los señores José Jacona, Camel Yanún, Héctor César Morón y Bernardo Andelman dejan constituída la entidad "Mitral" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmándola por ante mí; doy fe. — J. Jacona. — C. Yanún. — B. Andelman. — Está mi sello. — Ante mí: J. Berro García. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil ciento ocho del Registro cuatrocientos sesentiséis a mi cargo, doy fe. — Para la entidad "Mitral" Sociedad de Responsabilidad Limitada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio en seis sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del un millón quinientos cincuentidós mil doscientos nueve al un millón quinientos cincuentidós mil doscientos catorce, que sello y firmo en Buenos Aires a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — J. Berro García, Escribano. — Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.880.— e. 16|5 Nº 54.613 v. 16|5|63.

EL DUQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 167. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano Público autorizante comparecen don Manuel Souto, casado en primeras nupcias con Pilar Barberán, español, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Angel Silva número cuatrocientos cincuenta y tres de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, y don José Cristófaro, casado en primeras nupcias con doña Susana Antonia Rimoldi, italiano, de treinta años, domiciliado en la Avenida General Paz número ocho mil seiscientos diez y ocho, vecino de esta ciudad, son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: Con retroactividad al día primero de abril de mil novecientos sesenta y dos, queda constituída sobre los otorgantes una sociedad que girará bajo el nombre de "EL DUQUE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle López de Vega número trés mil ciento veinte y seis, de esta ciudad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país. — Artículo Segundo: Su objeto principal será la explotación del negocio de confecciones y artículos para hombres en general y sus afines, como asimismo cualquier otro negocio que la sociedad resuelva realizar de interés. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de diez años a contar desde la fecha antes indicada, prorrogable por cinco años más. — Si alguno de los socios expresara su voluntad de separarse de la sociedad deberá efectuarlo por telegrama colacionado y en tal caso se procederá en la forma prevista en el artículo décimo. — En esas mismas oportunidades podrá disolverse por dos tercios del capital suscripto, la disolución total o parcial o cualquier modificación sustancial del contrato. — Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas íntegramente por partes iguales entre ambos socios, y está constituído dicho aporte por el valor de las mercaderías, muebles, útiles, enseres y valor llave de acuerdo con el balance que forma parte integrante de este contrato. — Artículo quinto: Los socios Manuel Souto y don José Cristofaro, revestirán el carácter de gerentes con todas las facultades inherentes a tal cargo, y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta uno u otro o conjuntamente, quedándoles a los socios absolutamente prohibido comprometerla en prestaciones, fianzas, u operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Artículo sexto: Anualmente el día treinta y uno de enero, a contar del año novecientos sesenta y tres, se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades que éste arroje se destinará un cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital que la ley establece, y para las reservas facultativas que oportunmente se resuelvan crear. — Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en la proporción de las cuotas sociales que suscriben por el presente. — Los socios, siempre que las disponibilidades y compromisos inminentes de la sociedad lo permitieran, podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades ya realizadas, y acreditadas en sus respectivas cuentas particulares. — Artículo séptimo: El inventario y balance se asentará en el libro correspondiente, sacándose una copia del mismo para cada socio. — El balance no observado dentro de los quince días de su recibo será aprobado. — Artículo octavo: Los socios se reunirán mensualmente, por lo menos. — En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será preciso el voto favorable del cincuenta por ciento y dicha mayoría regirá para todos los actos en que la ley lo exija, como absoluta superior. — Artículo noveno: El socio o socios podrán transferir sus cuotas dando preferencia absoluta al otro socio o socios y su valor se determinará de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio y se abonarán en seis cuotas semestrales iguales y vencidas con más el interés del doce por ciento anual sobre los saldos. — Artículo décimo: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socio, la sociedad continuará con los sucesores o representantes del causante unificada la representación o ceder las cuotas a los otros socios en las condiciones del artículo anterior. — Artículo décimo primero: Si en cualquier balance resultara una pérdida del treinta por ciento del capital, cualquier socio puede pedir la liquidación. — Si el otro socio o socios desean continuar, deberán comprarle las cuotas al contado. — Artículo décimo segundo: En caso de disolución, los gerentes serán liquidadores. — Artículo décimo tercero: El capital de la sociedad podrá ser aumentado como asimismo podrán ingresar nuevos socios. — Artículo décimo cuarto: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta dentro de los diez días de producido la cuestión. — Los arbitradores antes de reunirse, designarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten, una multa equivalente al cinco por ciento del capital de socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital de socios o socios conformes. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las multas que corresponda. — Artículo décimo quinto: En todas las cuestiones que no se hayan previsto se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Artículo décimo sexto: La sociedad se podrá transformar en sociedad anónima en cualquier momento que lo deciden tres cuartas partes del capital suscripto. — Leída que les fué, se ratifican y la firman como acostumbran hacerlo sin presencia de testigos por no haberlos requerido, por ante mí, de todo lo que doy fe. — M. Souto. — J. Cristófaro. — Esta mi sello. — Ante mí: Carlos A. Pazo. — Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó por ante mí en el Registro doscientos sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este testimonio en tres folios de actuación notarial numerados correlativamente del un millón quinientos veinte mil doscientos cuarenta y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en el mismo lugar y fecho de su otorgamiento, doy fe. — Fdo.: Esc. C. A. Pazo. — Hay un sello. — Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.— e.16|5 Nº 54.614 v.16|5|63

SELECCION MONACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos entre los señores, por una parte, don Ricardo Luis Reynoso, y por la otra, don Manuel Luis Ramón Plá, únicos socios de "Selección Monaco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de julio de 1957, bajo el Nº 1.976, al folio 398, del libro 32, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo renovar el contrato existente modificando sus cláusulas tercera, cuarta, décima y undécima, quedando definitivamente de la siguiente manera: Primera: Del nombre y del domicilio societarios. La sociedad constituída, se denominará: "SELECCION MONACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal en la calle Marcelo T. de Alvear 1298, Capital Federal pudiendo establecer agencias y|o sucursales, en todo el territorio de la República. — Segunda: Del objeto de la sociedad. — La entidad que se constituye tendrá por objeto principal, la compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República Argentina, de toda clase de mercaderías y en especial la compra-venta de calzado y explotación de actividades afines; explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Tercera: El capital social se estipula en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) el que se divide en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, siendo aportado por los socios de la siguiente manera: El señor Plá quinientas cuotas y el señor Reynoso quinientas cuotas; dicho capital surge del balance practicado y firmado por los socios a tal efecto. — Cuarta: Del plazo del contrato social. — La duración de la sociedad contraída se estipula por el término de cinco años a contarse del uno de mayo del corriente año, fecha que se retrotraen los efectos del mismo renovable automáticamente por cinco años más. — Quinta: De la actividad de los socios. — El señor Plá deberá dedicar toda su actividad y aptitudes a la realización de los fines societarios, quedándole absolutamente prohibido el ejercicio de cualquier otra actividad, profesión y|u oficio, que afecte los intereses de la sociedad. — Sexta: De la administración de la sociedad. — La administración de la sociedad y la dirección de los negocios de la misma quedan a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios, a quienes se designa gerentes quedando expresamente investidos de las facultades necesarias de dirección y de administración que hagan el objeto social, quedándoles expresamente prohibido comprometerlas en fianzas, operaciones u obligaciones ajenas al giro social y a los objetos societarios. — Séptima: De la capacidad de la sociedad. — Para la consecución de sus fines podrá la sociedad que se constituye por este acto: a) adquirir, enajenar, arrendar, transferir, permutar y ceder, por cualquier título que fuera, toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes; b) dar y tomar préstamos en dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas, fianzas personales u otras garantías de carácter real o personal; c) constituir toda clase de derechos reales, activa o pasivamente, y proceder a su cancelación; d) otorgar y revocar poderes especiales o generales; de administración o judiciales; e) registrar o inscribir marcas y patentes de comercio; f) cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos, concertar transacciones, novaciones, remisiones y quitas y consignaciones en pago y formular y aceptar renuncias de derechos, acciones y|o privilegios; g) aceptar representaciones, consignaciones y mandatos y sustituirlos, transferirlos y renunciarlos; h) estar en juicio como actora o demandada, por sí o por intermedio de apoderados y ejercer todas las actividades pertinentes; i) operar con todos los Bancos de la República y del extranjero, pudiendo realizar toda clase de operaciones, giros, aceptaciones, endoso de letras, vales o pagarés, giros de cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes y|u operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Popular Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, aceptando las condiciones que impongan las leyes y reglamentos orgánicos que los rijan, sin limitación de tiempo ni de cantidad. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa, estando en consecuencia, capacitada la sociedad contraída para concertar toda clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos que hagan a la mejor realización de su objeto. — Octava: De los balances: Anualmente, el día 31 del mes de octubre deberá cerrarse el ejercicio y se practicará un balance general e inventario, que deberá ser aprobado por los socios en la reunión que a tal efecto debe convocarse. — Sin perjuicio del cierre de ejercicio y balance general determinado, se levantarán inventarios y balances, toda vez que uno de los socios así lo exigiere. — Novena: De las utilidades y fondos de reservas: Cerrado el ejercicio, practicado el balance general y determinada la utilidad habida, se distribuirá la misma en proporción a los capitales aportados, previa deducción del 5 % hasta totalizar con la acumulación de ejercicios futuros, el diez por ciento del capital social. — Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Décima: Del retiro de los socios. — Los socios se comprometen expresa y formalmente a mantenerse ineludiblemente es estado de sociedad por el término de cinco años. — Lo contrario deberá ser interpretado como retiro arbitrario debiendo en este caso cursar telegrama colacionado al otro socio con una antelación no menor de noventa días. — En ese caso y siempre que el otro socio resuelva continuar la explotación, el capital y las utilidades que le correspondan a la fecha del retiro les serán entregadas a partir de los noventa días, en doce cuotas trimestrales iguales sin que devenguen dichas sumas interés alguno. — Podrá también con el consentimiento del otro socio, vender sus cuotas a un tercero. — Después de los primeros cinco años de vigencia de este contrato cuando un socio desee retirarse de la sociedad deberá hacerlo saber al otro con una antelación de noventa días en telegrama colacionado y en dicho supuesto, si el otro socio resolviere continuar con la explotación deberá entregar al socio saliente el capital y las utilidades que resulten del balance que deberá practicarse, en diez cuotas trimestrales iguales, con un interés que será el bancario en dicho momento. — Undécima: Del fallecimiento de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente de alguno de los socios sus herederos podrán optar, entre la disolución de la sociedad o continuar la misma con el socio sobreviviente, en cuyo caso deberán unificar la representación

en la sociedad. — En este supuesto, el socio sobreviviente asumirá de pleno derecho el ejercicio de la gerencia de la sociedad en condición de único gerente y se asignará un sueldo a determinarse, con cargo a los gastos del negocio. En el caso que los herederos no optaren por continuar en sociedad y el otro socio resolviera continuar con la explotación deberá entregar a los mismos el capital y las utilidades que resultaren del balance a la fecha del fallecimiento en ocho cuotas trimestrales iguales desde ese momento. — Duodécima: De la enfermedad de los socios. — En caso de enfermedad de larga duración, impedimentos, inhabilidad temporaria, etcétera, de uno de los socios, el otro continuará con la gestión comercial sin modificarse para nada el contrato no obstante si la incapacidad subsistiere por más de seis meses, luego de esa fecha se procederá como en caso de fallecimiento. — Décimo tercera: De la interpretación de este contrato, deberá ser dirimida por árbitros arbitradores designados por las partes de cuyo fallo podrá apelarse ante el presidente de la Bolsa de Comercio. — En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente es este contrato, regirán las disposiciones especiales de la ley Nº 11.645. — Los contratantes renuncian desde ya, formal y expresamente, en cuanto hubiere lugar, a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, sea en razón del domicilio, de la nacionalidad o de la situación de las cosas que no fuere el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuyo efecto fijan domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 1298. — En un todo de conformidad con las cláusulas que anteceden los nombrados suscriben el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, rubricando cada una de sus fojas. — E|L.: "De Responsabilidad Limitada". Vale. — Fdo.: R. L. Reynoso y M. L. R. Plá.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440.— e.16|5-Nº 54.626-v.16|5|63

EL REY DEL SALDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos, entre por una parte don Ricardo Luis Reynoso, argentino, casado, domiciliado en la calle Billinghurst 1298 de esta Capital y por otra don Manuel Luis Ramón Pla, argentino, casado, domiciliado en la calle Córdoba 1325, piso 4º, departamento 16, de esta Capital, los nombrados capaces para contratar resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las cláusulas que seguidamente se enumeran: Primero: Del nombre y del domicilio societario: La sociedad que en este acto se constituye, se denominará "EL REY DEL SALDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal en la calle Marcelo T. de Alvear 1305, Capital Federal pudiendo establecer agencias y|o sucursales en todo el territorio de la República. — Segundo: Del objeto de la sociedad: La entidad que se constituye tendrá por objeto principal, la compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República Argentina de toda clase de mercaderías y en especial la compraventa de calzado y explotación de actividades afines; explotar y transferir toda clase de concesiones, patente de invención o modelos industriales. — La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Tercero: Del Capital Social y del aporte de los socios: La sociedad se contrae con un capital de setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 700.000.—), el que se divide en setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una siendo aportado de la siguiente manera: El señor Reynoso, trescientas cincuenta cuotas, y el señor Plá, trescientas cincuenta cuotas; dicho capital ha sido integrado en mercaderías, útiles, mobiliarios, enseres y efectivos que ha sido inventariado de común acuerdo por los socios, inventario que forma parte integrante de este contrato. — Cuarto: Del plazo y duración del contrato social: La duración de la sociedad contraída se estipula por el término de cinco años a contarse del día tres de setiembre del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente, renovable automáticamente por cinco años más. — Quinto: De la actividad de los socios: El señor Plá deberá dedicar toda su actividad y aptitudes a la realización de los fines societarios, quedándole absolutamente prohibido el ejercicio de cualquier otra actividad, profesión y|u oficio, que afecte los intereses de la sociedad. — Sexto: De la administración de la sociedad: La administración de la sociedad y la dirección de los negocios de la misma quedan a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios, a quienes se designan gerentes quedando expresamente investidos de las facultades necesarias de dirección y de administración que hagan el objeto social, quedándoles expresamente prohibido comprometerlas en fianzas, operaciones u obligaciones ajenas al giro social y a los objetos societarios. — Séptimo: De la capacidad de la sociedad: Para la consecución de sus fines podrá la sociedad que se constituye por este acto: a) Adquirir, enajenar, arrendar, transferir, permutar y ceder, por cualquier título que fuera, toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes; b) Dar y tomar préstamos en dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas, fianzas personales u otras garantías de carácter real o personal; c) Constituir toda clase de derechos reales, activa o pasivamente, y proceder a su cancelación; d) Otorgar y revocar poderes especiales o generales; de administración o judiciales; e) Registrar o inscribir marcas y patentes de comercio; f) Cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos, concertar transacciones, novaciones, remisiones y quitas y consignaciones en pago, y formular y aceptar renuncias de derechos, acciones y|o privilegios; g) Aceptar representaciones, consignaciones y mandatos y sustituirlos, transferirlos y renunciarlos; h) Estar en juicio como actora o demandada, por sí o por intermedio de apoderados y ejercer todas las actividades pertinentes; i) Operar con todos los bancos de la República y del extranjero, pudiendo realizar toda clase de operaciones, giros, aceptaciones, endoso de letras, vales o pagarés, giros de cheques contra depósito en descubierto, abrir cuentas corrientes y|u operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Popular Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, aceptando las condiciones que impongan las leyes y reglamentos orgánicos que las rijan, sin limitación de tiempo ni cantidad. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa, estando en consecuencia capacitada la sociedad contraída para concertar toda clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos que hagan a la mejor realización de su objeto. — Octavo: De los balances: Anualmente, el día 31 del mes de octubre deberá cerrarse el ejercicio y se practicará un balance general e inventario, que deberá ser aprobado por los socios en la reunión que a tal efecto debe convocarse. — Sin perjuicio del cierre de ejercicio y balance general determinado, se levantarán inventarios, y balances, toda vez que uno de los socios así lo exigiere. — Noveno: De las utilidades y fondos de reservas: Cerrado el ejercicio, practicado el balance general y determinada la utilidad habida, se distribuirá la misma en proporción a los capitales aportados, previa deducción del 5 % hasta totalizar, con la acumulación de ejercicios futuros, el diez por ciento del capital social. — Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Décimo: Del retiro de los socios: Los socios se comprometen expresa y formalmente a mantenerse ineludiblemente en estado de sociedad por el término de cinco años. — Lo contrario deberá ser interpretado como retiro arbitrario debiendo en este caso cursar telegrama colacionado al otro socio con una antelación no menor de noventa días. — En ese caso y siempre que el otro socio resuelva continuar la explotación, el capital y las utilidades que le correspondan a la fecha del retiro les serán entregados a partir de los noventa días en doce cuotas trimestrales, sin que devenguen dichas sumas interés alguno. — Podrá también con el consentimiento del otro socio, vender sus cuotas a un tercero. — Después de los primeros cinco años de vigencia de este contrato cuando un socio desee retirarse de la sociedad deberá hacerlo saber al otro con una antelación de noventa días en telegrama colacionado y en dicho supuesto, si el otro socio resolviere continuar con la explotación deberá entregar al socio saliente el capital y las utilidades que resulten del balance que deberá practicarse, en doce cuotas trimestrales iguales, con un interés que será el bancario en dicho momento. — Undécimo: Del fallecimiento de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente de alguno de los socios, sus herederos podrán optar, entre la disolución de la sociedad o continuar la misma con el socio sobreviviente en cuyo caso deberán unificar la representación en la sociedad. — En este supuesto, el socio sobreviviente asumirá de pleno derecho el ejercicio de la gerencia de la sociedad en condición de único gerente y se asignará un sueldo a determinarse, con cargo a los gastos del negocio. — En caso que los herederos no optaren por continuar en sociedad y el otro socio resolviera continuar con la explotación deberá entregar a los mismos el capital y las utilidades que resultaren del balance a la fecha del fallecimiento en ocho cuotas trimestrales iguales desde ese momento. — Duodécimo: De la enfermedad de los socios: En caso de enfermedad de larga duración, impedimentos, inhabilidad temporaria, etcétera, de uno de los socios el otro continuará con la gestión comercial sin modificarse para nada el contrato, no obstante si la necesidad subsistiere por más de seis meses, luego de esa fecha se procederá como en caso de fallecimiento. — Décimo tercero: De la interpretación del contrato social: Cualquier divergencia que se suscitare por la interpretación de este contrato, deberá ser dirimida por árbitros arbitradores designados por las partes de cuyo fallo podrá apelarse ante el presidente de la Bolsa de Comercio. — En todo en cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, regirán las disposiciones especiales de la ley Nº 11.645. — Los contratantes renuncian desde ya, formal y expresamente, en cuanto hubiere lugar, a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, sea en razón del domicilio, de la nacionalidad o de la situación de las cosas que no fueren el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuyo efecto fijan domicilio especial en los arriba indicados. — En un todo de conformidad con las cláusulas que anteceden los nombrados suscriben el presente contrato en el lugar y fecha ut supra, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, rubricando cada una de sus fojas. — Fdo: R. L. Reynoso y M. L. R. Plá.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600 e. 16|5 Nº 54.627 v. 16|5|63

INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Entre los señores don Norberto Oscar Japas, casado, domiciliado en la localidad de Bánfield, calle Acevedo 1662; don Rodolfo Fernando Scholand, casado, domiciliado en la calle White 228; don Eugenio Fernando Rodríguez, casado, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 1012, todos argentinos, mayores de edad, de profesión ingenieros, de común acuerdo otorgan este contrato para hacer constar: Primero: Que don Norberto Oscar Japas cede y transfiere por este contrato a los señores Rodolfo Fernando Scholand y Eugenio Fernando Rodríguez, el crédito que tiene en "INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", representado por cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que efectivamente aportó como capital, según así resulta de las constancias sociales y contrato de constitución de dicha sociedad, de fecha treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital, el seis de setiembre de 1956, bajo el Nº 1948, folio 484 del libro 29 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El señor Japas hace esta cesión y transferencia por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, importe que declara haber percibido en dinero efectivo de manos de los cesionarios por cuya cantidad les otorga recibo y carta de pago, subrogándolos en el lugar, grado y prelación del cedente con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos: para todo lo cual servirá de suficiente título e instrumento habilitante. — Segundo: Que, el saldo deudor de ocho mil ciento sesenta y siete con sesenta y seis centavos moneda nacional de la cuenta particular del señor Japas, será debitado en las cuentas particulares de los señores Scholand y Rodríguez, por partes iguales. — No siendo para más, así la otorgan y firman los comparecientes, como acostubran hacerlo, en el lugar y fecha establecidas al comienzo de este contrato. — Norberto Oscar Japas, Rodolfo Fernando Scholand, Eugenio Fernando Rodríguez.

Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280 e. 16|5 Nº 54.631 v. 16|5|63

ROBLES PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días de Abril de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Juan Robles argentino, casado, martillero, con domicilio en la calle Entre Ríos número ochocientos diecisiete, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y Antonio Fuentes, argentino naturalizado, casado, jubilado, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil doscientos cincuenta y nueve, de la Capital Federal, se ha convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Don Juan Robles y don Antonio Fuentes constituyen en el día de la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "ROBLES PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Rivadavia mil doscientos cincuenta y cinco, cuarto piso, oficina cuatrocientos cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la publicidad comercial en términos generales, dentro de todo el territorio; gráfica, radio y televisión y en la vía pública; así como a la compra-venta de espacios radiales y avisos varios, tanto por cuenta propia como de terceros. — Tercera: La duración de la sociedad será de Diez años a contar del primero de Marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todas las obligaciones emergentes del presente contrato, pudiendo dicho plazo ser renovado a su vencimiento por igual número de años, con la conformidad expresa de los socios, manifestada con una antelación no menor a los treinta días del vencimiento de dicho plazo. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en Doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto totalmente los socios en la proporción de Doscientos veinticinco cuotas el señor Juan Robles, y de Veinticinco cuotas el señor Antonio Fuentes, las que son integradas en la siguiente forma: el señor Antonio Fuentes el cincuenta por ciento de sus cuotas suscriptas, en dinero efectivo o sea la cantidad de Doce mil quinientos pesos moneda nacional: y el señor Juan Robles íntegramente su aporte consistente en los muebles y útiles existentes en el domicilio social ya expresado, según inventario que forma parte integrante de este contrato, efectuado por ambos socios en el día de la fecha y con el cual manifiestan total conformidad suscribiéndolo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Juan Robles con carácter permanente, quien tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real; pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes material del acto o contrato; donar cualquier clase de bienes cuando ello implique un interés directo o indirecto para la Sociedad; b) Abrir cuenta corrientes a nombre de la sociedad, constituyendo depósitos de dinero o valores, títulos o acciones, en los Bancos ya sean éstos nacionales o extranjeros y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o después de la vigencia de este contrato; c) Realizar todas las operaciones comerciales, financieras, bancarias y cualesquier otra clase de actividad directa o indirectamente vinculada con el objeto social. Tomar dinero prestado, a interés, de establecimientos comerciales, e de particulares, e instituciones bancarias y especialmente con el Banco de

la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional e Industrial con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo en todos los casos, la forma de pago y el tipo de interés; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, cartas de crédito u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier nanuraleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, otorgar poderes especiales y revocarlos; h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) Formular protestos o protestas. Queda también facultado para comparecer o gestionar ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, cualquier clase de asunto relacionado con el interés de la sociedad, celebrando todos los actos y contratos autorizados por las leyes de la Nación o de las Provincias para esta clase de sociedades; y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexta: Los socios se reunirán una vez al año por lo menos, o cuando lo estime conveniente cualquiera de ellos. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes que reúnan la mayoría de capital, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas. En caso de tratarse del cambio de objeto de la Sociedad se requerirá el voto unánime de todos los socios, aplicándose en los demás casos la mayoría que al efecto establece la Ley 11.654. — Para el caso de cesión total o parcial de cuotas, los socios iguales condiciones que las ofrecidas iguales condiciones que las ofrecidas para terceros extraños. — Séptima: La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad total de alguno de los socios, pudiendo los sucesores del socio premuerto o sus representantes optar: por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, según balance que se practicará dentro de los treinta días de producido el hecho y a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad; o por la incorporación a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general que se asentará en el libro correspondiente, sin perjuicio de los balances parciales de simple comprobación de saldos que podrán efectuar los socios trimestralmente. Las ganancias o pérdidas que resultaren se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando llegue al diez por ciento del capital. — En caso de liquidación de la Sociedad actuará como liquidador el socio administrador. Para el caso de disolución anticipada o no, el liquidador decidirá la forma de liquidación, procediendo con el producto de la liquidación en primer término a pagar las deudas sociales si las hubiere, y el remanente del producto de la liquidación será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Novena: Cualquier cuestión que se sucitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradose nombrados uno por cada parte divergente, dentro de los diez días de producido el conflicto, y en caso de no llegarse a un acuerdo por un tercero designado por los dichos arbitradores, cuyo fallo será inapelable. — Décima; Para todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, se aplicará la Ley 11654, y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio. — En prueba de conformidad los socios firman el presente contrato de sociedad en el lugar y fecha ut-supra. — s|raspado: trimestralmente. - quince días de Abril. Todo vale. — Fdo.: Juan Robles. — Antonio Fuentes". — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Juan Robles y Antonio Fuentes, son auténticas, personas de mi conocimiento, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, Abril 22 de 1963. — Fdo.: Rogelio Méndez. — Hay un sello que dice: Rogelio Méndez, Escribano. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.360.- e.16|5 Nº 54.634 v.16|5|63

L E V C O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato social de "Levco", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre la señora Regina Levy de Levy, brasileña, casada, domiciliada en Pacheco de Melo Nº 2472, Capital; la señora Sara Odette Levy de Tawil, argentina, casada, domiciliada en Viamonte 1337, de esta Capital, y la señora Victoria Levy de Tawil, argentina, casada, domiciliada en Paraná 433, Capital Federal, todas mayores de edad, y con plena capacidad para contratar, se celebra este contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: Naturaleza y nombre: Constituyen las contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645, girando dicha firma social bajo el rubro de "LEVCO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: Tendrá su sede legal esta Sociedad en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales que requiera para el giro de sus operaciones, pudiéndose extender los mismos a cualquier punto de la República estableciendo las sucursales, agencias o representaciones que estime necesarias. — Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, la explotación de cualquier ramo de la producción, de la industria y del comercio en los aspectos de producción, comercialización, financiación, distribuición, importación y exportación y en especial podrá dedicarse a la compra-venta de máquinas y maquinarias industriales o comerciales, con o sin garantía prendaria. — Se podrá dedicar también a las actividades inmobiliarias en todo su proceso: compra, financiación, promoción, construcción, intermediación, alquiler y venta de terrenos y otros inmuebles, aun bajo el sistema de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. — Podrá ejercer mandatos y|o representaciones de firmas y particulares, nacionales y extranjeros radicados o no en el país. La precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, ya que como se deja establecido la Sociedad podrá explotar cualquier actividad de la produccióñ, inclusive agrícola-ganadera de la industria y del comercio. — Cuarta: Plazo: El Plazo de duración de la Sociedad se estipula en diez años a partir del 1º de octubre de 1962, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Quinta: Capital: El capital social lo constituye la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional ($ 1.100.000.— m|s.) dividido en mil cien (1.100) cuotas de un mil pesos cada una, el que es suscripto de la siguiente manera: la señora Regina Levy de Levy, mil cuotas, o sean un millón de pesos moneda nacional; la señora Sara Odette Levy de Tawil, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, la señora Victoria Levy de Tawil, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional Todas las socias integran totalmente los importes suscriptos en mercaderías, documentos, muebles y demás efectos como lo acredita el balance que firmado por las partes se acompaña. El capital social podrá ser ampliado hasta la suma que se estime conveniente y siempre por decisión adoptada por unanimidad. — Sexta: Socias gerentes: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de las socias que con sus funciones obligará a la misma, pudiendo hacer uso individual de la firma social, quedando por otra parte munidas de las facultades necesarias para obrar en nombre y representación de la Sociedad dentro de las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. Serán atribuciones de las gerentes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad; b) Resolver sobre la realización de los negocios de la misma que se expresan entre sus objetos, autorizando la ejecución de todos los actos y operaciones que sin estar expresamente determinados en los mismos, sean lícitos o no estén en pugna con sus finalidades: c) Comprar, vender, hipotecar, prendar ceder y arrendar a plazos mayores o no de seis años, bienes raíces, muebles y semovientes, mercaderías, maquinarias, créditos, acciones títulos de renta, bonos, cédulas hipotecarias; importar, exportar, elaborar o fabricar mercaderías y materia prima como asimismo toda clase de productos atinentes a los objetos de la Sociedad: d) Efectuar construcciones, instalar comprar, arrendar, vender o permutar, sucursales, agencias, representaciones, fábricas, laboratorios o talleres dentro y fuera del país, solicitar, aceptar, explotar, vender y transferir concesiones o privilegios nacionales, provinciales o municipales; e) Realizar toda clase de operaciones de crédito, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria o anticresis, operar con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Municipal de Préstamos de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos y con las demás instituciones bancarias oficiales o particulares existentes o que se crearen en el futuro sociedades o personas del país o del extranjero; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, avalar, descontar y negociar letras, warrants y cualesquiera otros papeles de comercio; recibir en depósito dinero, con excepción de los de carácter bancario, efectos o mercaderías aceptar fianzas y otorgar garantías que les sean requeridas por operaciones derivados del giro normal de los negocios; aceptar, constituir, ceder y extinguir derechos reales, prendas comunes o agrarias, cobrar y percibir; acordar lazos y formas de pago; hacer y aceptar cualquier dación en pago y cesiones de créditos y derechos, hacer novaciones, quitas renovaciones, renuncias, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; f) Denunciar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o naturaleza, ya sean civiles comerciales, del trabajo, administrativas o contencioso administrativas, en las que la Sociedad sea parte o tenga algún interés: transigir, comprometer en árbitros y|o amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar, trámites y|o al derecho de apelar y|o a prescripciones adquiridas, pedir toda clase de medidas precautorias sean definitivas o preventivas: prestar cauciones judiciales y absolver posiciones; g) Constituir sociedades comerciales o industriales o participar en sociedades o sindicatos constituídos o en formación, suscribiendo acciones o comprometiendo capitales, adquirir su activo y pasivo; h) Crear los empleos que cossideren necesarios, designar con o sin contrato los profesionales, técnicos, obreros, comisionistas y demás empleados; fijar sus retribuciones, deberes y obligaciones ya sea en sueldos, jornales, participaciones porcentajes o cualquier otra forma, trasladarlos, suspenderlos, o despedirlos; i) Aceptar mandatos y gestiones de negocios liquidaciones administraciones, consignaciones, representaciones y comisioses, celebrar contratos de fletamentos, transportes, acarreos y seguros como asegurado; registrar patentes de invención y marcas de fábrica, designaciones comerciales, adquirirlas venderlas, cederlas, permutarlas y ejercer todos los derechos emergentes de las mismas; celebrar cualquier otro contrato y suscribir las escrituras públicas o privadas que fueren menester; j) En general, ejecutar todos los actos de administración de la sociedad, pues la enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa: k) Cualquiera de los socios podrá en su caso ausentarse, siempre con la conformidad de las demás socias, delegar transitoriamente en una socia o un tercero no socio, todas o algunas de las facultades de gerente y|o socia. Tal resolución debe obligatoriamente insertarse en el libro de actas; l) Para la adquisición y ventas de toda clase de bienes raíces las decisiones se deben adoptar por unanimidad e insertarse dicha resolución en el libro de actas. — Séptima: Retiros y sueldos: Las socias podrán efectuar retiros que se debitarán en sus cuentas particulares. Respecto a los sueldos, anualmente, al comenzar cada ejercicio, se establecerán los que correspondan para cada gerente. Se podrá asimismo disponer un monto máximo de retiros para cada socio por ejercicio social Las resoluciones respecto de los retiros y sueldos se asentarán en el libro de actas. — Octava: Balance: El año comercial de la sociedad se iniciará el primero de noviembre y fenecerá el treinta y uno de octubre, fecha en que deberá realizarse un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros o arqueos de caja, o los que se efectúen a pedido de cualquiera de las socias. Se deberá llevar la contabilidad de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y leyes complementarias, debiéndose tener en cuenta en forma especial lo dispuesto para este tipo de sociedades con referencia al resto de la documentación. En los balances anuales se podrán presentar impugnaciones y observaciones dentro de un plazo no mayor de treinta días corridos, pasado el cual, se los tendrá por aprobados. — Novena: Utilidades: La Sociedad podrá solamente distribuir utilidades realizadas y líquidas. Previamente se deberán efectuar las siguientes deducciones: a) El cinco por ciento (5 %) para reserva legal, cesando esta obligación al alcanzar dicho fondo a un diez por ciesto (10 %) del capital social; y b) el diez por ciento (10 %) para cubrir los riesgos e indemnizaciones emergentes de las leyes laborales, hasta completar la doceava parte del total abonado anualmente en concepto de sueldos y jornales. El saldo restante se distribuirá en la siguiente forma: el noventa por ciento (90 %) a la señora Regina Levy de Levy; el cinco por ciento (5 %) a la señora Sara Odette Levy de Tawil y el cinco por ciento (5 %) restante a la señora Victoria Levy de Tawil. Las pérdidas se contabilizarán de acuerdo a derecho y, para el caso de liquidación de la Sociedad se establece que serán soportadas por los socios en idéntica proporción al capital aportado. — Décima: Resoluciones: Todas las resoluciones que tomen las socias dentro de los fines sociales, deberán ser asentadas en el libro de actas. El cambio de aspecto social como asimismo el aumento de responsabilidades de los socios, debe resolverse por unanimidad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.645. — Igualmente para la revocacióś y nombramiento de nuevos gerentes se debe contar con la decisión unánime de los integrantes de la sociedad. En todos los demás asuntos los gerentes se encuentran ampliamente autorizados para tomar cualquier decisión. — Décima primera: Las señoras gerentes deberán dedicar el mayor tiempo posible a la atención de los negocios sociales, pudiendo dedicarse a otras actividades, incluso similares y a tal efecto, por este contrato se salva lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 11.645. Queda establecido que ninguna de las socias podrán utilizar la firma social, para avalar o garantizar operaciones o actos ajenos a la misma, salvo decisión unánime de los socios inserta en el libro de actas. — Décima segunda: Liquidación de la Sociedad: La Sociedad podrá liquidarse: a) Por expiración del término fijado en este contrato; b) cuando medie pedido de cualquiera de los socios al cerrarse un balance con la pérdida de la mitad del capital social con que se comenzara el ejercicio; c) por voluntad unánime de las socias en cualquier instante la liquidación será regida por las disposiciones del Código de Comercio y especialmente por lo establecido en los artículos 434 y siguientes de dicho Código. Las pérdidas, de existir, serán soportadas por los socios en idéntica proporción que para el cobro de las utilidades — Décima tercera: Cesión de cuotas: Las cuotas de las socias son intransferibles totalmente a terceros, ya que esta Sociedad se constituye en razón de las personas que la integran. — Décima cuarta: Retiro de socias: Unicamente podrán retirarse de la Sociedad las señoras de Tawil, pero la que así lo desee, deberá comunicar su decisión a las demás integrantes con una anticipación de noventa días y por telegrama colacionado. En tal caso, la sociedad realizará dentro de los noventa días un balance general y las sumas que resulten en concepto de utilidades y otros rubros, conjuntamente con el capital que hubiere aportado, le será abonado en tres cuotas: la primera dentro de los noventa días: la segunda dentro de los ciento ochenta días y la tercera dentro de los trescientos sesenta días, siempre a partir de la fecha en que fuera practicado dicho balance, todo ello sin intereses y con garantía de todo el fondo de comercio. — Décima quinta: Fallecimiento; interdicción: quiebra: De acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de la Ley 11.645, la sociedad se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de las socias. La o las socias que queden a cargo de la sociedad, tendrán derecho a decidir su prosecución, deberá abonar a los herederos de la socia fallecida o al representante legal de ésta, todas las sumas que le correspondieran en idéntica forma que como se dispone en la cláusula décimo cuarta, para el caso de retiro de alguna socia. — Décima sexta: Llaves: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad, ni el socio o sus herederos o representantes legales, podrán exigir suma alguna por derecho de llaves, marcas u otros conceptos semejantes. — Décima séptima: Tribunal Arbitral: Todas las divergencias y cuestiones que llegaren a suscitarse entre las socias o entre las socias herederas del fallecido o el representante legal de la socia incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución de este contrato, o de las relaciones societarias serán sometidas a árbitros, arbitradores, o amigables componedores. Cada parte designará un arbitrador dentro de los quince días de producida la divergencia. Estos arbitradores desigaarán a un tercero para constituir el tribunal, y el laudo o fallo que la mayoría de éstos pronuncie será inapelable y surtirá para todas las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda acción

o recurso y a toda intervención o tramitación judicial, incurriendo la parte que pretenda alzarse contra el fallo u obstaculizar su cumplimiento con una multa de pesos diez mil moneda nacional en beneficio de la parte interesada. — Décima octava: Domicilio especial: A todos los efectos que en derecho corresponda, las partes constituyen sus domicilios especiales en los ya denunciados en donde tendrán por válida cualquier notificación judicial o extrajudicial que allí se les efectuare. — Décima novena: Se establece como primer domicilio legal de la sociedad el sito en la calle Viamonte Nº 1337, 1er. piso "A", Capital Federal, quedando expresamente determinado que cualquier nuevo domicilio que se fije deberá ser asentado en el libro de actas. — En prueba de conformidad con todas las cláusulas que anteceden, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — S|r.: noviembre — octubre — cuarta — retiro — laudo — Viamonte. — Vale. — Sara Odette L. de Tawil. — Reginal L. de Levy — Victoria L. de Tawil.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.040.— e 16|5-Nº 54.646-v.16|5|63

CA. DE. N. A. C. I.
S. R. L.
CADENA DE NEGOCIOS ARTICULOS COLEGIALES IMPORTACIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de Octubre de 1962, entre doña Elisa Bleger de Topolevsky, representada para este acto por el doctor Moisés Topolevsky, en virtud del poder general amplio del veinte y dos de Junio de 1959, escritura número 97 pasada por ante el Escribano Jorge J. Razzari de la ciudad de Rosario de Santa Fe, argentina, casada, domiciliada en la calle Córdoba 1043 de Rosario de Santa Fe; Frida Bleger de Goldenstein, argentina, casada, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín 3162, segundo "B" de la Capital Federal; Celia Bleger de Abramovich, argentina, casada, domiciliada en la calle Gorostiaga 2130, Capital Federal; don Natalio Bril, argentino, casado, domiciliado en la calle Córdoba 2555, piso 10, Capital Federal; doña Sara Abud de Bril, argentina, casada, domiciliada en la calle Córdoba 2555, 10º piso, Capital Federal y don Simón Duquelsky, argentino, casado, domiciliado en Virrey Liniers 424, Villa Sarmiento, Haedo, Buenos Aires, se conviene: Primero: Que las señoras de Topolevsky, Goldenstein y Abramovich, que conjuntamente con Don Natalio Bril son los únicos socios de "CA. DE. N. A. C. I., S.R.L. "CADENA DE NEGOCIOS ARTICULOS COLEGIALES IMPORTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Diciembre de 1956, bajo el número 3779, al folio 111 del libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con sus modificaciones de fecha 8 de Marzo de 1957 y 29 de Junio de 1961, inscriptas respectivamente el 21 de junio de 1957 bajo el número 1517 al folio 364 del libro 32 y el 9 de Octubre de 1961 bajo el número 2657 al folio 317 del Libro 41 y la del 1º de Marzo de 1962 inscripta el 30 de Mayo de 1962 bajo el número 1234 al folio 171 del Libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Cada una de las nombradas posee y es titular de 16.000 cuotas de pesos cien cada una o sea 48.000 cuotas por un valor nominal de $ 4.800.000.— moneda nacional, cuyas cuotas por este acto venden, ceden y transfieren como sigue a don Natalio Bril, 40.000 cuotas por valor de $ 4.000.000.— moneda nacional; a doña Sara but de Bril, 6.000 cuotas por valor de $ 600.000.— moneda nacional y a don Simón Duquelsky, 2.000 cuotas por valor de $ 200.000.— moneda nacional, cuyo precio documentan los adquirentes por separado. — En razón de la presente cesión, los Cesionarios pasan a ocupar el lugar de los Cedentes, subrogándolas en todos los créditos, derechos y obligaciones emergentes del contrato social. — Los efectos de la presente cesión se retrotraen al 30 de Junio de 1962. — De conformidad con lo que antecede se firma en el lugar y fecha más arriba indicado 4 ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, el original para su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Natalio Bril. — Celia B. de Abramovich. — Moisés Topolevsky. — Sara A. de Abril — Frida B. de Goldenstein — Simón Duquelsky" — Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.16|5-Nº 54.657-v.16|5|63

F A M O L
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día que, según instrumento privado del día 26 de abril de 1963, el señor Renaldo Biglia cede la totalidad de sus cien cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que posee en FAMOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los restantes socios Genaro Prudencio Molina y Alfredo Gabriel Falcone ,quienes las adquieren por partes iguales, o sea cincuenta cuotas por cada uno, quedando el señor Biglia totalmente desvinculado de la Sociedad, no teniendo nada que reclamar de la misma ni de sus integrantes, todo ello con efecto retroactivo al día primero de enero de 1963. — Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.16|5-Nº 54.675-v.16|5|63

ROTORLOV ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chhistian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Romildo José Norberto Lovera, Ana María de la Iglesia de Lovera y Pedro Lovera, argentinos, casados, domiciliados en la Ruta Nacional Nº 8, kilómetro 21.300, Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados se constituye una sociedad, cuya denominación será: "ROTORLOV ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. El domicilio de la sociedad queda establecido en la calle Uruguay 654, piso 5º oficina 508, Capital Federal, con fábrica en la Ruta Nacional Nº 8, kilómetro 21.300, Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades sociales y establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de maquinarias industriales, tornería en general y todo lo relacionado con la industria automotriz, pudiendo además, efectuar toda otra actividad vinculada a su objeto , inclusive la importación y exportación. — Asimismo, podrá realizar toda actividad lícita comercial, industrial e inmobiliaria, prendar, hipotecar, etc. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Don Romildo José Norberto Lovera, doscientas cincuenta cuotas, o sea, doscientos cincuenta mil pesos m|n.; doña Ana María de la Iglesia de Lovera, doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos m|n. y don Pedro Lovera, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos m|n. — Los cuotas suscriptas se encuentran integradas en su totalidad en mercaderías, materias primas, instalaciones, muebles, útiles, enseres, etc., según se acredita con el balance adjunto, debidamente firmado por las partes que se agrega por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La duración de este contrato se fija por el término de dos años, con retroactividad al día 1º de agosto de 1962, pudiendo prorrogarse por dos años más, si así lo decidieran los socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes asimismo podrán actuar en forma conjunta, alternativa o separadamente, siendo designados socios gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo exclusivo de los socios Romildo José Norberto Lovera y Ana María de la Iglesia de Lovera, quienes podrán actuar en forma indistinta, alternativa y separadamente para firmar cheques y toda clase de documentos que comprometan a la sociedad por dinero, los que deberán suscribir previa inserción del sello de la razón social. — Además, podrán realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil, representar a la sociedad en juicios como actores o demandados en toda acción, gestión y operación ante terceros de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción y que podrán delegar total o parcialmente, confiriendo poderes generales o especiales. Séptima: El día 31 de julio de cada año, se practicará un balance general a fin de determinar la utilidad o quebranto habido en el ejercicio que se concluye. — En el caso de que hubiere utilidades, se deducirá el 5 % para fondo de reserva legal y el resto será distribuido en forma proporcional a los capitales suscriptos. — En igual forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octava: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos o representantes legales, debiendo unificar personería. — Novena: En caso de disolución, los socios gerentes quedan designados liquidadores. — Se procederá a la venta de los bienes sociales o se transferirán las cuotas sociales al mejor postor. — Igualmente la sociedad podrá disolverse por voluntad de la mayoría de los socios, previo aviso por telegrama colacionado con una anticipación no menor de 180 días, en cuyo caso se procederá como se indica al comienzo de la cláusula. — Asimismo, si alguno de los socios desease retirarse de la sociedad deberán comunicarlo de igual forma y condiciones. — Décima: Los socios gerentes en uso de la firma social no podrán comprometerla en operaciones ajenas al giro comercial de la empresa ni darla para fianzas de ningún género. Décima primera: para cualquier divergencia que surja entre los socios, respecto del presente contrato y a la interpretación de sus láusulas, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de entrar a fallar nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo laudo será inapelable. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar. — En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Romildo José Norberto Lovera. — Pedro Lovera. — Ana María de la Iglesia de Lovera. — Enmendado: Pedro y Argentina, vale. — Buenos Aires, mayo 6 de 1963 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.16|5 Nº 54.677 v.16|5|63

B U H E L O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores: a) Walter (Gualterio) Percy Bulmer, británico, casado en segundas nupcias con doña Sarah Eileen Ford, domiciliado en la calle Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos cuarenta, piso cuarto "B", Capital Federal, representado en este acto por el señor Ian Gillespie Drysdale, Cédula de Identidad número doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos veintiocho, de la Capital Federal, casado con doña Margaret Brown, de conformidad con el poder otorgado en la ciudad de Londres, Gran Bretaña, a veinte de julio de mil novecientos sesenta, por ante el Notario Público de dicha ciudad, don Derek Wilfred Julian, protocolizado como escritura número doscientos diez y ocho de fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, por ante el Escribano don Angel Alfredo Iglesias Canda, titular del Registro número noventa y seis de la Provincia de Buenos Aires; — b) Francisco Enrique Hesse, argentino, Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y seis, casado en primeras nupcias con doña Anunciación Sánchez, domiciliado en la calle Tucumán número tres mil doscientos setenta y cinco, de Olivos, Provincia de Buenos Aires; — c) Nellie Grace Hesse de Stinson, argentina, Libreta Cívica número tres millones doscientos sesenta y tres mil trescientos treinta y dos, casada en primeras nupcias con el señor Enrique Rolando Stinson, domiciliada en la calle Winiberg número tres mil setecientos treinta y siete, de Olivos, Provincia de Buenos Aires; — d) Ralph Hesse, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número quinientos diecinueve mil doscientos treinta y seis, domiciliado en la calle Peña número dos mil seiscientos setenta y nueve, capital; — e) Ruby Gladys Hesse, argentina, soltera, Libreta Cívica número dos millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Peña número dos mil seiscientos setenta y nueve, Capital; — f) Alice Lowe de Kennedy, británica, casada en primeras nupcias con el señor Carlos Sherbourne Kennedy, Cédula de Identidad número novecientos cincuenta mil setenta y cinco de la Capital Federal domiciliada en la calle Roque Sáenz Peña número seiscientos uno, de Olivos, Provincia de Buenos Aires; — g) Roberto William Lowe, argentino naturalizado, Cédula de Identidad número quince mil doscientos setenta y uno, casado con doña Maud Melvin, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña número seiscientos uno, de Olivos, Provincia de Buenos Aires y h) Carlos Sherbourne Kennedy, norteamericano, casado con doña Alice Lowe, Cédula de Identidad número novecientos cincuenta mil setenta y cinco de la Capital Federal, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña número seiscientos uno, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, se conviene celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes estipulaciones: Primero: La Sociedad se denominará BUHELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos cuarenta, piso cuarto "B", de esta Capital, pudiendo trasladarse del mismo, adquirir, crear y establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del interior o del exterior. — Tercera: El objeto social será la realización de operaciones de comisiones, representaciones, mandatos y administración de propiedades, urbanas, rurales o patrimonios. — Cuarta: Esta Sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del día primero de diciembre del año mil novecientos sesenta y dos. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—) dividido en Mil quinientas (1.500) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas, de acuerdo con el Balance que firman todos los socios en este acto en prueba de conformidad. — Sexta: Corresponde de dicho monto: la cantidad de Quinientas (500) cuotas, equivalentes a Quinentos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), al señor Walter Percy Bulmer; Ciento veinticinco (125) cuotas, equivalentes a Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000.—), al señor Francisco Enrique Hesse; Ciento veinticinco (125) cuotas, equivalentes a Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000.—), a la señora Nellie Grace Hesse de Stinson; Ciento veinticinco (125) cuotas, equivalentes a Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000.—), al señor Ralph Hesse; Ciento veinticinco (125) cuotas, equivalentes a Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n 125.000), a la señorita Ruby Gladys Hesse; Ciento veinticinco (125) cuotas, equivalentes a ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000.—), a la señora Alice Lowe de Kennedy; Ciento veinticinco (125) cuotas, equivalentes a Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000.—), al señor Carlos Sherbourne Kennedy y Doscientas cincuenta (250) cuotas, equivalentes a Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.—), al señor Roberto William Lowe. — Séptima: Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de Sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, etc.; participando en ellas como socia industrial o comanditaria; comprar, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera privilegios o concesiones de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la Sociedad. — Dar y tomar bienes en arrendamiento, constituír sobre los mismos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc., ejecutar y efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la Rep. Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial o particular, nacional o extranjero. — Asimismo, la Sociedad podrá efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos, y en general ejecutar todos los actos jurídicos a que dieran lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye. — Octava: La Dirección, Gerencia y Administración de los negocios sociales y el uso de la firma social, estará a cargo de los señores Ian Drysdale, Ralph Hesse y Carlos Sherbourne Kennedy requiriéndose la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, quiénes en consecuencia, podrán efectuar todos los actos, operaciones y contratos que requieran los negocios sociales con las más amplias atribuciones, con la sola limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en fianzas o garantías de terceros comprendiendo especialmente las siguientes facultades: comprar, vender al contado o a plazos, bienes inmuebles, muebles, semovientes, particularmente o en remate público, conceder quitas, esperas, cartas de pago, transar, hacer novación, cobrar, percibir, dar recibos, remitir deudas, constituír sobre los inmuebles derechos reales de cualquier naturaleza en los plazos y condiciones que estimen convenientes, teniendo facultad para firmar todos los actos, con-

tratos, documentos y escrituras públicas que fueren necesarias, prestar dinero o tomarlo prestado, otorgando los documentos de obligación o descargo; aceptar las condiciones o cláusulas que exijan los posibles acreedores de la Sociedad, realizar toda clase de operaciones bancarias, giros, aceptaciones, endosos de letras, vales, pagarés, órdenes, cartas de créditos, valores y documentos en general, giros de cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, solicitar créditos, descontar documentos y cuantas más sean posibles con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, aceptando las condiciones que impongan las leyes o reglamentos orgánicos que los rijan; comparecer ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, conferir poderes especiales o generales incluso los necesarios para hacer denuncias criminales y|o asumir el carácter de parte querellante y revocarlos cuantas veces lo creyeran conveniente. — Esta enunciación no es limitativa, sino explicativa y por consiguiente podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Novena: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de saldos que puedan efectuarse mensualmente a pedido de los socios o en la oportunidad en que las circunstancias así lo aconsejaren. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Las ganancias y pérdidas se distribuirán en proporción al capital. — Décimo Primera: La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de los socios y los sucesores del socio premuerto o curador del incapacitado, podrán optar por: a) El reembolso del haber que corresponda al socio que representan; — b) Ceder sus cuotas a los socios sobrevivientes o a terceros extraños por el precio que en el caso se convenga, con la conformidad de los otros socios, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; — c) Continuar con las cuotas de capital del mismo, en cuyo caso los herederos deberán unificar su personería, pudiendo intervenir en la Sociedad por intermedio del representante, con todos los derechos y deberes del socio fallecido. — En caso de incapacidad legalmente declarada, intervendrá el curador del incapacitado, en las mismas condiciones que el socio que representa. — Décimo Segunda: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de la persona o personas que designen de común acuerdo todos los socios, la que se efectuará en la forma, modo y con los plazos establecidos de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio. — Una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el remanente se distribuirá entre los socios, en proporción a sus respectivas cuotas integradas. — Décimo Tercera: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, sea durante la marcha de la Sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por medio de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia. — En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, celebran este contrato, que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido y firmando en prueba de conformidad, en la Ciudad de Buenos Aires, a catorce días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y tres. — S|R.: Enero; — tres; — vale. — E|L.: proteger. Vale. — Fdo.: R. W. Lowe; — W. G. Bulner; — C. S. Kennedy; — Alice L. de Kennedy; — F. E. Hesse; — Ralph Hesse; — N. G. Stinson; — R. G. Hesse. — Certifico que las firmas del dorso son auténticas y han sido puestas ante mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 14 de enero de 1963. — Delfor Marcelo Martínez, Escribano. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 7.440.— e. 16|5 Nº 54.698 v. 16|5|63.

COMPAÑIA SUIZO ARGENTINA

Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Juan Bautista Julián Martínez, casado, argentino, con domicilio especial a los efectos del presente en Bartolomé Mitre 2172, 4º piso, departamento "A" y Martín Felipe Riviere, soltero, argentino, con domicilio a iguales efectos en Corrientes 1450, 1er. piso, departamento "C", convienen en constituir la siguiente sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá según las siguientes cláusulas y lo establecido en la ley 11.645; Primera: La sociedad se denominará COMPAÑIA SUIZO ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONPSABILIDAD LIMITADA, tendrá por domicilio Río Bamba 185, 1er. piso, departamento "A", sin perjuicio de establecer en su oportunidad agencias o sucursales en cualquier punto de la República o el Extranjero y su término será de 20 años a partir del 1º de octubre de 1962, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. Segunda: La sociedad tendrá por objeto toda clase de actividades y ramos comerciales, iniciándose con el de la cosmética, sin perjuicio de extenderlo posteriormente a todo comercio o industria. Para su cumplimiento podrá ejecutar toda clase de actos civiles y comerciales sobre bienes muebles e inmuebles. Tercera: Se fija su capital social en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en partes iguales. El Capital se halla íntegramente integrado de acuerdo al balance e inventario que se adjunta al presente y que forma parte del presente contrato. Cuarta: La gerencia de la sociedad será ejercida por el socio Juan Bautista Julián Martínez, quien podrá obligarla con su sola firma precedida del rubro social adoptado. El gerente tendrá todas las facultades necesarias de administración, disposición y gestión para obrar a nombre de la sociedad. Sus facultades comprenderán también las referidas en el artículo 1881 del Código Civil en las normas de los incisos: 1), 2), 3), 4), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 15) y 17); como así también para inscribir permisos, licencias, marcas y patentes y negociar sus derechos. El señor gerente podrá sustituir parcial o totalmente las facultades que por el presente posee, en cabeza de uno o más mandatarios. — Quinta: El gerente gozará de una remuneración mensual a cargo de gastos generales que se fijará de acuerdo entre los socios. Sexta: El día 31 de agosto de cada año se practicará inventario y balance general, siendo el primero de ellos con vencimiento el 31 de agosto de 1964. Dichos documentos deberán ser objeto de aprobación expresa o de observación dentro de los 30 días de ser puesto a disposición de los socios. Al vencimiento de dicho término, de no ser observados, se considerarán tácitamente aprobados. Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el 5% para integrar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10% del Capital social. El remanente será distribuido entre los socios en partes proporcionales a sus aportes de capital. Octava: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad continuará con los herederos o representantes legal del socio fallecido Continúa en sellado nacional de tres pesos Nº V-000236239, continúa de sellado nacional de tres pesos Nº V-000236238., o incapacitado. Los herederos en oportunidad de optar por la continuación de la sociedad deberán unificar personería. De ser el socio fallecido o incapaz gerente de la sociedad, la sociedad será administrada conjuntamente por el otro socio y el funcionario que resulte de la unificación de la representación de los herederos. Las partes firman el presente en prueba de conformidad. — Fdo.: Juan Bautista Julián Martínez. — Que firma Juan Martínez. — Fdo.: Martín Felipe Riviere. que firma ilegible.

Buenos Aires, 30 de abril de 1963.—
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.560.— e. 16|5 Nº 54.711 v. 16|5|63.

T E L E S O U N D

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores doña Nélida Angela Bianchi, argentina, casada, domicilio, Terrada 1242; Josefa Servando López, argentino, casado, domicilio calle "A" 550, José León Suárez, Provincia de Buenos Aires y Juan Antonio Martone, soltero, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Bebedero 2625, se conviene lo siguiente: Primero: Los señores López y Martone, en su calidad de titulares de doscientas cuotas de capital de "TELESOUND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha 8 de Mayo de 1961, al número 954, folio 98, libro 42 de Sociedades de su tipo, ceden, venden y transfieren dichas cuotas por partes iguales a la señora Nélida Angela iBanchi de Satriano. — Segundo: Esta venta se efectúa por el precio total y convenido de pesos quinientos cincuenta mil moneda nacional, de los cuales corresponden pesos doscientos mil m|n. a la cesión y venta efectuada por el señor Martone y el resto a la cesión y venta efectuada por el señor López. — En cuanto al pago de dichas sumas, el señor Martone declara haber recibido antes de ahora la cantidad de ciento noventa mil pesos moneda nacional, sirviendo el presente de bastante recibo y carta de pago parcial en forma y el resto de diez mil pesos le será abonado el día 10 de Enero de 1963. — En cuanto al pago al señor López, recibe en este acto la cantidad de pesos ciento cincuenta mil moneda nacional, sirviendo el presente de bastante recibo y carta de pago parcial en forma; el resto de doscientos mil pesos será abonado por los cesionarios en cuotas mensuales y sucesivas de veinte mil pesos cada una, siendo el primer vencimiento el del día 15 de Febrero de 1963. A sus efectos se otorgarán los correspondiente pagarés al señor López, suscriptos por la señora Bianchi de Satriano y por el señor Juan Carlos Satriano y avalados por "Telesound Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercero: Los señores López y Martone declaran que ningún derecho ni acción les resta contra "Telesound S. R. L." ni contra el señor Juan Carlos Satriano y si lo tuvieren, por este mismo acto renuncian a los mismos. — Cuarto: Los gastos de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la presente cesión serán abonados por los señores López y Satriano, por partes iguales, quedando el trámite de la inscripción a cargo de los cesionarios. — En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — José S. López. — Juan A. Martone. — Nélida A. Bianchi — Juan C. Satriano. — Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.520.— e.16|5-Nº 54.724-v.16|5|63

SHEARER, LAXAGUE Y MASOT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que por documento privado de fecha 13 de Agosto de 1962, el Sr. Faústo Juan Santiago Laxague vende, cede y transfiere a sus consocios Sres Nicasio Shearer y José Masot, por partes iguales, las 90 cuotas de Capital que tenía y le correspondían en la sociedad SHEARER, LAXAGUE Y MASOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma total de Noventa Mil Pesos M|N. y con efecto retroactivo al 30 de Abril de 1962. — Como consecuencia de la presente cesión, el Sr. Laxague deja de pertenecer a la sociedad. — Firmado: F. J. S. Laxague. — N. Shearer. — J. Masot. — Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 560.— e.16|5-Nº 54.714-v.16|5|63

SANTA CLARA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 13 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Enrique Eiras, español, casado, domiciliado en la calle Sucre Nº 3926, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 1.772.978, que firma igual; José Fraguela, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Vicente López Nº 545, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 4.507.201, que firma: "J. Fraguela"; José Goberna, español, casado, domiciliado en la calle Lima Nº 1232, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 4.507.430, que firma igual: Eliseo Rodríguez, español, casado, domiciliado en la calle Lima Nº 1232, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.055.960, que firma igual, y José María Antonio Iglesias Lence, español, casado, domiciliado en la calle Caseros Nº 490, piso 1º, Dto. "B", Capital Federal, Cédula de Identidad número 2.214.721, que firma: "José Iglesias", mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Por el término de veinte años, a contar desde el 1º de diciembre de mil novecientos sesenta y dos a cuya fecha se retrotraen las obligaciones y efectos de este contrato, queda constituida una sociedad comercial con arreglo a la ley Nº 11.645, que girará bajo el rubro de "SANTA CLARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para la explotación del negocio de garaje, expendio de nafta y aceites y Estación de Servicio, otras actividades y negocios afines, en la forma y condiciones que se estime más conveniente y tendrá su domicilio en la calle Boedo Nº 63 al 69 de esta Capital, pudiendo ampliar, comprar, vender negocios de esta índole con o sin edificios y compraventa de automotores, repuestos y accesorios e importación o establecerse en otros domicilios de la Capital Federal o del interior del país, si así conviniere. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.500.000.—), dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, formado por los valores que resultan del balance practicado entre los contratantes y que se agrega firmado como parte integrante de este contrato. — El capital social ha sido totalmente suscripto e integrado, correspondiente al Sr. Enrique Eiras, 300 cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000); al Sr. José Fraguela, 300 cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000); al señor José Goberna 300 cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—); al señor Eliseo Rodríguez 300 cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.—), y al señor José María Antonio Iglesias Lence 300 cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.—). — Tercera: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Enrique Eiras y José Fraguela en su carácter de "Socios Gerentes", quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y harán uso de la firma social en forma unipersonal para todos los actos, operaciones y negocios, sin distinciones y con las más amplias facultades, pudiendo otorgar poderes generales y especiales y cualquier clase de contrato por instrumento público o privado y cualquier otro acto jurídico que directa o indirectamente convenga a la realización del objeto social, con la sola limitación de no comprometerla en ningún caso, con garantías u otras obligaciones ajenas a los intereses sociales. — Podrán disponer, cuando lo crean conveniente, apertura de cuentas bancarias a nombre de la sociedad, en bancos nacionales o particulares, libranzas de cheques, depósitos, endosos y suscribir toda clase de documentos que obliguen a la sociedad, en razón de sus funciones y como consecuencia de la actividad que desarrolle la misma. — Solamente para determinaciones o resoluciones que impliquen alguna modificación de las cláusulas de este contrato o puedan comprometer el patrimonio social, se requiere la firma conjunta de la totalidad de los socios, para su validez. —
Los socios gerentes, señores Eiras y Fraguela dedicarán todo su empeño y actividad para la atención de los negocios de la sociedad, quedando exceptuados los demás socios por no estar obligados a ninguna prestación de servicios. — Cuarta: Anualmente el 31 de diciembre se practicará un Balance General, con demostración de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas que arroje, se deducirá el 5 % para el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 % del capital social. — Se harán también las reservas técnicas en cumplimiento de obligaciones de leyes vigentes, ya sean patronales, fiscales y de previsión social. — Dentro de los treinta días de practicado el Balance General, deberá ser aprobado, previa notificación fehaciente de cada socio; y si transcurrido dicho plazo no hubiere observación, quedará automáticamente aprobado, dejándose constancia en el Libro de Actas. — Quinta: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, serán distribuidas en proporción al capital integrado por cada socio, y en caso de producirse perdidas, estas serán soportadas en igual proporción. — Los socios por sus actividades en la sociedad percibirán una asignación mensual que se fijará oportunamente en concepto de sueldo, que se cargará a "Gastos Generales" y que podrá modificarse en cualquier momento de común acuerdo entre ellos. — Sexta: La sociedad se disolverá: a) Por la voluntad de todos los socios; b) En el caso de que el capital haya disminuido en un 30 %. — Si alguno de los socios deseare transferir parte o la totalidad de sus cuotas, podrá hacerlo y los otros socios tendrán opción y preferencia para adquirirlas a su valor nominal, en proporción a su capital o en la forma que convengan entre ellos, dentro de los treinta días de notificada a los socios esta determinación; y en caso contrario podrán cederlas a terceras personas en las mismas condiciones. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, los herederos ingresarán a la sociedad, previa unificación de representación, en lugar del fallecido.

debiendo en este caso, practicarse un Balance General a la fecha del fallecimiento, para la determinación de las utilidades que pudieran corresponderle. — En caso de retiro de uno cualquiera de los socios, se procederá con arreglo a lo dispuesto precedentemente. — Octava: Se llevará un Libro de Actas para registrar las decisiones de importancia de la sociedad. — Novena: Las cuestiones que pudieran plantearse entre los socios con motivo de la interpretación del presente, serán resueltas judicialmente a cuyo efecto los otorgantes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de esta Capital y constituyen domicilio en los mencionados al principio. — Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituida esta sociedad, en el lugar y fecha ya indicados, obligándose a su fiel cumplimiento y a su inscripción en el Registro Público de Comercio, en un todo de acuerdo con la ley Nº 11.645. — Firmado: Enrique Eiras, J. Fraguela, José Goberna, Eliseo Rodríguez, José Iglesias. — Sobrerraspado: Técnicas. Vale.

Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.480 e. 16|5 Nº 54.729 v. 16|5|63

R. I. M. A.
LOPEZ, MILANO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores José Luis Lombardero, Juan Alberto Musante, Antonio J. López Criado y Hamilton Oscar Milano, únicos socios integrantes de la razón social "R. I. M. A. (LOPEZ, MILANO Y COMPAÑIA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha 19 de diciembre de 1952, bajo el Nº 3.028, Folio 165, Libro 23 de contratos de S. R. L., y el 10 de marzo de 1959, inscripta la desvinculación de socios, cesión y transferencia de cuotas, bajo el Nº 292, Folio 408, Libro 35, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo han convenido lo siguiente: Primero: Los señores José Luis Lombardero y Juan Alberto Musante, poseen cada uno un capital de veinticinco mil pesos ($ 25.000.—), se desvinculan de la sociedad mediante la cesión, venta y transferencia del mismo por su equivalente valor nominal a los demás socios, quienes adquieren por partes iguales. — Segundo: En consecuencia la sociedad prosigue sus actividades, integrada por sus únicos socios, señores Antonio J. López Criado y Hamilton Oscar Milano, quienes en consecuencia tendrán un capital de 50 cuotas de $ 1.000.— cada una, equivalente a $ 50.000.— cada uno. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los cinco (5) días del mes de noviembre de 1962. — Firmado: José Luis Lombardero, Juan Alberto Musante, Antonio J. López Criado, Hamilton Oscar Milano.

Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960 e. 16|5 Nº 54.748 v. 16|5|63

PAPELERA MONSERRAT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que, por documento privado de fecha 29 de junio de 1962, el señor Juan Rodríguez Soberón de acuerdo al acta suscripta el 15 de mayo de 1962, vende, cede y transfiere cincuenta cuotas de Capital en la suma de un millón ciento cuarenta y tres mil pesos moneda nacional que posee en la razón social, "PAPELERA MONSERRAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a sus consocios Enrique Carmelo Pilerio Federici y Alfonso Blumetti. — Enmendado: Soberón, consocios. Vale.

Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480 e. 16|5 Nº 54.776 v. 16|5|63

BELLINDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre Ita Feige Dar de Hochman, Herz Samuel Hochman, Sara Rebeca Dar de Saidon, todos de nacionalidad polaca y Abraham Alberto Saidon de nacionalidad argentina, todos mayores de edad y casados y domiciliados los dos primeros en Juan Bautista Alberdi 5544 Capital y los otros dos en Acoyte 532 1º A. Capital, se convino lo siguiente: Primero: Dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro "BELLINDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Rivadavia 7080, Capital, pudiendo cambiar de sede y establecer agencias y representaciones. — Segundo: El objeto de la sociedad es la compra, venta e industrialización de prendas de vestir de señoras, pudiendo adicionar otros ramos de común acuerdo, y realizar ventas por mayor y menor, importar y exportar, comprar o vender toda clase de muebles, inmuebles o automotores, constituyendo o aceptando hipotecas o prendas con registro o simples sobre todo ello, obtener o conceder créditos o préstamos con instituciones particulares o bancarias, pudiendo realizar cualquier otra operación o acto jurídico que directa o indirectamente se vincule con el objeto social. — Tercero: El Capital Social lo constituye la suma de $ 500.000.— dividido en 500 cuotas de $ 1.000.— cada una, aportadas por partes iguales por los socios e integradas totalmente en especie, según Balance e Inventario que se firma por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarto: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del primero de marzo de 1961 y prorrogable por otros cinco años más y así sucesivamente en forma automática si los socios no dan su disconformidad con telegrama colacionado por lo menos con seis meses de anticipación a cada vencimiento. — Quinto: Si alguno de los socios expresare la voluntad de no continuar en la sociedad, se liquidará su haber, comprendiendo su aporte y las utilidades que le corresponden al tiempo de su retiro, de acuerdo a las cifras que arrojen los libros de comercio y el Balance, que con la base de los mismos, deberá practicarse a esos efectos. — Su liquidación se hará de esta manera: 33 o|o al contado, 33 o|o a los 180 días y el saldo a los 240 días. — Sexto: Para el caso de disolución anticipada de la Sociedad o por vencimiento del término contractual, sin renovación, el activo y el pasivo quedará a cargo del mejor postor en monto y condiciones, se considerará mejor postor ya sean socios o terceros, el que ofrezca más y con el mismo ofrecimiento el que lo entregue en el menor plazo. — Séptimo: La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida indistintamente por todos los socios, en carácter de gerentes, la firma de cualquiera de ellos obligará a la sociedad; en todos los casos deberá constar con la firma personal, la denominación social y el carácter de gerente de quien lo suscribe y no podrá ser usada en fianzas o garantías para terceros y en actos extraños a la sociedad. — Octavo: Los retiros de los socios serán iguales y no podrán ser mayores que el 50 o|o de las ganancias netas. — Noveno: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin consentimiento expreso de los socios. — Décimo: El 28 de Febrero de cada año se practicará un Balance General e Inventario. — Las utilidades así como las pérdidas se repartirán por partes iguales. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los otros socios tendrán derecho dentro de los sesenta días de notificados fehacientemente a: aceptar a los herederos o derechohabientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en persona que sea grata, la que podrá ser gerente; y hacerse cargo de las cuotas del socio incapaz o fallecido, abonando a sus derechohabientes o herederos los importes que resulten a favor del causante, según el Balance que a tales efectos se practicará a la fecha de su declaratoria de incapacidad o fallecimiento de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato. — En fe de lo cual y para su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma este ejemplar, habilitado con el sellado de ley en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de noviembre de 1961. — Fdos. H. S. Hochman. — S. R. Dar de Saidón. — I. F. Dar de Hochman y A. A. Saidón.

Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.16|5-Nº 54.760 v.16|5|63

BASILIO E. TABANEZ Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Abril del año 1963, entre los suscriptos don Basilio Ernesto Tabanez y don Haroldo Amado Rodríguez, ambos casados, de nacionalidad argentina, mayores de edad, domiciliados en la calle Culpina Nº 145, Dep. C., 1er. Piso de esta Capital Federal y Martín Rodríguez Nº 700 de Boulogne de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente, han convenido formular el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero. — Los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto dedicarse a la explotación de mecánica de automóviles en general, tal como reparaciones, ajustes y rectificaciones, con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1962. — Segundo. — La Sociedad girará bajo la razón social de "BASILIO E. TABANEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y durará tres años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, teniendo su domicilio en la Capital Federal, calle Balcarce Nº 642, sin perjuicio de trasladarlo o de instalar agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Tercero. — El capital social se fija en la suma de Doscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas ochenta cuotas de un mil pesos cada una, el cual han suscripto íntegramente los socios en la siguiente proporción: Don Basilio Ernesto Tabanez, doscientos diez mil pesos m|n. y don Haroldo Amado Rodríguez, setenta mil pesos m|n. — Dicho capital ha sido integrado de acuerdo al inventario tasación practicado y suscripto por las partes, con la intervención del contador Miguel A. C. Soprano y el mismo forma parte integrante de este contrato. — Cuarto. — La sociedad será administrada por cualquiera de los socios indistintamente quienes tendrán individualmente el cargo de "Gerentes" y así también el uso de la firma social para todas las operaciones con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del negocio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato pasa administrar, además de las operaciones que comprenden el giro social, las siguientes: Comparecer y recurrir ante las Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, Judiciales y Reparticiones Públicas o Privadas; adquirir y disponer de todas clases de bienes, sean muebles e inmuebles, tomando y dando posesión de los mismos; tomar participación en sociedades de cualquier índole; gravar los bienes con derechos reales, prendar, hipotecar, constituir servidumbres o anticresis; librar, aceptar, endosar, descontar, depositar y negociar toda clase de documentos, cobrar y percibir, vender, comprar, ceder, transferir y transar; registrar y depositar marcas o patentes; nombrar y remover personal, fijarle los sueldos y remuneraciones; otorgar toda clase de mandatos y revocarlos, realizar éstas y toda clase de operaciones con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otra institución Bancaria Oficial o particular, o con cualquier otra persona jurídica o de existencia visible; y realizar en fin todos los actos y gestiones y diligencias, que además de las enumeradas sean necesarias al mejor desempeño de la sociedad y entendiéndose meramente enunciativas y no limitativas las facultades que anteceden, podrán celebrar toda clase de actos lícitos, inclusive aquéllos para los cuales la ley requiere poder especial. El señor Rodríguez se obliga a dedicar todo su tiempo y capacidad a la atención del taller mecánico, quedándole prohibida toda otra actividad. El señor Tabanez podrá dedicarse a otros negocios que no entren en competencia con los de la sociedad. — Quinto. — Al 31 de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico financiero de la sociedad, practicándose inventario y balance general, sin perjuicio de los de comprobación que podrán realizarse en cualquier tiempo. Los balances serán practicados de acuerdo a las normas comerciales y disposiciones impositivas, y previa deducción del porcentaje legal para reservas y las amortizaciones y Previsiones, el resultado neto será distribuido entre los socios en partes iguales, en igual forma serán soportadas las pérdidas sociales si las hubiere. — Sexto. — A convocatoria de cualquiera de los socios deberán reunirse, tomándose en todo caso las resoluciones de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.645. — En las reuniones de socios podrán resolverse todas las cuestiones atingentes al mejor desenvolvimiento de la sociedad, fijarse la retribución de los gerentes, discutir y aprobar los balances, nombrar nuevos gerentes, fijar y modificar las fechas de cierre de los ejercicios, dictar normas generales y resolver sobre todo acto y operación que no está comprendido o previsto en este contrato sin limitación alguna, e inclusive sobre liquidación y partición de la sociedad. — Séptimo. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes deberán aceptar a la masa de sus sucesores o herederos si éstos lo desearen como socios, a cuyo efecto los habientes deberán unificar representación, pero éstos no podrán desempeñar el cargo de "Gerentes". En caso que los habientes no desearen continuar, se les abonará el haber que les corresponda en cuatro cuotas semestrales con el interés bancario que rija a la fecha. En cualquiera de los supuestos, deberá practicarse dentro de los treinta días un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Octavo. — La liquidación y partición se hará en cualquiera de los casos de modo y forma que lo decida la reunión de socios y de acuerdo a las disposiciones legales. — Noveno. — A los efectos de este contrato y las relaciones entre los socios, éstos conservan el domicilio legal constituido y para el caso que se suscitasen diferencias entre los socios durante la existencia de la sociedad o en su liquidación, éstas se someterán a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten desde ya las partes. — De conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — E|líneas: Ernesto. Vale. — Basilio E. Tabanez. — H. Rodríguez. — Sobrerraspado: jurisdicción. — Vale.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.16|5 Nº 54.778 v.16|5|63.

CABAÑA AVICOLA SANDRALAND
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 24 de enero de 1963, entre los señores Roberto José Russo, casado con Esther Bögedam, argentino, de 30 años de edad [illegible] 2.976.621, domiciliado en la calle Juncal 840, piso 9, granjero y Víctor Miguel Rivera, soltero de 26 años, portorriqueño (EE. UU.) pasaporte Nº Z 132.230, domiciliado en la calle Eduardo Schiaffino 2175, piso 5, granjero, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo con los artículos siguientes: Razón Social y Domicilio; Artículo Primero: La sociedad girará bajo la razón social "CABAÑA AVICOLA SANDRALAND" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Schiaffino 21[illegible], piso 5º o donde posteriormente se designe. La sociedad podrá establecer cualquier clase de establecimientos avícolas, granjeros, agencias, representaciones o sucursales en cualquier punto de este país o en el extranjero. — Objeto Social. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto social, ya sea en nombre propio o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Avícola y Granjera: En todas sus actividades y fases de explotación; b) Agrícola: Mediante la explotación de cultivos en general, acopio, recolección, clasificación, tipificación y envases de productos; c) Ganadera: mediante la cría, engorde, compra-venta de semovientes; d) Industrial: Mediante la fabricación o elaboración de productos o subproductos de cualquier naturaleza que tengan o no relación directa o indirecta en la explotación agrícola-ganadera. e) Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes semovientes, máquinas, mercaderías en general, rodados, útiles y herramientas, materias primas, envases, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones. f) Toda otra actividad que tenga correlación con el fin social para el que se constituye la Sociedad. — Artículo Cuarto: La sociedad podrá para el cumplimiento de sus fines ejecutar los siguientes actos: a) Adquirir la posesión y dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, mercaderías, maquinarias, instalaciones, etc. y también enajenarlos, celebrar contratos de compra, de usufructo, de permuta y de préstamo, hacer cesiones y donaciones, gravar inmuebles, celebrar contratos de fletamento, de transportes o acarreo, expedir y endosar conocimientos, guías, cartas de porte y toda clase de certificados; firmar y endosar todo documento referente a los despachos de aduana; celebrar contratos de empleos, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguro, tomar dinero prestado en compañías, sociedades o particulares, bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como del Banco de la Nación Argentina, Ban-

co Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, de los Bancos hipotecarios particulares y del Banco Hipotecario Nacional conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos con garantías o sin ellas pudiendo hipotecar, prendar, etc., sus bienes; prestar dinero con garantía real, también sin ella, constituir o reconocer toda clase de derechos reales y prendas incluso agrarias, efectuar operaciones financieras con los Gobiernos nacionales, provinciales y municipales, con las reparticiones autónomas de los Gobiernos nacional, provincial y municipal y con empresas particulares, emitir, girar, endosar, aceptar, prestar, avalar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar, transferir patentes, marcas y señales las que podrá prendar, comprometer en árbitros, jurys o arbitradores, amigables componedores; estar en juicio como actor o demandado, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas o quitas de deudas, aceptar fianzas y acordar las garantías quo le fueran requeridas por operaciones de giro normal de los negocios; cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; celebrar contratos que tengan por objeto tomar participación en sociedades ya formadas o formar sociedades nuevas otorgando y firmando todas las escrituras necesarias, como asimismo, adquirir activo y pasivo de sociedades en explotación, etc.; b) No siendo la enumeración que antecede limitativa sino meramente enunciativa, la sociedad podrá ejercer todos los actos civiles y comerciales que directa o indirectamente se relacionen con el cumplimiento de los fines de la sociedad, sin más limitacones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Plazo Social. — Artículo Quinto: La sociedad se constituye por el término de Veinte años, pero la mayoría de cuotas sociales que representan dos tercios del capital social, podrá resolver en cualquier momento, la disolución social. — Capital Social. — Artículo Sexto: El capital de la sociedad se fija en la suma de Diez mil pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de un mil pesos cada una. El capital ha sido suscripto e integrado en la siguiente forma: don Roberto José Russo, cinco cuotas y Víctor Miguel Rivera, cinco cuotas. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento, cuando las necesidades de la sociedad así lo exijan y por decisión de ambos sociós. — Transferencia de Cuotas Sociales. — Artículo Séptimo: Los socios no podrán transferir sus cuotas a personas extrañas a la sociedad, hasta después de transcurrido cinco años de la fecha de este convenio. Después da esa fecha, deberán ofrecerlas, en primer término, a la sociedad, por telegrama colacionado la que tendrá una opción preferente de compra, por el término de treinta días. Si la sociedad no compra, transmitirá el ofrecimiento a los demás socios, por igual término, y si existieran varios socios interesados, podrán adquirirse a prorrata de sus aportes. El valor de adquisición será el que proporcionalmente corresponda, de acuerdo con el balance del último ejercicio anual vencido y aprobado, con exclusión de todo valor ideal y de las reservas para el cumplimiento de las leyes sociales Nº 11.729 y similares. En todos estos casos el pago de la cesión podrá efectuarse hasta en cuatro cuotas semestrales. Si la sociedad y los socios no hicieran uno de esta opción, el cedente podrá ofrecer sus cuotas a terceros, en las condiciones del artículo doce de la ley 11.645. — Administración y Gerencia. — Artículo Octavo: La administración será desempeñada por ambos socios indistintamente con el carácter de Gerentes, a quienes se les libera de la prohibición del art. 14 de la ley 11.645, y que tendrán el uso de la firma social, con todas las facultades acordadas por el art. 4 de este convenio, el de la ley 11.645, demás atribuciones autorizadas por el Código de Comercio para la administración normal de esta clase de actividades y aquellas facultdes por cuyo ejercicio, el art. 1881 del Código Civil, exige poder especial. En todos los actos sociales deberá intervenir y firmar indistintamente. Estos no podrán en ningún caso comprometer a la sociedad ni a los socios en operaciones ajenas al objeto de la misma, ni constituirla en garantía de operaciones particulares de los gerentes, de los socios o de extraños a la entidad. A los efectos judiciales los gerentes podrán por sí o por apoderado: intervenir y atender en todos los asuntos de cualquier naturaleza, en que la sociedad tenga interés jurídico y que se susciten en los tribunales argentinos o extranjeros, cualquiera que fuera su clase, competencia o jurisdicción; presentar o contestar demandas o reconvenciones; presentar o exigir toda clase de escritos, documentos y pruebas, prorrogar o declinar jurisdicciones, recusar, tachar e interponer toda clase de recursos legales, prestar juramentos, aún sucesorios, estimatorios y de caución; poner y absolver posiciones; oponer excepciones, transar, novar, reconocer derechos cobrar, percibir, intervenir en concursos de acreedores y quiebras, aceptar o rechazar concordatos, liquidaciones, adjudicaciones de bienes en pagos, quitas, emisiones moratorias y toda clase de arreglos judiciales o extrajudiciales con deudores y acreedores; aceptar y renunciar sindicaturas y designaciones de liquidación, comprometer en árbitros y amigables componedores: dar y aceptar cauciones y fianzas, aceptar, rectificar, impugnar, renunciar y desistir cualquier procedimiento, trámite y prueba judicial o extrajudicial, inclusive el juicio mismo, las sentencias, recursos legales y las prescripciones adquiridas, otorgar, sustituir, limitar, renunciar, revocar en todo y en parte, poderes generales o especiales de disposición, administración y judiciales y practicar todos aquellos actos y diligencias previstos por las leyes que fueren necesarias y convenientes para la tramitación total de los asuntos judiciales y extrajudiciales. Es entendido que la enumeración que precede es simplemente enunciativa y no limitativa de facultades. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Noveno: El ejercicio económico de la sociedad terminará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se practicará un balance general anual, sin perjuicio de los que en cualquier momento puedan realizarse por voluntad de socios que representen la mayoría absoluta del capital social. Las ganancias líquidas previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal, serán distribuidas a los socios, en proporción, de sus cuotas. Las pérdidas serán soportadas en igual proporsión. Los socios podrán resolver que se formen otras reservas destinadas a nuevas operaciones. Los socios ausentes a la reunión en la que se trate el Balance, inventario y cuentas, deberán formular sus observaciones al pie de las mismas. La omisión a esta diligencia o la firma sin observación alguna, importa su conformidad con el contenido y conclusiones de estos instrumentos a cuyos efectos deberán ser citados para tratar el balance, por telegrama colacionado. — Fallecimiento o incapacidad de Socios. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, se designará en su reemplazo un representante único que en esa situación designe la sucesión o el Juez y que se incorporará a la sociedad en las condiciones estipuladas en este convenio. — Arbitraje. — Artículo Undécimo: Las desinteligencias que se susciten entre los socios, con motivo de este contrato, de su disolución y de la liquidación social, serán dirimidas, con exclusión total de otra vía o procedimiento judicial por amigables componedores designados uno por cada parte en discordia. En caso de divergencia entre los componedores, las cuestiones dispares serán resueltas por un tercero del mismo carácter, nombrado por sorteo que practicarán las partes, de una lista compuesta de dos candidatos indicados por cada una de ellas. El procedimento será establecido por las partes y los fallos que en definitiva se dictaren serán irrecurribles. En todo caso, los socios renuncian en forma absoluta a solicitar la intervención de la sociedad, ante los Tribunales de Justicia. — Bajo estas condiciones se firma el presente contrato de sociedad en el lugar y fecha indicados, habilitándose con el sellado de ley. — E|L.: "C. I. 2976621 - granjero - (EE. UU)". Vale. — Fdo.: R. J. Russo y U. M. Rivera. — Buenos Aires 2 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.- e.16|5 Nº 54.779 v.16|5|63

ARABIAN INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que según escritura de fecha 18 de febrero de 1963 otorgada ante el Escribano don Francisco S. Fornielles, por fallecimiento del gerente señor Pablo O M. Brabante ha sido designado el señor Alberto José Rodó para desempeñar el cargo de gerente juntamente con el doctor Ricardo Víctor José Murtagh de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ARABIAN INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.16|5-Nº 54.784-v.16|5|63

J. SABAKOVSKY E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Jacobo Szabakowsky, quien firma "J. Sabakovsky", argentino naturalizado, de cincuenta y nueve años de edad, casado, con L. E. cuatro millones trescientos sesenta y tres mil quinientos treinta y siete, con domicilio real en la calle Asunción dos mil seiscientos treinta y uno, donde también constituye el legal, y don Moisés Sabakowsky, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, con L. E. cuatro millones cero veinticuatro mil novecientos cuarenta, con domicilio real en la calle José Cubas dos mil novecientos cincuenta y nueve, Dto. uno, donde también constituye domicilio legal, han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las condiciones que señala la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los arriba mencionadas se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "J. SABAKOVSKY E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: Que la presente Sociedad queda constituida a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, a cuyo efecto se retrotraen todos los efectos legales. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de trencillas y cordones con todas sus operaciones conexas, como así también cualquier otro negocio que los socios crean conveniente y tendrá su domicilio en la calle Asunción dos mil seiscientos veintinueve|treinta y uno, de esta Capital, pudiendo trasladarse a cualquier otro domicilio, en cualquier momento, ya sea de esta Capital como del país. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil cuatrocientos cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y que se encuentra integrado por partes iguales según balance general confeccionado al efecto y suscripto de conformidad por los componentes de la Sociedad. — El plazo de duración de este contrato será de veinte años. — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los dos socios, en calidad de gerentes en forma indistinta, quienes firmarán en forma personal, a continuación de un sello con la denominación social. — Sexta: Los dos socios deberán dedicar sus actividades a la Sociedad y percibirán un sueldo mensual de cinco mil pesos moneda nacional cada uno, que se computará a la cuenta de gastos generales. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general el día 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cada vez que los socios crean conveniente o necesario. — De las utilidades y pérdidas resultantes, previa deducción del 5 % paa constituir el Fondo de Reserva Legal, serán repartidas por partes iguales entre ambos socios. — Octava: La Sociedad podrá abrir cuentas corrientes en los establecimientos oficiales a saber: Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro Banco particular. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos podrán optar por continuar en su lugar y en tal caso deberá unificar la representación, pero sin derecho a ocupar el cargo y gozar de sueldos si lo hubieren, en razón de una función específica del socio fallecido o incapacitado, si por el contrario optare por vender las cuotas del socio fallecido o incapacitado, tendrán preferencia la Sociedad y en estos casos se abonará a los herederos del socio fallecido o incapacitado las utilidades de acuerdo a un balance a practicarse al efecto dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso o incapacitación, en cuotas mensuales y consecutivas dentro de un plazo máximo de tres años, con interés bancario corriente. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo de este contrato, su rescisión, validez, cumplimiento, interpretación o al tiempo de su liquidación o disolución, será dirimida por amigables componedores, nombrado uno por cada parte divergente, quienes en caso de no ponerse de acuerdo, nombrarán un solo árbitro obligándose los socios a aceptar sin más trámites su laudo arbitral. — De común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: J. Sabakovsky y M. Sabakowsky. — S|rasp.: sociedad; e|l.: de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.16|5-Nº 54.792-v.16|5|63

B I G U A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número treinta y seis. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante mi, escribano autorizante, comparecen don Héctor Juan Peroceschi, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón seiscientos noventiséis mil doscientos veinticinco, domiciliado en la calle Ingeniero Marconi número dos mil setecientos sesentiuno de la localidad de Olivos, en esta provincia y de la otra doña Bernarda Alonso de Otero, española, viuda, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número ochocientos ochenticinco mil cuatrocientos treintinueve, domiciliada en la calle Teodoro García número tres mil once de la Capital Federal. — Los comparecientes que se hallan de tránsito aqui, son mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir a partir desde el día de hoy, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, la que ha de regirse de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "BIGUA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá por objeto la exportación e importación de productos alimenticios en general, su compra, venta y comercialización, al igual que semillas, forrajes, cereales y cuanto producto tenga relación con los mismos, su molienda, envase y transformociones que de los mismos se pudieran realizar. Pudiendo también realizar cualquier operación comercial, industrial, financiera e inmobiliaria, dentro de las permitidas por la ley. — Segunda: El domicilio y asiento principal de los negocios queda establecido en la calle Dorrego número mil noventicinco de la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales y agencias que podrá establecerse en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos de igual moneda, cada una, aportadas por los socios en partes iguales, es decir, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado por los socios en mercaderías, conforme al balance que privadamente han realizado y que ratifican expresamente por este acto. — Cuarta: La Sociedad se constituye por un plazo de cinco años a contar desde la fecha, pudiendo ser prorrogada por períodos iguales de dos años cada uno si los socios lo creyeran conveniente, debiendo en este caso la prórroga ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes de haberse cumplido el plazo estipulado, deberá hacerlo saber al otro socio mediante telegrama colacionado con una anticipación de tres meses a su retiro y la parte que al mismo pudiera corresponder en concepto de capital y utilidades, de acuerdo al balance que se practicará a tal efecto, le será abonado el diez por ciento al contado y el noventa por ciento restante en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más el interés del diez por ciento anual sobre los saldos que se le quedaren adeudando. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios con el carácter de gerentes. El uso de la firma social, será ejercido conjunta, indistinta o separadamente por cualquiera de los socios, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro del comercio ni en fianzas o avales a terceros; comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios ordinarios de la sociedad, con todas sus consecuencias, las siguientes: administrar toda clase de inmuebles, muebles, semovientes y toda otra clase de bienes, pudiendo disponer ampliamente de ellos, gravarlos con derechos reales y personales, efectuar toda clase de operaciones, con los Bancos de esta ciudad, de la provincia de Buenos Aires o del resto de la República; dar y otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, firmar las escrituras que correspondan a operaciones de la sociedad y en general.

realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad, quedando entendido que las precedentes enumeracions son tan sólo enunciativas y no limitan las facultades de la sociedad. — Sexta: Los balances generales se practicarán anualmente el treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de los parciales que se puedan practicar cando la sociedad lo estimare conveniente. — Las utilidades que los mismos arrojaren serán distribuidas entre los socios por partes iguales, previa la deduccion del cinco por ciento para Reservas Legales y las reservas que los mismos hubieran estipulado. Las pérdidas las soportará el capital a prorrata de los aportes de cada socio. — Séptima: Con cargo a gastos generales, los socios podrán retirar mensualmente la suma de pesos moneda nacional quince mil. — Octava: Los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales, siempre que no sean de la misma índole que las del presente contrato. — Novena: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrá optar: a) por reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás, y c) por ceder su cuota a alguno o algunos de los socios o terceros extraños a la misma con la aquiescencia de los socios restantes conforme a estos estatutos o a la ley. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida, sin forma de juicio, por el Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Además en todo cuanto a este contrato no se haya previsto regirán para la sociedad las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco y las del Código de Comercio que le sean aplicables. — Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman, por ante mí, doy fe. — H. J. Peroceschi. — Bernarda A. de Otero. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge Raúl Viale. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos notariales de valor tres pesos cada uno números correlativos del cuatro millones ochocientos noventitrés mil quinientos diez y siete al cuatro millones ochocientos noventa y tres mil quinientos diez y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. J. R. Viale.

Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 4.960.— e.16|5-Nº 54.785 v.16|5|63

HERNANDEZ DE SAN VITO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 15 de diciembre de 1962, los componentes de la sociedad "HERNANDEZ DE SAN VITO Y COMPAÑIA" SOC. RESP. LTDA., resuelven prorrogar el plazo de duración de la sociedad por un año, o sea hasta el 31 de Diciembre de 1963.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e. 16|5 Nº 54.801 v. 16|5|63.

CASA FRIGERIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, reunidos los señores Luis Leopoldo Frigerio, argentino, casado con Josefa Savini, mayor de edad, con domicilio en 24 de noviembre 1170, en adelante llamado el cedente y por otra parte el señor Juan Carlos Pessagno, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en 24 de noviembre 1160, ambos de la Capital Federal, convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas. — Primero). El señor Frigerio cede a favor del Sr. Pessagno, la cantidad de diez (10) cuotas de las sesenta que le pertenecen en la sociedad "CASA FRIGERIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de constitución de fecha primero de junio de 1961, Inscripto en el Libro respectivo del Registro Público de Comercio, el 9 de mayo de 1962 bajo el Nº 990 Folio 97 Libro 43. — Segundo) Esta cesión se realiza por su precio nominal, es decir a razón de un mil pesos m|nal. la acción, o sea por un total de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|nal). — Tercero) En consecuencia, desde la firma del presente, el capital social que compone la sociedad mencionada queda distribuido así: Cincuenta acciones de un mil pesos cada una de don Luis Leopoldo Frigerio; treinta acciones de un mil pesos m|nal., cada una a favor del Sr. Mario Batan y diez cuotas de un mil pesos m|nal., cada una a favor del Sr. Juan Carlos Pessagno. Cuarto) Se ratifica en todo lo demás el contrato original y firma el presente también para constancia de su expresa conformidad el socio Sr. Mario Batan. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar de su otorgamiento a los doce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis Leopoldo Frigerio; Juan Carlos Pessagno; Mario Batan.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1962. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120. — e.16|5-Nº 54.805-v.16|5|63

DEVOTO, BENVENUTO & COMPAÑIA

Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Antonio Alejandro Devoto, Julio Argentino Benvenuto, Blas Eduardo Blois y Arístides Carlos Iannarelli, todos argentinos, casados y mayores de edad, constituyendo domicilio en la calle Jujuy 631, Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira bajo el rubro de "DEVOTO, BENVENUTO & COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMERCIAL E INDUSTRIAL" y que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 629, folio 167, del libro 26 de contratos de sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 9 de abril de 1954, se ha convenido por unanimidad las siguientes modificaciones al contrato vigente con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1963. — Primero: Elevar el Capital de la sociedad de Catorce Millones de Pesos m|n., a la suma de Veinte y Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, correspondiendo al socio Blas Eduardo Blois, un aumento de dos millones setecientos cincuenta mil pesos m|n. al socio Antonio Alejandro Devoto, un aumento de dos millones setecientos cincuenta mil pesos m|n. al socio Julio Argentino Benvenuto, un aumento de dos millones setecientos cincuenta mil pesos m|n. y al socio Arístides Carlos Iannarelli un aumento de dos millones setecientos cincuenta mil pesos m|n. — La integración de los once millones de pesos m|n. se efectúa capitalizando parte del saldo acreedor al 31 de Diciembre de 1962 que cada uno de los socios tiene en su cuenta particular, denominada "Cuenta Socios". Segundo: En consecuencia, el Artículo 4º del contrato social queda determinado de la siguiente forma: El Capital social, queda determinado en la cantidad de m$n. 25.000.000.— de c|l. y dividido en veinticinco mil cuotas de m$n. 1.000 cada una corespondiendo en él al socio Blas Eduardo Blois 6.250 cuotas representativas de m$n. 6.250.000.— al socio Arístides Carlos Iannarelli 6.250 cuotas representativas de m$n. 6.250.000.— al socio Julio Argentino Benvenuto 6.250 cuotas representativas de m$n. 6.250.000 y al socio Antonio Alejandro Devoto 6.250 cuotas representativas de m$n. 6.250.000.—. El Capital se encuentra totalmente integrado e invertido en la sociedad en inmuebles, maquinarias, instalaciones, herramientas, muebles y útiles mercaderías, etc. según balance practicado por las partes y que firmado por todos los socios forma parte integrante de este contrato. — Tercero: Facultar al socio Blas Eduardo Blois para tramitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad las partes suscriben el presente contrato en Buenos Aires a veinte y tres días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Antonio Alejandro Devoto. — Julio Argentino Benvenuto. — Blas Eduardo Blois y Arístides Carlos Iannarelli. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 1.920.— e.16|5-Nº 54.808-v.16|5|63

PRIMFLEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día lo siguiente:

Testimonio. — Modificación Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Gregorio Tchataldjekian, Carlos Tchataldjekian, Gregorio Manasserian y Juan Hatchadourian, únicos componentes de "PRIMFLEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y Sirabion Hatchadourian, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle República Argentina Nro. tres mil trescientos ochenta y cinco de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, convienen celebrar la siguiente modificación: Primero. — Ingresa como nuevo socio del señor Sinabion Hatchadourian, declarando aceptar todas y cada una de las cláusulas del Contrato Constitutivo de la Sociedad, otorgado en instrumento privado de fecha trece de agosto de mil novecientos sesenta y dos. Este ingreso tiene efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Segundo. — Se eleva el capital social en el importe de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, quedando redactada la cláusula correspondiente en los siguientes términos: Cuarta. — Conforme a Balance que se firma por separado entre los socios, el Capital Social asciende a la suma de m$n. 500.000.— (Quinientos mil pesos moneda nacional c|legal), dividido en quinientas cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda ncaional c|legal) cada una, de las cuales el Sr. Gregorio Tchataldjekian suscribe e integra cien cuotas, o sean m$n. 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional c|legal); El Sr. Carlos Tchataldjekian, suscribe e integra cien cuotas, o sean m$n. 100.000.—; El Sr. Gregorio Manasserian, suscribe e integra cien cuotas, o sean m$n. 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional c|legal); El Sr. Juan Hatchadourian, suscribe e integra cien cuotas. o sean m$n. 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional c|legal); y el Sr. Sirabion Hatchadourian, suscribe e integra cien cuotas, o sean m$n. 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional c|legal). — Tercero. — Quedar firmes todas las demás cláusulas del contrato social, que rigen por igual para todos los socios, incluso para el nuevo socio, Sr. Sirabion Hatchadourian. — Cuarto. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha señalados "ut supra". — Firmado: Gregorio Tchataldjekian. — Carlos Tchataldjekian. — Gregorio Manasserian. — Juan Hatchadourian. — Sirabion Hatchadourian. — Nota: S|R: "o sean" Vale.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680.— e.16|5 Nº 54.812 v.16|5|63.

FRANCISCO SILVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 466. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Veinte y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: doña Hermenegilda Panigatti de Silva, viuda; doña Margarita Matilde Silva de Ortiz, casada; doña Olga Elsa Silva, soltera; y don José Alberto Silva, casado, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados legalmente en esta Ciudad en la calle Pinzón mil cincuenta y ocho, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, como asimismo con las de este contrato, cuyas cláusulas consisten en las siguientes: Primera: Esta sociedad tiene por objeto dedicarse al servicio de transportes y almacenaje de cargas, propios de, y para terceros, y a todo aquello que tenga afinidad directa o indirecta con la señalada actividad principal. Esta sociedad es continuadora de los negocios y operaciones comerciales a que se dedicaba la sociedad denominada "Francisco Silva, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumento privado, otorgado y suscripto con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, el que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha cuatro de julio del citado año, bajo el número mil quinientos sesenta y dos, al folio cuatrocientos dos, del libro veinte y dos, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada la cual ha quedado disuelta totalmente por haber vencido su plazo de duración el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Segunda: La sociedad podrá asimismo adquirir bienes inmuebles los que a su vez podrá venderlos, permutarlos, hipotecarlos y de cualquier otra forma jurídica y legal, transferirlos o gravarlos. — Tercera: La sede principal de la sociedad queda establecida en esta Ciudad en la calle Pinzón números mil cincuenta y ocho y mil sesenta y ocho, sin perjuicio de establecer sucursales, tener agencias a igual que representaciones en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Cuarta: El término de duración de la sociedad es de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Después de una permanencia de cinco años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previa notificación con seis meses anticipados por telegrama colacionado a los demás socios, cuya fecha de retiro deberá coincidir con la fecha fijada en este contrato para el cierre del ejercicio social. — Los socios restantes podrán resolver ante esa actitud lo siguiente: a) la disolución total de la sociedad y su consecuente liquidación; b) en continuar con la sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y proceder a hacer entrega al socio saliente del haber que resulte a su favor de acuerdo al inventario y balance general que se haya tomado como base del retiro y el haber resultante le será entregado al contado o en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas que comenzarán a contarse desde la fecha fijada para el retiro, con más un interés vigente en esa oportunidad en el Banco de la Nación Argentina para sus préstamos, que se abonará conjuntamente con cada una de las cuotas semestrales, estipuladas. — Quinta: La sociedad adopta como denominación la de "FRANCISCO SILVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Será administrada por los socios doña Margarita Matilde Silva de Ortiz, doña Olga Elsa Silva y don José Alberto Silva, quienes quedan designados subgerentes, con las atribuciones y facultades propias de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de dos de ellos en forma conjunta para los siguientes actos: a) adquirir bienes inmuebles, enajenarlos, hipotecarlos para constituir prendas agrarias, comerciales y civiles, para constituir fianzas o garantías personales o reales, para dar y tomar dinero en préstamo, para adquirir o enajenar automotores y cualquier clase de semovientes, para formalizar contratos de locaciones de cualquier naturaleza y para todos aquellos actos que puedan crear obligaciones para la sociedad o para todos aquellos actos y contratos de disposición de bienes de cualquier naturaleza; b) para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros Bancos nacionales, o extranjeros, oficiales o particulares, con facultades para extraer total o parcialmente las sumas de dinero depositadas o las que se depositen en lo sucesivo a la orden de la sociedad ya sea en cuenta corriente, caja de ahorros o a premio, o de otra manera y forma. — Igualmente para que puedan abrir y clausurar cuentas corrientes y cuenta bancaria de cualquier índole y naturaleza. — Para solicitar préstamos por las cantidades y conviniendo intereses, plazos amortizaciones, formas de pago y demás condiciones que vieren convenir y aquellas otras condiciones que se ajusten a las reglamentaciones a tales fines, pudiendo en garantía dar y ofrecer cauciones, títulos acciones y toda clase de valores, y para que realicen cualquier otra clase de operaciones bancarias. — Para tales fines podrán librar, descontar cheques, vales, giros, letras de cambio y toda clase de libranzas y documentos comerciales. — En lo que concierne al endoso de cheques, pagarés y demás documentos comerciales, podrán hacerlo indistintamente cualquiera de los socios; c) Para todos los actos, gestiones, trámites vinculados a la actividad y al desenvolvimiento comercial y social de la sociedad que no estén comprendidos en todo lo enunciado precedentemente, el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de uno cualquiera de los socios con las más amplias facultades y atribuciones. — Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en fianzas y garantías en favor de terceros y en operaciones extrañas y ajenas a los fines y objetos de la sociedad. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de quinientos diez mil pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado, dividido en cuotas de mil pesos cada una y está representado por: automotores, maquinarias, útiles de trabajo y demás bienes detallados en el inventario formulado a esos efectos, que tienen suscripto de conformidad y que declaran que forma parte integrante de este contrato. — Este capital es aportado de la siguiente manera: doña Hermenegilda Panigatti de Silva doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña Margarita Matilde Silva de Ortiz ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña Olga Elsa Silva ochenta y cinco mil pesos moneda nacional y don José Alberto Silva ochenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Séptima: Ninguno de los socios podrá ceder parcial o totalmente sus cuotas de capital a terceros sin la expresa conformidad de los otros socios, si se opusieran, de acuerdo a lo que establece el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrá ocurrir judicialmente, siéndole favorable la sanción, el socio oponente usará de la preferencia de adquirir las cuotas en igualdad de condiciones. — Octava: El treinta y

uno de diciembre de cada año se procederá a practicar un inventario y balance general. — Dentro de sus posteriores quince días, ello se pondrá en conocimiento de los integrantes de la sociedad, y en el subsiguiente período de quince días, si no fuera observado o impugnado, se considerará aprobado. — De las utilidades líquidas y realizables se distribuirá: el cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; el remanente se distribuirá: el cincuenta por ciento a la señora doña Hermenegilda Panigatti de Silva y el cincuenta por ciento restante entre los socios doña Margarita Matilde Silva de Ortiz, doña Olga Elsa Silva y don José Alberto Silva por partes iguales. — Novena: En caso de fallecimiento de un socio, los que le sobrevivan podrán optar por cualesquiera de las siguientes resoluciones: a) tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, para esos fines se realizará un inventario y balance general a la fecha en que ha ocurrido el deceso. — Determinado el haber del socio causante, le será abonado a sus derecho habientes, al contado o en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas a partir de la fecha del fallecimiento, con más el interés convenido en la cláusula cuarta del presente; b) proseguir con la subsistencia de la sociedad hasta cumplirse el vencimiento de su duración, con la cónyuge y|o sus herederos, quienes unidos en una sola representación ejecerá sólo funciones de fiscalización y vigilancia sin remuneración alguna. — Si ocurriera incapacidad física o legal declarada judicialmente se aplicará igualmente por analogía lo que antecede. — Décima: Toda duda o divergencia sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato, deberá ser dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte y en caso de discordia, resueltas por terceros designados con anticipación, cuya fallo será inapelable e irrecurrible judicialmente. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. Impuestos los comparecientes de los términos de esta escritura manifiestan su conformidad y aceptación. Leída que les fue se ratifican de su contenido y firman de conformidad, lo que certifico, doy fe. — Hermenegilda P. de Silva. — M. Silva de Ortiz. — Olga E. Silva. — J. Silva. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. Borzone. — Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos sesenta y seis del Registro trescientos setenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Francisco Silva, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro fojas números un millón seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos al un millón seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan R. Borzone, Escribano.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.080.— e.16|5-Nº 54.816-v.16|5|63

LUISELL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 68. — Primer testimonio. — Escritura número cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Edelmiro José Luis, casado, argentino, domiciliado, Venezuela tres mil doscientos cuarenta y cuatro y don Alberto Rafael Sellera, casado argentino, domiciliado Chile mil ochocientos veintiocho, ambos mayores de edad, vecinos, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "Luissell, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que gira en esta plaza bajo dicha denominación, según resulta del contrato social otorgado el veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí al folio noventa y siete del Registro a mi cargo, que reproducido dice: "Folio noventa y siete. — Primer testimonio. - Escritura número sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Edelmiro José Luis, que firma "E. J. Luis", casado, argentino, domiciliado en la calle Venezuela número tres mil doscientos cuarenta y cuatro y don Alberto Rafael Sellera, que firma Alberto R. Sellera", casado, argentino domiciliado en la calle Chile número mil ochocientos veintiocho; ambos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la denominación de "LUISELL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio será en la calle Paraná número ochocientos noventa de esta Capital, pudiendo constituir sucursales y agencias en cualquier punto de la República así como ampliar sus actividades sociales, siempre que exista acuerdo unánime de los socios. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será el de composturas mecanizadas de calzados, en el acto, sistema americano, pero podrá extender sus actividades a la comercialización de cueros, calzados y artículos de cuero y otros en general. — Tercera: El capital social es de sesenta mil pesos moneda nacional subdividido en sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido suministrado suscripto e integrado en dinero efectivo en la siguiente forma: Cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional por el socio don Edelmiro José Luis y veinte cuotas o sean veinte mil pesos de igual moneda por el socio don Alberto Rafael Sellera. — Este capital podrá ser aumentado siempre que sea de común acuerdo en las mismas condiciones y proporciones. — Cuarta: El plazo de duración será de cinco años a partir del día cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Edelmiro José Luis en el carácter de gerente con las atribuciones más amplias y que la ley de la materia establece en su artículo diez y seis, debiendo en todos los casos usar su firma personal manuscrita debajo del sello con la denominación social, con facultades además de las inherentes a los negocios que la sociedad ha de realizar, para aceptar comisiones y representaciones, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, estar en juicio, transigir comprometer en árbitros, absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar prorrogar y declinar de jurisdicción y verificar cuanto convenga a los intereses sociales, representar a la sociedad ante la Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social y toda repartición Nacional o Provinciales. — Podrá asimismo comprar, vender, permutar, ceder transferir muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que conviniere abonando o percibiendo los precios de adquisición o de venta y aceptar en pago o en garantía de sus créditos, bienes de cualquier clase. — Podrá también abrir cuentas bancarias y operar con Bancos oficiales o instituciones legalmente constituidas y efectuar en los mismos depósitos de dinero, cheques, giros, letras y cualesquier otros valores y operaciones afines. — No podrá en ningún caso comprometer la firma social en asuntos ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías de obligaciones contraidas por terceros. — Para la gestión de créditos en Instituciones Bancarias será indispensable la firma de ambos socios conjuntamente. Sexta: El socio señor Sellera se ocupará de la recepción y entrega del calzado a arreglo y colaborará en la venta de mercaderías. — Séptima: Sin perjuicio de los parciales que ambos socios creyeran conveniente, el cinco de septiembre de cada año se practicará un Balance General, que será sometido a la aprobación de ambos socios reunidos expresamente. — Las utilidades que resultaren del balance previa deducción del cinco por ciento anual, hasta alcanzar el diez por ciento del capital para el fondo de reserva legal, se distribuirá en la siguiente proporción: Las dos terceras partes para el socio señor Luis y la tercera parte restante para el socio señor Sellera. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: En caso de liquidación de la sociedad, ella será practicada por los socios conjuntamente de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y según las siguientes normas: a) Una vez cubiertas y pagadas todas las obligaciones sociales, se repartirá el remanente entre ambos socios del siguiente modo: Las dos terceras partes para el socio señor Luis y una tercera parte para el socio señor Sellera; b) el saldo a cobrarse que quedare se repartirá en la misma proporción. — Novena: Si alguno de los socios resolviera retirarse y vender sus cuotas sociales, se obligará en primer término hacerlo a la sociedad a igualdad de precio de un tercero. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes deberán unificar su representación ante la sociedad la que continuará su giro hasta la liquidación o continuará con sus herederos. — Bajo las diez cláusulas que anteceden los otorgantes declaran constituida la entidad comercial "Luisell, Sociedad Responsabilidad Limitada. — Leída que les fue esta escritura a los comparecientes, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí juntamente con los testigos del acto don Martín Fiorito y don José Ingrassia, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — E. J. Luis. Alberto R. Sellera. — Tgo: M. Fiorito. — Tgo: J. Ingrassia. Está mi sello. — Ante mí: Manuel Garrido. — Buenos Aires, veinte de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Inscripto con esta fecha bajo el número tres mil treinta y cuatro al folio cuarenta y cinco del libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Esc. Lucio R. Meléndez. — Subdirector General. — Registro Público de Comercio. — Es transcripción del original que tengo a la vista, doy fe, y los comparecientes asimismo, dicen: Que por este acto renuevan el contrato constitutivo transcripto en todas sus cláusulas y modifican sólo la cláusula cuarta, así: Cuarta: El término de duración será de cinco años a contar del vencimiento del contrato renovado al cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Ratifican asimismo formalmente todos los actos realizados desde el cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y dos por la firma social, con todas sus consecuencias. — Por lo tanto, quedan en vigor todas las cláusulas del contrato relacionado que se han reproducido sin más modificación que la relativa al término de duración consignado como cláusula cuarta que forma parte integrante del contrato social renovado. Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — E. J. Luis. — Alberto R. Sellera. — Está mi sello. — Ante mí: Manuel Garrido. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio sesenta y ocho del Registro Cuatrocientos treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Luisell, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio extendido en tres sellos de actuación notarial, todos de la serie A, númerados correlativamente del un millón novecientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y tres al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Manuel Garrido. — Hay un sello.

Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040 e. 16|5 Nº 54.819 v. 16|5|63

STRANGE Y SANTIBAÑES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 24 de mayo de 1962, pasada por ante el escribano don Fernando Raúl Mitjans, titular del Registro Nº 353, los señores Alfredo Santibañez y José Stranges en el carácter de socios gerentes de "STRANGES Y SANTIBAÑES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron la modificación de las cláusulas segunda, cuarta y sexta del contrato social en vigencia, a los efectos de dejar establecido en su reemplazo, el siguiente texto para las mismas: Segunda: La duración de la sociedad queda prorrogada hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, plazo que podrá ampliarse o reducirse anticipadamente, por voluntades de los socios y con el cumplimiento de las formalidades contractuales o legales que sean de aplicación. — El domicilio legal de la sociedad se fija en la Capital Federal, constituyendo el real en Mariano Acosta tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de esta Ciudad. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, compuesto o representado por mil cuotas de valor nominal unitario de quinientos pesos de igual moneda, las que se hallan totalmente suscriptas por ambos socios en partes iguales. — Atento el capital social fijado en el contrato fundacional, inscripto en el Registro úblico de Comercio el veinte de junio de mil novecientos cincuenta y cinco y teniendo en cuenta la modificación suscripta con posterioridad e inscripta en el mencionado Registro el diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, la presente modificación implica el aumento del capital social en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional o sean quinientas cuotas de quinientos pesos a cada una, las cuales se han integrado totalmente y por mitades exactas por los socios, en mercaderías, muebles y útiles etc., en un todo de conformidad con los guarismos del balance general preparado y suscripto por los socios en la fecha que se retrotraen los efectos de la presente modificación. Sexta: "...El uso de la firma social podrá ser ejercida por cualquiera de los socios en forma individual e indistinta y sólo podrá comprometerse en operaciones o actos directamente relacionados con los negocios sociales, con prohibición expresa de no comprometerla en actividades, negocios o actos de terceros extraños a la sociedad y su desarrollo..." — Los comparecientes, se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad, firmaron ante el escribano autorizante, quien dio fe. — A. Santibañes. — J. Stranges. — F. Mitjans.

Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680.— e.16|5-Nº 54.832-v.16|5|63

CONSTRUCCIONES MECANICAS YAMIL

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que CONSTRUCCIONES MECANICAS YAMIL, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó su capital, en más la suma de $ 8.534.500 m|n, capitalizando hasta ese importe el revalúo contable, ley 15.272|60, según balance al 31|8|61, fecha a la que se retrotrae los efectos del presente; y queda así el art.: Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional, doce millones treinta y cuatro mil quinientos, dividido en ciento veinte mil trescientos cuarenta y cinco cuotas de pesos moneda nacional cien cada una, totalmente invertido en el giro comercial y pertenece a los socios en la siguiente proporción: Jamil Srour, cincuenta y dos mil doscientas diez y nueve cuotas, representativas de pesos moneda nacional cinco millones doscientos veintiún mil novecientos: Raquel Faena de Srour, cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco cuotas, representativas de pesos moneda nacional cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos; Gilberto Juan Bautista Collavini, veintiún mil cuatrocientas setenta y una cuotas representativas de pesos moneda nacional dos millones ciento cuarenta y siete mil cien. — Quedan en vigor los demás articulados, todo según documento del 27 de noviembre de 1962. Sobre raspado: "Millones ciento cuarenta y siete". Vale.

Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.16|5-Nº 5.838-v.16|5|63

EDITORIAL NUMEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 22 de julio de 1962, el señor Mauricio Jacinto Béliéres cede, vende y transfiere a favor de la señorita Celina Teresa Concepción Béliéres cuatrocientas cincuenta cuotas y a la señorita Virgina Sofía Viviani ciento cincuenta cuotas, y el señor Hernán Díaz Saubidet vende cede y transfiere a la señorita Virginia Sofía Saubidet vende, cede y transfiere a la señorita Virginia Sofía Viviani, ciento cincuenta cuotas, que ambos tenían en la sociedad EDITORIAL NUMEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; las presentes seciones se efectúan con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1962 y por el precio total de $ 75.000 m|n.

Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.16|5-Nº 54.840-v.16|5|63

HERRAMIENTAS "3000"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 23 de abril de 1963, el señor Guido Ramón Lértora vende, cede y transfiere las 600 cuotas de capital de $ 1.000.— c|u. en la suma de $ 600.000.— a los señores Humberto Emilio Cornide y Emilio Roberto Heck, por partes iguales que tiene en la sociedad "HERRAMIENTAS "3000', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", prestando su conformidad los socios restantes. — Fdo: G. R. Lértora, E. R. Heck, H. E. Cornide, R. Buresta, M. Pérez, L. J. Di Capua, J. Guaglianone, E. Miguez y J. N. Barros.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e. 16|5 Nº 54.880 v. 16|5|63

S. I. P. T. A.
(SERVICIO INTEGRAL PRENSA TECNICA ARGENTINA)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen; Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Guillermo Enrique Coleman, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán 3154, Olivos, (Provincia de Buenos Aires), y María Elena Susana del Río, argentina, mayor de edad, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Jujuy 343 de Capital Federal, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad se denominará "S. I. P. T. A." (SERVICIO INTEGRAL PRENSA TECNICA ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Montevideo 451, 4º piso, Oficina 43, de esta Capital Federal, pudiendo éste ser modificado, así como establecerse sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la promoción publicitaria en general, edición comercial, importación, comercialización y exportación de libros, revistas y periódios, pudiendo realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones y|o actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Podrá operar para el desarrollo de sus negocios con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central y demás instituciones bancarias, oficiales, mixtas o privadas creadas o a crear. — Tercera: La sociedad constituye por el término de noventa y nueve años, pudiendo cualquiera de los socios, transcurrido cada período de dos años, solicitar su disolución, manifestándolo con no menos de una anticipación de seis meses mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social será de de trescientos mil pesos moneda nacional, integrado por trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y que los socios aportan de la siguiente manera: Guillermo Enrique Coleman, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y María Elena Susana del Río, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital social ha sido totalmente integrado en créditos, de acuerdo con detalle adjunto debidamente conformado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios en forma indistinta. — Asimismo resuelven designar como gerente administrador al señor Carlos Eduardo Ursini, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Montevideo 451, 4º piso, Oficina 43, quien tendrá las más amplias facultades para obrar en nombre y representación de la sociedad, conforme a lo dispuesto por los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del de Comercio, los que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos y especialmente las facultades mencionadas en la cláusula segunda del presente, así como designar apoderados generales y|o especiales con cuantas facultades estime conveniente. — Los socios y el gerente administrador tienen expresamente prohibido comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, negocios ajenos al giro social o garantías a favor de terceros. — Las operaciones no relacionadas con el objeto principal de la sociedad sólo se realizarán de común acuerdo entre los socios debidamente asentadas en el Libro de Actas. — Los socios no podrán encarar por cuenta propia negocios similares al de la sociedad y si así lo hicieren serán personalmente responsables de las pérdidas, perteneciendo a ésta las utilidades si las hubiere. — Sexta: Anualmente, al 31 julio, se practicará Inventario y Balance General de los negocios sociales, el que será puesto a consideración de los socios dentro de los noventa días; éstos darán a conocer sus objeciones al mismo dentro de los treinta días subsiguientes o de lo contrario se le considerará aprobado. — Séptima: Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales, soportándose las pérdidas en igual forma. — Octava: Si alguno de los socios fuera a hacer cesión de sus cuotas, deberá ofrecer opción de compra a los restantes a igual precio y condiciones y con prioridad a cualquier otro comprador. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos optarán entre ingresar a la sociedad con representación unificada o vender a los supérstites sus cuotas. — En este último caso, el precio será de acuerdo a balance practicado a la fecha de fallecimiento o incapacidad, valuando los bienes de activos fijos por peritos tasadores y más un valor llave calculado de acuerdo a normas aceptadas por la Dirección General Impositiva. — El resultante, será abonado en diez bimestres iguales. — Novena: La sociedad se disolverá por las causales de ley o a solicitud de uno de los socios ante la comprobación de la pérdida del cincuenta por ciento o más del capital. — Décima: Disuelta la sociedad, entrarán en liquidación, la que será efectuada por los socios gerentes en forma conjunta, extinguirán el pasivo, realizarán el activo y el remanente lo distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décima Primera: Las decisiones no reguladas en el presente, serán tomadas de común acuerdo entre los socios. — Los problemas que pudieran surgir por la aplicación o interpretación de las cláusulas del presente, serán sometidas al juicio de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. Estos si no se pusieren de acuerdo, designarán un tercero y producirán su laudo, el que será inapelable. El socio que no se allanare a cumplirlo se hará cargo de los gastos y costas que su actitud originare. Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituida la Sociedad, retrotrayéndose los efectos del presente al primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos. En señal de conformidad, los socios firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 20 días de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Guillermo Enrique Coleman — María Elena Susana del Río.

Buenos Aires, 16 de abril de 1963. —
$ 3.760. e.16|5 Nº 54.848 v.16|5|63

"J. BROCCOLO Y CIA."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 11 de octubre de 1962, ante el escribano de la Ciudad de Avellaneda don Antonio Cappelletto, folio 73, del Registro 112, don José Broccolo cedió a favor de Luis Ercoli y Héctor Barbieri, las ciento sesenta cuotas de capital de un valor nominal mil pesos moneda nacional cada una que tenía y le correspodían en "J. BROCCOLO y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y en la proporción de ciento cincuenta y ocho cuotas el señor Ercoli y dos cuotas el señor Barbieri. — En dicho acto se resolvió modificar la cláusula octava del contrato social originario que queda redactada así: Octava: La gerencia será desempeñada por el socio Luis Ercoli que tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones comerciales, obligaciones, depósitos bancarios, etc., no pudiendo comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad o en fianzas o garantías a terceros.

Buenos Aires, marzo 25 de 1963. —
Mercedes M. Mc. Guire secretaria.
$ 720.— e.16|5-Nº 54.870-v.16|5|63

BINDER, INDUSTRIAS QUIMICAS,
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Don Fernando Binder, rumano, viudo, con domicilio en la calle Francisco Bilbao 3175, Don Jaime Pirichinsy, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Olavarría 999, Don Gabriel Oscar Iván Binder, argentino, soltero, con domicilio en la calle Francisco Bilbao 3175, y Don Simón Pirichinsky, argentino, soltero, con domicilio en la calle Olavarría 999, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen: Primero: Queda constituida entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "BINDER, INDUSTRIAS QUIMICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la Sociedad, se fija en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle José Martí Nº 976, pudiendo trasladarlo a cualquier otro lugar de la Capital o del interior de la Nación. — Tercero: El objeto de la sociedad, lo constituye la fabricación, compra, venta, industrialización e importación de productos químicos y afines. De conformidad entre los socios, podrán dedicarse a cualquier ramo de cualquier naturaleza. — Cuarto: Independientemente de su objeto principal, la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; tomar prestado dinero a sociedades o instituciones oficiales o privadas, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales o particulares, con garantías o sin ellas. — Quinto: El capital social, se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripta o integrada por los socios por partes iguales, en materias primas, muebles, útiles, instalaciones, etc., según balance que se firma por separado y que forma parte de este contrato. — Sexto: La sociedad se constituye por el término de treinta años, a partir del 1º de enero de 1963, a cuyo fin se da el presente, efecto retroactivo, hasta dicha fecha, pero, pasados los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la sociedad, por telegrama colacionado dirigido a los otros socios, con 30 días de anticipación. — Séptimo: Los cuatro socios, tendrán a su cargo la gerencia de la sociedad, en la siguiente forma: hasta cien mil pesos podrán firmar con su sola firma los socios Fernando Binder y Jaime Pirichinsky, tanto para obligar a la sociedad, como para firmar cheques, pasado dicho importe deberán firmar en forma conjunta, el señor Fernando Binder con cualquiera de los señores Pirichinsky y el señor Jaime Pirichinsky con cualquiera de los señores Binder; en todos casos, queda prohibido a los gerentes, toda prestación a título gratuitos o fianzas a terceros. Para obligar a la sociedad, deberán firmar con su firma particular, a continuación de un sello con la designación social. Al objeto de la administración, podrán los gerentes realizar entre otros los siguientes actos: convenir formas de pago, plazos, garantías, intereses o condiciones con respecto a las operaciones que realice la sociedad, en virtud de lo que estipulan las cláusulas tercera y cuarta del presente; solicitar de los bancos oficiales y particulares, créditos en cuenta corriente; efectuar depósitos y extraer los fondos depositados, librar, girar, endosar, aceptar, descontar y renovar letras, pagarés, giros, cheques, vales y todo otro papel de comercio suscribiéndolos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos o limitarlos, representar por sí o por terceros a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, presentarse por sí o por terceros ante los señores Jueces, o Tribunales del país o del extranjero en todos los asuntos judiciales de jurisdicción voluntaria o contenciosa en que la sociedad fuera parte como actora, demandada o interesada, pudiendo a tal fin, declinar de jurisdicción, comprometer en árbitros, transar, pedir desalojos y lanzamientos y formular protestos y protestas, la presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa. — Octavo: El día 31 de diciembre de cada año, se efectuará un balance general, que se pondrá a consideración de los socios por un período de 30 días posteriores a su terminación, considerándose automáticamente aprobado, si dentro de ese plazo, ninguno manifiesta en forma expresa su disconformidad. De las utilidades líquidas y realizadas obtenidas, se deducirá un 10 o|o para la formación del fondo de reserva previsto por la Ley 11.645, luego, se efectuarán las reservas técnicas de práctica y el saldo será distribuido entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en su caso en la misma proporción. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los señores Binder, será reemplazado con sus mismos derechos por el otro, ocurriendo lo mismo en el caso que el fallecido o incapacitado fuera uno de los señores Pirichinsky, en cuyo caso, el capaz o supérstite lo reemplazará. En caso que simultáneamente fueran los dos señores Binder o los dos señores Pirichinsky, los supérstites o capaces, deberán disolver la sociedad, liquidarla y pagar a los herederos o curadores en el plazo de dos años. — Décimo: En caso de suscitarse entre los socios cualquier cuestión, ya sea sobre interpretación del presente o a tiempo de su liquidación o disolución, ésta será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes antes de expedirse, deberán designar un tercero que dirima en caso de empate cuyo fallo será inapelable. Conformes las partes con el contenido del presente, firman a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres. — E|l.: "enero de", vale. — Firmado: Simón Pirichinsky — Fernando Binder — Jaime Pirichinsky — Gabriel Oscar Iván Binder.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. —
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 3.360 e. 16|5 Nº 54.887 v. 16|5|63

V A Z A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — Entre el doctor Humberto Nicolás Zaiek, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Lavalle 437, Capital Federal, y don Sergio Rodríguez Vázquez, español, casado, mayor de edad, domiciliado en 12 de octubre 938, Ramos Mejía, todos hábiles y capaces, resuelven constituir una sociedad conforme a la ley 11.645, con las consiguientes estipulaciones: Primero: Entre los nombrados queda constituida una sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "VAZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lavalle 441, planta baja, Capital Federal, pudiendo trasladarse a cualquier parte de la República. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación del Bar comercial Americano denominado "Maricar", con domicilio en Lavalle 441, planta baja, Capital Federal, u otros que podrán establecerse. — Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años a partir del 15 de marzo de 1963, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Cuarto: La sociedad será administrada en forma conjunta, en calidad de gerentes por los socios señores Zaiek y Rodríguez Vázquez, quienes en esa forma podrán adquirir, transferir, enajenar, ceder, permutar, arrendar y subarrendar, por cualquier título que fuere, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y moneda, colocar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, ya sean éstas reales o personales, operar con Bancos, firmar, aceptar, endosar, avalar letras, giros pagarés cheques conocimientos y demás papeles de comercio; girar en descubierto solicitar créditos, operar en cuentas corrientes; efectuar y recibir pagos, dar y exigir recibos, adquirir, explotar, vender, transportar, nombrar y despedir empleados, fijar los sueldos comisiones, gratificaciones o particiones; aceptar y conferir poderes especiales y generales, renunciarlos y revocarlos; hacer cancelaciones, reconocer, renovar y extinguir obligaciones, transar, querellar, entablar demandas y contestar las que promuevan de cualquier fuero o jurisdicción, representar a la sociedad, gestionar y comparecer ante los poderes y autoridades públicas, ya sean nacionales, municipales, provinciales o entidades autárquicas, tomando parte en licitaciones y otros contratos públicos. Se hace constar que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y de ningún modo limitativa, ya que los gerentes ejercerán conjuntamente las facultades que fueran necesarias o convenientes para el mejor desarrollo del giro social incluyendo las especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos fueren menester. — Asimismo quedan expresamente autorizados a celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones y entidades de derecho público o privado. La única limitación que se establece a las facultades de los gerentes es que no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros, o en negocios o toda actividad ajena a la sociedad. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) dividido en cinco mil cuotas (5.000) de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una, suscripto de la siguiente manera: el doctor Zaiek dos mil quinientas cuotas (2.500) o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.) y el señor Rodríguez Vázquez, dos mil quinientas cuotas (2.500) o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.), todas las cuales se hallan totalmente integradas en efectivo. — Sexto: Semestralmente los días 30 de setiembre y 30 de marzo se realizará un Balance General para establecer el estado económico y financiero de la sociedad. — De las utilidades resultantes, se separará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal, hasta completar el diez por ciento del Capital y las demás reservas técnico contables destinadas a cubrir los eventos comerciales y los de previsión social, repartiéndose las utilidades entre los socios de acuerdo con sus respectivos aportes integrados, incidiendo de igual modo las pérdidas si se produjeren. — Séptimo: Se requerirá la unanimidad de los socios para cambiar el objeto social, aumentar el capital y decidir el ingreso de terceros como socios y ceder las cuotas societarias: en este último caso el socio que queda tendrá privilegio sobre todo comprador en igualdad de condiciones debiendo el socio cedente notificar su decisión de ceder con 30 días de anticipación y teniendo el otro socio 10 días para su decisión. — Octavo: Si se produjere el fallecimiento de un socio o su incapacidad legal fuese declarada, se levantará un balance a la fecha de esos acontecimientos. — El socio sobreviviente tendrá treinta días para optar entre

disolver la sociedad o admitir en calidad de socio a los herederos del socio fallecido en cuyo caso éstos deberán unificar la representación y en la debida oportunidad instrumentar legalmente su incorporación. — Noveno: Ambos socios podrán retirar mensualmente un mínimo de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.) sin perjuicio de las ganancias que les correspondan sobre las utilidades, dejándose constancia que los mínimos determinados que pueden retirar serán imputados con cargo a su cuenta particular. — Décimo: Vencido el plazo de duración de la sociedad o anticipadamente, si así se resolviera, los liquidadores serán los mismos gerentes quienes previamente deberán abonar el pasivo social, reintegrar los aportes de capital y si resulta algún remanente, lo dividirán en proporción a las cuotas integradas. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios se resolverá por árbitros, arbitradores y|o amigables componedores, designados por cada una de las partes y un tercero designado por éstos en caso de discordia, los cuales resolverán sobre los puntos a su decisión por simple mayoría. De conformidad con lo que antecede firman las partes tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Humberto N. Zaiek. — S. Rodríguez.

Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600 e. 16|5 Nº 54.889 v. 16|5|63

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

ELISSALT HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 31 de diciembre de 1962, pasada por ante la Escribana de la Ciudad de La Plata, Da. Marta Haydée Paurici, al folio 408, del Registro 350 a su cargo, se ha resuelto a partir del día 1º de junio de 1961, la disolución de la Sociedad ELISSALT HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y la posterior adjudicación entre los socios de los bienes de propiedad de la misma, dejando expresa constancia: Que se obligan conjunta y solidariamente a satisfacer cualquier deuda pendiente de pago, como asimismo cualquier otra que pudiere surgir en lo futuro, sea cual fuere su naturaleza y origen. — Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.- e.16|5 Nº 54.651 v.16|5|63

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA ISOLDI de CANCRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.530-v.28|5|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil número tres, Secretaría número seis, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID BURSTEIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.689-v.28|5|63

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DI LUCIANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.540-v.28||63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA SERAFINA MALNATTI de GOMEZ ALAIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.518-v.28|5|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERKO VENDROV y GUTE o GUTE OLGA GILMELSTEIN u OLGA o GUTA GUILMELSTEIN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.529-v.28|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VALERIO BACIGALUPE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario

$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.523-v.28|5|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS YUNES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.508-v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JESUS ESPIÑEIRA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.681-v.28|5|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSE INTRIERI de BONOMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Boch, secretario.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.609-v.28|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO ARTURO VERDUGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.598-v.28|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE MARIA MAIERU. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.16|5 Nº 55.541 v.28|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NOEMI ALICIA DEL RIO de AKEL. Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.16|5 Nº 55.512 v.28|5|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA GUTIERREZ de VIZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.16|5 Nº 55.577 v.28|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO LEVIN. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.16|5 Nº 55.559 v.28|5|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL OLIVERA. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e.16|5 Nº 55.567 v.28|5|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO JOSE DA TOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.534 v.28|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA MOSCATELLI de TERRIBLE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez. secretario.

$ 1.600 e.16|5 Nº 55.572 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a la sucesión de ABRAHAM KÑALLINSKY, nombrándose síndico al doctor Luis Socias Dalmau. Domicilio Alsina 2196, piso 6º. Fíjanse treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.200 e.16|5 Nº 55.719 v.21|5|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LITMAN DAWIDOWICZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez. secretario.

$ 1.600 e.16|5 Nº 55.721 v.28|5|63

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO HENIGMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.682 v.28|5|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO SEVESO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600 e. 16|5 Nº 55.709 v. 28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA DELLA MORTE de CHIESA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.710 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PIAZZON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.707 v.28|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOMINGO CAPACE o CAPACCE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.637 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL GROESMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.543 v.28|5|63

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por una vez por mes durante el término de seis meses, a JOSE ELIES, a fin de que comparezca a estar a derecho (Art. 25, Ley 14.394). — Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 160. e.16|5. — Nº 55.730 v.16|5|63

El Dr. Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RAMONA GOÑI de TRAVERSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.695 v.28|5|63

El Dr. Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores le don MANUEL VILLANUEVA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Jorge E. Beltrán. secretario.

$ 1.600 e.16|5 Nº 55.694 v.28|5|63

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO BRANZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600 e.16|5 Nº 55.651 v.28|5|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME BENZION SCHECHTER o SCHOCHTER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Jorge G Pérez Delgado, secretario.

$ 1.600 e.16|5 Nº 55.511 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELMA CANDIDA PEÑALVER de GUTIERREZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600 e.16|5 Nº 55.686 v.28|5|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Sec. Nº 44, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don ROQUE PAPANDREA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600 e.16|5 Nº 55.718 v.28|5|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GARCIA de AMER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600 e.16|5 Nº 55.566 v.28|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALFONSO JANIELLI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — G. J. Paysas, secretario.

$ 800 e.16|5 Nº 55.705 v.21|5|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RANEA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 16 de 1963. — G. J. Paysas, secretario.

$ 800 e.16|5 Nº 55.551 v.21|5|63

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTINA ROSA POISSON Vda. de GAZZO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.

$ 800 e. 16|5 Nº 55.731 v. 21|5|63

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por seis días al "COMITE AYUDA A ITALIA", a comparecer en el juicio Calcagno Juan c|Juan Rosa, sobre desalojo, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 480 e. 16|5 Nº 55.603 v. 18|5|63

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita por tres días a HECTOR RAMON FENUCCI, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Héctor Ramón Fenucci, sobre cobro ejecutivo de $ 15.430,50 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 720 e. 16|5 Nº 55.702 v. 18|5|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO GIORDANO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 800 e. 16|5 Nº 55.691 v. 21|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución en los autos: "FEBINIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Liquidación sin quiebra"; que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Roberto Riera, secretario.

$ 480 e. 16|5 Nº 55.692 v. 17|5|63

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, hace saber por tres días en los autos "CARBURINDER S. R. L. s|convocatoria de acreedores", que se ha postergado la Junta de fijación de créditos para el día 2 de julio de 1963, a las 14 horas en la Sala de audiencias del Juzgado. Síndico Roberto R. Mariñedarena, Bdo. de Irigoyen 670 (2º). — Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 720 e. 16|5 Nº 55.628 v. 18|5|63

Nº 10

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de FRANKLIN ARGENTINA S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de treinta días para presentar al Síndico Federico José Marull los títulos justificativos de sus créditos. El 15 de julio de 1963, a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.600 e. 16|5 Nº 55.561 v. 21|5|63

Nº 11

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "MANUFACTURA ARGENTINA DEL CUERO S.R.L." la convocatoria solicitada, fijándoseles el término de quince días posteriores a la última publicación del presente para la presentación de los justificativos de sus créditos a la Síndica Contadora designada Silvia Graciela Rabinovich, con domicilio en la Avda. San Martín 1312, 2º, Dp. 9. — El día 22 de julio de 1963, a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado se llevará a cabo la junta de verificación y graduación de los créditos con la prevención de que ella se celebrará con los que concurran. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.400 e. 16|5 Nº 55.679 v. 21|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO MESA (Causa Nº 33.567), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.16|5-Nº 4.152 v.21|5|63

Nº 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días a LUIS ANGEL PEREYRA REARTES, procesado por infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.707, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|5-Nº 4.136 v.21|5|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de Ley a VALENTIN ROBERTO PEREZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 22.727, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|5-Nº 4.137 v.21|5|63

Se cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS EDMUNDO FREISZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.894, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|5-Nº 4.138 v.21|5|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MIGUEL AMADEO, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.580, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.16|5-Nº 4.139 v.21|5|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN JOSE KATZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.
e.16|5-Nº 4.140 v.21|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO RIVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, falsificación de documento y hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.
e.16|5-Nº 4.141 v.21|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO GUILLIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.
e.16|5-Nº 4.142 v.21|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ELEUTERIO ALBORNOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 159 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.16|5-Nº 4.143 v.21|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROLANDO VECCHI y CARLOS ALBERTO PIÑEYRO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraud. prendaria en causa Nº 22.649, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.16|5-Nº 4.144 v.21|5|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASTOR VICTOR GARAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud prendaria (Causa 22.662), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario
e.16|5-Nº 4.145-v.21|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en los Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NERON ARSENIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 22.551, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.16|5-Nº 4.146-v.21|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EULOGIO MANUEL ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, Nº 22.659, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario
e.16|5-Nº 4.147-v.21|5|63

Nº 7

Por disposición del Sr Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JULIO ALBERTO PASSI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria
e. 16|5 Nº 4.148 v. 21|5|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a GUALTERIO OTTO BRAUN y BASILIO GAMBETTA a comparecer en la causa que se les sigue por estafa en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|5-Nº 4.149-v.21|5|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a CARMELO ANTONIO ABATE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|5-Nº 4.150-v.21|5|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se hace saber por cinco días a MAGDALENA SCIARROTA de SALINAS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|5-Nº 4.151-v.21|5|63

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL GARCIA a comparecer en la Causa Nº 12.947, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.16|5-Nº 4.153-v.21|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FELIX LUIS BRACAMONTE a comparecer en la Causa Nº 12.923, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.16|5-Nº 4.154-v.21|5|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13. Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR HUMBERTO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Nº 1.364, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.16|5-Nº 4.155-v.21|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a JOSE VIEGAS, a comparecer en la causa Nº 1.282, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.16|5 — Nº 4.156 — v.21|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a MERCEDES EMPERATRIZ BALVERDI, a comparecer en la causa Nº 1.150, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.16|5 — Nº 4.157 — v.21|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a LUIS H. CAMPIOTI, a comparecer en la causa Nº 1.278, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por el término de cinco días. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|5 — Nº 4.158 — v.21|5|63

"Nº 14"

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a SEGUNDO NIEVA, a comparecer en la causa Nº 1.204, que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.
Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.16|5 — Nº 4.159 — v.21|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICASIO AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.16|5 — Nº 4.160 — v.21|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO SANTIAGO RUSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 7 de mayo de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.16|5 — Nº 4.161 — v.21|5|63

"Nº 15"

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Tribunal número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a EMILIA WOLFENSON, en la causa número 2.440, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144, del Dr. Roberto I. Sasso, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del C. P. C.).
Buenos Aires 8 de mayo de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.16|5 — Nº 4.162 — v.21|5|63

"Nº 19"

Art. 141 C. P. C. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159. Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a OSVALDO RUBEN QUEVEDO RIVAROLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria número 3.263, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Jorge F. Massucco secretario.
e.16|5 — Nº 4.163 — v.21|5|63

Art. 141 C. P. C. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159. Se cita llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a WOLF KORENMJEL, a fin de estar a derecho en la causa Nº 2.972, que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Jorge F. Massucco, Secretario.
e.16|5 — Nº 4.164 — v.21|5|63

"Nº 21"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 156 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FAUSTO GARCIA DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa —sumario Nº 2811—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e.16|5 — Nº 4.165 — v.21|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MATHIAS THESS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, Causa Nº 2.622, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.16|5 — Nº 4.166 — v.21|5|63

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días en el juicio "D'OVIDIO ELISA FRANCISCA y otra, c|CAPOBIANCO LEONCIO", s|ejec. hipotecaria, que el martillero David Pérez, rematará sobre el mismo, el día 26 de mayo de 1963, a las 16 y 30 hs. el inmueble desocupado con todo lo adherido plantado u edificado, ubicado en la calle Pie-

drabuena 4430, señalado con el Nº 12 de la manzana 38, de Mts. 8,66 de frente al Sud Oeste: de mts. 8,66 en su contrafrente al Nord Este; de mts., 43,66 en su costado Sud Este y mts., 43,20 en su costado Nor-Oeste, dejando constancia que Vialidad Nacional expropió un triángulo en la parte Oeste del lote que mide 5 mts., al Sud Oeste: 18,50 mts., al Nord Oeste, en su diagonal de 19,16 mts., que va de Sud a Nord Este. — Ad Corpus. — Contado. Base $ 230.932. — Seña 8 o|o. Com.3 o|o.

Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 e.16|5 Nº 55.618 v.21|5|63

Nº 5

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en autos "GIANELLI CARLOS, c|MATA HECTOR MATEO, s|ejecución hipotecaria" que el martillero Manuel A. Mutio 25 de mayo 347, E. 545 Teléfono 32-5849, rematará el viernes 31 de mayo próximo a las 16 en la Corp. de Rematadores 25 de Mayo 311, Capital, fracción de campo con el edificado y adherido al suelo ubicado en Cuartel 19, Partido Mercedes, Provincia B. Aires, parte Est. "Antulauquén" designada según plano como lote uno de 463 m. N. O., frente calle 312,90 m. N. E., frente otra calle 473,56 m., S.E., lindando lote 2 y 314,14 m., S. O. lote 10a. sup. 14 H., 59 A., 16 C., 21 dm. cdos. — Base $ 362.110. — Seña 8 o|o comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 2400 e.16|5 Nº 55.542 v.21|5|63

Nº 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Noe Quiroga Olmos, Juzgado Nº 8, secretaría número 15, hace saber por cinco días que en los autos "FORTUNATO VICENTE JUAN y otro contra ASAS SUAREZ JULIO LUIS, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Cabello rematará el día dos de junio a las quince horas sobre la misma, una fracción de tierra con todo lo edificado ubicado en Pilar frente a Ruta Nacional 8, a inmediaciones del kilómetro 64, con 188,74 metros frente N. E.; 185,63 metros contra frente S. O.; 425,38 metros fondo costado N. O. y 419,23 metros costado S. E. — Total 7 hectáreas 83, áreas, 92 centiáreas, 95 decímetros cuadrados, parcela 189, característica 84-69-54. — Base: Seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional al contado y mejor postor. — 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o comisión. — Títulos en autos. más datos en mis oficinas.

Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800 e.16|5 Nº 55.564 v.21|5|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio "BELENDA RICARDO ESTEBAN, c|BELLOMO OSVALDO ANGEL, s|cobro de pesos", que el martillero Nemesio Diego Vea Murgía, rematará sobre el mismo el día 26 de mayo a las 15,30 horas, el terreno designado como lote 33b, manzana 51, sección M. circunsc. II Partido de General Sarmiento. Superficie 431.44 m2. Base $ 51.720, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600 e.16|5 Nº 55.578 v.21|5|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días que en los autos GENTILE SALVADOR y otros, contra LORENZO DE GENOVESI AURORA C. y otro (ejecución hipotecaria) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 22 de mayo a las 15,30 en Reconquista 513, el departamento unidad Nº 6, segundo piso de la finca, calle Soler 4191, esquina Alvarez, superficie total funcional 133mc37 Porcentual 16.69 o|o, de acuerdo a la ley 13.512 y constancias de la escritura hipotecaria, resultando de la cláusula 3º que a la d[illegible]udora le está prohibido arrendar, debiendo destinar el departamento a su vivienda familiar. — Base $ 370.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, abril 20 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400 e.16|5 Nº 55.717 v.21|5|63

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en los autos: RAGGI AGUSTIN c|GALLO AGUSTIN CLEMENTE, s|ejecución hipotecaria" que el martillero Celso F. Sarli, rematará el jueves 23 de mayo a las 16 y 30 horas sobre el mismo el departamento unidad Nº 3, planta baja del inmueble Tellier Nº 1460, entre las de Zelada y Pizarro: Superficie propia 35m10; de los cuales 24m90, correspondе al parcial de la unidad y 10m20 a una galería cubierta, teniendo además el uso exclusivo de 2 patios abiertos de propiedad común que acceden directamente a dicho departamento con una superficie de 89m08. — El inmueble mide: 8m66 de frente al Sud Oeste, por 37m67 de fondo, todo según su título: Base al contado m$n. 136.876. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Noberto Carlos Scotti secretario.

$ 2.400 e.16|5 Nº 55.706 v.21|5|63

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, a cargo del Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50 del Dr. Horacio R. Arias, hace saber por cinco días que en autos caratulados "SANGLA, RICARDO y otros c|CARDO CONCETTO s|ejecución "hipotecaria", el martillero designado Rodolfo J. W. Vinelli procederá el 30 de mayo de 1963, a las 16 horas, a vender en pública subasta en su salón de ventas, Hipólito Yrigoyen 710, Capital, una propiedad ubicada en la Capital Federal, calle Bolivia 4745, entre Carlos A. López y Avenida General Mosconi, edificada sobre el lote 5 de la manzana 5, que mide: 8m66 de frente por 34m35 de fondo. Base $ 920.452,06. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.400 e.16|5 Nº 55.513 v.21|5|63

Nº 26

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el juicio "MONTEVERDE MARIO ROBERTO y otros contra FALCO JUAN JOSE, s|hip.", que el martillero Roberto Daul rematará en Moreno 1441, el 22 de mayo de 1963, a las 16 horas, el Dto. C. 1er. piso de la finca de la calle Independencia 3701 y 3709 esq. Colombres 691. Sup. cub. propia 50,46 m2. y porcentual 3,65 o|o. Base pesos 297.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ [illegible].600 e.16|5 Nº 55.685 v.21|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "BARLETTA Y CIA. S.R.L. c|DE NIGRIS BENJAMIN s|ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en Murguiondo 936, Cap., el 20 de mayo próximo, hora 11, el siguiente bien: Una agujereadora G H hasta 16 mm., sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 1 HP, marca Percherón, que se exhibe en el lugar. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 960 e.16|5 Nº 55.726 v.18|5|63

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S.A. c|TORRES ADA, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 31 de mayo de 1963, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 270437, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base m$n 7.733, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 640 e.16|5 Nº 55.633 v.17|5|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A., c|LEVY, MOISES, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 31 de Mayo de 1963, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9507298, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base m$n. 7.647, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 640 e.16|5 Nº 55.634 v.17|5|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S.A. c|SAM_PELLEGRINI, ROBERTO ESTEBAN, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 31 de mayo de 1963, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam. Nº 265412, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base m$n. 11.614, al contado. Comisión 10 o.o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 640 e.16|5 Nº 55.635 v.17|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. contra BORDA, ORLANDO ESMAEL, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 31 de mayo de 1963, a las 9.30 horas, el siguietne objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 64847, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base m$n. 18.602. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.200.— e.16|5-Nº 55.631-v.18|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. contra MUÑOZ, ANGEL ARMANDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Lius Roberto Manfredi rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 31 de mayo de 1963, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A. 306 Nº 45642, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base m$n. 22.794—, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.16|5-Nº 55.632-v.18|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "PEREZ TAMAGNI CARLOS contra CACERES CECILIO H. W. s|ej. prendaria", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 30 de mayo de 1963, a las 9.15 horas, en Bolivia 3537, lugar donde se exhibe: un camión marca Morris, modelo año 1946, 60 HP, motor Nº 73.521, patente LAF 392, Prov. de Santa Fe, en el estado en que se encuentra. Base $ 102.252.—. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 1.200.— e.16|5 Nº 55.659-v.18|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. contra ROSAS de CARULLO, MARIA AMALIA, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 31 de mayo de 1963, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 64520, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base m$n. 15.818.— al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200.— e.16|5-Nº 55.640-v.18|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. contra CARLI, OVIDIO LEONARDO, s|ejecución prendaria". que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, el 31 de mayo de 1963, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 123024, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base m$n. 9.863. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.16|5-Nº 55.641-v.18|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. contra FARIAS, ERNESTO RAMON, s| ejecución prendaria" que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 31 de mayo de 1963, a las 9.30 horas, el siguiente objeto:; una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 610597, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551 — Base m$n. 26.760.—, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.200.— e.16|5-Nº 55.629-v.18|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "BABENCO S. A. C. F. I. contra MORANDINI FRANCISCO JUAN", s|ej. prendaria, que el martillero Héctor Juan Cayol rematará en San José 1754, el 31 de mayo de 1963 a las 15 horas: 1 dobladora pestañadora de 240 mm., marca Daysa, Nº 879, con accesorios, equipada con motor eléctrico de 1 HP, 220 V., marca Fame, Nº 23041, con la base de m$n. 69.470 que se exhibe en Guardia Nacional Nº 15. Comisión 10 por ciento, al contado.

Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.200.— e.16|5-Nº 55.517-v.18|5|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por tres días que, en los autos LUPPI & Cº S. R. L. contra RAZQUIN, MARCELINO, por ejec. prendaria, que el martillero Horacio Feijóo, rematará el día 31 de mayo, a las 11 horas, en la calle Venezuela 570, donde se exhiben, las sig. merc.: 1 máq. embutidora (Ind. Arg.), marca Luppi & Cº, mod. L Y E 100, Nº 1394, con equipo compresor marca "Arpe", número 10.113, y motor eléct. acoplado de 1 1|2 HP. (Cat. 220|380 Vs.), marca "Dam", Nº 6107. — Base $ 13.751, al contado. Los bienes se entregarán luego de la aprobación del remate. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200.— e.16|4-Nº 55.724-v.18|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "GARCIA y SANTUCCI c/BUSSI JOSE LUIS, s/ejecución prendaria", que el martillero Vicente D'Errico, rematará, en la calle San Pedrito Nº 61, Capital, el día 29 de mayo de 1963, a las 15 horas, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Renault-IKA, tipo Dauphine, modelo DA_1V, año 1962, motor tipo Ventoux Nº 2015989, serie 26131-03995, chasis Nº 3917, que se exhibe en la calle San Pedrito Nº 61. Base: m$n. 105.501. Seña: m$n. 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200. — e.16|5 Nº 55.558 v.18|5|63

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en el juicio "MORRONE NICOLAS JOSE y HERMIDA VICENTE MANUEL c/LEON VARISCO, s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 30 de mayo actual, hora 10, rematará un automóvil Chrysler, modelo año 1946, motor C.28_22603, Patente 1.010.135, año 1962, Prov. Bs. Aires. Se exhibe: Las Casas 3751. Base m$n. 54.000.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960. — e.16|5 Nº 55.713 v.18|5|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en el juicio "FAVIERI EUGENIO c/JUAN C. NAYEN, s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará, en Moreno 1441, el día 28 mayo actual, hora 10: Un automóvil Willys, modelo año 1946, Jeep, motor J. 110.115, patente 839-413, Prov. Bs. Aires. Se exhibe: Donado 1758, T. E. 52_8114. Base: pesos moneda nacional 34.510. Seña 30 %.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Jorge A. González, secretario.

$ 960. — e.16|5 Nº 55.714 v.18|5|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio caratulado "GONCEBATE JUSTO ROBERTO (h.) c/LOYUDICE FELIPE, s/ejecutivo", que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor, rematará, en la calle Moreno 1441, donde se exhiben, el día lunes 20 de mayo de 1963, a las 16 horas, en el estado en que se encuentran, los siguientes objetos: Un televisor marca "Hallicrafters", Nº 33956; un combinado tocadisco con mueble de madera, sin marca ni número visible, R. Capellini; una heladera tipo familiar, marca "Sigma", con equipo sellado número 1.105.23; una radio eléctrica, caja de madera, Nº 618, marca "Douglas"; un elevador de corriente, marca "Fata", 3.500-7.620; una radic a transistores, caja de madera, marca "Transistor"; un lavarropa familiar de chapa enlozada, color verde, sin número ni marca visible, y un estabilizador de corriente, marca "Italavia". Sin base. Al contado. Comisión 10 %. Sin aprobación.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680. — e.16|5 Nº 55.585 v.18|5|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "ARTYMET S. A. c/CONTI, LUIS O., s/ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Tucumán número 1531, Capital, el día 30 de mayo de 1963, a las 11 horas: Un automotor marca Institec, modelo 1954, motor número 0030, carrocería sedan 2 puertas, destinado al uso particular, patente número 613567 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado que se encuentra, que se exhibe en Billinghurst Nº 471, Capital. Seña 30 %. Comisión 10 %. Base m$n. 78.375.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200. — e.16|5 Nº 55.605 v.18|5|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "BI-ZETA S. A. c/BOURGAULT POLO EMILIO y otro, s/ejec. prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará, en San Juan 401, donde se exhibe, el día 31 de mayo próximo, a las 11 hs.: Un aparato de televisión marca Bi-zeta, Nº 2420, modelo v.8, con sus accesorios completos y en perfecto estado. El bien se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 Cód. Ptos.). Base $ 15.500. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200. — e.16|5 Nº 55.725 v.18|5|63

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 8. Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "BARBATO de MARTIN, NORMA c/ANGEL MARCELINO MOYA, s/ejec. prend.", que el martillero José Enrique Cadavid, rematará, el día 27 de mayo de 1963, a las 16 horas, en Gascón 1124: Un automóvil Chrysler, mod. 1940, motor número 104503, Pat. Cap. Fed. Nº 344721. En el estado en que se encuentra. Base $ 42.696. Contado. Seña 30 %. Com. 10 por ciento. Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200. — e.16|5 Nº 55.653 v.18|5|63

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por tres días, en el juicio "CABRERA y GARAVENTA S. R. L. c/DINOFRIO JORGE S., s/ejec. prend.", que el martillero señor Héctor E. Carnaval, rematará, en Moreno 1441, el 31 de mayo de 1963, a las 17 hs., el siguiente objeto: Una máquina impresora de offset, sistema rotativa, marca Cabrenta, modelo 160, Nº 418, con motor marca "Mocar" Nº 461.670, de 1 C. V., bomba de aire marca "Mocar", número 461.730, de ½ C. V., que se exhibe en Vieytes 1801. Sujeto a aprobación judicial. Base $ 150.000. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200. — e.16|5 Nº 55.547 v.18|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "FIMVE C.C.I.F.E.I.S.A. c| ALONSO RAUL ANIBAL s|ejec. prend.". que el rematador Benjamín Villafañe subastará en la calle Peña Nº 3047|49, lugar donde se exhibe, el día 8 de junio, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un automotor marca "De Carlo", tipo 700, con motor "BMW", Nº de fabricación 754.396, de 2 cilindros, y de 35 CV., modelo Glamour año 1960, chasis Nº 6300, con carrocería sedan 2 puertas. Base $ 91.575. O sea el 50 o|o de su deuda. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta al contado.

Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200 e.16|5 Nº 55.544 v.18|5|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Sec. Nº 28, comunica por tres días en el juicio "KRUMBEIN WALTER c|ORFELIO ROBERTO ALONSO s|ejecución prendaria", que el martillero Eugenio Néstor Di Santo, rematará en la calle Suipacha 574, el día 29 de mayo de 1963, a las 16 horas. Un televisor marca Manfield, mod. W.G. chasis 116, tubo Nº 614.944, completamente equipado y en perfecto estado de funcionamiento. Base $ 15.000, al contado. Comisión 10 o|o. Entrega a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960 e.16|5 Nº 55.662 v.18|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 2 días en el juicio "BORGARELLI CARLOS c| LUCIO MOLINA s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en Avenida Juan B. Justo Nº 5948, Capital, donde también se exhibe, el día 17 de mayo, horas 15, los siguientes objetos: 4 tornos sin marca, con su transmisión; 1 motor marca Lister U. 8-244; 1 pulidora sin marca; 1 esmeril s|marca; 1 máquina circular para cortar discos; 2 máquinas remachadoras a mano; 1 equipo de soldadura autógena s|marca; Sin base, al contado. Com. 10 o|o. Vta. sujeta aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, mayo 19 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 800 e.16|5 Nº 55.661 v.17|5|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "LA AUTOMATICA S. A. c| RAUL L. ARAGON ROUQUAOD s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 27 de mayo de 1963, a las 11 horas: Un combinado de tocadiscos y radio, marca "Ranser", modelo C 709 Z Nº 199.097, que se exhibe en Gral. M. de Gainza 1022, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 23.880.

Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e.16|5 Nº 55.606 v.18|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "CIAMOTOR S.R.L. c|JUAN MANUEL IGLESIAS, sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli rematará en Juncal 2751, el día 30 de mayo de 1963, a las 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo año 1960, tipo 1.100, motor Nº 724.297, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 167.600, exhibiéndose el bien en Juncal 2751. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 C. de Proc.).

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200 e.16|5 Nº 55.586 v.18|5|63

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "VAIFRO MEO S. A. c|ENRIQUE N. LASTRA y Otro s|Ejec. Prendaria", que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 13 de mayo de 1963, a las 11 horas, en Uruguay 654, piso 6, Esc. 613, el siguiente bien: Una motoneta marca Guizzo Vicentina, modelo año 1961, Gran Lujo, de 150 c.c., con motor Nº 10.294, cuadro Nº 10.294, chapa Provincia de Buenos Aires Nº 195591. Lugar de exhibición Añasco 2542, Capital. — Base $ 29.050, al contado. Comisión 10 o|o, al contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra y una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200 e.16|5 Nº 55.680 v.18|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "RAMON ROMERO E HIJOS c|ROMAN JUAN s|Ejec. Prendaria", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Avda. Gral. Mosconi Nº 2813, el día 30 de mayo de 1963, a las 8.30 horas, donde se exhibe: Un automóvil marca Nash, motor Nº HE10763, modelo año 1938, carrocería sedan 4 puertas, patente Nº 5906, Ciudad de Buenos Aires, destinado al uso de taxímetro, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 33.850. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 800 e.16|5 Nº 55.660 v.17|5|63

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "DOELLINGER, ALEJANDRO LUIS c|CERVIÑO, MARCELINO s|ejecución prendaria", que el martillero Silvio E. Saidman, el día 31 de mayo de 1963, a las 11.30 horas, en Av. Rivadavia 10152, Capital Federal, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: Un camión marca Dodge, modelo del año 1930, motor Nº J87318, chapa de la Ciudad de Buenos Aires Nº 749.292, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 22.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta al contado. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200 e.16|5 Nº 55.524 v.18|5|63

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, que en el juicio "RUSSO EDUARDO c|SALOMONE RENATO HUGO, s|ejecución prendaria", que el martillero Daniel S. García Ortiz, rematará el día 20 de mayo de 1963, a las 10 horas, en el lugar en donde se exhibe, calle Murguiondo Nº 2949, Capital, un automotor marca Dodge, modelo del año 1939, motor Nº D.P. 8-203774- con patente de Capital Nº 6506, taxi Nº 432, en el estado en que se encuentra. — Base $ 62.400 m|n. (Sesenta y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado, en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate, previo pago del saldo.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Juan José Salinas, Sec. a cargo intº. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.440. e.16|5. — Nº 55.698 v.18|5|63

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio "AGNELLA S.R.LTDA. s|quiebra", que el martillero Eduardo L. Larco, rematará el día 20 de mayo, a las 17 hs., en San José 1754, donde se exhiben, los siguientes objetos: Máquina escribir "Olivetti" Lexikon 80", Nº 126.758, lote de papelería, 3 pullover y un saquito de mujer, 18 pares de medias p|hombre, de lana, 16 conos de lana. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 640. e.16|5. — Nº 55.630 v.17|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra PASCUAL MADORNO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 31 de mayo del cte., a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 185754. — Base $ 28.920 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960. e.16|5. — Nº 55.584 v.18|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ALBERTO BENITO REYES, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 31 de mayo del cte., a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 127, Nº 609140. — Base $ 35.800 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960. e.16|5. — Nº 55.580 v.18|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra BENEDICTO FERNANDO ORTEGA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 31 de mayo del cte., a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 172216. — Base $ 35.000 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960. e.16|5. — Nº 55.581 v.18|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra LUCIO PALACIO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 31 de mayo del cte., a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 133593. — Base $ 25.425. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960. e.16|5. — Nº 55.582 v.18|5|63

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "CABRERA Y GARAVENTA S.R.L. c|RUSSO ALFREDO RADAMES, s| ejec. prend.", que el martillero Sr. Héctor E. Carnaval, rematará en Moreno 1441, el 31 de mayo de 1963, a las 17 y 10 hs., el siguiente objeto: Una máquina impresora de offset, sistema rotativa, marca "Cabrenta", modelo 160, Nº 466, motor "Siam", Nº 861.830, de 1 C.V., bomba de aire "Siam", Nº 861.820, de 1|2 C.V., que se exhibe en Vieytes 1801. — Sujeto a aprobación judicial. — Base $ 240.000. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — p.a.s. Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200. e.16|5. — Nº 55.546 v.18|5|63

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ARBO, S. A. C. e I.
Registro Nº 12.711

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria en Martín García 653 el 23|7|963, nueve horas, tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Remuneración directores.

2º. — Consideración documentación art. 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio al 31|12|962.

3º. — Designación síndico titular y suplente por un año y nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960 e. 16|5 Nº 55.593 v. 18|5|63

ASOCIACION "AMIGOS DEL CALEGIO SAINT JEAN"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Señores Consocios:

La Comisión Directiva Provisoria, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo único del Capítulo Disposiciones Generales y Transitorias del Estatuto aprobado, convoca a todos los socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de mayo de 1963, a las 10.00 hs., en la calle Bauness 2316, Cap. Federal, para la elección de los miembros titulares de Comisión Directiva, de acuerdo con los requisitos establecidos por los artículos 10º y 11º del referido Estatuto, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Elección de 9 miembros, por el término de tres años, para integrar la Comisión Directiva, de acuerdo al artículo 9º de los Estatutos, cuyos cargos se indican a continuación: Presidente, vicepresidente, secretario administrativo, secretario de Relaciones Públicas, tesorero, protesorero y tres vocales titulares. — Además hay que elegir tres vocales suplentes.

2º. — Designar, de acuerdo al artículo 10º de los Estatutos, por el término de un año, un revisor de cuentas titulares y un suplente.

3º. — Fijar un monto máximo para las operaciones previstas en artículo 4º de los Estatutos.

4º. — Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 160 e. 16|5 Nº 55.569 v. 16|5|63

ASOCIACION ARGENTINA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD

CONVOCATORIA

Según lo establecen los estatutos, tenemos el agrado de convocar a los miembros Activos a Asamblea General Ordinaria, para el martes 28 de mayo, a las 18 horas, en la sede social de la calle San Martín Nº 244, oficina 115, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario General, correspondiente al ejercicio abril 1962 — marzo 1963.

2º Elección de seis Directores Titulares y tres Directores Suplentes por dos años.

3º Designación de dos asociados para la firma del acta respectiva.

Por la Junta Directiva: Fdo. Eric Santiago Henderson, Director Presidente — Colin Allerton, Director Secretario-Tesorero.

$ 288 e. 16|5 Nº 55.720 v. 18|5|63

AMPASCACHI
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Registro Nº 14.556

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1963, a las 11 horas, en Lavalle 1473, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1963.

2º Determinación número de Directores, su elección y establecimiento de la garantía del mandato.

3º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directroio.

$ 2.400 e. 16|5 Nº 55.684 v. 21|5|63

ARENERA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera y de Transportes

1ª CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1963, a las 12 horas, en el local Social, calle 25 de Mayo 489, piso 8, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 17 del Estatuto Social, en cuanto dispone la obligatoriedad del depósito de acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 2.800 e. 16|5 Nº 55.716 v. 21|5|63

ALVAREZ PITTALUGA, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 12.317|60

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Alvarez Pittaluga, S. A. C. I. y F., a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de mayo de 1963, a las 11 horas, en el local social de la calle Avda. de Mayo 1390, piso 1º, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º. — Retribución a Directores y Síndico.
3º. — Elección del Directorio por el término de un año.
4º. — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
5º. — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 16|5 Nº 55.538 v. 21|5|63

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. DE BARRACAS Y BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimado consocio:
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, la comisión directiva ha resuelto que la Asamblea General Ordinaria tenga lugar el día 23 del corriente, a las 18.30 horas, en el local de su sede social, calle Río Cuarto 1541.
Rogándole puntual asistencia a dicho acto a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. — Lectura del Acta.
2º. — Lectura de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, lectura y aprobación de la Cuenta de Gastos y Recursos y del Balance General al 28 de febrero de 1963.
3º. — Elección de siete socios para integrar la comisión directiva, seis vocales suplentes, cinco socios para integrar el Jurado y de tres socios para el Organo de Fiscalización.
4º. — Nombramiento de dos socios para firmar el Acta. — Alfredo Pérez, secretario. — Bs. As., mayo 6 de 1963.

$56 e. 16|5 Nº 55.520 v. 16|5|63

"B"

BLYTHE ARGENTINA, S. A.
Ingeniería y Construcciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las 19 horas, en Rivadavia 1133|35, Capital Federal, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL RIA:

1º. — Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, de los ejercicios al 31|1|1962 y al 31|1|1963.
2º. — Distribución de utilidades.
3º. — Elección de Directores titulares, suplentes y síndicos.
4º. — Modificaciones estatutarias.
5º. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota Se recuerda lo dispuesto en el Art. 11 de los estatutos, con respecto al depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 2.400 e. 16|5 Nº 55.525 v. 21|5|63

BRALCO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1963, a las diecisiete horas, en Avda. Rivadavia 3567, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al Noveno Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962 y Distribución de utilidades.
2º Fijar número de miembros del Directorio y su elección, designación de Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 16|5 Nº 55.711 v. 21|5|63

"C"

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de noviembre de 1962, el capital autorizado de la Sociedad ha quedado elevado a la suma de $ 3.500.000.000. — El Directorio.

$ 720 e.16|5 Nº 55.215 v.18|5|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|5 al 15|5|63.

CULTO ISRAELITA DE BELGRANO
Sinagoga Leo Baeck

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

Que se efectuará en el salón calle Vidal 2049, el 27 de mayo de 1963, a las 20.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Presentación y aprobación de la Memoria del ejercicio 1962|63.
2º) Presentación y aprobación del Balance del ejercicio 1962|63.
3º) Elección de un Presidente por dos años.
4º) Elección de seis Titulares y dos Suplentes por dos años.
5º) Elección de dos Revisores de cuentas y dos suplentes por un año.
6º) Elección de tres miembros del Tribunal de Arbitraje y tres suplentes para dos años.
7) Mociones.
8º) Designación de dos socios para firmar el acta.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963.
Según el artículo 32 de los Estatutos habrá quórum cualquiera sea el número de socios presentes, media hora después de la fijada.
Wolf A. Wolf, Presidente.

$ 96.— e. 16|5 Nº 55.526 v. 16|5|63.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - COLOMBIANA
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 943 (1º) Capital Federal

Asamblea General Ordinaria de la titular a realizarse el día 22 de mayo de 1963, a las 12 y 30 horas en su sede social.

ORDEN DEL DIA:

1º. Consideración de la Memoria, Balance General - Inventario y Planilla de gastos y recursos, al 31 de diciembre de 1961 y 1962.
2º. Renovación parcial de la Junta Directiva, por cesación de mandato de los titulares señores: Roberto van Gelderen - Casimiro C. Vallejos - Dante S. Tassara - Avis Schuster y Juan C. Elizalde, y para suplentes los señores Emilio E. Bravo y Ezequiel A. Rubio, respectivamente, este último fallecido.
3º. Designación de dos socios para tomar la votación respectiva.
4º. Designación de dos socios para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente y señor Secretario. Art. 7 Inc. LL, de los Estatutos.
Media hora después de la fijada por esta citación, la Asamblea se constituirá con el número de socios presentes, Art. 23 de los Estatutos, por lo cual rogamos puntual asistencia.

$ 640.— e. 16|5 Nº 55.576 v. 21|5|63.

COMPAÑIA DEL LITORAL ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1963 a las 11 horas en la calle Reconquista 336, 2º piso oficina 20|29, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas —sin movimiento— y dictamen del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962.
2º. Fijación del número de directores para el próximo Ejercicio y elección de los mismos por el término de un año.
3º. Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio de 1963.
4º. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
El Directorio.

$ 2.400.— e. 16|5 Nº 55.588 v. 21|5|63.

CIRCULO MEDICO DEL NOROESTE

Estimado Colega:
De acuerdo con las disposiciones estatutarias invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar en la sede del Círculo Médico del Noroeste, situada en la calle Lavalle 3581, el día 29 de mayo, a las 21 horas, en primera citación y a las 22 horas en segunda citación con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de 2 asambleístas para firmar el acta.
2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio del 30 de Abril de 1963.
3º Elección de autoridades: a) Elección de 5 miembros titulares por 2 años; b) elección de 3 Revisores de Cuentas por 1 año; c) elección de 10 Miembros del Tribunal de Honor por 2 años; d) elección de 2 delegados titulares y 2 suplentes a la Federación Médica Gremial de la Capital Federal por 2 años.
Sin otro particular, saludan a Ud. muy atte. — Jacobo Hahn, presidente. — Pascual De Simone, secretario.

$ 112. e.16|5 Nº 55.646 v.16|5|63

CONSTRUCCIONES PUERTO NUEVO S. A. I. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de mayo de 1963, a las 16 horas en Sarmiento 348, entrepiso, oficina 2, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1963.
2º. Fijación del número de Directores y Designación de los mismos.
3º. Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 24 del Estatuto Social.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963.

$ 2.400.— e. 16|5 Nº 55.602 v. 21|5|63.

CORPORACION ARGENTINA DE INVERSORES S. A.
CADISA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria que se efectuará el día 23 de mayo de 1963, a las 8 horas, en Rodríguez Peña Nº 1740, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de los documentos señalados en el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del nuevo Directorio, Síndicos titular y suplente por terminación de mandato.
4º Consideración del pago de honorarios del Presidente y Gerente (Art. 20 inc. C. y 31 de los Estatutos).
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que con una anticipación no menor de tres días del señalado para la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado que justifiquen la tenencia de las mismas en las cajas de la compañía.

$ 2.360 e. 16|5 Nº 55.708 v. 18|5|63

"D"

DALMA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Salta 226 - Capital Federal
Nº 10.700

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963 en Salta 135 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º. Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio;
3º. Elección de Directores titulares, previa fijación de su número y de Síndico titular y suplente.
El Directorio.

$ 2.000. e.16|5. — Nº 55.565 v.21|5|63

"E"

EDITORIALES REUNIDAS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, horas 11, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|1|1963 y destino de las utilidades.
2º. Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e. 16|5 Nº 55.596 v. 21|5|63.

E. PALLAVICINI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Nº de Registro 2441

Cítase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1963, a las 10 horas, en el domicilio social, Av. de Mayo 666, piso 11, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2º Reformas al Estatuto social. — El Directorio.

$ 1.600 e.16|5 Nº 55.727 v.21|5|63

"F"

FEMI S. A.
Const., Comerc., Industr., Inmobiliaria

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria el 31 de Mayo de 1963, hora 10, en Lavalle 534, piso 6, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación accionistas firma acta.
2º Consideración documentos art. 347 C. C. del ejercicio terminado el 31|1|63 y propuesta distribución utilidades.
3º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.- e.16|5 Nº 55.611 v.21|5|63

"G"

GRAN ESTABLECIMIENTO METALURGICO HOJALATERO ARGENTINO S. A.
(G. E. M. H. A. S. A.)

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1963 a las 19 horas, en Zinny 1679, para tratar:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los que terminan sus mandatos y elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.- e.16|5 Nº 55.535 v.21|5|63

GENARO GRASSO S. A.
Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas de "Genaro Grasso Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", en segunda convocatoria, a la décima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Mayo de 1963, a las 18 horas en su local, calle Bolívar 430, tercer piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativos de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Capitalización de la Reserva Saldo Revalúo Contable, aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia.
4º Elección de Presidente de la Sociedad, Directores Titulares y Suplentes, y Suplentes.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Aumento del Capital Autorizado sin modificación de Estatutos de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º y hasta el límite que fije la Asamblea.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 del Estatuto Social, para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Caja de la Sociedad Bolívar 430, tercer piso, Capital, con una anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la Asamblea — El Directorio.

$ 2.880.- e.16|5 Nº 55.549 v.18|5|63

GLAS
Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1963, a las 18.30 horas, en Pueyrredón 672, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración destino Reservas facultativas.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Nº 4 terminado el 31 de Enero de 1963.
3º Determinación del número de Directores y su elección (art. 7 est.).
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.16|5 Nº 55.607 v.21|5|63

"H"

HE - MART
S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1963, a las 18.30 horas, en Avda. San Martín 4140, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|1|63.
2º Aprobación de lo actuado por el Directorio.
3º Fijación de número de Directores y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e. 16|5 Nº 55.645 v. 21|5|63

HOGAR SAN PATRICIO

Villa Elisa F. C. N. G. R.

Secretaría: Estados Unidos 3141
Casilla de Correo Central Nº 1338

Estimado señor Consocio:

Atento a lo dispuesto por nuestros Estatutos, tenemos el agrado de comunicar a Ud. que la 24ª Asamblea Ordinaria de Socios del Hogar San Patricio, tendrá lugar el día jueves 30 del actual, a las 18 horas, en el salón de actos del Colegio de la Santa Unión sito en la calle Esmeralda 739 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1963.

3º Proceder a la elección de cuatro Consejeros Titulares por el período de tres años en reemplazo de la señora Lily F. de Smart, y de los señores Eugenio I. Vitoria, Juan C. Dolan y Alfredo G. Norton, y seis Consejeros Suplentes por un año en substitución de las señoras Cecilia S. de Herrera, Rosa T. de Mahon y señorita María Elena O' Brien y de los señores Santiago Brady, Diego Savage Manny y señora May T. de Gahan, todos los cuales cesan en su mandato.

4º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos (Art. 13) hacemos presente a los señores socios que la asamblea quedará constituida válidamente una hora después de la señalada.

Al agradecer a Ud. su puntual asistencia, saludámosle muy atentamente.
Anna T. de Gahan, presidenta. — Alfredo G. Norton, secretario.

$ 192 e.16|5 Nº 55.673 v.16|5|63

HOGAR SAN PATRICIO

Villa Elisa, F. C. N. G. R.
Secretaría: Parera 4 8º Piso

Casilla de Correo Central Nº 1338

Estimado señor Consocio:

Conforme lo dispone el Art. 10º, inciso b) de los Estatutos, se convoca a los señores socios a asistir a una Asamblea General Extraordinaria de la entidad del epígrafe que se llevará a cabo el día jueves 30 del actual, a las 19 horas, en el salón de Actos del Colegio de la Santa Unión, sito en la calle Esmeralda 739 de esta Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

2º Considerar la modificación del Art. 28º de los Estatutos a efectos de que el Consejo Directivo quede facultado para modificar la cuota de socio cuando así las circunstancias lo aconsejen.

3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos (Art. 13) hacemos presente a los señores socios que la Asamblea quedará constituida válidamente una hora después de la señalada.

Al agradecer a usted su puntual asistencia, saludámosle muy atentamente.
Anna T. Gahan, presidenta. — Alfredo G. Norton, secretario.

$ 128 e.16|5 Nº 55.677 v.16|5|63

"I"

INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE LA IGLESIA ARMENIA

Acevedo 1353 - Buenos Aires
Registro C. 1149

CONVOCATORIA

De Conformidad con lo establecido en el artículpo 10º del Estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los miembros de la Institución para el día 1º de Junio de 1963 a las 15 horas, en su sede calle Acevedo Nº 1353, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros activos para firmar el Acta en representación de los presentes.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1963.

Terminada la consideración de lo que antecede la Asamblea entrará a cuarto intermedio hasta el día 2 de Junio de 1963, a las 9 horas para la

3º Elección de 4 miembros titulares del Consejo Directivo por un período de 2 años, 1 miembro titular, 4 suplentes, 1 síndico y 1 síndico suplente por 1 año.

4º A las 12.45, escrutinio y proclamación de los candidatos electivos. — El Consejo Directivo

$ 640.- e.16|5 Nº 55.550 v.21|5|63

"J"

JONACH ARGENTINA S.A.I.C.F.I.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de junio de 1963, a las 18 hs. en Caseros 1573, 2º piso, para considerar:

1º Aumento del capital autorizado de m$n. 10.000.000 a m$n. 20.000.000.

2º En caso de aprobar el aumento de capital la modificación del artículo 5 del Estatuto Social.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 16|5 Nº 55.654 v. 21|5|63

JUAN CARLOS ARIAS y Cía. S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Mayo de 1963 a las 9 horas en 25 de Mayo 267, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963.

2º Aplicación de lo dispuesto en el artículo 369 y siguientes del Código de Comercio.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de la comisión liquidadora en el caso que corresponda.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

$ 2.400.— e.16|5 Nº 55.507 v 21|5|63

"L"

LIMFOR S.A.C.I.
Potosí 3931 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25|5|63, a las 10 horas, en su sede de Potosí 3931, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículo Quinto de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 16|5 Nº 55.620 v. 21|5|63

LA GINEBRINA
Sociedad Internacional de Socorros Mutuos, Administración Argentina
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de comunicar a UD. que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29. Estatutos Sociales, se convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria Anual, que se efectuará el día 27 del cte., a las 15 horas, en nuestra Sede Social, Defensa 229, 2º piso, y cuarto intermedio para las 16 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de socios para firmar Acta de Asamblea.

2º Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1962-1963.

3º Nombramiento de C. Escrutadora.

4º Elección de C. Directiva y Revisores de Cuentas.

5º Proclamación de C. D. y Revisores de Cuentas.

6º Aumento de cuota mortuoria anual — Juan Selleslagh, Secretario. — Oscar Cardoso, Presidente.

Nota: Siendo los puntos a tratar de suma importancia, se ruega puntual asistencia. — Trascurrida una hora de la fijada en la Orden del Día, la asamblea será válida con cualquier número de socios presentes. — Conste.

$ 128. e.16|5. — Nº 55.536 v.17|5|63

LA GINEBRINA
Sociedad Internacional de Socorros Mutuos, Administración Argentina

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de informar a Ud. que la Sociedad del rubro, realizará el día 27 del corriente a las 18 horas, en su Sede Social, Defensa 229, 2º piso Asamblea Extraordinaria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Unico punto: Fusión de nuestra Sociedad con la similar Unión Primitiva, Sociedad Mutualista de Empleados de Hoteles, Bares, Restaurantes y Confiterías. — Juan Selleslagh, Secretario. — Oscar Cardoso, Presidente.

$ 80. e.16|5. — Nº 55.537 v.17|5|63

"M"

MULTIFILS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, artículo 15, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de Mayo de 1963, a las 19 horas, en el local social de la calle Canalejas 1559 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico Titular, correspondientes al tercer ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1962.

2º Remuneración del Síndico titular por el tercer ejercicio.

3º Elección de un Director con mandato hasta el 31 de Diciembre de 1963.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, se recuerda a los señores Accionistas lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales.

$ 3.200.— e.16|5 Nº 55.533 v.21|5|63

"P"

P.A.D.I., S. A. I. C. F. e I.
Fabricación de Artículos de Caucho y Latex
Nro. 14.435
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1963, a las 18 horas, en la calle Miró 1444, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico "Ad Hoc".

2º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1962.

3º Ratificación de la remuneración acordada al presidente que ha desempeñado tareas permanentes en la administración social.

4º Elección de directores titulares.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplimentar el artículo 16 de los estatutos para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|5-Nº 55.510.v.21|5|63

PROSINA S.A.I.C.
Expediente Nº 8.800

Se convoca a los señores Accionistas de Prosina S. A. I. y C. para una Asamblea Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 31 de mayo de 1963, a las 9 horas, en el local de la calle Cerrito 1140, 1er. piso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Síndico anunciando una pérdida superior al 75 o|o del Capital Social.

2º Disolución de la sociedad y liquidación de la misma.

3º Nombramiento de liquidadores, otorgamiento de facultades a los mismos y fijación de su retribución.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea — El Directorio.

$ 2.000 e. 16|5 Nº 55.656 v. 21|5|63

PINBRASIL S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1963, a las 10 horas, en el local social Reconquista 737, 1º A, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo Nº 15 del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 2.800. — 16|5 Nº 55.619 v.21|5|63

P A T R I C K
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Monasterio 1528 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2ª CONVOCATORIA

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria citada para el 30 de abril de 1963, convócase por segunda vez, para el día 29 de mayo de 1963, a las 9.30 horas, en Monasterio 1528, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el noveno ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1962;

3º Honorarios del síndico;

4º Determinación del número de directores, elección de los mismos, elección del síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 1.440. — e.16|5 Nº 55.639 v.18|5|63

PLANTA ZINC ELECTROLITICO SUEIRO, S. A. I. y C.
(Antes Edil, S. A.).
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de junio próximo, a las 18 horas, en Diagonal Norte 974, 5º piso, of. B, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 25.000.000.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.583.v.21|5|63

"R"

ROHR PIGUE MOTOR'S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Avda. Pueyrredón 1125 — Buenos Aires
N — 11.916
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1963, a las 18.30 hs., en Pueyrredón 1125 Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de síndico "ad hoc" a fin de que se expida sobre la memoria, balance y demás documentos.

2º Consideración docum. art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|5|62.

3º Consideración de lo actuado en relación con la constitución de la sociedad.

4º Modificación del nombre de la sociedad.

5º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$? 000.— e.16|5 Nº 55.696-v.21|5|63

RAFAEL MINICI E HIJO S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 6.954

Conv. As. Ord. 30|5, 18 hs. tr. Mem. Bal. Des. Dir. Sínd. y 2 acc. f. acta. — El Directorio.

$ 800. e.16|5. — Nº 55.528 v.21|5|63

"S"

SOCIEDAD AMERICANA DE VIVIENDA Y AHORRO, S. A. (e. f.).
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA.

Cítase a los señores accionistas constituyentes de "Sociedad Americana de Vivienda y Ahorro, S. A. (e. f.)", en Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1963, a las 16 horas, en la sede calle 25 de Mayo 356, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre las actuaciones seguidas para obtener la personería jurídica de la sociedad.

2º Informe sobre estados de capitales societarios.

3º Estados contables con valores al 31 de enero de 1963, memoria e informe del síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Determinación del número y nombramiento de directores de conformidad con lo establecido por el art. 5º del estatuto.

6º Designación del síndico titular y suplente.

7º Reforma estatutaria. (Art. 2º, Art. 8º y Art. 12).

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|5-Nº 55.600.v.21|5|63

SAFIRO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro: 6649
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de mayo, a las 21 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 1144, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Destino de las utilidades;

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como su síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 28 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 2.800. — e.16|5 Nº 55.642 v.21|5|63

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS ALGODONERAS
(S. A. I. A.)
Nº 5148
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de mayo de 1963, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 575, 3º B., Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962 y resolución sobre distribución de utilidades.

2º Resolución sobre Capitalización, segunda cuota, de la Reserva Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán atenerse a lo dispuesto en el Art. 13º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1 440.— e.16|5-Nº 55.697-v.18|5|63

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA HOSPITAL ESPAÑOL

CONVOCATORIA

Señor delegado de asociados:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6º inc. 2º de los estatutos en vigencia, el Directorio tiene el agrado de invitar a usted, a la Asamblea Extraordinaria de Delegados, que tendrá lugar el día 23 de mayo de 1963, a las 20, en el Salón de Actos de este Hospital Español, Av. Belgrano Nº 2975, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados de socios para firmar el acta de la asamblea;

2º Consideración del balance al 31 de diciembre de 1962, no considerado por las autoridades anteriores;

3º Autorización para disponer de los recursos destinados a "Obras Edilicias", según resolución de la Asamblea de Delegados celebrada el 23 de junio de 1962;

4º Supresión de aranceles con reajuste de cuota social.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 112.— e.16|5-Nº 55.665-v.16|5|63

"T"

TALLERES METALURGICOS MILOZ, GUTIERREZ Y MILLEFANTI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 19 horas, en Sarmiento 517, 2º piso "A", para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio económico, (balances 30|6|1961 y 30|6|1962)

2º Ratificación asignaciones de directores por desempeño funciones permanentes.

3º Fijación del número de directores.

4º Elección de directores, síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|5-Nº 55.601.v.21|5|63

"U"

UNIVERSAL TEXTIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 24 de mayo de 1963, a las 19 horas, en la sede legal, calle Santiago de. Estero 354, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la marcha de la sociedad y medidas judiciales o extrajudiciales a tomarse.

2º Fijación del número de directores y designación de nuevo Directorio con remoción del anterior.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. —

Nota: Se recuerda el artículo 18 de los estatutos.

$ 2.400.— e.16|5-Nº 55.658-v.21|5|63

"V"

V I C R O P A L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1963, a las 21 horas, en la Avenida Corrientes 1393, piso 8º, departamento 0, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación a Convocatoria de Acreedores;

2º Situación económica de la sociedad;

3º Designación de accionistas para la firma del acta. — 14 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 2.000. — e.16|5 Nº 55.649 v.21|5|63

"X"

XILFA S. A.
F. C. I. I. A. G.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 1963, a las 9 horas, en la calle Córdoba 1433, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1962 y del informe del síndico;

2º Elección del nuevo Directorio;

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente;

4º Remuneración al Directorio y síndico;

5º Fijación de dividendos;

6º Emisión de acciones;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.16|5 Nº 55.643 v.21|5|63

"Z"

ZURBEN S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 10.115

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de mayo, a las 10 horas, en el local social, Alsina 1580, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962;

2º Determinación del número de directores y su elección, por un año. Elección del síndico, por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 3.200. — e.16|5 Nº 55.636 v.21|5|63

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Eduardo Massa y Cía., Balanc. y martillero público, c|oficinas en Condarco 4611, Capital. Avisan: Angel Campisano, vende libre deuda o gravamen su negocio venta de comestibles y bebidas en general al por menor, sito en esta Capital, AVENIDA SALVADOR M. DEL CARRIL Nº 2450, a la señora Dora Lourido. — Rec. térm. de ley n|oficinas, domic. de partes.

Este edicto anula anterior Nº 50.518, de fecha 17|4 - 22|4|63.

$ 1.200.— e.16|5-Nº 55.568 v.21|5|63

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: José Fortunato Caparra, vende a Gerónimo Antonio Aguilar el despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 5475, Capital, domic. partes, reclamos ley, n|ofic.

$ 1.200.— e.16|5-Nº 55.574 v.21|5|63

Sánchez, Portilla & Cía., Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Rafael Inguanzo, Réditos 363576|7, Vicente Inguanzo, Réditos 363575|7, Angel Inguanzo, Réditos 819723|7, venden a Rudy Alberto Torres, Réditos 386848|9, Alfonso Díaz, José González, Clemente Toledo, César Budelacci (Réditos en trámites). Restaurant y Bar, AVELLANEDA Nº 201, esq. OTAMENDI, domicilio de partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200. e.16|5. — Nº 55.712 v.21|5|63

"B"

Alen y Vázquez, martillero público oficinas Santiago del Estero 325 T. E. 38-2190. Avisan: Sendin Reano y Cía., venden a Josefa Beatriz Del Luca de Imverga, Luis Imberga y Santiago Ferraro, negocio venta golosinas, cigarrillos y varios, sito calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1667, Capital, Dom. parte y reclamos ley, n|ofic.

$ 1.200.— e.16|5-Nº 55.527 v.21|5|63

"C"

Miguel Dimaio, Martillero Público, avisa que Domingo Angilico, vende a Antonio De Salvo, el negocio de Despensa, sito en la calle CORTINA Nº 2182, Capital Federal. — Dom. partes y Rec. Ley, José Pedro Varela 5458, Capital.

$ 800. e.16|5. — Nº 55.701 v.21|5|63

Se comunica que Establecimiento Químico Iguazú, con domicilio en CORDOBA 427 (Cap. Fed.) ha transferido el activo y pasivo de su negocio de elaboración de productos químicos industriales a "Doctor H. Serrato, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" con igual domicilio y objeto social. — Reclamos a la vendedora.

$ 1.200.— e.16|5-Nº 55.594 v.21|5|63

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: José Carracedo y Manuel Bermúdez, venden a Celso Naredo, Cipriano Alegría, Fabio Antonio Gazzinelli, José María García y Esther Basile; el restaurante y despacho de bebidas alcohólicas y ocho mesas en acera, sito en CORRALES 1502 esquina CENTENERA 2905, Capital Federal. Domic. partes y reclamos ley, n|ofic.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.573 v.21|5|63

"D"

Francisco Sofo, vende a Francisco Godino Bautista, el negocio de zapatillería y composturas de calzados, sito en la calle DIRECTORIO 3473, de Capital Federal. — Domicilio de partes. — Reclamos de Ley, en el mismo negocio.

$ 800. e.16|5. — Nº 55.663 v.21|5|63

"E"

Victorio Sciaini, martillero público, con oficinas en Avda. Mitre Nº 290, de Villa Martelli, Pdo. de Vte. López, Pcia. de Buenos Aires, comunica al comercio en general, por el término de 5 días que: Vendió el fondo de comercio proveeduría "El Cano" de Juan Carlos Galbarini, al señor Nazareno Andreozzi, calle EL CANO número 4720, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos términos de ley, en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.509 v.21|5|63

"G"

Juan B. Alce y Humberto M. Alce, comisionistas, Av. de Mayo 580, avisan: Francisco Sanguinetti 335.742.004, vende su mercadito, sito en la calle GALLARDO 936, a Felipe Silva. — Reclamos de Ley y dom. partes, en ofic. intervinientes.

$ 800. e.16|5. — Nº 55.722 v.21|5|63

"H"

El escribano doctor Héctor E. Gotusso, domiciliado Maipú 497, piso 2º, Dto. 4, hace saber: Que en cumplimiento a lo ordenado por la Inspección General de Justicia en el Expte. Nº 16.107|62, de acuerdo a los términos de la Ley 11.867, la Sociedad "Salcines y Cía., Sociedad Mercantil y en Comandita", almacén por mayor, con domicilio en HERRERA número 297, Capital, ha sido transformada en la sociedad anónima "Salcines y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria", habiendo tomado a su cargo todo el activo y pasivo de conformidad al acta de constitución de la sociedad anónima de fecha 5 de agosto de 1962, y que los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, y el balance de transferencia, han sido protocolizados en el Registro número 437 a su cargo, por escritura de fecha 18 de diciembre de 1962. — Reclamos de ley al escribano, domicilio contractual de partes.

$ 2.800.— e.16|5-Nº 55.608 v.21|5|63

"I"

Se avisa al comercio en general, que "Cattone Hnos. S.R.L.", integrada por los señores Juan Cattone, Carlos Cattone e Italo Cattone, venden a Oscar Santos y Andrés Marne, la Fábrica de Chacinados y Cámaras Frigoríficas Anexas, sito en esta Capital, calle INCLAN Nº 3374 al 3378, donde las partes constituyen domicilio y se recibirán los reclamos de ley.

$ 1.200. e.16|5. — Nº 55.690 v.21|5|63

"L"

José Santos Diego, Martillero Público, Oficinas Bmé. Mitre 1734, avisa que Carmen Reymundez, vende a José Fernández Domínguez, Antonio Fernández Domínguez, Benito Alonso, Sociedad en formación, Bar Lunch, sito LIBERTAD 820, Capital. — Domicilio de ambas partes, en el negocio. — Reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.200. e.16|5. — Nº 55.657 v.21|5|63

"M"

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Amador Monteserín y Rodolfo Monteserín, venden a Héctor Suárez y Fidencio Fernández "Panadería Mecánica", calle MUÑIZ número 1041|43, haciéndose cargo del activo y pasivo existente los compradores. Recl. de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.16|5-Nº 55.570 v.21|5|63

"N"

Se hace saber que: Francisco Florido vende a José Antonio Pérez Penin su negocio Carnicería puestos 34|36 del Mercado "Nazca" calle NAZCA 2102|50. — Domicilio partes y reclamos de Ley: Francisco Acuña de Figueroa 278, Cap.

$ 800 e. 16|5 Nº 55.599 v. 21|5|63

"P"

Muzio & Granero, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, avisan que Antonio De Almeida Redondo, vende a Antonio Amador Vigil, Despensa de Comestibles y venta de Bebidas envasadas, PEDRO ECHAGÜE 2695|99, domicilio de las partes. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200. e.16|5. — Nº 55.688 v.21|5|63

Miguel Dimaio, Mart. Púb., avisa que Lucía Luisa Aimar de Marenco, vende a Domingo Anilica, neg. Despensa, sito en PEDRO LOZANO 4550. — Rec. ley y dom. part., José Pedro Varela 5458.

$ 800. e.16|5. — Nº 55.700 v.21|5|63

"R"

Melo Norte, S. A., (Mart. Servando Monteserín) con oficinas en J. A. P. de Melo 2131, Capital, avisa que Italo Adolfo Pizzini, vende a Armando Amadeo de Angelis Roca y José Juan Capdevielle su negocio de garaje sito en RINCON 1179, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200 e. 16|5 Nº 55.587 v. 21|5|63

"S"

Se hace saber por cinco días que los señores José Piñeiro, José Días Martins, José Días Bento, Manuel Ignacio Pereira, Antonio José Pereira y Fernando Canhoto Ponte, transfieren a don Zacarías Esiaita, el negocio de Bar, Restaurante y Alojamiento denominado "Lisboa" ubicado en SANTA FE 440 al 444 de esta Capital. — Reclamos de Ley, Escribanía Rezzónico, Reconquista 331, Escritorio 105, Capital Federal.

$ 1.200 e. 16|5 Nº 55.553 21|5|63

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Of. San Juan 3000, avisan que Ricardo Nelson Foieri, vde. a Héctor David, su neg. de Quiosco Vta. Cigarrillos y Golosinas al por Menor, sito en SAN JUAN 2982, Cap. — Recl. ley y domicilio, n|ofic.

$ 800. e.16|5. — Nº 55.704 v.21|5|63

Manuel Antonio Vera, Martillero Público, Oficinas Sarmiento 1750, avisa: Esteban García, Réditos Nº 731.822-011, vende a Jesús Pérez García, Réditos Nº 828.641-00, su negocio Casa de Pensión (Habilitación en Trámite), SAN MARTIN 522, piso 4º, Dpto. 12, domicilio contratantes. — Reclamos ley, en mis oficinas.

$ 1.200. e.16|5. — Nº 55.723 v.21|5|63

"T"

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38 - 1035|4654, avisan que José García, Avelino García, Enrique García y Casimiro Sánchez, venden a Marcial Miguel y José Lanari el Hotel sito en TACUARI 795, Capital. — Domic. Partes, reclamos de Ley, en n|ofic. — Nota: Este edicto rectifica al 50.416 del 17|4|63, por error de nombres.

$ 1.200 e. 16|5 Nº 55.575 v. 21|5|63

"V"

Al Comercio: Oficina García Pallarés, Pedro A. García Pallarés, mart. púb., Helguera 1988, T. E. 59 - 1475, Avisa que Cecilio Galleros y Domingo Socorro Russo, venden a Pedro Bergia fábrica de galletitas calle VIRREY LINIERS 353|55, Capital. — Reclamos y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.200 e. 16|5 Nº 55.514 v. 21|5|63

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ACLARACION

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del Diverso aparecido en el Boletín Oficial del día 10|5|63, figuró distinto al original.

Donde dice:

1) Pág. 18, columna 2, Nº 1.103.239, donde dice (P.M.R.) debe decir (P.M.H.).

2) Pág. 18, columna 2, donde dice V. Sársfield 1166, debe decir V. Sársfield 1116.

3) Pág. 18, columna 2, Nº 120.860 (P.M.H.) de $ 7.000, debe decir Nº 920.860 (P.M.H.) de $ 9.000.

4) Pág. 18, columna 2, Nº 920.860, debe decir 920.861.

e.16|5 Nº 54.664 v.16|5|63

LOS CALDENES F.I.C.I.S.A.
Nº 6.309

Avísase emisión $ 1.404.000 acciones ord. "B" dividendo 1-1-62 a entregarse en pago dividendo Ejercicio 1961, en oficina Sociedad a partir del 13-5-63. — El Directorio.

$ 720 e.16|5 Nº 55.654 v.18|5|63

FABRICA DE PAPELES PINTADOS
S.A.I.C.F. e I.
Nº 11.551

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Gral. Ordinaria del 23|4|63, resolvió aumentar el Capital Autorizado a m$n. 25.000.000 en la proporción de 76.800 acciones clase "A" y 23.200 acciones clase "B". — El Directorio.

$ 720 e.16|5 Nº 55.652 v.18|5|63

FEDERICO VOGT
Establecimientos Metalúrgicos Argentinos
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber que por resolución del Directorio de fecha 24 de agosto de 1962 en uso de las facultades conferidas por la Asamblea General Extraordinaria del 3|1|1961 se dispuso la emisión de 9 (nueve) series de acciones ordinarias de la clase "B" de un voto por un total de m$n. 1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos moneda nacional) valor nominal. Para su suscripción los accionistas podrán ejercer derecho de preferencia en domicilio social. — El Directorio.

$ 1.200 e.16|5 Nº 55.715 v.18|5|63

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CAPITALIZACION 2ª CUOTA SALDO REVALUO CONTABLE LEY 15.272

"La Inmobiliaria", Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima, hace saber a los Sres. accionistas que a partir del día 20 de mayo de 1963, contra presentación del cupón Nº 10 de sus acciones, deberán retirar en las oficinas de la Compañía, San Martín 574, de 14 a 16 horas, las acciones ordinarias liberadas y nominativas a la par, (1 voto), series "O", "P", "Q", "R", "S" y "T" de iguales características, clase y voto que las que se hallan en circulación, emitidas conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de octubre de 1962, en proporción a las respectivas tenencias (una por cada 2,50) o sea a razón del 40 o|o, por capitalización de la 2ª cuota del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272, con derecho al pago de dividendos a partir del 1º de julio de 1962.

Las nuevas acciones llevarán adheridos los cupones Nos. 11 al 50. Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo con la resolución en vigor de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959 — Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 2.160 e.16|5 Nº 55.625 v.18|5|63

LA MASCOTA DEL SUR S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 13 de mayo de 1963, se han emitido las series 2ª a 5ª de acciones ordinarias, al portador, por un total de m$n. 4.000.000. Las acciones que se suscriban deberán ser totalmente integradas en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 960 e.16|5 Nº 55.729 v.18|5|63

CECARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se lleva a conocimiento de los accionistas la emisión de 6.700 acciones de la serie 12ª, 10.000 acciones de la serie 13ª y 9.300 acciones de la serie 14ª, todas ordinarias a la par y nominativas, afectadas a la capitalización de la tercera cuota anual determinada por el artículo 22 de la Ley Nº 15.272 de revalúos. — El Directorio.

$ 960.— e.16|5-Nº 55.617-v.18|5|63

COUNTRY CLUB LONGCHAMPS
Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria
Gral. Urquiza 290 — Capital Federal
Reg. 15.118

Se comunica a los señores accionistas que en reunión del Directorio de fecha 15 de agosto de 1962 se resolvió la emisión de 5.000 acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos por acción y cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una, que totalizan 500.000 pesos moneda nacional y 55.000 acciones ordinarias de la clase "B" de un voto por acción y cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una que totalizan 5.500.000 pesos moneda nacional. Las acciones de la clase "A" corresponden a las series Nº 7 y 8 y las de la clase "B" a las series Nº 9 a 30 inclusive. — El Directorio.

$1.440 e.16|5 Nº 55.644 v.18|5|63

FEMI S. A.
Constr., Comerc., Industrial, Inmob.

Se comunica que la Asamblea del 6|3 de 1962, aumentó el capital autorizado a m$n. 5.00.000.— y el Directorio emitió las series 11|30 de acciones ordinarias. — La integración deberá ser en efectivo.

$ 720.— e.16|5-Nº 55.612-v.18|5|63

A. SORIANO E HIJOS
S. A. I. C. y F.
Expediente Nº 10.552

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 4 series de 10.000.— acciones cada una, ordinarias categoría B, con derecho a un voto por acción al portador de $ 100.— cada una, por un total de m$n 4.000.000.—. El Directorio.

$ 720.— e.16|5-Nº 55.604-v.18|5|63

ESCOIPE
Sociedad en Comandita por Acciones

Se comunica que la Asamblea de socios ha resuelto llamar a suscripción de acciones por un total de dos millones de pesos moneda nacional, domicilio Juramento 5877, Capital. — El Administrador. — Escoipe, Soc. en Comandita por Acciones.

$ 720.— e.16|5-Nº 55.579-v18|5|63

S. A. CANTERAS EL SAUCE
SUSCRIPCION

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de pesos 10.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" 1 voto par ser ofrecidas en suscripción a los señores accionistas en la proporción de 1 acción nueva por cada 10, 02561 que posea de la clase "A" 5 votos y|o de la clase 'B" 1 voto. — Esta emisión se realiza de acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos Sociales.

El derecho de suscripción deberá ejercitarse desde el 20|5|63 al 4|6|63, contra presentación del cupón Nº 1 en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 633, Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

La suscripción se efectuará al contado, al precio de m$n. 110.— por acción. — Las acciones que queden sin suscribir serán adjudicadas a prorrata entre los accionistas que expresen este deseo en la solicitud de suscripción. — Las fracciones menores de una acción (m$n. 100.—) serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11 de 1959.

Las nuevas acciones que se suscriban darán derecho a dividendo a partir del 1º|7|62 y no participarán en la capitalización de la 1ra. cuota del saldo de revalúo contable a distribuirse que se efectuará contra la presentación del cupón Nº 2.

Se entregarán certificados provisorios que serán canjeados oportunamente por los títulos definitivos, que llevarán los cupones Nros. 3 al 30 adheridos. — El Directorio.

$ 2.640.— e.16|5-Nº 55.597-v.18|5|63

AURORA S. A. I. C. I. y F.
MANUFACTURA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR

Se comunica a los señores accionistas que el 20 del corriente se iniciará el pago de los dividendos correspondientes a las acciones preferidas, por el noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 320.— e.16|5-Nº 55.545-v.16|5|63

D O C K O I L
S. A. ACEITERA DEL DOCK SUD

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de mayo de 1961, resolvió aumentar el capital autorivado a v$n. 35.000.000. El Directorio en su sesión del 26 de mayo de 1961 resolvió emitir v$n. 1.128.600.— en acciones ordinarias "A" 3 votos y v$n. 2.633.400.— que se aplicaron al pago del dividendo del 30 % correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. Con esta emisión el capital quedó en la siguiente forma: Capital autorizado v$n. 35.000.000.—, Capital suscripto y realizado v$n. 33.762.000.—.

$ 1.440.— e.16|5-Nº 55.532-v.18|5|63

LEON N. WEISSMANN E HIJOS
Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio con fecha 9 de octubre de 1961 resolvió la emisión de las series 7ª a 10ª de acciones ordinarias al portador, equivalentes a m$n. 2.000.000 en pago de los dividendos de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de los años 1957|1958 y 1959 y que la Asamblea General Extraordinaria del 15 de noviembre de 1961 aumentó el capital autorizado a m$n. 10.000.000.

$ 1.200 e.16|5 Nº 55.669 v.18|5|63

D O C K O I L
S. A. ACEITERA DEL DOCK SUD

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1962 resolvió aumentar el capital autorizado a v$n. 50.000.000.—. El Directorio en su sesión del 14 de mayo de 1962, resolvió la emisión de v$n. 11.500.000.—, los cuales se aplicaron en la siguiente forma: v$n. 1.283.200.— en acciones ordinarias "A" 3 votos y v$n. 2.994.100 en acciones ordinarias "B" 1 voto, para abonar el dividendo del 18 % correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961, por $ 4.277.300.—. Del saldo emitido, v$nom. 2.103.000.— en acciones ordinarias "A" 3 votos y v$n. 4.906.900.— en acciones ordinarias "B" 1 voto, fueron ofrecidas a la suscripción de los accionistas el 6 de diciembre de 1962 Con esta emisión el capital quedó en la siguiente forma: Capital autorizado v$n. 50.000.000.—, capital emitido: v$n. 46.000.000.—, capital suscripto e integrado: v$n. 45.049.200.

$ 1.920.— e.16|5-Nº 55.531-v.18|5|63

MOISES ZAZULIE
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
Rioja 561 — Capital
Expte. I. G. J. Nº 15.529

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de acciones ordinarias al portador de clase "A", con derecho a 5 votos por acción, valor nominal $ 100.— cada una. Los señores accionistas opdrán hacer uso del derecho de preferencia en la sede social, Rioja 561, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.16|5-Nº 55.522-v.18|5|63

E M I G O L D E N
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Río Bamba 949 - Capital Federal
Expte. I. G. J. Nº 15.447

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a 5 votos por acción, de $ 100.— m|n. cada una. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la sede social. — El Directorio.

$ 960.— e.16|5-Nº 55.521-v.18|5|63

JOHN THOMPSON (ARGENTINA) S.A.
Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos, la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1963, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de pesos 10.000.000.— c|l. representado por acciones ordinarias con derecho a un voto cada una.

Asimismo se autorizó al Directorio para que resuelva la emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital dispuesto o sea $ 5.000.000.— c|l. en acciones ordinarias, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El Directorio.

$ 1.440.— e.16|5-Nº 55.519-v.18|5|63

INDALTRA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber, por tres (3) días, a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de m$n. 800.000.— en acciones ordinarias. De acuerdo al artículo sexto (6º) del estatuto los señores accionistas deberán ejercer su preferencia dentro de los quince (15) días de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.16|5-Nº 55.516-v.18|5|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL MIGUEL ISIDORO SERRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.340-v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SIMON MAZZA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.197-v.23|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GARCIA o ALEJANDRO GEREMIAS GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 55.046-v.22|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX UBOLDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 54.939-v.22|5|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA VAISMAN de FELDMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e. 10|5 Nº 54.863 v. 21|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NATALIA SIENRA de CARBONELL. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e. 10|5 Nº 54.825 v. 21|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ABELAIRAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.318-v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIA GIMENEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.312-v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PULETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.173-v.18|5|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA MASCOTENA de DELGADO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril cuatro de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.6|5-Nº 54.019-v.16|5|63

Nº 2

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA GOMEZ o GOMEZ GARCIA de PEREIRO o PEREYRO o PEREIRO EIROA.

Buenos Aires, abril 7 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.382-v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 54.924-v.22|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN BOSCH de ALVAREZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.344-v.18|5|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO DI BARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.137-v.23|5|63

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA CARLOTA LOPEZ de RIOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 55.068-v.22|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTER CUENCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e. 10|5 Nº 54.826 v. 21|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AGRESTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario
$ 1.600 e. 10|5 Nº 54.865 v. 21|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAGDALENA CANEPA de CORDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e. 10|5 Nº 54.795 v. 21|5|63

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTOS FRANCISCO ARABIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. — e.9|5 Nº 54.446 v.20|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO GORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.310-v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARRANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.308-v.18|5|63

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO RAFAEL MUJICA
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.245-v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ORIGGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.200-v.18|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA REVIS o ETELKA REVECZ de REPTIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 53.995-v.16|5|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO o ALBERTO ANTONIO ALEJANDRO LELOIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo seis de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 54.922-v.22|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO FELIPE VALERIO DONATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo seis de 1963. — Horacio I Romanelli, secretario.
$ 1.600 e. 10|5 Nº 54.630 v. 21|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 4, (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CALIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.10|5 Nº 54.884 v.21|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MORELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. — e.9|5 Nº 54.581 v.20|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA MARIA ROVAGNATI o MARIA LUISA ROVAGNATI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. — e.9|5 Nº 54.404 v.20|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO PICHEL y ELVIRA ANGELICA PICHEL de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.8|5 Nº 54.227 v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RAMON PAGLIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.8|5 Nº 54.226 v.18|5|63

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA WILKINSON de COMAS y de don JOSE COMAS o JOSE COMAS WILKINSON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo veinticinco de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.387-v.27|5|63

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL BRIOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo siete de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 54.912-v.22|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FIAMINGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.10|5 Nº 54.650 v.21|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LOPEZ de DIAZ y don MANUEL DIAZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.10|5 Nº 54.629 v.21|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLOTILDE LARZABAL de FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. — e.9|5 Nº 54.618 v.20|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA IDEZ de GUTENSKI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.8|5 Nº 54.281 v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA PARADISO Vda. de GERMONDARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.8|5 Nº 54.282 v.18|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL ORMAZABAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 54.042-v.16|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERWIN AUGUSTO MALAKA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 54.013-v.16|5|63

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.460-v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VALENTIN DOSITEO, o ANTONIO DOSITEO, o ANTONIO, o DOSITEO CARREGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.390-v.27|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAZZEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.182-v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría N 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO MARIA POMPEYO LONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.152-v.23|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HAMLET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.202-v.23|5|63

Juzgado Nacional Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE IGLESIAS o IGLESIAS ALVAREZ. Publicar diez días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.115-v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de Concurso Civil a JOSE ENRIQUE SILVANI, nombrándose síndico al doctor Elías Golman (Paraná 467, 5º piso, Dto. 31. — Fíjanse treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 800.— e.11|5-Nº 54.926-v.16|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ALBERTO COSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.10|5 Nº 54.709 v.21|5|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LATINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.10|5 Nº 54.649 v.21|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DE CARLO de DEMARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.8|5 Nº 54.353 v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.8|5 Nº 54.327 v.18|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ARRUFAT o ARRUFAT PONS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.8|5 Nº 54.326 v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIA DELFINA PIOTTI de NEGRONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 54.083-v.16|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA VULCANO o VOLCANO o NOLCANO de ORLANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 54.041-v.16|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Luis M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 54.040-v.16|5|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL JOSE GERSZTENMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.443-v.27|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil N 7 secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BOURG de GERLI. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.279-v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS CARRASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.10|5 Nº 54.876 v.21|5|63

El Juzgado Nacional Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL KARTMANN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.10|5 Nº 54.783 v.21|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA OLIVO de ARTOLA. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. — e.9|5 Nº 54.560 v.20|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. — e.9|5 Nº 54.408 v.20|5|63

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO LEOPOLDO BIGNAMI. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 54.147-v.16|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil número 7, secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LO GIUDICE. — Publíquese por diez días.
Bunos Aires, 24 de abril de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 54.001-v.16|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ROMBOLA o ROMBULA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 54.101-v.16|5|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don DIEGO LLOPIS. Publíques por diez días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.224-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA ROSALIA BAVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.196-v.23|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA INOCENCIA FERNANDEZ de SEGURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. — e.13|5 Nº 55.117 v.23|5|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME MARIO EIGUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 55.036 v.22|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROBERTO RATTAZZI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 55.031-v.22|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SISTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600 e.10|5 Nº 54.652 v.21|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ESCRIBANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.10|5 Nº 54.359 v.21|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOUREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. — e.9|5 Nº 54.435 v.20|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AGUSTIN SOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. — e.9|5 Nº 54.441 v.20|5|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DEFERRARI de DEFERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.366-v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE RAMON ZAMUDIO SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.359-v.27|5|63

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOMBARDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Luis S. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. — e.13|5 Nº 55.223 v.23|5|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por veinticinco días a herederos y acreedores de VALERIO ATIENZA. — Publíquese cinco díais.
Buenos Aires, 1º de abril de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 800. — e 13|5 Nº 55.298 v.17|5|63

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANISE AUED DE FAISAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 54.955-v.22|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTO JOSE CARLOS PISONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.10|5 Nº 54.833 v.21|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN FERNANDEZ o BENJAMIN FERNANDEZ CRUZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.10|5 Nº 54.669 v.21|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN MIGUEL BURONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.10|5 Nº 54.668 v.21|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FELIX CANE y LEONOR RUSCA de CANE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.10|5 Nº 54.811 v.21|5|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA KOEPP de WEILAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.10|5. — Nº 54.755 v.21|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA GONIADZKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. — e.9|5 Nº 54.556 v.20|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDA SUSANA MARCELA BONNIOT de FLEURAC de GILLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. — e.9|5 Nº 54.376 v.20|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN FUENTE CALVO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 54.372 v.20|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ESTEBAN REY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 54.410 v.20|5|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE TORRAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.290-v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA GUASTAVINO de TARAMASSO. — Publíquese por 10 (diez) días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 54.011-v.16|5|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO COLINO RAMOS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.056 v.16|5|63

Juzgado en lo civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: JAIME BONELL y JOSEFA FERRANTE de BONELL. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 53.998 v.16|5|63

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AVELINA MUNIN de CIDRANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.459-v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA SERFATY de GARRIDO. — Publíquese por die zdías.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.413-v.27|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME COTTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.489 v.27|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO GUTMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.490 v.27|5|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA SUSANA MANZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.350 v.27|5|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTA CATALINA GANDOLFO o GANDOLFO y CUNEO. (Publíquese por 10 días).
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. — e.13|5 Nº 55.189 v.23|5|63

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FAZIO y doña JUANA ANA BERGEZ de FAZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. — e.13|5 Nº 55.285 v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PILAR OTERO de DIAZ. — Publicar por 10 días). — Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 55.045-v.22|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA JOSEFA GHIDONI de GUERISOLI y don JOSE GUERISOLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 54.973-v.22|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA BARLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.10|5. — Nº 54.682 v.21|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA CANONE O ELENA CANONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.055 v.16|5|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ARATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.428 v.27|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSENIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.377 v.27|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA o SALINA LEIBO de GOLDENSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.13|5 Nº 55.160 v.23|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM JAIM MOKOTOW. —(Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.13|5 Nº 55.158 v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAMILA NASIR de NASIR — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 55.058-v.22|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SANTOS BOTINDARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 54.910-v.22|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS MANUEL LORENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 54.909-v.22|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 54.905-v.22|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ALDREY o BENITO ALDREY CRESPO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 54.904-.22|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA MARIA VIGNALE de VIÑALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 54.903-v.22|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BELLO SEOANE de LORENZO o MARIA BELLO de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 54.902-v.22|5|63

Juzgado en lo civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. GILDA ENRIQUETA FEDERICO de VERDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Aníbal J La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.10|5. — Nº 54.662 v.21|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON LAREU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.10|5. — Nº 54.821 v.21|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES RAZUMNY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.089 v.16|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO JOSE ASSORATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.150 v.16|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA o ANGELA PORTALUPPI de WALKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.046 v.16|5|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA MENINI viuda de RICCHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.451 v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GRISOLIA de FARAGASSO y de ADOLFO CARMELO FARAGASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.375 v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARTINS RUAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.13|5 Nº 55.220 v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.13|5 Nº 55.180 v.23|5|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FULGENCIO ROULLIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo tres de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.140-v.23|5|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO CALVO o MARCELINO CALVO CALDAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo ocho de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.138-v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MOCCIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, seis de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.145-v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO AMADEO MASPERO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.247-v.23|5|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA GALERA de FUOCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.128-v.23|5|63

Juzgado Civil Nº 12 secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA CAPRIA de MERCURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1600.— e.11|5-Nº55.039-v.22|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATA FRUDENBERG o FRIDENBERG de SINAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo seis de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 55.032-v.22|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don CASIDIO MATEOS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.11|5. — Nº 55.024 v.22|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE ARMANDO HECTOR PUCCETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.11|5 — Nº 55.025 v.22|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña PETRA GARZON Vda. de ORDOÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.11|5. — Nº 55.026 v.22|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARUSILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario
$ 1.600. e.11|5. — Nº 55.028 v.22|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña ADELINA JUANA MOSSO o MOSSO SOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario
$ 1.600. e.10|5. — Nº 54.672 v.21|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LUIS PISANI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo tres de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 54.391 v.20|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RIBON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo tres de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.211-v.18|5|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO LUIS MASSENZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.196-v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINA GERONIMA ANGELA ROSSO de TRUSSO o PAULA ROSSO de TRUSSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.094 v.16|5|63

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO CASANOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.496 v.27|5|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA FELISA VEGA viuda de SQUEF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.326 v.27|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ABRAHAM de AMADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.229-v.23|5|63

El señor Juez en lo Civil Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, del Dr. Francisco A. Vocos, cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MAXIMO SEGUNDO BUCETA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600. e.10|5. — Nº 54.817 v.21|5|63

El Señor Juez en lo Civil Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, que desempeña el doctor Francisco A. Vocos, cita por treinta a herederos y acreedores de don JOSE ANSELMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e.10|5 Nº 54.815 v.21|5|63

El Señor Juez en lo Civil Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, que desempeña el doctor Francisco A. Vocos, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA INES CHIARELLA de OLIVIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e.10|5 Nº 54.814 v.21|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BOESMI y PEREGRINA SOLAROLI RAVAJOLA de BOESMI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 54.473 v.20|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BARTOLOME TRUCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.180-v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISIDRA SALILLAS de BONED. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.085 v.16|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS VILASECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.047 v.16|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CALIDONI de BONFIGLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 53.997 v.16|5|63

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civl Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAIM ATTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.440 v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN FERNANDEZ o FERNANDEZ CARBALLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.344 v.27|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO COSTA o ANTONIO PASCUAL COSTA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.11|5. — Nº 55.093 v.22|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA GERSTEL de KRASNOPOLSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.361-v.18|5|63

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUDITH MARIANA IOIELLA FASOLI de RATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.600. e.11|5 — Nº 55.062 v.22|5|63

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA FLORINDA GIOVANETTI de CAMPAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.600. e.11|5. — Nº 55.061 v.22|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.11|5. — Nº 54.933 v.22|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y amplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ADAMEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.11|5. — Nº 54.934 v.22|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BELLIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.11|5. — Nº 54.935 v.22|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINA AGUIAR de BARBALACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.11|5. — Nº 54.929 v.22|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BORELLI y ANTONIO BORELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 54.930 v.22|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CAPO de GORRASI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1963. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 54.931 v.22|5|63

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Marcial Etcheverry (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEODORO NATALIO TORRIGIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.10|5 Nº 54.736 v.21|5|63

Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FERNANDO MANUEL ARDALLA. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 54.422 v.20|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VENTRICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.178-v.18|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.176-v.18|5|63

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, por la Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreeedores de PEDRO ANDREANI.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1963. — Publíquese por diez días.
— Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.363-v.18|5|63

Juzgado Nacional Civil Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA PAULA MORTEO de BRUNO o EUGENIA PAULA MORTEO DORREGO de BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.245-v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Da. MARIA MERCEDES PETRONA DE ACHAVAL DE FIGUEROA ALCORTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.175-v.18|5|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE RIERA o JOSE RIERA TORRES.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.6|5. Nº 54.100. v.16|5|63.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AURELIO EUSEBIO PEREZ. — Publíquese por 10 (diez) días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.6|5. Nº 54.009. v.16|5|63.

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERNARDO ENRIQUE de ARCELUZ o JOSE BERNARDO ENRIQUE ARCELUZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.127 v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PRADA y DISOLINA o ISOLINA LUONI de PRADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.243-v.23|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL ALONSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.143-v.23|5|63

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de GERONIMO INSUA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.228-v.23|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA PALMANS de VUEGEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.10|5 Nº 54.770 v.21|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS PEDRO PABLO SPINOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.10|5 Nº 54.768 v.21|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FILIBERTO o ALFREDO GABBA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 54.405 v.20|5|63

Juzgado Civil 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FERNANDEZ o FERNANDEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 54.305 v.18|5|63

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUDOSIA JORGELINA RUTI de GONZALEZ y JUAN ANTONIO GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 55.008 v.22|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GALLICCHIO DE PENNELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.8|5. Nº 54.177. v.18|5|63.

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PALAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.244 v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.218 v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GIRON de BELLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.174 v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS PREZIOSA, y doña ANGELA DI TERLIZZI o TERLIZZI o DITARLISSI o de TERLLISE o DE TERLLISO o DITARLIZZI o MARIA ANGELA DITERLIZI, de PREZIOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.10|5 Nº 54.680 v.21|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ CIVEIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e.6|5. Nº 54.065. v.16|5|63.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ANTONIO MUIA y MARIA AGOSTINI de MUIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e.6|5. Nº 53.986. v.16|5|63.

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MONTEFIORE e IRMA ADELIA MORAS de MONTEFIORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.6|5. Nº 54.145. v.16|5|63.

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PAPPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Enrique E. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.217 v.23|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANA MARIA JEREZ de CAMERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 54.174 v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA POLICASTRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 54.236 v.18|5|63

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VALLI o ANTONIO VALLE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.363 v.27|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MEGNA de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 54.471 v.20|5|63

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MINDAN BALLARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.322 v.23|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO JUAN GARIBOTTI. — Publíquese por diez días.
Mayo 8 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.190 v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION SANTISO de CUPEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Enrique Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 54.316 v.18|5|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALFONZO GOTUZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 54.187 v.18|5|63

El Juez doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX, JULIAN BAUTISTA Y JUANA ERRAMOUSPE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 54.264 v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nro. 21, Secretaría Nro. 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BALTASAR VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Oscar M. Chiocca, secretario.
$ 1.600— e.8|5 Nº 54.341 v.18|5|63

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EGIDIA FERRARI de ABALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Oscar M. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 54.209 v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO MORGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. — e.8|5 Nº 54.118 v.18|5|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC SAIEG.
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 54.589 v.20|5|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELIO OSCAR PADRON DIAZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.342 v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS BONIFACIO MAIDANA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.221 v.23|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINS MARQUES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 55.045 v.22|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SIRO GARINI. Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 54.999 v.22|5|63

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFFELIA u OFELIA FELISA ABADIANO de GARAGGIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 14 de marzo de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.6|5. Nº 54.023. v.16|5|63.

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GOÑI de MARTINEZ y JUAN MIGUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.409 v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA TESTA de SOLDANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.380 v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CESAREO FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.222 v.23|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OCTAVIO JUAN BAUTISTA FINOLLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 54.662-v.21|5|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de BENIGNO LAMEIRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 54.982 v.22|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MIÑAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 54.895 v.22|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL HONORIO DE LA ROSA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 54.799-v.21|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO RODRIGUEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.9|5 Nº 54.625 v.20|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEO GUARNIERI. — Publíquese diez días. — Bs. As., 25 de marzo de 1963. — Horacio R Arias, secretario.
$ 1.600 e. 9|5 Nº 54.447 v. 20|5|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GULISANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.329 v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por cinco días, a doña RAMONA ROSA ARAYA para comparecer en juicio: "Araya Luis Javier —adopción—", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.200 e.15|5 Nº 55.485 v.20|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA MANUELA VAZQUEZ o VAZQUEZ y RODRIGUEZ o VAZQUEZ de MANTEIGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.169 v.23|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBARRACIN TOMAS FLORENTINO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 54.990 v.22|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO ZAMPELLA o ZAMBELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 54.980 v.22|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RIVIECCIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 9|5 Nº 54.520 v. 20|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CARAMELO CASTELO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 9|5 Nº 54.400 v. 20|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ENRIQUE FACCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.6|5. Nº 54.030. v.16|5|63.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ZOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.6|5. Nº 54.163. v.16|5|63.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALVES VILELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.6|5. Nº 53.988. v.16|5|63.

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil Nº 27, (Secretaría Nº 54), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA FALCINELLI de GUZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.250 v.23|5|63

Luis A. Vincent Gache, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMIGIO GARCIA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 54.888 v.22|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 27, del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ERNESTO MIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 54.781-v.21|5|63

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BOROMEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 54.772-v.21|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 27 del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de SGROI, ANGELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e. 9|5 Nº 54.536 v. 20|5|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEILLON GUELER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e. 9|5 Nº 54.601 v. 20|5|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CIARLO de FERRITTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. — e.8|5 Nº 54.243 v.18|5|63

El doctor Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 53) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LORENZO MENDUIÑA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.105 v.16|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HIGINIO ROVILLARD. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.139 v.16|5|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO LATRONICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario
$ 1.600.— e.10|5-Nº 54.797-v.21|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAGLIERO, MARCOS ALBERTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e. 9|5 Nº 54.602 v. 20|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO OTTINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e. 9|5 Nº 54.384 v. 20|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BUGARIN DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Alfredo H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. — e.8|5 Nº 54.275 v.18|5|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA DI GERONIMO o DIGERONIMO de FERLANTE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 54.896 v.22|5|63

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUILLERMO KRÜGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. — e.8|5 Nº 54.229 v.18|5|63

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don BLAS o BLAS JOSE CONVERTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.373 v.27|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NACHAMA MILNER de KARANTBEIWEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.252 v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO STIGLIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.272 v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LUIS LOBETO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 9|5 Nº 54.390 v. 20|5|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EMILIO o EMILIO ALBERTO MORTOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.8|5 Nº 54.339 v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.8|5 Nº 54.267 v.18|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA IVALDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo 18 de 1963. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.133 v.16|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña AMANDA IVALDI de CASTELLINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.140 v.16|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA VICTORIA DAVERIO de MAZZOLA. Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.119 v.16|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ROMERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.034 v.16|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OTTO SOBOTKA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963.
César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.002 v.16|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN FORCINITI o JUAN MARCOS ALFONSO FORCINITI. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800 e.11|5 Nº 54.996 v.16|5|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 1 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA LIVORSI de GOLISANO. — Publíquese edictos por cinco días.
Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800 e.11|5 Nº 54.997 v.16|5|63

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANCHISE LUIS BAFFI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 13 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800. e.13|5. — Nº 55.299 v.17|5|63

El doctor Jorge E. Bargallo Cirio, a cargo del Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA BALESTRINI.
Buenos Aires, abril 3 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$1.600 e.6|5 Nº 53.987 v.16|5|63

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC MOISES TARRAB. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — José A. Vázquez, secretario.
$ 800 e.15|5 Nº 55.355 v.20|5|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ZOILA VICTORIA DE LAS NIEVES MERCADO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800 e.11|5 Nº 54.954 v.16|5|63

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANAD DIB. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 800 e.15|5 Nº 55.426 v.20|5|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO o ALFREDO ANIBAL UGARTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. —
$ 800 e.15|5 Nº 55.424 v.20|5|63

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de IGNACIO o YGNACIO CORREA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. Juan Carlos Isetta, secretario.
$ 800 e.15|5 Nº 55.388 v.20|5|63

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO CHIAPPE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. —
$ 800. e.13|5. — Nº 55.153 v.17|5|63

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza a don CARLOS JACHADURIAN, subinquilinos y|u ocupantes del departamento Nº 5, del piso tercero de la finca de calle Rivadavia número 7319 para que comparezcan a estar a derecho en los autos que por desalojo le sigue Tossounian Hnos. SRL., bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para su representación. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 960 e.15|5 Nº 55.345 v.17|5|63

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por tres días a JOSE MUCHI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "Sucesión de Domingo Pulella, contra Muchi José sobre desalojo", bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 720 e.15|5 Nº 55.393 v.17|5|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MOISES VISHNEVSKY. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800. e.13|5. — Nº 55.319 v.17|5|63

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO SPINOSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.15|5 Nº 55.486 v.20|5|63

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE CERSOSIMO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800 e.11|5 Nº 54.950 v.16|5|63

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MORELLI de CATALANO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 800 e.15|5 Nº 55.470 v.20|5|63

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AÑELA ANA DZURDZIA de BOGOLIUK. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires noviembre 7 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800 e.11|5 Nº 55.047 v.16|5|63

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BLANCA BARONI de PREVOSTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 16 de 1963. — José M. Mazzardi, secretario.
$ 800 e.11|5 Nº 54.995 v.16|5|62

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ELSA IGNACIA SOSA de FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800. e.13|5. — Nº 55.118 v.17|5|63

Nº 36

El Juzgado de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CAMPILONGO, publíquese por cinco días.
Buenos Aires abril 30 de 1963. — Juan de la Cruz Osores, oficial principal.
$ 800 e.10|5 Nº 54.864 v.21|5|63

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita por tres días a RUBEN LEOPOLDO BUENANATA para comparecer en el juicio "Batrón Gabriel y Lareo Gumersindo c|Buenanata Rubén Leopoldo s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Ana María Moyano Escalera, secretaria
$ 720. e.15|5. Nº 55.411. v.17|5|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GALANES RAMON EULOGIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800. e.13|5. — Nº 55.185 v.17|5|63

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don AMADEO ANTONIO TRAINA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800. e.15|5. Nº 55.397. v.20|5|63

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA NATALIA ANA NOCITO de GARCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires abril 15 de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800 e.11|5 Nº 54.938 v.16|5|63

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 41 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROGELIO PAULINO REYNOSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 800. e.13|5. — Nº 55.300 v.17|5|63

Nº 42

Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR MARENGO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diez días del mes de mayo de 1963. — Miguel L. González Gass, secretario.
$ 800. e.15|5. Nº 55.401. v.20|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a DONATO HERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 15.378, que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.13|5 Nº 3.996 v.17|5|63

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ROBERTO LORENZO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.239, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|5 Nº 3.997 v.17|5|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO HERNANDO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.214, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|5 Nº 3.998 v.17|5|63.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2 Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL MERDLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|5 Nº 3.999 v.17|5|63.

Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS A. YANUZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le

sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|5 Nº 4.000 v.17|5|63.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LOW, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.129, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — José León Pagano (h.), secretario.
e 13|5 Nº 4.001 v.17|5|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días, a MANUEL SILVA, a comparecer en la causa Nº 33.109, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — José León Pagano (h.), secretario.
e.13|5 Nº 4.002 v.17|5|63.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GILBERTO BARRERA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.273, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|5 Nº 4.003 v.17|5|63.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de la presente, a ANTONIO WISCONSECH, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.064, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|5 Nº 4.004 v.17|5|63.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO ANDRES DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.283, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|5 Nº 4.005 v.17|5|63.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO ESCAT TORRES, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32282 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría 107, mayo 3 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|5 Nº 4.006 v.17|5|63

Nº 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOAQUIN PARADAS a comparecer en la causa Nº 23.802 que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.15|5 Nº 4.099 v.20|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN DE DIOS RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 23.154 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — A. José Porto, secretario.
e.13|5 Nº 4.007 v.17|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA FORNI a comparecer en la causa Nº 24.653 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|5 Nº 4.008 v.17|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO PAILLA a comparecer en la causa Nº 23.800 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.13|5 Nº 4.009 v.17|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ROSA VECHIO de HONALNE a comparecer en la causa Nº 23.801 que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.13|5 Nº 4.010 v.17|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ARGENTINO ARBERTELLI a comparecer en la causa Nº 23.773 que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Bueinos Aires, 2 de mayo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.13|5 Nº 4.011 v.17|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a SEVERINO TRIPODI a comparecer en la causa Nº 23.797 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.13|5 Nº 4.012 v.17|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAMON SANTOS ROMERO a comparecer en la causa Nº 23.795, que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Rafael Cullen, secretario
e.13|5 Nº 4.013 v.17|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAMON HUMBERTO ZARATE a comparecer en la causa Nº 23.772 que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.13|5 Nº 4.014 v.17|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR DEL ANCIPRETE a comparecer en la causa Nº 23.775 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.13|5 Nº 4.015 v.17|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a SAMUEL PLITMAN a comparecer en la causa Nº 23.796 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. Rafael Cullen, secretario.
e.13|5-Nº 4.016-v.17|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL BENITO ALEJANDRO a comparecer en la causa Nº 23.723 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. Rafael Cullen, secretario.
e.13|5-Nº 4.017-v.17|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAUL COCHERARI a comparecer en la causa Nº 23.700 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. Rafael Cullen, secretario.
e.13|5-Nº 4.018-v.17|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a AURORA TREJO a comparecer en la causa Nº 23.735 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. Rafael Cullen, secretario.
e.13|5-Nº 4.019-v.17|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CLORINDA ESTHER MOREYRA a comparecer en la causa Nº 23.721 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. Rafael Cullen, secretario.
e.13|5-Nº 4.020-v.17|5|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RENATO ROSSI (Causa Nº 33.259), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.15|5 Nº 4.100 v.20|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE OSCAR CARBONEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.196), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.15|5 Nº 4.101 v.20|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113 ,cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA NORMA REINA (causa Nº 33.500) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. Raúl C. Cruz, secretario.
e.13|5-Nº 4.021-v.17|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CRESPO (32.177) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.13|5-Nº 4.022-v.17|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO FATTORINI (32.136) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.13|5-Nº 4.023-v.17|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO LIPSZYC para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.194), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.13|5-Nº 4.024-v.17|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO ROSSI (32.175) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.13|5-Nº 4.025-v.17|5|63

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en la Criminal Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por 30 días, a ABRAHAM LEVIN, procesado por estafa mediante falsificación, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 23.534|63, bajo apercibimiento de Ley. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
13|5 Nº 4.026 v. 17|5|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal, Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MADALON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
13|5 Nº 4.027 v. 17|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal, Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HORACIO MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 21.308), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
13|5 Nº 4.028 v. 17|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO OLIVAREZ COLMAN o COLMAN OLIVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
13|5 Nº 4.029 v. 17|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ALBERTO BELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.13|5 Nº 4.030 v.17|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 22.053), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 13|5 Nº 4.031 v. 17|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO PADILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 22.053), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 13|5 Nº 4.032 v. 17|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ANTONIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 22.053), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|5 Nº 4.033 v.17|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GALLEGOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 22.053), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 13|5 Nº 4.034 17|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 13|5 Nº 4.035 17|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO GIRBES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1963.
Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|5 Nº 4.036 v.17|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MANZUE, para que comparezca a estar a derecho en a causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1963.
— Ismael E. Sicardi secretario.
e.13|5-Nº 4.037-v.17|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1963.
— Ismael E. Sicardi secretario.
e.13|5-Nº 4.038-v 17|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO FELDMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por fals. de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1963.
— Ismael E. Sicardi secretario.
e.13|5-Nº 4.039-v.17|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a FAUSTINA NUÑEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1963.
— Ismael E. Sicardi secretario.
e.13|5 Nº 4.040-v.17|5|63

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MARIO MANUEL GORDILLO a comparecer en la causa número 12.153, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Juan Manuel Jordar secretario.
e.13|5-Nº 4.041-v.17|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN TORRES, a comparecer en la causa Nº 12950 que se bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Rubén R. Alliau, secretario.
e.13|5-Nº 4.042-v.17|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MARCIAL BOUZA, a comparecer en la causa Nº 12946 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Rubén R. Alliau, secretario.
e.13|5 Nº 4.043-v.17|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO J. BIERMAYR, a comparecer en la causa Nº 11994 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Juan Manuel Jordán secretario.
e.13|5-Nº 4.044-v.17|5|63

Nº 10

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Horacio Esteban Rébori, Secretaría Vergara, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIO DONATTI, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.396, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.15|5 Nº 4.102 v.20|5|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO MACEDO a comparecer en la causa Nº 28.538 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.15|5 Nº 4.103 v.20|5|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ARGENTINO LUNA a comparecer en la causa Nº 28.565 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.15|5 Nº 4.104 v.20|5|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a BEATRIZ GROISMAN a comparecer en la causa Nº 28.568 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.15|5 Nº 4.105 v.20|5|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JULIO HECTOR ROSLAN a comparecer en la causa Nº 28.564 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.
e.15|5 Nº 4.106 v.20|5|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ENRIQUE TABOADA a comparecer en la causa Nº 28.562, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.15|5 Nº 4.107 v.20|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a LIONEL FELIX CORBALAN, a comparecer en la causa Nº 28.570, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.15|5-Nº 4.108-v.20|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS GERMAN CORREA, a comparecer en la causa Nº 28.552, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.15|5-Nº 4.109-v.20|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a BENITO ABELARDO GUTIERREZ, a comparecer en la causa Nº 28.122, que se le sigue por el delito previsto y penado por el artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.15|5-Nº 4.110-v.20|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza pr el término de cinco días a ANTOLIN HERRERA, a comparecer en la causa Nº 28554, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.13|5-Nº 4.045-v.17|5|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a HIPOLITO CASIANO ARRUA, a comparecer en la causa Nº 28.553, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.13|5 Nº 4.046 v.17|5|63.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO NORBERTO DEISERNIA, a comparecer en la causa Nº 28.540, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.13|5 Nº 4.047 v.17|5|63.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ROLL, a comparecer en la causa Nº 28.537, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.13|5 Nº 4.048 v.17|5|63.

Nº 11

Juan Manuel Carjuzáa, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a OSCAR A. BUSCA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Cítese por cinco días. — Secretaría Nº 132. — Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.13|5 Nº 4.049 v.17|5|63.

Juan Manuel Carjuzáa, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ISIDORA GALEANO a estar a derecho en el sumario Nº 9492 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, por ante la Secretaría Nº 132 a cargo del doctor Mario O. Folchi. Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 132, 26 de abril de 1963
— Mario O. Folchi, secretario.
e.13|5 Nº 4.050 v. 17|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzáa se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO OSCAR ARTILIO a comparecer en la causa Nº 9530, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963 — Horacio J. Venini, secretario.
e.13|5 Nº 4051 v.17|5|63

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO EMILIO FRANZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|5 Nº 4.065 v.17|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALFONSO CUREAU MAURIELO a comparecer en la causa Nº 660 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.13|5 Nº 4.066 v.17|5|63

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el témino de treinta días a JUAN MATEO DI PIERRO a comparecer en la causa Nº 1266 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963 — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.13|5 Nº 4052 v.17|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL FAUSTINO OCAMPO, a comparecer en la causa Nº 1214, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaria Nº 139.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.13|5 Nº 4.053 v.17|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigos se emplaza por el término de treinta días a SUSANA MERCEDES LOPEZ CABANILLAS a comparecer en la causa Nº 1.249 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 140. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.13|5-Nº 4.054-v.17|5|63

Nº 14

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS TAPIA ALCAYAGA a comparecer en la causa Nº 1.119 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Secretaria Nº 143. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.13|5-Nº 4.055-v.17|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera ublicación del presente a ADOLFO VEGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.13|5-Nº 4.056-v.17|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaria Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HUGO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.13|5-Nº 4.057-v.17|5|63

Nº 15

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE FELIPE PEREZ, en la causa Nº 2.983, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.).

Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.15|5-Nº 4.112-v.20|5|63

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE PASCUAL BENEYTO, en la causa Nº 2.981, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en esta causa (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.). — Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.15|5-Nº 4.113-v.20|5|63

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado número 15 Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ALDO AMERICO GARCIA, en la causa Nº 2.938, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en esta causa (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.). — Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.15|5-Nº 4.114-v.20|5|63

El Señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a GUILLERMO ADOLFO MARTINEZ, en la causa Nº 2.980, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 140 del Cód. de Proc. Crim.). — Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.15|5-Nº 4.115-v.20|5|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JUAN CARLOS JOFRE y HECTOR FRANCISCO DE BURQUET, en la causa Nº 3052, que se les sigue por el delito de robo, por ante la secretaría número 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 24 de abril de 1963 — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.13|5-Nº 4.058-v.17|5|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a NESTOR BARRAL. ERNESTO GONZALEZ y HORACIO TABORDA, en la causa Nº 3125, que se les sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeles. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.).
Secretaría, 23 de abril de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.13|5-Nº 4.059-v.17|5|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a EMETERIA MIGUELES de FERNANDEZ, en la causa Nº 2708, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.)
Secretaría, 24 de abril de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.13|5-Nº 4.060-v.17|5|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a NESTOR BARRAL, ERNESTO GONZALEZ y HORACIO TABORDA, en la causa Nº 3147, que se les sigue por el delito de robo, por ante la secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (arts. 139 y 141 del Cód de Proc. Crim.).
Secretaría, 23 de abril de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.13|5-Nº 4.061-v.17|5|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a NESTOR BARRAL, ERNESTO GONZALEZ y HORACIO TABORDA, en la causa Nº 3096, que se les sigue por el delito de robo, por ante la secretaría Nº 145. del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.).
Secretaría, 23 de abril de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.13|5-Nº 4.062-v.17|5|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RAUL GOLDIN, en la causa Nº 3140, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.).
Secretaría, 19 de abril de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.13|5-Nº 4.063-v.17|5|63

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE PABLO ANGEL MERCADER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Jaime L. Smart, secretario.
e.13|5 Nº 4.064 v.17|5|63

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José R. Whittingslow se emplaza por el término de cinco días a ESTHER RAMONA BUFFA de GARCIA a comparecer en la causa Nº 3.327 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e.15|5-Nº 4.116-v.20|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José R. Whittingslow se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ALONZO PERALTA a comparecer en la causa Nº 3.326 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156. — Buenos Aires, 6 de abril de 1963. — José R. Whittingslow, secretario.
e.15|5-Nº 4.117-v.20|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. de Dr. José R. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS MARIA ESNAOLA, a comparecer en la causa Nº 3,334, que se le sigue por el delito de defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e.15|5. — Nº 4.118 v.20|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José R. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días, a OSCAR CARBALLO, a comparecer en la causa Nº 3.353, que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e.15|5. — Nº 4.119 v.20|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino. Sec. del Dr. Raúl José Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE SERVANDO SALOMON, a comparecer en la causa Nº 3.352, que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 90 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e.15|5. — Nº 4.120 v.20|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José R. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS OMAR QUIROGA FIGUEROA, a comparecer en la causa Nº 3.330, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e.15|5. — Nº 4.121 v.20|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José R. Whittingslow. se emplaza por el término de cinco días a HECTOR VICENTE PROTA y RAUL RIVAS, a comparecer en la causa Nº 3.328, que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — José A. Whittingslow. secretario.
e.15|5. — Nº 4.122 v.20|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. José R. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO BAILON, a comparecer en la causa Nº 3.321, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e.15|5. — Nº 4.123 v.20|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría del doctor José A. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a IRMA MALDONADO y VALENTIN MONTENEGRO, a comparecer en la causa Nº 3322, que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — José A. Wittingslow, secretario.
e.15|5 Nº 4.124 v.20|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría del doctor José A. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO KESLER, a comparecer en la causa Nº 3323, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — José A. Wittingslow, secretario.
e.15|5 Nº 4.125 v.20|5|63

Por disposición del señor Juez de trucción doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría del doctor José A. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO NADAL, a comparecer en la causa Nº 3324, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — José A. Wittingslow, secretario.
e.15|5 Nº 4.126 v.20|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría del doctor José A. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a ARNANDO BERNARDO IRIBARNE y MIGUEL ANGEL GOMEZ, a comparecer en la causa número 3350, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — José A. Wittingslow, secretario.
e.15|5 Nº 4.127 v.20|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor José R. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CAMERANO y a JORGE BALSALLA, a comparecer en la causa Nº 3329, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e.13|5 Nº 4.067 v.17|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor José R. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a BENITO PENELAS a comparecer en la causa Nº 3273, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 156
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e.13|5 Nº 4.068 v.17|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor José R. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO LEVEDINSKI, a comparecer en la causa Nº 3265, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e.13|5 Nº 4.069 v.17|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor José R. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días, a BERTA DOCTOR de LEVIDINSKI, a comparecer en la causa Nº 3265, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e.13|5 Nº 4.070 v.17|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor José R. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO SALVADOR LETTIERI, a comparecer en la causa Nº 3262, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e.13|5 Nº 4.071 v.17|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor José R. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FLORENCIA CARRIZZO, a comparecer en la causa Nº 3271 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e.13|5 Nº 4.072 v.17|5|63

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO E. TUCKER, a comparecer en la causa Nº 2908, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.13|5 Nº 4.073 v.17|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a MARIA ELENA AVELLANEDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.13|5 Nº 4.074 v.17|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Sec. 157, cita por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a EMILIO JORGE BARLANI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.101, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.13|5 Nº 4.075 v.17|5|63

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, doctor Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 161 a mi cargo, cítese por el término de ley a SILVIO BRAGAGNOLO y JOSE SANCHEZ BARRUECO, en la causa número 2733, que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta.
Secretaría Nº 161, abril 23 de 1963 — Guillermo Garro Anderut, secretario.
e.15|5 Nº 4.128 v.20|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de

Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a JOSE SCHNEIDER BOLLANO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.280 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.13|5-Nº 4.076-v.17|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME BALDANA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3095 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.13|5-Nº 4.077-v.17|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO DE ROSE, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3119, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.13|5-Nº 4.078-v.17|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO JUAN VAIRA, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria Nº 3120, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.13|5-Nº 4.079-v.17|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL PIETRANTUONI, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3121, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.13|5-Nº 4.080-v.17|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO WALTER AMOR, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3122, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Oscar Jorge García Rúa, secretario.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. —
e.13|5-Nº 4.081-v.17|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO LUIS CAPELLI o AGUSTIN HORACIO SAENZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3074, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.13|5-Nº 4.082-v.17|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DORIS MABEL RUIZ de DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3079 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.13|5-Nº 4.083-v.17|5|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MODESTO FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 2821), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e.15|5 Nº 4.129 v.20|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO TEDESCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 2.809), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e.13|5-Nº 4.084-v.17|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO VICENTE CASTRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (Causa Nº 2.819), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e.13|5-Nº 4.085-v.17|5|63

Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO MOJACKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 2.795) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Jorge Baltar, secretario.
e.13|5-Nº 4.086-v.17|5|63

Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER RIADIGOS DE ULLOA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos (causa 2714), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.13|5-Nº 4.087-v.17|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN KATZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 173, inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.782. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e. 13|5 Nº 4.088 v. 17|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por cinco días a los acreedores de RUMBO S.R.L. con domicilio en Pieres Nº 226 que se ha preveído de conformidad al pedido de convocatoria de acreedores designándose síndico contador a Isaac Narciso Saúl en domicilio en Echeverría 3290, 2º piso, fijándose en quince días el plazo para que los acreedores presenten sus créditos al Síndico. El día 2 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta de graduación y verificación de créditos con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.000 e. 13|5 Nº 55.256 v. 17|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de "ALDO SMALTINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" la convocatoria solicitada, fijándoseles quince días para presentar al Síndico don Oscar Guillermo Domergue, domiciliado en la calle Mendoza 5273, los justificativos de su crédito. El día 28 de junio de 1963, a las catorce horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires 9 de mayo de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.600, e.11|5. — Nº 55.078 v.16|5|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de GERALDY S. A.I.C., la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose quince días para presentar al Síndico, señor Carlos Miguel Correa Avila, Lavalle 1430, 5º piso "C", los justificativos de créditos. — El 7 de junio, a las 14 horas, tendrá efecto en la Sala del Juzgado, la Junta de Acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1,600. e.11|5. — Nº 55.060 v.16|5|63

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "GARRIDO Y MONTEAGUDO HNOS.", sociedad colectiva de Manuel Garrido y Aurelio y José Monteagudo, la convocatoria solicitada, fijándoles el término de veinte días para presentar al síndico Jacobo Zeldin, los títulos justificativos de su crédito. — El 1 de agosto de 1963, a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires 29 de abril de 1963. — Roberto Riera, secretario.
$ 1,600. e.11|5. — Nº 55.091 v.16|5|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "ELECTRONICA INDUSTRIAL EXIMARG S.A.I.C.", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Dr. Héctor Alejandro Fernández (calle Alsina 2196, 4º) los justificativos de créditos. El día 8 de agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.600 e. 13|5 Nº 55.296 v. 17|5|63

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que en el juicio "CASA PATERNAL MUSICA S.R.L.", siquiebra", se fijó el plazo de 15 días, para presentar al Síndico Roberto José Trabucco, Tucumán 1958, 3º "E" los justificativos de los créditos. El 17 de junio de 1963, a las 14, se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1,600. e.11|5. — Nº 54.928 v.16|5|63

Nº 9

El Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica a los acreedores de PINTO ISAAC Y CIA. S.R.LTDA. por el término de tres días que la junta que debía llevarse a cabo ha sido postergada para el día 15 de julio de 1963, a las 14 horas. — Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 720. e.15|5. Nº 55.418. v.17|5|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de FRANCISCO FIERRO E HIJO S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles cincuenta días para presentar al síndico Oscar Goldstein los justificativos de créditos. El 31 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.000 e. 13|5 Nº 55.119 v. 17|5|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de PONCET ZOILO, fecha provisoria de cesación de pagos 12 de diciembre 1956. Síndico: Ramiro H. Muñoz, domicilio: Corrientes 525, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo que vencerá el 12 de junio 1963. Señálase el 15 de julio 1963, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerado. — Buenos Aires 18 de mayo de 1963. — María Inés Segipeau, secretaria.
$ 2.000. e.15|5. Nº 55.442. v.20|5|63

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secret. Nº 23, comunica por cinco días la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de GRAF ART TOPPELBERG Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando a sus acreedores el plazo de quince días a contar de la última publicación de edictos, para que presenten al Síndico Mario Alberto López, con domicilio en Paraguay 435, piso 1º, Nº 4, los justificativos de sus créditos. — El 16 de agosto de 1963, a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.600. e.15|5. Nº 55.328. v.20|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de IGNAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándose quince días para presentar al Síndico señor Walter Marino Casellini (Lavalle 900, 7º piso "A") los justificativos de créditos. El 12 de julio de 1963, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.600 e. 13|5 Nº 55.109 v. 17|5|63

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de KOLL HERMANOS Y COMPAÑIA", que ha sido postergada la fecha de Junta de Acreedores dispuesta a fs. 33 para el día 6 de junio de 1963, a las 13 horas, cuya reunión se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200 e. 13|5 Nº 55.106 v. 17|5|63

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco (5) días a los acreedores de SIGMA S.A.I.C. y F. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta (30) días para presentar al Síndico Marcos Sandgarten con domicilio en la calle Boulogne Sur Mer 527, piso 8º, of. 2, los justificativos de sus créditos. El día 21 de agosto de 1963, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo ocho de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.000 e. 13|5 Nº 55.110 v. 17|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de JAMS S.A.I.C.F. la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de treinta días para presentar al Síndico Boruch Poltorak los títulos justificativos de sus créditos. El 1º de agosto de 1963, a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, ocho de mayo de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.200 e. 13|5 Nº 56.266 v. 17|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 1 doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 4 del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO LEZAMA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de certificados fraccionarios del Empréstito de Recuperación Nacional, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Lavalle entre Talcahuano y Uruguay, planta baja, Palacio de Justicia.
Secretaría, abril 29 de 1963. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.15|5 Nº 4.096 v.20|5|63

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a LUIS CAMPO DELL'ORTO, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa número 172/62, caratulada "Campo Dell'Orto Luis, Infrac. Art. 25 de la Ley 11.386", que se le sigue por ante la Secretaría Nº 4, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.
Luis F. Gaibrois, secretario.
e.15|5 Nº 4.097 v.20|5|63

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, a cargo del Juzgado Nº 1 se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar

desde la primera publicación, a MARIA COMINO, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 282|61 caratulada "Comino María, Infrac. art. 28 Ley 11.386", que se le sigue por ante la Secretaría Nº 4 del Suscripto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Luis F. Gaibrois, secretario.

e.15|5 Nº 4.098 v.20|5|63

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional en lo Federal Nº 3, secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a LUZ MARIA MARQUEZ de JUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — 5º piso. Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.15|5. Nº 4.130. v.20|5|63

El Juzgado en lo Criminal y Correccional en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELICA SDRALIS de CONSTANTACOPOULOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de Prenda con Registro Nº 12 962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e. 13|5 Nº 4.089 v. 17|5|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO CORRADI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de doc púb., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e. 13|5 Nº 4.090 v. 17|5|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO MAGNIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e. 13|5 Nº 4.091 v. 17|5|63

JUZGADOS NACIONALES CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, cita a don JORGE EDUARDO HAMMAR para que dentro de tercero día de la última publicación, comparezca a reconocer firma y estar a derecho en los autos: "Banco Hipotecario Nacional c|Hammar Jorge Eduardo, s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de tenerla por reconocida y darle intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — José M Romero secretario.

$ 1.600. e.11|5. — Nº 54.971 v.16|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, Dr. Rodolfo F. Salinas a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la razón social A. S OLCESE Y COMPAÑIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue contra la razón social mencionada por infracción al Decreto-Ley Nº 8.509|56, por ante la Secretaría a cargo del Sr. Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley. — Secretaría: 26 de abril de 1963. — Local del Juzgado, Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.

e. 13|5 Nº 4.092 v. 17|5|63

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Cieza Rodríguez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIO SENESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275 —Causa Nº 947|62—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días). — Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.

e. 13|5 Nº 4.094 v. 17|5|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SILVEIRO SANTIAGO HERERRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 47 del decreto ley 24.333|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, mayo 3 de 1963. — Rafael Sarmiento (h.), secretario

e. 13|5 Nº 4.095 v. 17|5|63

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de la Plata, a cargo del Dr. Alberto García Piñeiro, Secretaría Nº 6, del Dr. Guillermo C. Carol, cita por tres días a la firma FRECHA, JOSE Y SEVERO, para comparecer en el juicio "Fisco Nacional c| Frecha, José y Severo s|cobro de pesos (vía ejecutiva)", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — La Plata, abril 2 de 1963. — Guillermo C. Carol, secretario.

e.15|5. Nº 4.131. v.17|5|63

"Por mandato del Juez Federal de La Plata, Dr. Alberto García Piñeiro, en sumario Nº 14.827-B se cita a ALEJANDRO COSTA o ACOSTA, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por defraudación por ante la secretaría Nº 5. del Dr. Rodolfo J. Lilli. — La Plata, abril 30 de 1963.

e.15|5. Nº 4.132. v.20|5|63

Nº 3

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por tres (3) días a JUAN CARLOS ORDINAS, para comparecer en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre apremio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, en el expte. Nº 10.466. — Publíquese por cinco días. La Plata, abril 30 de 1963. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

e.15|5. Nº 4.133. v.20|5|63

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por tres (9) días a NELSON ALBERTO SEGURA, para comparecer en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, en el expte. Nº 12.282. — Publíquese por cinco días. — La Plata, abril 30 de 1963. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

e.15|5. Nº 4.134. v.20|5|63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días, en el juicio "CLEMENTE LOCOCO S. A. c|ENRIQUE LAVELLI, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fe., dos lotes de terreno ubicados en el partido de Morón, en el paraje denominado "Parque Leloir", de la localidad de Castelar, Pcia. de Bs. As y en las inmediaciones de la Quinta Lococo, designados como lote Nº 9 y 10, de la manzana "F", el Nº 9, mide 56,52 mts. con su frente al Este Nord., su contrafrente al S.S.O. 18 mts. en su costado Oeste 64,80 mts. y al S.S. Este 60,42 mts., o sea una superficie total de 2.404,56 mts2.; el Nº 10, mide: 55 mts. de frente al Este; 42,88 mts. en su contrafrente al O.S.O.; 42,97 mts. en su costado S. y 60,42 mts. al N.N. Oeste, o sea una superficie total de 2.467,84 mts2. — Base $ 296.650,82|100 m|n., en block. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. en efectivo. El martes 21 de mayo del cte. año, a las 15 hs.

Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Santo S. Faré, secretario.

$ 3.200 e.11|5 Nº 55.074 v.16|5|63

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días que de acuerdo a lo resuelto en los autos "SCALVINO de BIANCHINO, VIRGINIA y BIANCHINO, JOSE, s|sucesiones", el martillero Miguel Manrell Suau rematará el 26 de mayo de 1963, a las 15.30 horas, en el lugar, los lotes 5 y 6, manzana 54, cuya superficie en conjunto es de 420,79 m2.; con frente a calle Pringles, de Martínez, San Isidro, Provincia Buenos Aires. El lote 5, ocupado. El lote 6, desocupado. Base m$n. 65.000 cada uno. Precio pagadero de contado. Escrituras don Enrique M. Castro como condición de venta. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, a cargo del comprador.

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.000 e.11|5 Nº 54.986 v.22|5|62

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio "PUGLIESE de VERGES, SILVIA ELENA c|MARCHEVSKY de GALLONI, ESFIRA, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día 21 de mayo del cte. año, a las 16.30 horas, el departamento unidad Nº 2, letra "D", ubicado en el interior de la planta baja de la finca de la calle Arenales Nº 1984, de esta Capital Federal, con una superficie cubierta total propia de 21,34 metros cuadrados. Superficie no cubierta 4,36 mts2. y le corresponde un porcentual 1,79 % sobre el edificio. El departamento se encuentra ocupado por la demandada, por lo que podrá ser desocupado según cláusulas de la escritura que obra en autos. Base de venta $ 281.340 m|n. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 3.200 e.11|5 Nº 55.077 v.16|5|63

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio "PUIG, CARLOS ERNESTO y GUILLERMO PUIG s|Sucesión" que el martillero Juan José Werner, rematará el día 18 de mayo, a las 17 hs., en Mansilla 2449, Piso 5º, Departamento 11, los siguientes bienes: Un juego de comedor y dormitorio estilo francés, dos juegos porcelana de 4 y 15 piezas imp., heladera Siam, lavarropa Bendix imp. aspiradora, licuadora, cuadros, sillones arañas, libros, combinado y demás bienes inventariados en autos. Los bienes se entregan una vez aprobado el remate Art. 520 del Cód. de Pto. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado en efectivo.

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 960 e.15|5 Nº 55.452 v.16|5|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "CASALE de BOTTINI ANGELA, s|sucesión", que el martillero Horacio Vidal Luque rematará sobre la misma propiedad, el día domingo 19 de mayo, a las 16.30 horas, la finca ubicada en esta Capital Federal, calle Cánning Nº 2260, entre las de Güemes y Charcas, cuyas dimensiones son de 8,66 mts. x 59,49 mts. Sale a la venta con la base de $ 821.200 m|n c|l. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo, en el momento de la subasta.

Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.000 e.11|5 Nº 55.055 v.16|5|63

Juzgado Civil 7, Sec. 13, comunica 5 días juicio "MOIX, ESTEBAN ANDRES, s|sucesión", Nicolás E. Iannone, Rivadavia 7019, rematará 18 mayo 1963, 15.30 hs., sobre terrenos, 3 baldíos Cap. Fed., manz. "C". Lote 1: Cervantes esq. Lascano, 10,50 m x 20,78 m. Lote 2: Lascano (e) Cervantes y Calderón, 8,66 m. por 19,16 m. Lote 10: Cervantes (e) Lascano y Arregui, 8,66 x 38,10 m., ad corpus. Lote 1, ocupado por intrusos. Lotes 2 y 10, desocupados. Pavim. e imp. al día posesión. Base: $ 90.000; $ 230.000; $ 460.000 m|n., respect. Al contado. Condición venta: Escr. Norberto J. Vila Sánchez. Seña 8 o|o. Comis. 3 o|o.

Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.000.— e.11|5-Nº 55.053-v.16|5|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en los autos CARLINI ANTONIO G. y otros c| D'ALOI SALVADOR, s|hipotecario, que el martillero Dn. Gustavo de Abella Victorica rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 20 de mayo próximo, a las 16 horas, el inmueble ubicado en la calle Daniel Dalvon esquina Carola Lorenzini, de Quilmes, provincia de Buenos Aires, edificada sobre terreno señalado en el plano Nº 20, manzana 2; de 8,53 metros de frente N.O. s|calle Lorenzini; 29,50 metros en el fondo y frente también al S.O. sobre la calle Daniel Dalvon, 4,24 mts. de ochava; 11,53 mts. en su fondo al S.E. y 32,50 mts. de fondo N.E. Superficie total 370 mts., 2250 centímetros cuadrados. Venta al contado. Base $ 280.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800.— e.11|5-Nº 55.059-v.16|5|63

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en los autos "ISOLA de ZAPPALA LUISA y otra c|CASTIÑEIRA ADELINA s|cobro hipotecario", que el martillero R. E. López Barreiro rematará el día 18 de mayo de 1963, a las 10.30 horas, en sus oficinas calle Lavalle 1139, 4º piso, Capital, el inmueble ubicado en Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, calle Alsina Nº 1360 entre las de R. Menéndez y De los Payadores, edificada en el lote letra C, que es parte del lote 11, manzana 6 de un plano anterior, y mide 30 mts. de frente al N.E., 83,35 mts. de fondo en el costado N.O., 30,70 mts. en su contrafrente al S.O., 37 mts. de fondo en el costado S.E., con un martillo a favor de 0,60 mts. más 46,35 mts., también hasta llegar el contrafrente, lo que hace una superficie de 2.528,31 m2. Base de venta: $ 83.330 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.200.— e.11|5-Nº 55.051-v.16|5|63

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, comunica por cinco días en el juicio "GIMENEZ de FERNANDEZ, PAULA c|LABOZZETA, PABLO, s|cobro ejecutivo", que el martillero Héctor Calvar rematará el día 5 de junio próximo, a las 15.30 horas, en sus oficinas de Av. Garay Nº 840, piso 2º, Dep. "D", Capital, la finca ubicada en la calle Francia Nº 4182, Florida, Pdo. Vicente López, Prov. Bs. Aires, que mide: 12 m. de frente al N.O. por 14.45 m. de fondo, o sea una sup. de 173,40 m2. Base: m$n. 217.800, contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.000.— e.11|5-Nº 55.006-v.16|5|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 5 días en el juicio "TRIOLO LEANDRO c|OLIVIERI de INURRIA MARIA ESTHER y otras, s| ordinario", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en el local de Moreno 1441, Cap. Fed., el viernes 17 de mayo de 1963, a las 15.30 hs., el inmueble de la calle Guayra (hoy José P. Tamburini) Nº 2845 y 2849 (e) Crámer y Vidal, Cap. Fed. Desocupado. 6 departamentos (p. b., 1º y 2º piso) a medio terminar; edificado en lote que mide 11,71 ms. de frente al S.E.; 8,15 ms. sobre costado S.O.; 8,39 ms. al N.E. y 11.035 ms. de contrafrente al N O. Ad corpus. Base $ 214.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.000.— e.11|5-Nº 54.898-v.16|5|63

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en los autos "GERONIMO ORTEGA c|ANTONIO STABILE y MARIA PAPA de STABILE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero R. E. López Barreiro rematará al contado el día 18 de mayo de 1963, a las 10 horas, en sus oficinas calle Lavalle 1139, 4º piso, Capital Federal, el inmueble ubicado en Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, calle Santander Nº 1353 entre las de Berón De Astrada y Argentina, edificado en el lote señalado en el plano especial de subdivisión respectivo con el Nº 9 de la manzana D, que mide 11 mts. de frente al S.E., 29,73 mts. en el costado N.E 29,96 mts. en el costado S.O. y 11 mts en su contrafrente, lo que hace una superficie de 328,29 m2. Base de venta 120.641 m$n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 8 de abril de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.800.— e.11|5-Nº 55.052-v.16|5|63

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, comunica por 5 días, en el juicio "CLEMENTE LOCOCO S.A. contra JUAN HAWRILUK" s|ejec. hipotecaria, que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., un lote de terreno ubicado en la Partido de Morón en el paraje denominado "Parque Leloir" de la localidad de Castelar, Prov. de Bs. Aires, y en las inmediaciones de la Quinta Lococo, designado como lote Nº 5, de la manzana "E", mide 34.50 mts. de frente al N. Nord Este; 33,50 mts. en su contrafrente al S. O.; 66,74 mts. en su costado S E.; 58,48 mts. en el N. O. o sea una superficie total de 2.097,43 mts2. — Base $ 160.797,96|100 m|n. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o, en efectivo. El martes 21 de mayo del cte. año, a las 15 horas.

Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.800.— e.11|5-Nº 55.071-v.16|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, comunica por 5 días, en e juicio "CLEMENTE LOCOCO S A. contra GREGORIO HAWRILUK" s|ejec. hipotecaria, que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., un lote de terreno ubicado en el Partido de Morón, en el paraje denominado "Parque Leloir", de la localidad de Castelar, Prov. de Bs. As., y en las inmediaciones de la Quinta Lococo, designado como lote número 7, de la manzana "E", mide 37 mts. de frente al S. E. por 55 mts. de fondo o sea una superficie total de 2.035 metros cuadrados — Base $ 159.119.05 100 m n. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o en efectivo. El martes 21 de mayo del cte. año, a las 15.30 horas.

Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.800.— e.11|5-Nº 55.073-v.16|5|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "MURILLO MERCEDES MATILDE y Otras c|BADANO LUIS RAMON y Otros, hipotecario", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará sobre el mismo, el domingo 19 de mayo, a las 15.30 hs., el inmueble sito Avda. Centenario Nº 582|588, Partido de San Isidro. Superficie 289.37 m2. — Base $ 122.259. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600 e.13|5 Nº 55.307 v.17|5|63

Nº 24

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 24, a cargo del Dr. Federico J. M. Pelpzer, Secretaría Nº 48, hácese saber por cinco (5) días en los autos "CAPELO JOSE ALBERTO c|MAGNANI ARMANDO ILLICA, s|cobro hipotecario", que el martillero Avvenire Cerri, con oficinas en Av. de Mayo Nº 1346, piso 1º, procederá a vender en pública subasta el departamento ubicado calle Nogoyá Nº 4494 esquina Segurola, piso 1º, Unidad "C", compuesto de living comedor, 2 dormitorios, cocina y baño instalados; patio, edificio nuevo y muy bien construido, superficie propia 54.94 m2. Ocupado por el propietario demandado. Rematará el Dgo. 19 de mayo, a las 17 hs., sobre el mismo. — Base $ 577.227 m|n. — Seña 8 o|o. en efectivo, comisión 3 o|o. Más inf. n|oficinas, Avvenire Cerri.

Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

Certifico: Que el presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400 e.13|5 Nº 55.255 v.17|5|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría del Dr. Santos Cifuentes, juicio: "GARUTI HUMBERTO, s|sucesión", comunica por 5 días que el martillero Alfredo Oscar Abeledo. rematará sobre la misma el día sábado 18 de mayo, a las 17 horas, la propiedad desocupada, ubicada en la calle Nicasio Oroño 1036|40, de esta Capital, que consta de: Hall, sala, comedor, garage y cocina, 3 dormitorios, baño y 2 habitaciones con baño en terraza. Base $ 253.700. mitad al contado, saldo a 1 año de plazo. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

Publicaciones: Boletín Oficial y Correo de la Tarde, 5 días. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 55.203 v.17|5|63

"Nº 26"

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "FANTINI de RUGGERI SUSANA EVA, ab.intestato, que los martilleros Roberto M. Mombelli y Silvio J. Rapagnani, rematarán en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap. El jueves 30 de mayo, a las 17 horas, el inmueble: Charcas Nº 4195|99, entre Gurruchaga y Virasoro, la que consta de vivienda, dos amplios galpones y dependencias, edificada en un lote con un total de 1.140 mts. de superficie. Base pesos 1.902.000 m|n.; con amplias facilidades 10 o|o al firmar el boleto, 40 o|o al firmarse la escritura dentro de los sesenta días y el saldo del 50 o|o en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo con el 12 o|o de interés anual pagaderos por trimestres adelantados. Escritura ante el Escribano señor José Rolandi. Comisión 3 o|o. Visitar de 14 a 17.30 hs. Hay cuidador.

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 5.600 e.15|5 Nº 55.374 v.27|5|63

"Nº 27"

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días, en el juicio "MANZORRO (H.), Antonio, contra BALBIANI y otra, JUAN JOSE, sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros Pedro y Antonio Lanusse S. A. subastarán el martes 28 de mayo de 1963, a las 15.30 hs. en su salón, San artín 240, Buenos Aires, el campo denominado "El Bonete" hoy "Los Cisnes", situado en la provincia de Buenos Aires, partido de Gral. Pinto, cuartel 5º, parcela 203, próximo a estación Los Callejones F.C. Mitre, compuesto de una superficie de 4.436 hectáreas, 12 áreas., 12 centiáreas, con la base de $ 12.257.352 m|n., al contado. Comisión 3 o|o y seña 8 o|o, a cargo del comprador en el acto de la subasta.

Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.

$ 2.400 e.15|5 Nº 55.399 v.20|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio: "CRESPI de FOSSATI MARTINA JUANA contra CATALAN LUIS (s|sucesión), s|cobro hipotecario" que los martilleros Casullo Yacobucci y Compañía, rematarán, en el hal de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo nº 311, el viernes 17 de mayo, a las 15.30 el inmueble sito en esta ciudad, calle Martínez Castro Nº 811; edificado en el lote 46 manz. 11, que mide 8m66 frente por 18m10 y 18m96 de fondo. — Base pesos 315.000.—. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 55.043-v.16|5|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días en el juicio: "FERNANDEZ AGUSTIN c|PORTELLA CARLOS ALBERTO s|cobro hipotecario", que el martillero Juan Carlos García rematará en Parejas 3750, Capital, el día 17 de mayo próximo, a las 14 horas, el inmueble de Zuviría 360|70, Capital. Sup. 676,77 metros 2. — Base $ 500.000, al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e.13|5 Nº 55.317 v.17|5|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio "JIMENEZ DE ASUA FELIPE S. G. y ALTALEF VICTOR c|MAIMONE de ALASCIO TERESA s|ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará sobre el mismo, el día 18 de mayo, a las 15.30 hs., un lote de terreno con frente a la calle J. T. Guido (antes Buenos Aires), Paso del Rey, Partido de Moreno; Lote 12, manzana 2 b. — Catastro: Circ. VI, Sec. H, Manzana 2 b. parcela 7. — Superficie: 545 mts2. — Base $ 20.133,33. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.000 e.13|5 Nº 55.306 v.17|5|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por ocho días que en los autos FREGA MARIA ZULEMA contra CASSANO DOMINGO ANGEL, ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 22 de mayo, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, el departamento letra "F" Unidad Nº 6, primer piso, de la finca calle Beruti 4465. Superficie propia 50mc52, Porcentual 6.45 o|o, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y constancias de la escritura agregada al expediente, resultando de la cláusula 12 que debe entregarse desocupado dentro de los 15 días de efectuada la subasta. — Base $ 200.000 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.840. e.9|5. — Nº 54.564 v.17|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

"Nº 18"

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|RICARDO SULAIMAN s|ejec.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11 Capital, el 30 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover Mark III fabricado por Siam Nº 701320 completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base pesos 17.496 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 680 e.15|5 Nº 55.354 v.16|5|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 18 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|HECTOR ESCUDERO s|ejec." que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11 Capital, el 30 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 253774, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 12.750 m|n. Al contado, Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640 e.15|5 Nº 55.353 v.16|5|63

"Nº 24"

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio "CHAUFAN, SARA y otro c|GOLIATH HANSA ARGENTINA S.A., s|alquil., el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en Corrientes 3099, los días 21 y 28 de mayo de 1963 a las 14 horas, donde se exhiben: Máquinas escribir y calcular, ficheros, mimeógrafo aspiradora, acondicionador aire conmutador telefónico, arañas, ventiladores, elevador tensión, mesas, mostradores, escritorios, sillones, armarios, mesitas mueble para planos, percheros, estufa, sofá-cama, sillas, biblioteca, heladera, radiadores, tapas rueda, relojes automotor silenciadores, depósitos lavaparabrisas, velocímetros, mazas rueda, tapas cubo rueda, pernos dirección, amortiguadores, tapas bomba nafta, bolsas plásticas para herramientas, juntas tapa cilindro Hansa, farolitos, bujes bronce, guardabarros, objetos varios y gran cantidad de repuestos y accesorios de todo tipo para automóvil sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Horacio Cornille, secretario.

$ 2.160 e.15|5 Nº 55.480 v.17|5|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por seis días en los autos "SANSONE DONATO s|sucesión", que el rematador Benjamín Villafañe, con oficinas en Florida 440, subastará el día 23 de mayo del corriente año, a las 11 horas, la propiedad sita en la calle Santo Tomé Nº 4426, lote Nº 4, manzana 9, que es parte de la fracción D, que mide: 8,66 metros de frente al Nord Oeste, por 15.05 metros de fondo al Nord Este, y 14,79 metros al Sud Oeste. Desocupada. Ad. Corpus. Base: $ 81.600 s|valuación especial. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta al contado.

Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.920 e.13|5 Nº 55.295 v.18|5|63

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, Secretaría Dr. Jaime J. Thomas, comunica por cinco días en el juicio "ARGERICH LUCAS GUILLERMO, sucesión", que el martillero Héctor Caviglia, Céspedes 3492, 54-2836, rematará sobre la misma, el día 19 de mayo, a las 15 horas, la propiedad Itaqui 931, entre las de Gual y Fournier compuesta de 4 habit. (1ª y 3ª ocupadas), y depend., construida en madera revestida y mampostería en terreno de 191.74 m|c., ad corpus. Base $ 186.666,66 m|n., al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 2.000 e.13|5 Nº 55.100 v.17|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c| ANGEL ERNESTO QUEVEDO s|ejec.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de mayo, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 137,645, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 25.305 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo dos de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960 e. 15|5 Nº 55.371 v. 17|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, ex 4, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|RICARDO RODOLFO NUÑEZ s|ejec.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 30 de mayo, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 108.696, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Base $ 26,510 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 7 de 1963 — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e. 15|5 Nº 55.369 v. 17|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, ex 4, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ARTURO MARTIN PELLISO e|ejec.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 30 de mayo, a las 10 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 134.131, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Base $ 31.330 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1963 — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e. 15|5 Nº 55.364 v. 17|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, ex 4, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|EDMUNDO MAYOR s|ejec", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 30 de mayo, a las 10 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 167.410 completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 30.125 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e. 15|5 Nº 55.357 v. 17|5|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5, juicio CASA ENRIQUE SCHAUSTER S. A. c|EL TROPERO S. A., ejec. prend. comunica por tres días que el martillero Luis G. F. Sene, rematará el 5 de junio, a las 10 hs., en Dean Funes 1153, donde se exhiben, 1 máquina "Schuster-Kamborian", Nº 102.266, de armar calzado, 1 motor eléctrico "Mech", Nº 13.229, de 1 CV., monofásico, 1 máquina "Esc" tipo "B", Nº 102.272, de dos divisiones para prensar y 1 compresor "Arpe", Nº 7.300. Base $ 54.143.50. Al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Los bienes se entregan aprobado el remate. — Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960 e. 15|5 Nº 55.448 v. 17|5|63

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en el juicio "GLIKMAN ISIDORO c|MARTINEZ JUAN ANIBAL s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 27 de mayo próximo, hora 10, un automóvil Chevrolet, modelo año 1934, 4 puertas, motor MR 5.402.393.60 CV. Pat. 436.037 Cap. Federal, año 1961 Se exhibe Curapaligüe 1560. Base m$n. 34.560. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960 e. 15|5 Nº 55.478 v. 17|5|63

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "ROMANO DANIEL EDUARDO c|NORBERTO MANGINI s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 27 mayo actual, hora 10, un automóvil Terraplane, modelo año 1935, sedán 4 puertas motor Nº 114.345, 6 cilindros, Pat. 442.580, año 1959, Prov. Bs Aires Se exhibe San Luis 3002, Base 24.500 m$n., seña 30 o|o. Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960 e. 15|5 Nº 55.476 v. 17|5|63

Nº 4

Juzgado Nacional Comercio Cuatro, Secretaría Diez, comunica tres días juicio PRODIMEX S. R. L. c|ANTONIO NADAL VIÑALS, prenda, que el martillero Pedro Castellet rematará el 31 de mayo 1963 a las 18 horas en Defensa 1124 un automóvil Fiat, topolino, 1947 de 10 C. V. 4 cilindros, motor 103805, sedan dos puertas, patente Capital 610.232. — Motor desarmado. — Block roto. — Estado en que se encuentra. — Entrega aprobado remate. Exhibición José Evaristo Uriburu 1262, Seña 40 %. — Comisión 10 % efectivo. Base $ 15.312,50. — Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 960.— e.15|5-Nº 55.351-v.17|5|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|

FELIX LUIS DUERI s|ejec.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554. Nº 11, Capital, el 30 de mayo a las 10 horas una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 181060 completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base pesos 32.640 m|n. — Al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.15|5-Nº 55.365-v.17|5|63

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días que en autos "BOHMER, JUAN CARLOS RODOLFO c|ACEMET S. R. L. s|ej. prendaria", el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará en Giribone 3191 donde se exhibe, el día 3 de junio de 1963 a las 9 horas. — Un compresor de aire de dos cilindros en "V", 2 etapas, Marca "ARPE", Nº 1442, mod. H. — Al contado. — Sin base. — Com. 10 %. — Buenos Aires, mayo nueve de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.15|5-Nº 55.389-v.17|5|63

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "WAISBLUM SAMUEL c|LEDERMAN JACOBO s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematrá el día jueves 23 de mayo de 1963 a las 18.15 horas en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal; el departamento "F" (Unidad 6) del piso 1º que forma parte de la finca ubicada en la Capital Federal, calle Gascón Nº 771. — Habitado por el demandado. — Base pesos 182.666.66 m.n., al contado. — Seña 10 %. — Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.376-v.20|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| MAURICIO IBAÑEZ s|ejec.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 30 de mayo a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 186809 completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base pesos 30.125 m|n. — Al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.15|5-Nº 55.372-v.17|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| HECTOR PACHECO s|ejec." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 30 de mayo a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 861184 completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551 Capital. — Base pesos 32.535 m|n. — Al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.15|5-Nº 55.368-v.17|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| JUAN ROTTENBACHER s|ejec.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 30 de mayo a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 173068 completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551 Capital. — Base $ 28.920 m|n. — Al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.15|5-Nº 55.361-v.17|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| SECUNDINA JAIMES de GAMEZ, s| ejec.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554. Nº 11, Capital, el 30 de mayo, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 155719, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 27.705 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.15|5-Nº 55.358-v.17|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ANTONIO ANGEL LA ROCCA, s|ejec.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de mayo, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 145745, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 24.100 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.15|5-Nº 55.349-v.17|5|63

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 13, comunica por diez días en el juicio "RODRIGUEZ DAVID c|SUAREZ ESTOROFILDA M., s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará el día jueves 23 de mayo de 1963, a las 18 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, el departamento "B" (unidad 7) del piso 1º, que forma parte de la finca ubicada en la Capital Federal, calle Grecia Nº 3534, con una superficie propia de 46,75 mts.2 y un porcentual del 8,11 o|o. Habitado por la demandada. Base $ 245.000 m|n., al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo dos de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.000.— e.10|5-Nº 54.790-v.21|5|63

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "GLIKMAN ISIDORO c|LOSCERBO JOSE JUAN, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli rematará en Moreno 1441, el día 27 mayo próximo, hora 10, un automotor Dodge, modelo año 1937, tipo camión, motor T.26.18973, 95 c.v. Pat. 517.524, Prov. Bs. Aires, año 1960. Se exhibe, Curapaligüe 1869. 1869. Base m$n. 47.500. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, abril 24 de 1963. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.15|5-Nº 55.477-v.17|5|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, juicio CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. I. C. c|MOUSESIAN Y FOURCADE SOC. COL. P. A., comunica por tres días que el martillero Luis G. F. Sepe rematará el 5 de junio, a las 10 hs., en Deán Funes 1153, donde se exhiben, 1 máquina "Gimson", número 47455, de centrar cortes y 1 máquina "Young", Nº 102352, de rebajar contrafuertes y puntas duras. Base $ 73.230. Al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Los bienes se entregan aprobado el remate.

Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960.— e.15|5-Nº 55.449-v.17|5|63

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7 comunica por 2 días que el martillero Clodomiro Pereira, en el juicio "MANCE c|BARES, ejec.", rematará el día 18 del cte., a las 10 hs., en la calle Moreno 1441, los bienes: 1 máq. de escribir marca Remington de 130 espacios; 1 helad. eléctrica marca Litricon (familiar), Nº A 57, gabinete 3043; 1 coc. a gas de 4 hornallas y horno, marca Malugan, sin Nº visible; un televisor marca Franklin Nº 2289, con motor y estabilizador. Comisión 10 o|o. Contado. Sin base.

Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 640.— e.15|5-Nº 55.422-v.16|5|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en el juicio "PUBLICIDAD ARCO S.R.L. c|PETRUCELLI G. y|o RADIOL PUBLICI. s|ordinario", que el martillero Eduardo J. Porta rematará en Acevedo 2415, el día 29 de mayo de 1963 a las 17 horas: **Finca sita** en Barrio Parque Rivadavia, **Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires**, designado como **lote 7** de la manzana 16, que mide 11,70 m. de frente al N. por 36,91 m. de fondo, encerrando una superficie de 431,85m2. y lindando por su frente con calle Carlos López Buchardo; en su contrafrente al S. con parte del lote 10; por el costado O. con el lote 6 y por el costado E. con el lote 8. Base de venta $ 144.542,89. Seña a cuenta de precio 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.400 e.13|5 Nº 55.261 v.17|5|63

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 28, juicio CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. I. C. c|C. ALPEN S. R. L., ejec. prend., comunica por tres días que el martillero Luis G. F. Sepe rematará el 5 de junio, a las 10 hs., en Deán Funes 1153, donde se exhiben, 1 máquina "Esc", especial de pegar calzado. Nº 102643, y 1 motor eléctrico "Mech", Nº 579, de 3|4 c.v., trifásico. Base $ 20.565. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan aprobado el remate.

Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960.— e.15|5-Nº 55.450-v.17|5|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11. Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|AGUSTIN DI GENMI, s|ejec.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554. Nº 11, Capital, el 30 de mayo, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 169302, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 32.535 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.15|5-Nº 55.360-v.17|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ESPERANZA CANTEROS de CORONEL y otro, s|ejec.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de mayo, a las 10 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 143826, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 25.305 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960. e.15|5. — Nº 55.356 v.17|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|RAUL BERNARDO OYOLA, s|ejec.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de mayo, a las 10 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 613664, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 26.992 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960. e.15|5. — Nº 55.352 v.17|5|63

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio FILARETO Y SAJA PLASTICA ARGENTINA, s|quiebra, que el martillero Alfredo C. M. Bence, rematará en la calle Defensa 1124, Cap., el día 22 de mayo de 1963, a las 15 horas, sin base y al mejor postor: Un pantógrafo, motor 22434; amoldadoras, pulidoras, fragua, muebles escritorio, placards, material diverso de acrílico confeccionado y sin confeccionar, perillas, marcos, frentes para radio, Una Caja interruptora Enclose-S w i t c h; artefac. eléctricos, mesas, bancos, b a n c o de prueba; un cabezal para torno, polvo de cobre y bronce; un extractor de aire; un marcador temperatura(tipo industrial, bujes, morsa; Caja interruptora Atma, varilla bronce, etc., etc. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Días exhibición lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 18 horas. — Sábados de 9 a 12 horas. — Local exhibición Defensa 1124, Cap.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680. e.15|5. — Nº 55.472 v.17|5|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13. Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "CASA CANEDA S.R.L. c| BREGLIA HNOS. S.R.L., s|Ejecución Prendaria", que el martillero Mario J. Nicodemo, rematará en la calle Humberto Iº, Nº 2120, de la Capital Federal, el día 4 de junio, a las 15 horas, un camión marca "Mercedez Benz" Mod. 1960, motor 312915-95-12247, de seis cilindros, a gas-oil, patente 566.609, Provincia de Buenos Aires, y un acoplado marca "Helvética", Nº 18.535, con ocho cubiertas completas. — Exhibición calle Estrada 256, Prov. Bs. As., San Martín. — Base $ 572.447 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.680. e.15|5. — Nº 55.332 v.17|5|63

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "AVONIBUS HECTOR MARIA c| GONZALEZ MODESTO LUIS, s|ejecuc. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 28 de mayo próximo, hora 10, un automóvil Dogde, modelo año 1928, carrocería chatita, motor 342 231,45 HP., Pat. 517.723, año 1960. — Se exhibe Av. Maipú 3731, Olivos, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 16.000. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — José M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 960. e.15|5 — Nº 55.475 v.17|5|63

Nº 15

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 15. Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos "LOS CEDROS S. A. c|PIROLA de BILLOROU IRMA ANGELICA y SAPATTA HNOS., s|prenda", el mart. A. Larocca, Rem. el 5 de junio, a las 10 horas, en Vélez Sársfield 1871, donde se exhibe, Un automotor, marca Heinkel. mod. 1960, tipo Micro Coupé, mot. Nº 515048, chasis Nº 1873, equipado. — Base $ 15.000 m|n. — Com. 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — José R. Las Heras, secretario.

$ 720. e.15|5. — Nº 55.346 v.17|5|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, autos TRANSCO BAIRES S. R.L. c|VERDEJO ELEUTERIO ALEJANDRO JUAN, s|prenda., el mart. A. Larocca, rem. el 29 de mayo, a las 11 hs., en José Araón Salmun Feijóo Nº 1231, donde se exhibe, una Camioneta, marca Graham Paige, mod. 1931, mot. Nº 3272124, Chapa de la Pcia. de Bs. Aires Nº 563-209. — Base $ 15.000 m|n. — Com. 10 o|o, contado.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960. e.15|5. — Nº 55.347 v.17|5|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en los autos "COVETTA ERNESTO A. c|REINALDO G. CATELLI y otro, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero N. Alberto Núbile, rematará el día 19 de mayo de 1963, a las 15.30 hs., sobre el mismo inmueble, la propiedad calle Avda. Emilio Castro Nros. 7323|25, entre Guaminí y Montiel, cuyo terreno mide: 9m125 de fte. S.S. E., 8m66 en su contrafrente al N.O.; 37m10 en el costado N.E. y 34m26 en el costado S.O., en el estado de construcción actual. — La subasta de la propiedad se realiza en las condiciones de ocupación en que se encuentra no existiendo inquilinos, y el actual ocupante solo puede exhibir un boleto de compra-venta cuestionado. — Base $ 749.137,50 m|n. — El comprador puede optar por las siguientes facilidades: hasta la suma de $ 1.500.000 m|n. al contado; y por la diferencia entre ésta suma y la que obtuviere por la venta, podrá abonarse en dos anualidades iguales y consecutivas con un interés del 12 o|o anual, pagaderos trimestrales adelantados, con garantía en primer término sobre la finca. — En este caso la escritura traslativa de dominio será otorgada ante el Escribano don Ariel S. Moliné. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 4,000. e.11|5. — Nº 54.960 v.16|5|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANTONIO H. DEMAROO S. A.
Com., Ind., Financ. e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|5|63, horas 9 en Tte. Gral. E. Frías 263, considerar documentos art. 347 Cód. Com. al 31|12|62, elección Directores, Síndico y accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 55.370-v.20|5|63

ANTONIO DELGADO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA ORDINARIA
SEGUNDA CITACION

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, en Segunda Citación, para el día 28 de mayo de 1963, a las 16 horas, en la sede societaria Avda. Juan de Garay Nº 2435, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Estados que prescriben los artículos 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1962.

2º Emolumentos pagados a directores delegados.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de síndicos, conforme al artículo 28 del estatuto.

5º Política evolutiva societaria.

6º Ampliación del directorio, con aplicación del art. 12 del estatuto.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 1.440.— e.15|5-Nº 55.333-v.17|5|63

AUGUSTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de mayo de 1963, a las 17 horas en nuestro local, calle Rivadavia número 1255, of. 201, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y

pérdidas e inventario, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1962, e informe del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Honorarios al Directorio y síndico;
5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.200. — e.15|5 Nº 55.362 v.20|5|63

ARFID S.A.C.
Importación - Expo tación
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de la Compañía a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1963, a las 10 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 743, 4º) piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Elección del nuevo Directorio;
3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente;
4º Informe a la asamblea sobre el retraso de la Convocatoria;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas lo establecido por el Art. 14º de los Estatutos Sociales referente al depósito anticipado de acciones.
El Directorio.
$ 2.800.— e.13|5-Nº 55.187-v.17|5|63

AUTOMOTORES SEMA S. A.
Comercial y Financiera
Expediente Nº 14.993
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1963, a las 18 horas, en el local social calle Rivadavia 2057, planta baja Dto. F. Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos art 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio al 31 de diciembre de 1962.
2º Elección de directores titulares, síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar acta.
$ 2.000 e 13|5 Nº 55.253 v. 17|5|63

A R U B A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 24 de mayo de 1963, a las 11 horas, en Chacabuco 682, Bs. Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que fija el Art. 347 del Cód. de Comercio, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962.
2º Elección del Directorio y Síndico, aprobación de sus honorarios y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 13|5 Nº 55.271 v. 17|5|63

A. MAJDALANY
S. A. I. C. F. I.
Registro Nº 6.172
CONVOATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 15.30 horas, en Moreno 1180, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31 de enero de 1963.
2º Establecer remuneraciones del directorio y síndico.
3º Aplicación del resultado del ejercicio.
4º Elegir directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 13|5 Nº 55.302 v. 17|5|63

ALBERTO URANI S. A.
Industrial y Comercial
Importación Representaciones
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de mayo de 1963, a las 11 horas, en Charcas 1339, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reconsideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|61 por inclusión del Revalúo contable, ley 15.272;
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 54.890 v.16|5|63

"B"

BOTONERA ARGENTINA
S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1963, a las 19 horas, en el local de la calle Corrientes 5117, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962, y distribución de utilidades:
2º) Remuneraciones al Directorio y síndico;
3º) Remuneraciones por funciones especiales a los directores;
4º) Elección de directores titulares y suplentes;
5º) Elección de síndico titular y suplente;
6º) Designar los accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 3.200.— e.15|5-Nº 55.392-v.20|5|63

BELOQUI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria
Registro Nº 2.634
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 11 y 30 horas, a celebrarse en la sede social, calle 25 de Mayo Nº 267, 4to. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la gestión del Directorio.
2º Consideración aumento de Capital de $ 15.000.000 a $ 75.000.000.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 13|5 Nº 55.239 v. 17|5|63

"C"

CITWAR, BLEJER Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 14666
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1963, hora 10, local Libertad 243, of. 3, a efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º Código de Comercio y distribución utilidades ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Retribución Directores y Síndico excediendo porcentaje 25 % utilidades del ejercicio;
3º Ratificación mandato directores y Síndico;
4º Ratificación emisión series segunda y tercera de acciones impuesta por H. Directorio y de su categoría;
5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|5-Nº 55.431-v.20|5|63

C A V E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expte. Nº 10.685
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1963, a las 18 horas en José E. Uriburu 1244, Capital Federal, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos exigidos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Designación del síndico titular y el síndico suplente para el próximo ejercicio.
3º Aumento de capital.
4º Elección o ratificación de miembros para cubrir renuncias de directores producidas en el ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 2.000.— e.15|5-Nº 55.435-v.20|5|63

C A E B A
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Convócase accionistas Asamblea Ordinaria, mayo 28 de 1963, 11 horas, Belgrano 990, tratar:
1º Memoria, inventario, balance, cuadro ganancias y pérdidas, informe síndico y distribución utilidades ejercicio terminado 31|1|63. Remuneraciones estatutarias.
2º Fijación número integrantes del Directorio y elección de los directores titulares que corresponda.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|5-Nº 55.396-v.20|5|63

CONDUCTORES MAY S. A. I. C. y F. I. G. J. 7974
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Bolivia Nº 4520, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la documentación que fija el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|12|1962.
2º) Retribución al Directorio y síndico en porcentaje mayor al establecido por el Art. 15 del Estatuto:
3º) Ratificación de todo lo actuado por el Directorio;
4º) Designación de síndico titular y suplente;
5º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben cumplir con el Artículo 24 del Estatuto.
$ 2.800.— e.13|5-Nº 55.159-v.17|5|63

CROMO LITOGRAFICA ARGENTINA
S. A. I. y C.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1963 a las 9 horas en Diógenes Taborda 155 Capital, para considerar:
1º Los documentos del art. 347 inc. 1 del Código de Comercio de los ejercicios cerrados el 30|6|61 y 30|6|62;
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.141-v.17|5|63

COMPAÑIA HIPOTECARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos
Nº 4369
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1963, a las 16 horas, en Lavalle 655, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347, Inc. 1º (C. de C.), correspondiente al 20 ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos, por dos años, debiendo designarse el presidente y el vicepresidente;
4º Elección de síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda el artículo 9º de los estatutos.
$ 2.000. — e.13|5 Nº 55.281 v.17|5|63

CERRITO S. A. C. F. I. M.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1963, a las 12.30 horas, en Avda. Santa Fe 859|61, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|62.
2º Honorarios de directores y síndico.
3º Determinación del número de directores.
4º Eleción de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.11|5 Nº 54.949 v.16|5|63

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE CREDITO
S. A. Financiera y Comercial
Nº 2.900
Se cita a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 21 de mayo de 1963, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329, 10º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio al 31 de enero de 1963.
2º Aumento del Capital Social.
3º Elección del directorio y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.11|5. Nº 55.023. v.16|5|63

CORPORACION BUENOS AIRES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de mayo de 1963, a las 17 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 1116, piso 3º, oficina "A", con el fin de tratar:
1º Reorganización del directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas la obligación de depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un resguardo bancario relacionado con el mismo depósito, conforme lo establecen la pertinente disposición del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 2.400. e.11|5. Nº 55.050. v.16|5|63

"CH"

C. H. A. R. A. S. A.
Ind., Com., Fin. e Inm.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1963, a las 19 horas, en el local social, Pte. Luis Sáenz Peña 250, piso 2º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Renuncia del actual Directorio designación del sucesor;
2º Aumento del capital suscripto;
3º Aceptación de la compra del inmueble sito en Río Bamba 1060/64, Capital;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. -- e.13|5 Nº 55.276 v.17|5|63

"D"

D A I M A S. A. C. I. F. I. C. A.
Resolución P. J. Nº 3021
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de mayo de 1963, a las 18 horas, en Lavalle 1646, 8º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Remuneraciones Directorio y síndico.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Aumento del capital autorizado.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que deben dar cumplimiento al artículo 22 de los estatutos sociales.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|5-Nº 55.417-v.20|5|63

DEL ATLANTICO S. A. I. C. F. I.
CONVOCATORIA
De conformidad con los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2a. Convocatoria) que tendrá lugar el día 24 de mayo de 1963 a las 11 horas, en su sede de Avda. Córdoba 657, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 inciso 1) del Código de Comercio, por el 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Honorario de Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Reforma del Estatuto de la sociedad.
5º Unificación de reservas.
6º Renovación del Directorio de acuerdo a lo establecido por el Art. 20 del Estatuto.
7º Elección de síndico, titular y suplente por el término de un año.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.680.— e.15|5-Nº 55.497-v.17|5|63

DOWELL SERVICIOS ARGENTINA
Sociedad Anónima
N- 7.093
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1963, a las 12 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 835, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar mandato de los Directores.
2º — Elegir Síndico "ad hoc"
3º — Considerar la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
4º — Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores Titulares y Suplentes.
5º — Elegir Síndicos Titular y Suplente.
6º — Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta — El Directorio
$ 2.300. e.13|5. — Nº 55 315 v.17|5|63

DUFAUR Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
Nº 5754
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DECIMO SEGUNDO EJERCICIO 1962
Se convoca a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 1963 a las 10.30 horas, en la calle Murillo 749, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente a 12º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962;
2º Aprobación de emolumentos paga dos a directores con funciones delegadas;

3º Fijación del número de directores y elección de los miembros correspondientes (Art. 7º);
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Retribución del Directorio y síndico titular;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda la disposición del Art. 11º sobre depósito de acciones.
$ 2.800. — e.13|5 Nº 55.211 v.17|5|63

DEL SUR MOTORS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las 9 horas, en 25 de Mayo 293, 1º piso, Buenos Aires, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962.
2º — Retribución de los Directores y Síndico, de los Gerentes y distribución de utilidades.
3º — Designación de un Síndico por un año.
4º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — El Directorio.
$ 2.800. e.13|5. — Nº 55.254 v.17|5|63

DUPERIAL
INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS DUPERIAL S.A.I.C.
Reg. Nº 1.610
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 10, en Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Autorizar al Directorio a que proceda a emitir las acciones correspondientes, dentro del Capital Autorizado, con destino especial, conforme a lo preceptuado por el D|Nº 318|61.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.13|5 Nº 55.121 v.17|5|63

DE ZUANE CARROCERIAS S. A. IND. Y COM.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1963, a las 9 horas, en el local social, Tucumán 1438, oficina 605, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 31|12|1962.
2º — Aumento de capital y reforma de Estatuto.
3º — Elección de Directores.
4º — Nombramiento de Síndicos.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.13|5. — Nº 55.260 v.17|5|63

DINAMIX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
El Administrador Judicial convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de mayo de 1963, a las 15 horas, en la sede social de calle Fraga Nº 1547, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio. Balance del ejercicio fenecido el 31-3-62.
2º Conocimiento de los informes presentados por la Administración Judicial.
3º Consideración por la Asamblea de conformidad al Art. 9 de la ley 11.719.
4º Elección de autoridades y de Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario, en la sede social, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Dr. Raúl López Narvaja, Administrador Judicial de Dinamix S.A.C.I.F.
$ 3.200 e.13|5 Nº 55.144 v.17|5|63

"E"

EDITORIAL BRUGUERA ARGENTINA SAFIC
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 17 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 646, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º — Elección de Presidente, Vicepresidente, Director-Gerente y Síndico Titular y Suplente.
3º — Aumento del Capital autorizado y su emisión.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.13|5. — Nº 55.257 v.17|5|63

ENRIQUE FERNANDEZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 21 horas, en la sede social, calle Rivadavia 2039, 47, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social, cerrado el 31 de enero de 1963.
2º — Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.
3º — Elección de Directores.
4º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e.13|5. — Nº 55.270 v.17|5|63

"F"

F. S. RADAVERO S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 398
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1963, a las 17.30 horas, en Avda. Belgrano 407, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por los ejercicios cerrados al 30|6|61 y 30|6|62.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores, elección de los mismos y designación de presidente y vicepresidente.
4º Designación de síndicos.
5º Ratificación de lo actuado por el Directorio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|5-Nº 55.199-v.20|5|63

FIDEICODE
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Chile 1449 — Capital
Inspec. Justicia: Expte. 10.957
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA
Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de mayo de 1963, a las 17 horas, en la sede societaria, calle Chile 1449, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los Arts. 347, inc. 1ro. y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1962.
2º Nombramiento de Directores con aplicación del Art. décimo primero del Estatuto.
3º Designación de síndicos.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — El Directorio.
$ 2.000 e.13|5 Nº 55.282 v.17|5|63

FASTO'S
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria Nº 16.140
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de mayo de 1963, a las 19 horas, en la calle Cangallo 362, 5º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de Estatutos.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.286 v.17|5|63

FAVRET - FERRARI S.A.C.I.F.
Expediente Nº 12.553
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1963, a las 18 horas, en Defensa 1285, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31-12-62.
b) Sumas abonadas a los señores Directores por funciones especiales realizadas.
c) Elegir Directores, Síndicos y accionistas para firmar el acta.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.122 v.17|5|63

"G"

GORBAN S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Importación - Exportación
Representaciones
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1963, a las 9 horas, en Avda. Roque S. Peña 852, 9, piso, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Designación síndico ad-hoc por renuncia síndico titular y suplente.
2º Consideración y ratificación documentos artículo 37, inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|61.
3º Consideración y ratificación documentos artículo 347 inc. 1, del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|62.
4º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|5-Nº 55.482-v.20|5|63

"H"

HALPERIN CARROCERIAS S. A.
Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria (en formación)
CONVOCATORIA
De acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 10 horas, en la calle Uspallata 3939, Capital, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio al 31|1|1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|5-Nº 55.474-v.20|5|63

HOSPITAL PRIVADO MODELO S. A. C. I.
Registro 10.259
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1963, a las 10 horas, en Pueyrredón 213, piso 1º, Capital Federal, para tratar:
1º Renovación del mandato de todos los Directores titulares y suplentes y de los Síndicos titular y suplente.
2º Fijación de número de Directores titulares que compondrán el nuevo Directorio.
3º Nombramiento de Directores titulares y suplentes y Síndicos titular y suplente, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.440. — e.15|5-Nº 55.441 v.17|5|63

HERRAMEC S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Buenos Aires, 15 de mayo de 1963
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 27 de Mayo de 1963 a las 9,30 horas en Salom 350, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Ratificación de la Asamblea de los Términos de Publicación según Decreto 1793|56.
3º Renuncia del Directorio.
4º Elección de Directores Titulares.
5º Informe del Síndico sobre la marcha de los negocios sociales. — El Directorio.
$ 2.400. — e.15|5-Nº 55.348 v.20|5|63

HILDING OHLSSON
Sociedad en Comandita por Acciones
Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las 11 horas; en nuestro local, calle Belgrano 936, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1962.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente para el Ejercicio 1963. — Socio Colectivo.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.264 v.16|5|63

HIJOS DE JOSE FERRO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1963, a las 17 horas, en la sede social calle Tucumán 1539, 9º piso, local 91 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1962.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. —
$ 2.800 e.11|5 Nº 55.091 v.16|5|63

"I"

INFICORE S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
N. 7.450
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1963, a las 10 horas, en Tucumán 1621, 4º P-G, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|62.
2º Retribución directores y síndico.
3º Elección directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|5-Nº 55.327-v.20|5|63

INDUS-FERR S. A. C. I. F.
Expte. 8.022
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1963 a las 10 horas, en el local Tacuarí 615 Capital, a efectos considerar:
1º Documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio y distribución utilidades correspondientes ejercicio cerrado 1º enero 1963;
2º Retribución Directorio y síndicos
3º Propuesta Directorio cambiar fecha cierre ejercicio anual, fijándola en 31 de diciembre cada año;
4º Ratificación actuación Directorio con relación al episodio vinculado a la Sra. Matilde Díaz Cao;
5º Designación directores y síndicos
6º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|5-Nº 55.389-v.20|5|63

"J"

JOSE PARAFITA E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 13.287
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1963, a las 18 hs. 30', en el local de la calle Alsina 1441, 3er. piso oficina 316 para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, por el tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos; elección de síndico titular y suplente.
3º Modificación parcial de los estatutos.
4º Retribución de los directores.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|5-Nº 55.385-v.20|5|63

JAGUAR, SOCIEDAD ANONIMA
Com., Ind., Fin., Inmobil. y Agropecuaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1963, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán Nro. 1438, piso 7º, oficina 703, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de Síndico ad hoc para revisar la Memoria, el Balance General, cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Inventario, correspondientes al ejercicio económico Nro. 1, cerrado el 31 de diciembre de 1962, y producción del correspondiente informe.
2º Ratificación mandatos de los integrantes del Directorio durante el primer ejercicio.
3º Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, cuadro demostrativo de la cuenta Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 1, cerrado al 31 de diciembre de 1962.
4º Elección de nuevo Directorio por un año, fijando el número de sus miembros.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
6º Aumento del capital autorizado dentro de los términos del Art. 4º de los Estatutos Sociales.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 e.13|5 Nº 55.263 v.17|5|63

JOSE ARZENO
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 22 de mayo de 1963, a las 19 horas, en la sede societaria, Diagonal Roque Sáenz Peña 615, 6º Piso, Oficina 603, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los Arts. 347, Inc. 1º y 361 del Código de Comer

cio, con valor al 31 de diciembre de 1962.

2º Nombramiento de directores, con aplicación del Art. 12 del Estatuto.

3º Designación de Síndicos.

4º Aprobación de emisión de acciones efectuadas dentro de lo previsto en el Art. 5 del Estatuto.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la exigencia estatutaria sobre depósito de acciones.

$ 2.800 e.11|5 Nº 55.007 v.16|5|63

"L"

L Y N
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 2702, Capital, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias y documentos de acuerdo con el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31|12|62.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 55.473-v.17|5|63

LA RUECA PORTEÑA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 13.675|61
CONVOCATORIA

Convócase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1963 a las 11 horas, en Directorio 1224, Capital, para tratar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|62;

2º Fijación de honorarios para el Directorio y síndico (Art. 21, inc. b de los estatutos sociales);

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.15|5-Nº 55.456-v.17|5|63

LECTUM EDITORES ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las 19 horas en Rondeau 2470 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963.

2º Elección de tres directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas las obligaciones previstas por el artículo 10º de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1963. — José Luis Benestra, director.

$ 2.400.— e.15|5-Nº 55.381-v.20|5|63

LA MISIONERA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 3.180

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 29 de mayo de 1963, hora 12.30, en Maipú Nº 71, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización del Revalúo Contable de acuerdo Ley 15.272 y aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 13|5 Nº 55.233 v. 17|5|63

LA PRODUCTORA ARGENTINA
S. A. I. C. y F.
Directorio 2234|46 — Capital Federal
Nº 12.241
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1963, a las 20 horas, en Av. Directorio 2234, para tratar los siguientes puntos:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de Directores y elección de los que corresponda por un año. Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 12 del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 2.400 e. 13|5 Nº 55.207 v. 17|5|63

LAUWERS Y DEVRIES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 12.731

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 30|5|63, 8.30 horas, Perú 440, 3º I, tratar:

1º Consideración documentos art. 347 C. C. al 31|1|63 y destino utilidades;

2º Ampliación del Directorio;

3º Elección de síndicos;

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|5 Nº 55.104 v.17|5|63

LAURENT & MENDOZA, S. A. I. C.
E. 4292
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de mayo de 1963, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Catamarca Nº 1957|63, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º consideración de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de junio de 1962.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio, que se han desempeñado en tareas permanentes en la administración social y al síndico.

3º Elección de cinco directores titulares.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|5-Nº 55.305-v.17|5|63

"M"

MEZZADRI HNOS.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo a las 18.30 horas en el local social, Muñiz Nº 1668, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Elevación del Capital Social y consideración del proyecto de modificación del artículo tercero de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 9 de los estatutos sociales, a los fines del depósito de acciones.

$ 2.800. e.15|5. Nº 55.483. v.20|5|63

M A R C Y L
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de mayo de 1963, a las 19 horas, en la sede legal, calle Viamonte 2324, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963;

2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización, de acuerdo con el art. 27 de los estatutos.

$ 2.800.— e.15|5 Nº 55.447 v.20|5|63

MAESTROS RELOJEROS ASOCIADOS
S. A. C. F. I. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de mayo de 1963 hora 14, en Av. Roque S. Peña 616, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 Inc. 1º, Código Comercio ejercicio cerrado 31 de enero de 1963

2º Remuneraciones Directorio y síndico.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas firmar acta — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.274-v.17|5|63

MARILU
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1963, a las 10 y 30 horas, en la sede social, Florida 774, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31|1|63 y fijación de los honorarios de Directores y síndico. (Art. 25 del estatuto).

2º Elección de los directores y fijación del número de los mismos (Art. 9º del estatuto). Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 55.259-v.17|5|63

"N"

NORTHAM WARREN ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo de 1963, a las 12 horas, en Reconquista 657, 1º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962;

2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.15|5 Nº 55.430 v.17|5|63

NUEVO APOLO S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1963 a las 11 horas, en la calle Corrientes 1372, Cap. para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Aumento del capital; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.11|5 Nº 55.017 v.16|5|63

"P"

PAROJO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
N. 12.962

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 18 hs., en R. S. Peña 1185, 5º piso G, para tratar:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º, Cód. Com., Ejerc. 31|1|63.

2º Fijar número miembros directorio y elección de los mismos y de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.15|5. Nº 55.419. v.20|5|63

PLASMETAL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Importadora

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 24 del corriente, a las 9 horas, en el domicilio social de Charcas 684, piso 5º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Estatuto, Artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

2º Posibilidad de reforma integral del Estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.15|5. Nº 55.343. v.20|5|63

PANTOQUIMICA
Sociedad Anónima, Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Monasterio 269 de esta Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos conforme al art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Fijación del número y elección de directores y síndico;

3º Remuneración del Directorio y síndico;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|5 Nº 55.415 v.20|5|63

P R I N C I P E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria y Comisionista
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ref.: Expte. Nº 8278

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1963, a las 12 horas, en Avda. Santa Fe 5091, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31 de agosto de 1962;

2º Designación de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|5 Nº 55.205-v.17|5|63

PILAR, S. A.
Com., Ind., Finan., Inmob. y Agrop.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1 de mayo de 1963 a las 18.30 horas en la calle Corrientes 485 10º p., of. 1, Cap., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1) del C. de C.

2º Elección de directores y síndicos

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.600.— e.11|5-Nº 54.893 v.16|5|6

"R"

REFRESCOS DEL SUR
Sociedad Anónima, Ind. y Com.
Registro Nº 8.316
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1963, a las 9.30 horas en el local sito en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición de Activos.

2º Aumento de Capital.

3º Modificación de Estatutos.

4º Emisión Certificados Provisorios.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000. e. 15|5. Nº 55.501. v.20|5|63

RIMAY
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 7.263
CONVOCATORIA

Convócase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1963, a las 10 hs., en Pueyrredón 860, 12º piso, Capital, para tratar:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31|12|62;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960. e.15|5. Nº 55.500. v.17|5|63

REFINERIA METALES UBOLDI Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de mayo de 1963 a las 17 horas, en 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.15|5. Nº 55.491. v.20|5|63

RED STAR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo a la 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1899, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización de la Reserva Extraordinaria de m$n. 1.500.000.—

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.15|5. Nº 55.467. v. 20|5|63

RICAGNO Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 7449
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo de 1963, a las 18 horas 30 minutos en el local social, Segurola 57, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962 y remuneración directores Art. 19 Estatutos.

2º Elección Directores Titulares y Suplentes.

3º Elección Síndicos titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.11|5 Nº 54.972 v.16|5|63

R O M I S A N
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se deja constancia que en el edicto publicado del 2 al 7 del corriente se ha omitido dejar constancia de que la autoridad que convoca la asamblea es el Síndico Suplente en ejercicio de la sindicatura. — José Darío, Síndico en Ejercicio.

$ 3.200 e.11|5 Nº 53.534 v.16|5|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|5 al 7|5|63.

"S"

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera KUNIN
Expte. 4987
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo de 1963, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1125, 5to. Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al décimo sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario correspondiente, con por lo menos tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 2.400 e.13|5 Nº 55.201 v.17|5|63

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana
Nº de Registro 3067
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de mayo de 1963 a las 10 horas, en Girardot 1560, Capital, para tratar:

1º Aumento del capital.

2º Elección de un nuevo Directorio hasta completar el período.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 54.900 v.16|5|63

"T"

TALLERES MECANICOS GUTENBERG S. A.
Zepita 3101, Capital
Registro Nº 4765
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al art. 14º de los Estatutos, convócase a los señores accionstas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria) a celebrarse el 24 de mayo de 1963, a las 16 y 30 horas, en Zepita 3101, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|62;

2º Distribución utilidades y honorarios Directorio y Síndico;

3º Elección de Directorio de acuerdo a los art. 16 y 18 de los Estatutos;

4º Elección de Síndicos;

5º Remuneración a Directores Delegados;

6º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440. e.15|. Nº 55.394. v.17|5|63

TOBAL HERMANOS
S. A. C. I. y A.
Fabricantes, Importadores, Exportadores
Inspección General de Justicia
Expediente N. 15269
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 1963, a las 11 horas, en el local social sito en la calle Paso 641, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Adquisición fondo de comercio. — El Directorio

$ 3.200.— e.13|5 Nº 55.155 v.17|5|63

TOTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo a las 19 horas, en la calle Heredia 244, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos según Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio al 30|6|1962;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 54.899-v.16|5|63

TERMOTECNICA ARGENTINA JOSE TOMASSINI
Soc. Anón. Ind. y Com.
Expte. Nº 13828
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de mayo de 1963, a las 15 horas, en la sede social de Rivadavia 755 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliar el objeto social a las siguientes operaciones: Inmobiliarias: mediante la compra-venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Financieras: mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a personas; para operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta y administración de créditos, títulos, debentures, acciones y otros valores mobiliarios, excluidas las operaciones mencionadas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiere el concurso público; mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes de capitales y empresas en general.

2º Suprimir el inciso c) del artículo tercero de los Estatutos Sociales.

3º Cambiar la denominación de la Sociedad.

4º Aumentar el capital autorizado a Diez Millones de Pesos Moneda Nacional.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800 e.11|5 Nº 55.089 v.16|5|63

"V"

VERNON S.A.C.I.F.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 1963, horas 18, en Belgrano Nº 1404, 1er. Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio: Ejercición 31|3|63.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.13|5 Nº 55.251 v.17|5|63

VIZENTAL Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 24 de Mayo de 1963, a las 18 horas, en la sede social calle San Luis Nº 3130 Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 106.000.000, conforme a lo previsto en el artículo 5º de los Estatutos Sociales.

2º Determinación del tipo y característica de las acciones a emitir para integrar el nuevo capital social.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2,000 e.13|5 Nº 55.241 v.17|5|63

VERSALLES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria
Nº Registro Inspección 14.906
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de mayo de 1963, a las 17 horas, en Sarmiento 1889, 4º B, Capital, para tratar:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962;

2º Designación del Directorio y del síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2,000.— e.11|5-Nº 54.951-v.16|5|63

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

La Sra. Esther Luisa Valverde, hace saber que ha vendido el negocio Instituto de Belleza, sito ALVAREZ THOMAS 2689|93, Ciudad, a la Sra. Celia Haydée Barca y Sr. Osvaldo Vicente Puyol. — Reclamos de ley, Blanco Encalada 3757, que es domicilio de las partes.

$ 800. e.15|5. — Nº 55.410 v.20|5|63

Abasolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Antonio Villaverde y Almar Collada, venden a Laureano César García, negocio Pizzería, Bar, Heladería, denominado "San Marco", sito calle AVENIDA GAONA Nº 3512, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de Ley, en mis Oficinas.

$ 1.200. e.15|5. — Nº 55.407 v.20|5|63

F. S. Radavero Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere el fondo de comercio del negocio, importación, exportación y representaciones de maderas en general, con sede en AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 547, Piso 8º esc. 280, Capital Federal, a favor de "F. S. Radavero" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Ambas partes constituyen domicilio solidario por todos los efectos en Avda. Belgrano 407, 8º Piso, Capital Federal.

$ 1,600 e.15|5 Nº 55.498 v.20|5|63

Luis Rodríguez Ramos, Martillero Público, con oficina en calle Bolívar 547, piso 6º, Capital, avisa que José A. Rodríguez e Hijo, Inscrip. Réditos 141.187-004, venden el cincuenta por ciento de su negocio de Elaboración y Venta de Pastas Frescas y Fideos, "La Victoria", sito en AVENIDA JUAN B. ALBERDI 4368, Capital, a Felisindo Fondado, Inscrip. Réditos 338.459-004 y Noemí Eulalia Rodríguez de Demarco, Inscripción Réditos 547671-004. — Reclamos de Ley, en mis oficinas.

$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.414 v.20|5|63

Se hace saber por cinco días que "La Marina — F. Nicolini y Cía., S. R. L." con administración en AZOPARDO 980, Capital, y Dellepiane 714, Campana, Provincia de Buenos Aires, Empresa de Pintura de Buques, y "Ferretería La Marina, S. R. L.", con domicilio en Dellepiane 706 al 720, Campana, Provincia de Buenos Aires, Ferretería y Pinturería, han transferido su activo y pasivo a "La Marina — F. Nicolini y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio en Azopardo 980, Capital, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1960. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Azopardo 980, Capital

$ 2,000.— e.13|5-Nº 55.116 v.17|5|63

Orgnización Lamas, Ramiro Lamas, martillero público, Gral. Artigas 2695, Capital, avisa que: Vicente Carlos Oliva, vende a Alfonso Carlos Feicher la parte mitad indivisa de la fábrica de linternas, AVENIDA DEL CAMPO 1156, domicilio parte. — Reclamos ley, mis oficinas.

$ 800.— e13|5-Nº 55.142 v.17|5|63

Eduardo Massa y Cía., Balanc. Mart. Púb., oficinas Condarco 4611, Capital, avisa: Miguel Gargaglione y Alicia Diez de Gargaglione, venden al señor Esteban Torok, libre de deuda o gravamen su negocio de venta de galletitas, cafés y tés, instalado en PUESTO Nº 21, del mercado sito en AVENIDA GRAL. MOSCONI 2930, Capital. Recl. térm. de ley e|n. ofic., domic de partes

$ 1.200.— e.13|5-Nº 55.164 v.17|5|63

Américo Cagna, mart. púb., ofic. A. Lamas 788, avisa: Félix Bucci vende y cede a su socio Pascual Di Blasio sus cuotas capital de la soc. Bucci y Di Blasio S. R. L., sita en calle ALVAREZ THOMAS 788, dedicada ramo ferretería y bazar. Reclamaciones ley 11.867 y domicilio partes, mi oficina.

$ 800.— e.11|5-Nº 55.034-v.16|5|63

"B"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583 piso 1º, avisan: Manuel Lobariñas, Indalecio Pérez y Luis López, venden a Oscar Alberto Vaqueiro y José Antonio Balaña, que girarán "Vaqueiro & Cía." elaboración y venta de pastas frescas, BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1184, domicilio partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.11|5-Nº 54.915-v.16|5|63

"C"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Agripino Pereyra y Manuel Fernández, venden a Jaime Sotelo, Angel Yannuzzi, Manuel López y José María Alca, el negocio de Restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CORONEL SALVADORES Nº 1501|07 esquina ESPAÑA Nº 1395, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200. e.15|5. — Nº 55.412 v.20|5|63

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que: Luis García, vende a Luis Viejo García, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de Venta de Café en Tazas, Confitería, Venta de Helados, Venta de Bebidas sin Alcohol y Elaboración de Extractos Alcohólicos (Jugos de Frutas), sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 880 y que conjuntamente posee con el comprador y los señores Juan Pelayo Vigil, Isidro Redondo y Jesús Riestra. — Reclamos de ley y domicilio de ambas partes, en el negocio.

$ 2.000. e.15|5. — Nº 55.386 v.20|5|63

Se hace saber por cinco días que "Cortiñas Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la venta al por mayor de comestibles en general, materiales de construcción, maderas y afines, con domicilio en la calle CORDOBA 1432, piso 4º, Capital, vende y transfiere a "Cortiñas Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la totalidad de su activo y pasivo con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962. — Reclamaciones de ley, en Córdoba 1432, piso 4º, Capital, domicilio legal en ambas partes.

$ 2.000. e.13|5. — Nº 55.134 v.17|5|63

"D"

El escribano Homero R. Broullón comunica, que Silvio Osvaldo Saulo vende a Derlis Cascini de García, el negocio de fiambrería y quesería denominado "Gali", sito en esta Capital, calle DONADO Nº 3341, libre de pasivo. Reclamos de ley y domicilio de partes: Esmeralda 272, 3er. piso, Capital.

$ 1.200 e.15|5 Nº 55.481 v.20|5|63

"Org. Cadevi", mart. E. Filgueiras, of. Lima 29, 2º H, 38-1088, avisa que Arcángel Quaranta vende a Ernesto H. Salaverría neg. despensa, fiambrería y ventas de bebidas envasadas, sito DR. J. F. ARANGUREN 660|64. Recl. ley n|ofic., domicilio partes.

$ 800.— e.13|5-Nº 55.236-v.17|5|63

"Org. Cadevi", mart. E. Filgueiras, of. Lima 29, 2º H, 38-1088, avisa que Juan Gerbino vende a Arcángel Quaranta neg. despensa, fiambrería y venta de bebidas envasadas, sito DR. J. F. ARANGUREN 660|64. Recl. ley n|ofic., dom. partes.

$ 800.— e.13|5-Nº 55.242-v.17|5|63

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap., avisan: Mahmoud Halabi vende a Ernesto Antonio Lopardo su negocio de carnicería, sita en DR. JUAN F. ARANGUREN número 2313, Capital, libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.

$ 800.— e.11|5-Nº 55.042-v.16|5|63

"F"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que: Osvaldo Horacio Vidal, Réditos Nº 766.340-00, vende a José Manuel Lorenzo, Cándido Limes Alvarez, José Losada, José Ramón García y Joaquín Fernández de Amorín, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, restaurant y venta de helados, sito en esta Capital, calle FRANCISCO DE VIEDMA Nº 3969, que conjuntamente posee con los compradores, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.

$ 2.400.— e.13|5-Nº 55.219-v.17|5|63

"G"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: José Otero García vende a Diotino Eduardo Rodríguez, Luis Francisco Rodríguez, Angel Ernesto Delio y José Domingo Spertutti negocio garaje de alquiler, sito calle GRIVEO Nº 3354 de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes Reclamos término ley, mis oficinas. Se publica nuevamente por haberse hecho con error en la parte compradora en las publicaciones del 20 al 25|4|63.

$ 1.600.— e.15|5 Nº 55.408 v.20|5|63

Avisa: don Yoshitaro Satohama, vende a don Tadashi Satohama su parte en el negocio de tintorería denominado "Tintorería Oriente", situado en la calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS Nº 5332, Cap., libre de todo gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo.

$ 800.— e.11|5-Nº 54.959-v.16|5|63

"L"

Se comunica que "Lobov y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" transfiere a "Lobov y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial" el negocio dedicado al ramo de aparatos, productos y artículos de la industria química, de la calle LARREA Nº 742, de esta ciudad. — Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, piso 1º "A" de la Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 55.038-v.16|5|63

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Cap. 69-6129, avisan: Los señores Oscar Enrique Frangi, Oscar Luis Rodríguez, Orlando Máximo Vila y Américo Florencio Ramírez venden a los señores Cándido Franco, Américo Florencio Ramírez, Luis Cont y José Rodríguez García el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, despacho de vinos y cervezas y venta de helados sito en LOPE DE VEGA Nº 1690, de Capital, libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.

$ 1.600 — e.11|5-Nº 55.041-v.16|5|63

"M"

Trujillo Hnos. y Cía., con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que Pedro Bartolacci Réditos 151.163-004 y José de Lamenza Réditos 783.752-004 venden a Jorge Nallim y Rodolfo Nallim, Réditos 364.933-007 y Obdulio Gutiérrez, Réditos 467.642-006 el negocio de Fábrica de Masas y Emparedados y Venta de Vinos Envasados, sito en la calle MONTIEL 237 al 241, Capital. Reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 1.600 e.15|5 Nº 54.605 v.20|5|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|5 al 14|5|63.

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F. Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Héctor Monteserin vende a Amador Monteserin y Rodolfo Monteserin, con retroactividad a 14 marzo de 1961 la parte indivisa que tiene y le cede en "Panadería Mecánica", calle MUÑIZ Nº 1041-43. Reclamos de ley y domicilio ptes., en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 55.378 v.20|5|63

Se aclara el tenor del edicto ley 11.867 publicado en Boletín Oficial del 15 al 20|9|62 y Noticiero Argentino del 14 al 20|9|62 acerca de la venta de Farmacia Murguiondo de calle MURGUIONDO número 3502 de esta Capital, dejándose constancia que las vendedoras son: Sofía Aizenstein de Dain y Gloria Beatriz Wainstein personalmente, confirmándose lo demás publicado.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 55.393-v.20|5|63

Avisan: Aguilar, Barba y Cía., Martilleros Públicos, oficinas: R. Peña 382, (1º B) Capital, que José Tomás Tancredi y Luis Costa, venden a Carmen Luis Vázquez y Juan Evaristo Suárez, el negocio de Carnicería y Verdulería, calle MORON Nº 2493, esquina GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS Nº 791 domicilio de las partes. — Reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200. e.13|5. — Nº 55.105 v.17|5|63

Tatasciore & Blanco, Mart. Públicos, Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que Luca D'Avanzo, vende a César Rómulo Alvarez, su negocio de Carbonería y Artículo de Limpieza, sito calle MIRALLA 2424, Capital. Activo y pasivo, cargo comprador — Domicilio de las partes y reclamos de ley. n| oficinas.
$ 1.200. e.13|5. — Nº 55.170 v.17|5|63

José González, martillero público, oficina en Cuenca 2228, Capital Federal, avisa que María Mercedes Chausiño Vda. de Candela, vende libre de toda deuda o gravamen, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle MARCOS SASTRE 3493, a Braulia Sánchez. Reclamaciones de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.13|5-Nº 55.216-v.17|5|63

Se hace saber que la Sociedad Colectiva "A. E. Serantes Lasserre y Compañía, con domicilio en MORENO 2033, dedicada a la explotación agrícola ganadera, transfiere su activo y pasivo, con efecto al 30 de abril de 1962, a Serantes Lasserre y Compañía Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial con domicilio en Moreno 2033. Reclamos de ley en el domicilio de las partes. Moreno 2033, Capital.
$ 1.200.— e.11|5-Nº 54.907-v.16|5|63

"N"

Rubén Zuchowicki avisa que vende a Plinio Miguel Angel Fernández su quiosco de venta de golosinas sito en NAZCA 1277. Domicilio de las partes y reclamos de ley. Guayaquil 494, Capital.
$ 800.— e.13|5-Nº 55.213-v.17|5|63

"P"

Roberto F. Suparo, martillero Público oficinas en Av. Independencia 1839, Capital, avisa que: Fortunato Salomón Saud vende a José Fernández, negocio de lechería, sito en la calle PATRICIOS 1528, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamos de Ley mis oficinas.
$ 800 e.15|5 Nº 55.469 v.20|5|63

Alonso-Raia y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Gaona Nº 4314, Capital, denominadas "Organización Gaona", avisan, que por su intermedio el señor Daniel Gómez Ferreiro, vende la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de Panadería Mecánica, sita en esta Capital calle PARAGUAY Nº 3434, a su socio Camilo Fariñas Mata y al señor Raúl Fariñas, tomando conjuntamente a cargo el activo y pasivo de la casa. Reclamos a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 55.382 v.20|5|63

Alberto Vicente Molina, martillero público con oficinas calle Lope de Vega Nº 1136, Cap., avisa que: José Rodríguez, vende a: Carolina N. de Ponce, su negocio de despensa, sito calle PEDRO LOZANO Nº 5660|68 Cap. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
Este substituye al que se publicó por error en la calle Pedro Lozano número 5066|68.
$ 1.200 e.15|5 Nº 55.479 v.20|5|63

"R"

Manuel Carreño, mart., Belgrano 1315 6º, T. E. 37-9651, avisa: Avelino Aragunde, vende a Oscar Angel Argüelles y Juan Gofredo Fredes, café y desp. de beb. alcohólicas, ROCHA Nº 1091-99 esq. IRALA, Cap. dom. partes. Recl. ley, mis oficinas.
$ 800.— e.11|5-Nº 54.952-v.16|5|63

Horacio Momenti, martillero público. Tronador 4048, avisa que Santiago Carizzoni y Raúl Moglia venden a Salvador Defeso neg. de productos de granja y vinería, sito en REPUBLIQUETAS 4400, Cap. Recl. ley n|oficina. Domicilio partes
$ 800.— e.11|5-Nº 55.064-v.16|5|63

"S"

José Vacas e Hijos, martilleros públicos, oficinas: Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Francisco Piragini Lauria y Lucrecia Matilde González venden su negocio de hotel sito en SALTA número 169, Capital, a Roberto Vacas Araujo, Manuel Bemposta y Baltasar Fernández. Recl. de ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 1.200.— e.13|5-Nº 55.323-v.17|5|63

Muñiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Libertad 174, piso 4º, Dpto. 8, Capital. Al comercio avisan: que Jaime Jacobo Faincaig, vende a Adolfo Sierra y Etelvina Sarmiento de Sierra su negocio de hotel hospedaje, sito en la calle SERRANO 2090, Capital. libre de todo pasivo y personal. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.11|5-Nº 54.908-v.16|5|63

"T"

Se hace saber por cinco días que los Sres.: Francisco Fernández, Alfredo Bande y Héctor Cataurte Vázquez, venden a Juan Victorio Osorio y Ladislao Buczkowski las partes que les corresponden en el garaje y estación de servicio sito en la calle TRAFUL 3453, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo. Interviene en la operación: P. Rizza, abogado.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963.
$ 1.200.— e.13|5-Nº 55.273-v.17|5|63

"V"

Avisa E. A. Recaré, mart. público. que Linda Calvi vende a Pedro Francone su negocio de fiambrería, sito en la calle VELAZQUEZ Nº 3125, domicilio de partes, reclamos de ley Juan B. Alberdi 3780.
$ 800 e.15|5 Nº 55.484 v.20|5|63

Hácase saber que Alberto Mayo Cohen vende a Rafael Cohen y Salomón Cohen, su negocio de sedería sito en VARELA 1191|1193, Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio.
Buenos Aires, mayo de 1963.
$ 800.— e.13|5-Nº 55.297-v.17|5|63

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Blas Daniel Castañeda y Guido Liberman, venden a Jesús Durán, elaboración y venta de pastas frescas, VARELA Nº 1200 domicilio partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.11|5-Nº 54.917-v.16|5|63

"Z"

Pascual Landi, vende a Rosario Mónaco, neg. Vinería, ZUVIRIA 4782. — Rec. y dom., allí.
$ 400. e.13|5. — Nº 55.173 v.17|5|63

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, aclaran: José María González, que vendió su negocio de despensa a Santiago Truccolo, ZELADA 6276|78, figurando en los edictos publicados del 18|1 al 23|1|62, con el nombre de José Eladino González, es la misma persona. Domicilio parte y reclamos ley, nuestras oficinas, T. E. 63-0353.
$ 1.200.— e.13|5-Nº 55.280-v.17|5|63

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

DILICO S.A.I.C. y F.

Se hace saber por tres días de conformidad con los Estatutos Sociales que la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de marzo de 1963, resolvió aumentar el capital autorizado hasta m$n. 25.000.000 de acuerdo a lo previsto en el art. 3º, inc. a) de los Estatutos, autorizando al Directorio a emitir acciones hasta dicho monto en la oportunidad, modo y forma que estime conveniente. — El Directorio.
$ 960 e. 15|5 Nº 55.465 v. 17|5|63

PRODTE
S.A.I.C.I. y F.

Se comunica a los Sres. Accionistas que se ha aumentado el capital autorizado de m$n. 8.000.000 a m$n 10.000.000 emitiéndose series de acciones hasta esa suma.
$ 720 e. 15|5 Nº 55.492 v. 17|5|63

EBONOVA S. A.
Química Metalúrgica Industrial y Comercial
Registro Nº 9.562
AUMENTO DE CAPITAL
Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Señores Accionistas que el Capital Autorizado de $ 4.000.000 ha sido elevado a $ 5.200.000 y la emisión de las series Nº 16, 17 y 18 clase "A" y series Nº 36, 37 y 38 clase "B" en acciones ordinarias de un voto cada una para completar dicho importe. — El Directorio.
$ 960 e. 15|5 Nº 55.495 v. 17|5|63

A.C.E.C. ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que conforme a la autorización acordada por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 20 de mayo próximo, en la sede de la sociedad, calle Tacuarí 560, Capital y dentro del horario de 13.30 a 16 horas se procederá al pago de lo siguiente:
1º Contra presentación del cupón Nº 18, el 1,50 o|o en efectivo y el 14 o|o en acciones ordinarias de las clases "A" o "B" de acuerdo con sus tenencias, correspondientes al dividendo del 15º Ejercicio Comercial cerrado el 30 de junio de 1962; y
2º Contra presentación del cupón Nº 19, el 3,50 o|o en acciones clases "A" o "B" según tenencias sobre el capital integrado al 30|6|62 (V$N. 99.900.000) en concepto de distribución del saldo del revalúo contable.
En ambos casos las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 20 y subsiguientes y gozarán de dividendos a partir del 1º|7|62.
Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — El Directorio.
$ 1.920 e. 15|5 Nº 55.466 v. 17|5|63

SACIMP AMERICANA, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que el Directorio de esta sociedad aprobó la emisión de dos series de acciones ordinarias de cinco votos y dos series de acciones de un voto, por un total de ochocientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 720.— e.15|5 Nº 55.433 v.17|5|63

L. HOLLRIGL
S. A. C. I. F. I. y F.

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, art. 7º, del estatuto, se comunica que la asamblea de accionistas celebrada el 28|5|62, aumentó el capital autorizado a $ 5.000.000. —procediendo a emitir la 6º, 7º, 8º y 9º series de $ 1.000.000.—, cada una, por un total 4.000.000.— en acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Domicilio de la suscripción: calle Charcas 2171, 7º piso, Dto. 10, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.200.— e.15|5 Nº 55.423 v.17|5|63

TROQUELGRAF S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el aumento de capital autorizado hasta la suma de m$n. 15.000.000.— resuelto por asamblea general ordinaria celebrada el 26 de octubre de 1962, ha sido protocolizado e inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de febrero de 1963. — El Directorio resolverá oportunamente sobre la emisión de acciones.
$ 960.— e.15|5 Nº 55.421 v.17|5|63

PANTOQUIMICA
Sociedad Anónima, Ind. y Com.
Monasterio 269

Se comunica que el Directorio resolvió en reunión del 28|12|62 emitir la cuarta serie de acciones ordinarias "A" al portador, compuesta de 11.000 acciones de v$n. 100.— c|u. y que ha sido elevada a escritura pública otorgada por ante el escribano doctor Horacio Pagliera e inscripta en el Registro Público de Comercio el 23|4|63 bajo el Nº 611, folio 30, del libro 57, tomo A de Estatutos Nacionales.
$ 960.— e.15|5 Nº 55.418 v.17|5|63

IMBROSCIANO HNOS., S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el aumento de capital autorizado hasta la suma de m$n. 50.000.000.— resuelto asamblea general ordinaria celebrada 31|7|62, ha sido protocolizado e inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de septiembre de 1962. — El Directorio resolverá oportunamente sobre la emisión de acciones.
$ 960.— e.15|5 Nº 55.420 v.17|5|63

MERCURIO SOC. ANON.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
Registro Nº 3521
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 40.000 acciones ordinarias, de las series 181 a 200 inclusive, por un total de m$n. 4.000.000.— valor nominal, que se destinarán para abonar el dividendo del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962, aprobado por la Asamblea del 26|4 de 1963. — El Directorio.
$ 960.— e.15|5-Nº 55.330-v.17|5|63

VIALSA
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Comunícase que por Escritura Pública de fecha 3 de mayo de 1963 pasada por ante el Escribano don Eduardo C. Medina, al folio 711 del Registro Nº 191 a su cargo, se resolvió la emisión de las series 121 a 150 de Acciones Ordinarias, Clase "A" de 5 votos cada una por un valor total en conjunto de m$n. 30.000.000.— curso legal. — Domicilio para la suscripción: Córdoba 1576, Capital Federal. — El Directorio.
$ 960.— e.15|5-Nº 55.391-v.17|5|63

TEXTIL AMEGHINO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 12.147

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió oportunamente la emisión de 20 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto Clase "B" Series 1ª a 20ª, con derecho a dividendo por el segundo ejercicio cerrado el 31|12|62. — El Directorio.
$ 960.— e.15|5-Nº 55.338-v.17|5|63

JOSE MARCONETTI E HIJOS S.A.I.C.
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo al Art. 6º de los Estatutos se comunica a los Sres. accionistas, que el Directorio en su reunión del 4|5|63, ha dispuesto emitir la cantidad de $ 5.000.000,00 m|n. en acciones ordinarias designadas con las letras H15 a X15 y A16 a H16.
Las acciones serán entregadas a los Sres. Accionistas en proporción a sus respectivas tenencias, derecho que podrá ser ejercido durante los quince días a contar de la última publicación, con cargo de abonar su importe en efectivo y por su valor nominal. — El Directorio.
$ 1.440.— e.15|5-Nº 55.444-v.17|5|63

JOSE T. ERNESTO ROSSI E HIJOS
S. A. F. I. y C.
(Nº 9.465)

Comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 2.000.000.— de acciones, pudiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días de esta publicación.
$ 720.— e.15|5-Nº 55.434-v.17|5|63

WEISBURD & CIA. LTDA. S. A.
Fabricantes de Extracto de Quebracho

Llámase a Licitación Pública Nº 112|63, para la provisión de maderas, hierro redondo, perfiles, chapas, planchuelas, bulones, arandelas, chavetas, tornillos para madera, clavos, cadenas, elementos para frenos, electrodos, elementos de tracción, accesorios para tanques. Venta de pliegos de especificaciones en Reconquista 331, piso cuarto, Capital Federal, de 16 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del día primero de junio de 1963, a las nueve horas, en Reconquista 331, Oficina 177, Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y hora se procederá a la apertura de pliegos.
$ 2.400.— e.13|5 Nº 55.171 v.17|5|63.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Capital Federal
CONCURSO PARA PROVISION DE
REGISTROS. LEY 12.990

Llámase a concurso a escribanos matriculados para proveer 8 registros de contratos públicos. Inscripciones hasta el 17 de junio de 1963, a las 18. — Informes: Callao 1542. — El Secretario.
$ 384 e.13|5 Nº 55.240 v.21|5|63

PEREZ ALVAREZ
Com. e Ind. Soc. Anón.

Hace saber a los señores Accionistas que iniciará el pago del dividendo correspondiente al 3er. Ejercicio 1962 partir del 17 de mayo de 1963, por el término de 30 días, contra presentación del cupón Nº 3, serie 1 al 57.
El Directorio.
$ 1.200.— e.13|5 Nº 55.123 v.17|5|63